



2023 | Informe Anual  
de Gobierno  
Corporativo

redeia

El valor de lo esencial

•  
Carta  
de la  
Presidenta / 3

•  
De un vistazo:  
modelo de  
gobierno  
corporativo  
en 2023  
(a 31.12.2023) / 5  
El gobierno corporativo  
de Redeia en 2023

•  
Introducción:  
Presentación  
de Redeia / 10

1  
Marco normativo  
y Política de  
Gobierno  
Corporativo / 15  
Marco normativo externo  
Marco normativo interno

2  
Estructura  
de la propiedad / 24  
Estructura del Capital Social  
Autorización para aumentar  
el capital  
Accionistas significativos  
Autocartera

3  
Junta  
General de  
Accionistas / 32  
Competencias y  
funcionamiento  
*Quorum* y mayorías  
Derechos de  
los accionistas  
• Derecho de información  
• Derecho de asistencia  
• Derecho de participación  
Relación con otros grupos  
de interés  
Junta General Ordinaria  
2023

4  
El Consejo de  
Administración como  
órgano de control  
y supervisión / 50  
Composición  
Competencias y funcionamiento  
Actividad  
Relación con el *Management*  
Equilibrio de poderes en  
el Consejo de Administración  
• Separación de los cargos de  
Presidenta y Consejero Delegado  
• Procesos de selección y sucesión  
• Consejera Independiente  
Coordinadora  
Retribución

5  
Comisiones  
del Consejo / 106  
Comisión de Auditoría en  
el ejercicio 2023  
• Composición  
• Competencias y actividad  
Comisión de Nombramientos y  
Retribuciones en el ejercicio 2023  
• Composición  
• Competencias y actividad  
Comisión de Sostenibilidad  
en el ejercicio 2023  
• Composición  
• Competencias y actividad

## 6

Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones / 138

## 7

Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo / 142

## 8

Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos / 149

Ética y cumplimiento en Redeia

- Desarrollo de la cultura ética y de cumplimiento
- Código Ético y de Conducta
- Código de Conducta para Proveedores
- Canal Ético y de Cumplimiento

### Cumplimiento (*Compliance*)

- Sistema de Cumplimiento
- Política de Cumplimiento
- Debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes
- Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno
- Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno
- Monitorización del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno
- Prevención de la corrupción y el fraude
- Gestión de conflictos de interés
- Protección de la privacidad
- Desarrollo de la cultura de privacidad

### Gobernanza fiscal

- Estrategia fiscal y sistema de gestión y control de riesgos fiscales
- Relación cooperativa con la Administración Tributaria
- Contribución tributaria total
- Otra información de interés de naturaleza fiscal

### Gestión y control integral de riesgos

- Sistema de gestión integral de riesgos
- Principales riesgos, nivel de riesgo aceptable y planes de respuesta y supervisión

### Auditoría interna

## 9

Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) / 188

Entorno de control de la entidad

Evaluación de riesgos de la información financiera

Actividades de control

Información y comunicación

Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe del auditor externo

## 10

Otra información de gobierno corporativo / 210

Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

**• Carta de la Presidenta**

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Carta de la Presidenta

Beatriz Corredor Sierra

Presidenta de Redeia

**Estimados accionistas:**

Me complace presentarles el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023 de Redeia Corporación, S.A., (en adelante, la "Compañía" o la "Sociedad"), que recoge los principales avances y compromisos de la Sociedad en 2023 en materia de gobierno corporativo.

Entre las prácticas más destacadas del citado ejercicio me gustaría señalar que hemos llevado a cabo un nuevo proceso de autoevaluación del Consejo de Administración con apoyo externo, que nos va a permitir seguir mejorando nuestro modelo de gobernanza liderado por el propio Consejo; también, hemos actualizado su matriz de competencias, herramienta que nos permite cada año visualizar la calidad del Consejo,



## • Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

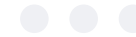
9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

de una manera global e individual, con el fin de mantener una composición equilibrada acorde con el vigente Plan Estratégico y con los futuros retos de la Compañía.

Además, hemos implementado un nuevo programa anual de actividades y conocimiento del Consejo a través del cual cada mes, con el apoyo de especialistas internos y externos a la organización, se facilita el debate en relación con asuntos del máximo interés para el presente y el futuro de la Compañía. Asimismo, me gustaría destacar el plan de acción 2023 en relación con el Protocolo de involucración del Consejo de Administración con los empleados de la Sociedad, que constituye una práctica consolidada y pionera en España, que facilita el acercamiento y la interacción entre los consejeros y la plantilla, y que contribuye a poner en valor las funciones y responsabilidades del Consejo. Además, para adaptar la denominación social de la Compañía a la marca del grupo, hemos modificado los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, así como la denominación social de varias filiales de la Sociedad.

Por otro lado, me gustaría destacar que este año, atendiendo al principio de transparencia y máxima calidad informativa recogido en la vigente Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023 se ha elaborado, por primera vez, en formato libre como un Informe único, de conformidad con lo establecido



en la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), recogiendo tanto el reporte voluntario que la Compañía venía realizando en años anteriores como la información del Anexo Estadístico requerida por la citada Circular; entre las mejoras introducidas cabe destacar el nuevo diseño corporativo, la reorganización de la información para facilitar la comprensión del relato, así como la incorporación de un cuadro de referencias cruzadas a las exigencias establecidas en la referida Circular 3/2021 de la CNMV; asimismo, indicar que se ha procurado que el reporte de la información esté alineado con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Por último, me gustaría expresar mi agradecimiento a los consejeros y consejeras por su firme compromiso en la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo; agradecimiento que hago extensible a todos nuestros accionistas, asesores de voto y demás grupos de interés, pues con sus recomendaciones y sugerencias, prueba de su compromiso permanente, contribuyen al impulso de la Compañía en la adopción de las mejores prácticas y a su liderazgo en este ámbito.

• Carta de la Presidenta

• **De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023**

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

A 31 / 12 / 2023

Redeia dispone de un **sistema de gobierno corporativo robusto, transparente y a la vanguardia** que, mediante la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones internacionales, constituye un elemento estratégico esencial para asegurar el **buen gobierno** de la Compañía.

## Estructura de la propiedad / %

**20,00%**

SEPI

**0,21%**

Autocartera y participaciones de otros miembros del Consejo

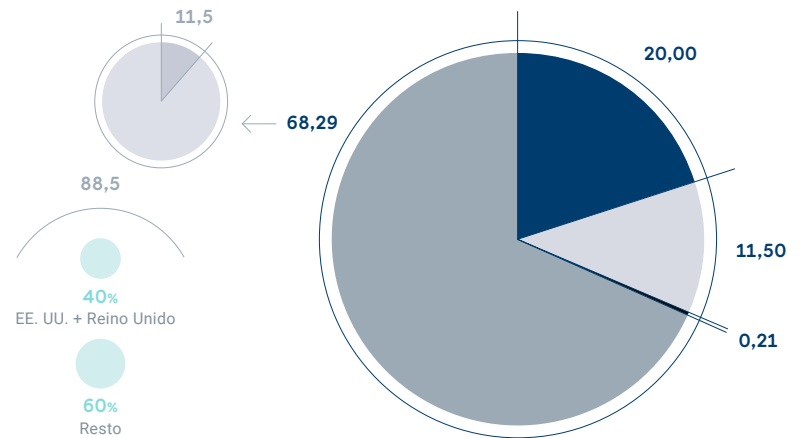
**11,50%**

Minorista

**68,29%**

Institucional español y extranjero:

- 11,5% Nacional
- 88,5% Extranjero



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por Nasdaq.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



El sistema de gobierno corporativo de Redeia constituye un elemento estratégico esencial para asegurar el buen gobierno de la Compañía.



## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2023

Capital social	Nº de acciones
270.540.000 €	541.080.000
Nº derechos de voto	Quorum de asistencia
541.080.000	65,09%
N.º acciones mínimo asistencia Junta	Porcentaje medio de votos a favor
1	94,25% <sup>(1)</sup>

## UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REDUCIDO, EQUILIBRADO Y EFICIENTE

### Presidenta

Beatriz Corredor Sierra

### Consejero Delegado

Roberto García Merino

### Consejeros externos dominicales (SEPI)

Mercedes Real Rodríguez  
Vocal de la Comisión de Auditoría

Ricardo García Herrera  
Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Esther María Rituerto Martínez  
Vocal de la Comisión de Sostenibilidad

### Consejeros externos independientes

Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve  
Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad y Consejera Independiente Coordinadora

Socorro Fernández Larrea  
Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Antonio Gómez Ciria  
Presidente de la Comisión de Auditoría

José Juan Ruiz Gómez  
Vocal de la Comisión de Auditoría

Marcos Vaquer Caballería  
Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Elisenda Malaret García  
Vocal de la Comisión de Sostenibilidad

José María Abad Hernández  
Vocal de la Comisión de Auditoría

### Secretario del Consejo de Administración

Carlos Méndez-Trelles García  
No consejero

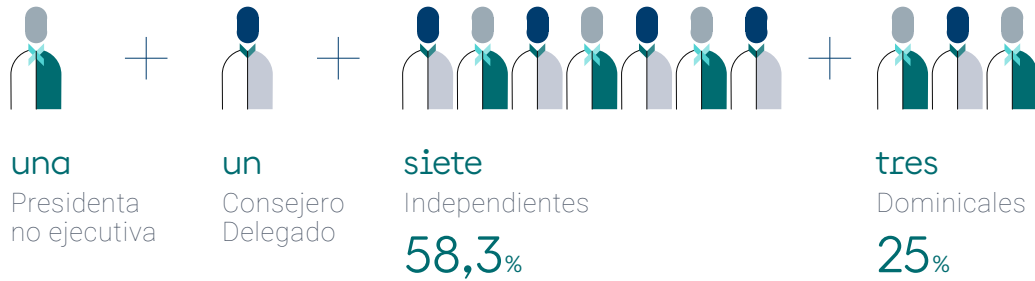
### Vicesecretario del Consejo de Administración

Fernando Frías Montejo  
No consejero

(1) En los acuerdos relativos a la remuneración del Consejo de Administración, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) se abstiene como criterio adoptado en todas las sociedades cotizadas en las que no ostenta el control de su accionariado. Excluyendo los referidos acuerdos, el porcentaje medio de votos a favor en la aprobación de acuerdos en la Junta General de Accionistas 2023 es del 99,6%.

- Carta de la Presidenta
- **De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023**
- Introducción: presentación de Redeia
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo

## MIEMBROS DEL CONSEJO

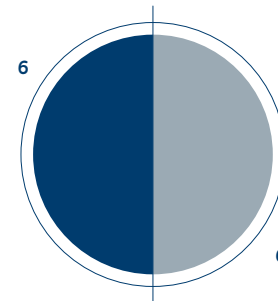


## EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CIFRAS (12 miembros)

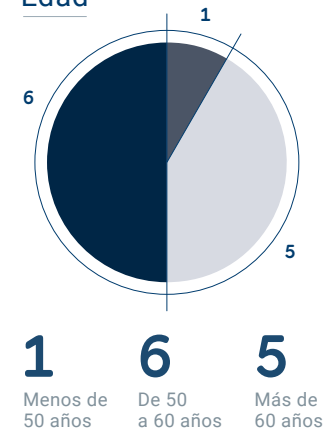


## DIVERSIDAD EN EL CONSEJO

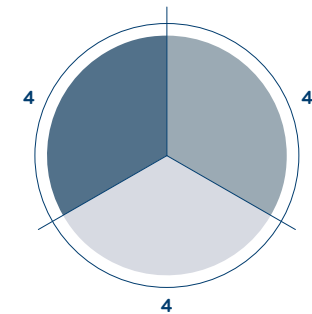
### Género



### Edad



### Antigüedad





• Carta de la Presidenta

• **De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023**

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## SEPARACIÓN DE ROLES



**Presidenta**  
Beatriz Corredor Sierra



**Consejero Delegado**  
Roberto García Merino



**Consejera Independiente Coordinadora**  
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve

## COMPROMISO CON EL GOBIERNO CORPORATIVO



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



La participación de mujeres en el Consejo de Administración supera en 10 puntos el porcentaje recomendado por la CNMV.



### Las Comisiones del Consejo en cifras

#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones (3 miembros)

Presidencia	Consejera independiente
Consejeros independientes	66,7% (2)
Consejeros dominicales	33,3% (1)
Género (% mujeres)	33,3% (1)
Nº de reuniones	14
Nº de asistencias presenciales	42
Asistencia a las reuniones	100%

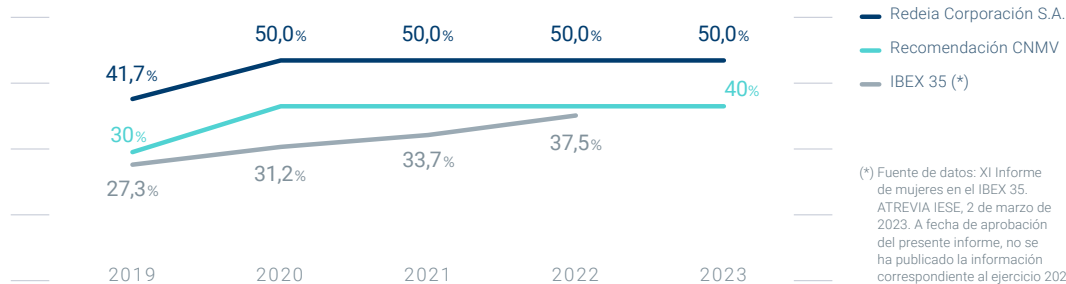
#### Comisión de Auditoría (4 miembros)

Presidencia	Consejero independiente
Consejeros independientes	75% (3)
Consejeros dominicales	25% (1)
Género (% mujeres)	25% (1)
Nº de reuniones	11
Nº de asistencias presenciales	44
Asistencia a las reuniones	100%

#### Comisión de Sostenibilidad (3 miembros)

Presidencia	Consejera independiente
Consejeros independientes	66,7% (2)
Consejeros dominicales	33,3% (1)
Género (% mujeres)	100% (3)
Nº de reuniones	11
Nº de asistencias presenciales	33
Asistencia a las reuniones	100%

### Mujeres en el Consejo: Redeia Corporación, S.A. vs IBEX 35



(\*) Fuente de datos: XI Informe de mujeres en el IBEX 35. ATREVIA IESE, 2 de marzo de 2023. A fecha de aprobación del presente informe, no se ha publicado la información correspondiente al ejercicio 2023.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• **Introducción: presentación de Redeia**

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# Introducción: Presentación de Redeia

## Quiénes somos

El 29 de enero de 1985, bajo la denominación de Red Eléctrica de España, S.A., (actualmente denominada Redeia Corporación, S.A.), se constituyó la **primera compañía del mundo dedicada en exclusiva a la operación del sistema eléctrico y al transporte de electricidad**. Con el fin de reforzar la separación y transparencia de las actividades reguladas en España —transporte y operación del sistema— del resto de actividades, la estructura organizativa de Red Eléctrica se transformó en 2008 en un *holding*.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022, se anunció al mercado el lanzamiento de la nueva marca “**Redeia**”, en sustitución de “Grupo Red Eléctrica”. La **sociedad matriz** y sus sociedades dependientes se definen en el presente documento también como “Redeia”. La sociedad matriz de Redeia es **Redeia Corporación, S.A.** (en adelante, también

la “Sociedad” o la “Compañía”) de la que dependen 100% las siguientes filiales:

- **Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal**, encargada de las actividades de transporte y operación del sistema eléctrico español y de la gestión de la red de transporte. La referida sociedad posee el 50% del capital de Interconexión Eléctrica Francia-España, S.A.S., una sociedad constituida junto con su homóloga francesa, RTE, para el desarrollo de las interconexiones con Francia.
- **Red Eléctrica Internacional, S.A. unipersonal**, responsable de las actividades de inversión y consultoría, ingeniería y construcción fuera del sistema eléctrico español.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• **Introducción: presentación de Redeia**

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022, se anunció al mercado el lanzamiento de la nueva marca “Redeia”, en sustitución de “Grupo Red Eléctrica”, tanto para la sociedad matriz como sus sociedades dependientes.



- **Redeia Financiaciones, S.L. unipersonal y Red Eléctrica Financiaciones, S.A. unipersonal**, creadas como vehículos de financiación de las distintas actividades de las sociedades de Redeia.
- **Redeia Reaseguros, S.A.**, constituida para poder reasegurar los riesgos de las distintas sociedades del grupo, garantizando un mejor acceso a los mercados de reaseguro internacionales.
- **Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A. unipersonal**, que gestiona la construcción de instalaciones de almacenamiento de energía y del ciclo del agua.

- **Redeia Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. unipersonal**, para la gestión del negocio de satélites a través de **Hispasat, S.A.**, de la que posee el 89,68% de sus acciones.

- **Elewit, S.A. unipersonal**, para el desarrollo de actividades orientadas al impulso y aceleración de la innovación tecnológica.

La **actividad de Redeia** se centra en tres segmentos principales:

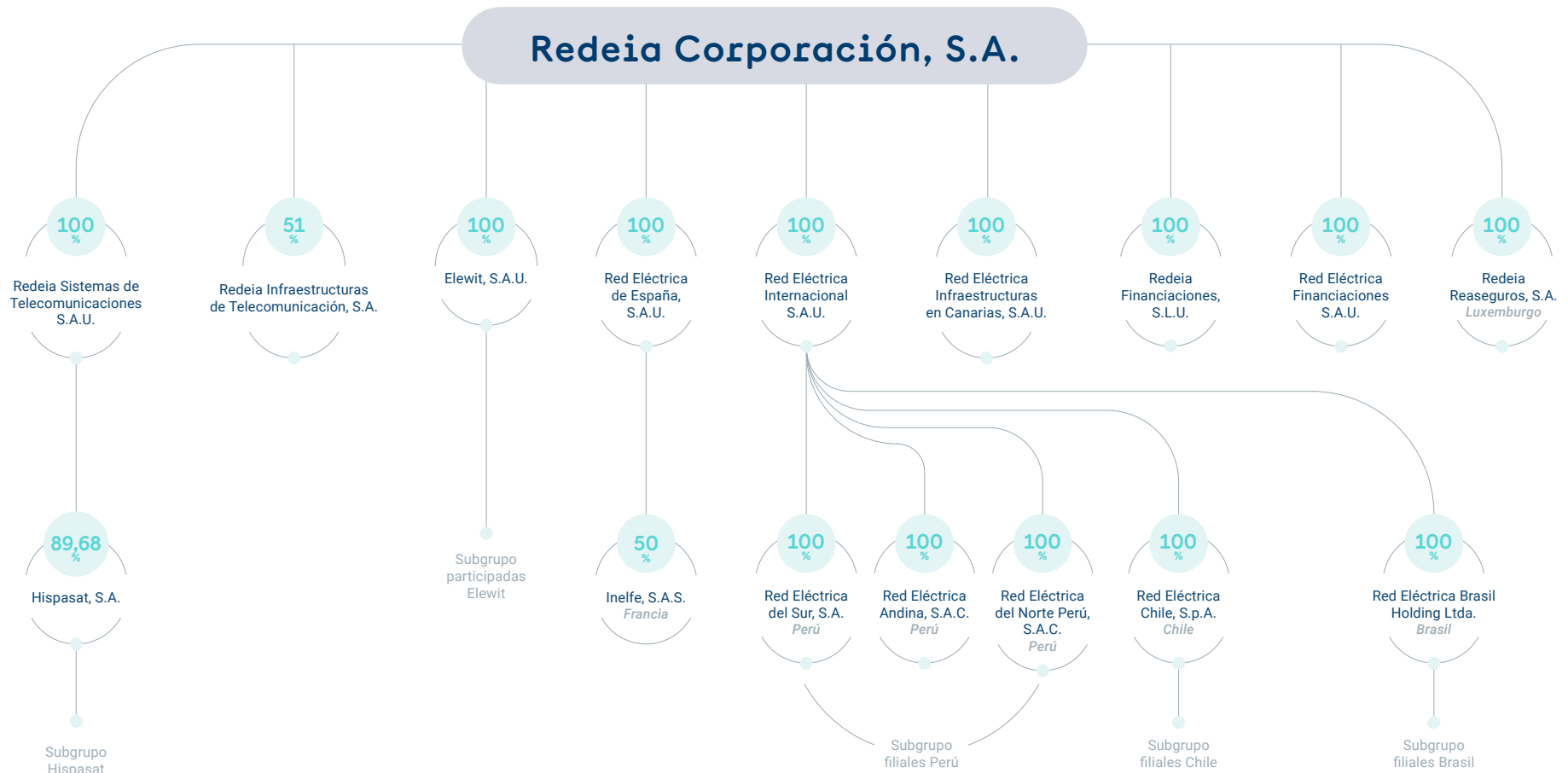
- **Gestión y operación de infraestructuras eléctricas nacionales:** que incluye el transporte de energía eléctrica, la operación del sistema y la gestión de la red de transporte en el sistema eléctrico español. Estas actividades reguladas se desarrollan a través de Red Eléctrica de España S.A. unipersonal.
- **Gestión y operación de infraestructuras eléctricas internacionales:** actividades de transporte de energía eléctrica desarrolladas fuera de España a través de Red Eléctrica Internacional S.A. unipersonal y sus participadas (Redinter).
- **Telecomunicaciones (satélites y fibra óptica):** Redeia presta servicios de telecomunicaciones a terceros a través del subgrupo de Hispasat, S.A., mediante la operación de infraestructuras satelitales, y a través de Redeia Infraestructuras de Telecomunicación S.A., fundamentalmente mediante el alquiler de fibra oscura troncal.

Asimismo, Redeia realiza actividades orientadas al impulso y aceleración de la innovación tecnológica a través de su filial Elewit, S.A. unipersonal. Adicionalmente, Redeia desarrolla, a través de sus sociedades dependientes, actividades encaminadas a facilitar la financiación de sus actividades

- Carta de la Presidenta
- De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023
- **Introducción: presentación de Redeia**
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo

y la cobertura de riesgos mediante el reaseguro de sus activos y actividades. También lleva a cabo actividades de desarrollo y construcción de infraestructuras e instalaciones eléctricas

a través de sus entidades dependientes y/o participadas, Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A. unipersonal e Interconexión Eléctrica Francia-España, S.A.S.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• **Introducción: presentación de Redeia**

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## PRINCIPALES HITOS, RETOS Y COMPROMISOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

### Principales hitos 2023

- Modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptarlos a la nueva denominación social.
- Cambio de denominación social de varias sociedades del grupo para adaptarlas a la nueva marca del grupo (Redeia).
- Ejecución del Plan de Acción 2023 del Protocolo de involucración del Consejo de Administración con los empleados.
- Actualización de los Planes de Contingencia de la Presidenta y del Consejero Delegado.
- Actualización del diseño, formato y contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).
- Actualización de la matriz de competencias del Consejo de Administración.

### Principales retos 2024

- Actualización del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la legislación vigente y a las últimas recomendaciones de gobierno corporativo.
- Actualización del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores para su adaptación a la legislación vigente y a las mejores prácticas en la materia.
- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (2025-2027).

### Compromisos más relevantes en materia de gobierno corporativo

- Seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de Redeia que persigue hacer realidad la transición energética con criterios de sostenibilidad, impulsando la innovación, el talento y el desarrollo tecnológico.
- Compromiso pleno del Consejo de Administración con la sostenibilidad (ESG) para desarrollar los negocios del grupo, con el apoyo de la Comisión de Sostenibilidad y de las demás Comisiones del Consejo, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades en esta materia.
- Revisión y mejora continua de los compromisos (*engagement*) adquiridos por la Sociedad ante sus accionistas y asesores (*proxy advisors*), con el fin de continuar manteniendo una relación sostenible que permita alinear los intereses de la Sociedad con los de sus accionistas en el medio y largo plazo, en beneficio de la confianza recíproca.
- Seguimiento de las políticas de diversidad en el seno del Consejo de Administración y en toda la organización.
- Actualización de las normas corporativas para su adaptación a los más recientes cambios normativos y a las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Desarrollo y aplicación del Protocolo de relación del Consejo de Administración con los empleados de las sociedades del grupo, conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo, para contribuir a la transformación cultural y al desarrollo del talento de las personas del grupo.
- Seguir avanzando en la supervisión y el seguimiento por el Consejo de las sociedades del grupo.
- Avance en el desarrollo del Sistema de Cumplimiento y ejecución del Plan de sensibilización y difusión de la cultura de cumplimiento de Redeia.
- Actualización continua de la matriz de competencias del Consejo de Administración aprobada por el Consejo, para que sirva como guía para la definición de los perfiles de consejeros más adecuados a las necesidades y estrategias del grupo en cada momento.
- Realización de un nuevo proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración, para seguir mejorando el funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones.
- Revisión de los Planes de Contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo de Administración y del Consejero Delegado.
- Impulso del Programa Anual de conocimiento e información del Consejo de Administración, en línea con el Plan Estratégico de Redeia.
- Análisis, actualización y mejora permanentes, bajo estándares internacionales, de la información contenida en la página web de la Compañía en materia de gobierno corporativo.
- Avance permanente en el proceso de elaboración y publicación de la información corporativa anual dirigida a los accionistas y otros grupos de interés, bajo los principios de calidad, claridad, integridad y simplicidad informativa.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• **Introducción: presentación de Redeia**

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## PRINCIPALES RECONOCIMIENTOS



Redeia, una de las empresas más sostenibles de su sector, según los índices de sostenibilidad.



Permanencia en el índice DJSI World 2023



FTSE4Good

Permanencia en el índice FTSE4Good



Permanencia en el índice MSCI ESG con una calificación máxima de "AAA".



Permanencia en el Índice Ethibel de Sostenibilidad Ethel Excellence Europe



Permanencia en el Índice Bloomberg de Igualdad de Género



Permanencia en el índice Ibox Igualdad de Género. Inclusión en el índice de nueva creación Ibox ESG



Incluido en el Anuario de Sostenibilidad 2023 de S&P Global



Reconocimiento internacional EFQM + 700 Sello de Excelencia, Innovación y Sostenibilidad



Permanencia en los índices STOXX Global ESG Leaders



Permanencia en Euronext-Vigeo (Eurozone 120, Europe 120 y Global 120)



Otorgamiento por Oekom del estatus Prime a las empresas líderes del sector



Incluida en la lista A de CDP por su compromiso en la lucha contra el cambio climático



La empresa obtuvo el sello "t de transparencia \*\*\*"

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

## 1





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A., cumple, en su condición de sociedad cotizada, con las exigencias de la legislación aplicable.

Además, Redeia cuenta con una **Política de Gobierno Corporativo** que recoge, de manera resumida, el **catálogo de principios** que **evidencian no sólo el cumplimiento** de la Compañía respecto a la normativa vigente, **sino también su alineación con las recomendaciones y tendencias a nivel nacional e internacional en materia de gobierno corporativo** que ha ido asumiendo voluntariamente desde su incorporación a las Bolsas de Valores en 1999 y que ha incorporado a las normas internas por las que se rige.

Dichas normas internas son objeto de **modificación continua** para seguir incorporando las mejores prácticas de gobierno corporativo y lograr una mayor transparencia informativa para sus accionistas, inversores institucionales y demás grupos de interés.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# 1.1

## Marco normativo externo

Las principales normas externas que resultan de aplicación en esta materia son las siguientes:

**Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “LSC”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.**

Constituye la **norma fundamental** aplicable a las sociedades de capital en España y, en concreto, a las sociedades anónimas cotizadas, a las que dedica el Título XIV (artículos 495 a 541). De acuerdo con el artículo 540, las sociedades cotizadas tienen la obligación de publicar anualmente un informe de gobierno corporativo (en adelante, “IAGC”) con el contenido mínimo que recoge su apartado cuarto.

**Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “Circular 3/2021”)**

La Circular 3/2021 establece los requisitos de elaboración del IAGC de las sociedades anónimas cotizadas. Conforme a la posibilidad ofrecida por dicha Circular, Redeia ha optado por la elaboración de este Informe en un formato libre, que incluye el contenido exigido por la normativa y el apéndice estadístico previsto en la propia Circular 3/2021. Este Informe responde, por tanto, al compromiso de Redeia de **continuar a la vanguardia en la transparencia** de su sistema de gobierno corporativo, mediante un modelo de comunicación efectiva y transparente con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás grupos de interés.

**Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, “CBG”)**

El CBG, aprobado por el Consejo de la CNMV en 2015 y revisado en 2020, es el marco de referencia en España de las mejores prácticas en materia de buen gobierno y complementa las previsiones de la Ley con recomendaciones de buen gobierno que sirven como referencia a las sociedades cotizadas españolas.

El CBG responde a los objetivos de velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de las empresas españolas para conducir las a las máximas cotas de competitividad, de generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros y de mejorar el control interno y la sostenibilidad de las empresas. El referido Código está compuesto por 64 recomendaciones divididas en tres grandes bloques correspondientes a aspectos generales (recomendaciones 1 a 5), a la Junta General (recomendaciones 6 a 11) y al Consejo de Administración (recomendaciones 12 a 64), respectivamente.

El seguimiento de las recomendaciones del Código es voluntario. No obstante, de acuerdo con el principio “cumplir o explicar”, las sociedades anónimas cotizadas están obligadas a explicar en su IAGC el motivo por el cual no siguen determinadas recomendaciones del CBG.

En la Información estadística de gobierno corporativo exigida por la CNMV, la Sociedad da cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones del CBG. La Compañía cumple (61) recomendaciones, parcialmente (1) y no cumple y, por tanto, explica sólo (2) recomendaciones.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# 1.2

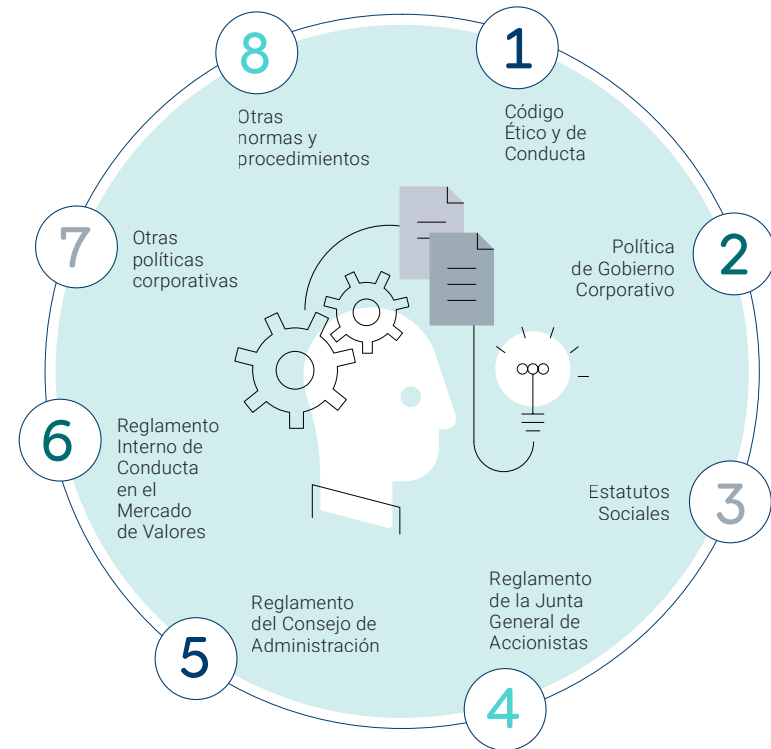
## Marco normativo interno

Los principios rectores sobre los que se asienta la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad y del grupo se materializan en un conjunto de normas y procedimientos corporativos enumerados a continuación que, como régimen jurídico voluntario, siguiendo los principios de la Política de Gobierno Corporativo y alineados con las mejores prácticas, van más allá de las exigencias legales aplicables.

**Los textos completos y actualizados de la normativa interna** de la Sociedad que se describe a continuación, así como el resto de información sobre gobierno corporativo, incluida la información y documentación de las Juntas Generales de Accionistas, se encuentran disponibles para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), en el apartado de **Gobierno Corporativo**. ➔

### Política de Gobierno Corporativo

Persigue alinear los intereses de la Sociedad con los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante **la protección y el fomento de un valor compartido por todos**; valor que incorpora **criterios económicos, sociales, ambientales**



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

**y de buen gobierno**, para contribuir no sólo a la sostenibilidad, solvencia y buena reputación de la Compañía y del grupo ante sus accionistas y demás grupos de interés, sino también para reforzar la confianza, la estabilidad, su implicación en el largo plazo, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestra sociedad.



La base de la Política de Gobierno Corporativo son los valores éticos que rigen su relación con los distintos grupos de interés, y que contribuyen al logro de las estrategias y maximización de forma sostenida del valor de Redeia.



Dichos valores se ven reflejados en los principios que rigen la Política de Gobierno Corporativo del grupo. Estos principios se incorporan con una clara vocación de permanencia en la organización puesto que, sin perjuicio de su continua actualización junto con futuros compromisos, conforman la cultura propia de gobierno corporativo de Redeia.

La Política de Gobierno Corporativo fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y ha sido actualizada por última vez por acuerdo del Consejo de 24 de noviembre de 2020. Dicha actualización se realizó, entre otros aspectos, para su adaptación a la legislación vigente en materia de gobierno corporativo y a las normas internas de Redeia, así como para incorporar las



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, adaptadas a las necesidades y a la realidad empresarial de Redeia y las mejores prácticas aplicadas por empresas comparables, tanto del Ibex35 como de ámbito internacional.

Puede consultarse la Política de Gobierno Corporativo en la página web corporativa: [Política de Gobierno Corporativo](#). ↪

## Código Ético y de Conducta

Formaliza el **compromiso de Redeia con la ética y los compromisos asumidos con el entorno empresarial y con los diferentes grupos de interés** afectados por las actividades del grupo, proporcionando una guía deontológica para conocer y facilitar el compromiso con los valores éticos, principios y pautas de conducta que deben regir la actividad profesional en el ámbito de la organización.

Muchos de estos valores y compromisos han acompañado a Redeia desde que, en 1987, publicó su primer sistema de valores compartidos bajo el título 'Principios básicos de actuación'. En el año 2018, la Compañía llevó a cabo un proceso de revisión y actualización del Código Ético con el objetivo de adecuarlo a las mejores prácticas en materia de gestión del cumplimiento, así como a la evolución de las exigencias de los grupos de interés y a los cambios producidos en la estructura de Redeia. El desarrollo de este proyecto fue llevado a cabo por un grupo de trabajo específico de carácter multidisciplinar, formado por las áreas de cumplimiento, gobierno corporativo, sostenibilidad, recursos humanos y aprovisionamientos, y contando con la participación en el proyecto del resto de áreas de la organización, así como

de los empleados a través de una encuesta de valoración elaborada al efecto, previa a la aprobación final del nuevo Código.

Además, Redeia contó con la participación de la entidad de referencia en el ámbito de la integridad, Transparencia Internacional, para la revisión externa independiente del mismo, culminando con la aprobación por el Consejo de Administración, en su sesión de 26 mayo de 2020, del vigente Código Ético y de Conducta (el cuarto desde la constitución de la Compañía). El Código Ético y de Conducta de Redeia ha sido modificado por última vez el día 30 de mayo de 2023 para su adecuación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El Citado Código puede consultarse en la página web corporativa: [Código Ético y de Conducta](#). ↪

## Estatutos Sociales

**Rigen la vida interna de la Sociedad**, regulan, entre otros aspectos, el funcionamiento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus Comisiones.

La última modificación estatutaria se aprobó en la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de junio de 2023, con la finalidad de adaptar la denominación social de la Sociedad a la nueva marca del grupo de sociedades, comunicada a los accionistas, inversores y demás grupos de interés en la Junta General Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2022.

Pueden consultarse los Estatutos Sociales en la página web de la Sociedad: [Estatutos Sociales](#). ↪



## EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código Ético y de Conducta sirve de base y fundamento a la Política de Gobierno Corporativo que proclama el principio de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que el grupo identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones adoptado por Redeia, y el principio de fomentar el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en Redeia, como externamente por todos sus grupos de interés.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



**Reglamento de la Junta General de Accionistas**  
**Constituye el estatuto jurídico del accionista de la Compañía, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo,** y recoge todas las formas de protección y participación del accionista, con objeto de reconocer, fomentar y potenciar al máximo sus derechos en la Sociedad.

La última modificación de este Reglamento se aprobó en la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de junio de 2023, con la finalidad, por un lado, de adaptar este Reglamento, al igual que los Estatutos Sociales, a la nueva denominación social de la Sociedad y, por otro lado, al objetode desarrollar las previsiones en relación con el otorgamiento de la representación en la Junta General de Accionistas. Asimismo, en el marco de esta reforma del Reglamento de la Junta General, se han incorporado

determinadas precisiones técnicas o de redacción. Puede consultarse el Reglamento de la Junta General de Accionistas en la página web de la Sociedad: [Reglamento de la Junta General de Accionistas](#). ↪

**Reglamento del Consejo de Administración**  
**Establece las reglas básicas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, las normas de conducta de sus miembros y el régimen de supervisión y control del Consejo de Administración y de sus Comisiones,** con la finalidad de conseguir la mayor profesionalidad y eficiencia en la actuación de sus miembros. Todo ello a través del fomento de la participación activa de los consejeros, anteponiendo al propio el interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos Sociales y los principios del buen gobierno corporativo. / **C.1.15**

Puede consultarse el Reglamento del Consejo de Administración en la página web de la Sociedad: [Reglamento del Consejo de Administración](#). ↪

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

**Determina las normas de conducta aplicables a consejeros y empleados en sus actuaciones relacionadas con los mercados de valores.**

La última modificación ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 26 de noviembre de 2019 para su adaptación a los cambios normativos producidos en la Ley del Mercado de Valores en virtud del Real Decreto-Ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, en el Código Penal y en el régimen sancionador en materia de uso o transmisión de

información privilegiada, así como a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones previstas en dicho Reglamento, la Sociedad cuenta con una **herramienta tecnológica denominada "Plataforma del Reglamento Interno de Conducta"**.

Puede consultarse este Reglamento en la página web corporativa: **Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.** ↪

A través de los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores se aplica el principio de ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para el grupo mediante la asunción directa de responsabilidades por parte del Consejo de Administración, estableciéndose las mismas como facultades indelegables en su Reglamento interno.

## Otras políticas corporativas



Política ambiental



Política de cadena de suministro



Política de cumplimiento



Política de gestión integral de riesgos



Política de excelencia



Política económico-financiera



Política del sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento y de protección del informante



Política de diversidad del Consejo y nombramiento de consejeros



Política de innovación



Política de personas



Política de reputación corporativa



Criterios de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés



Política de sostenibilidad



Política de seguridad integral

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

**1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo**

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Otras normas y procedimientos

### Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas

Regula los distintos medios que pueden utilizar los accionistas para delegar el voto y el ejercicio del voto a distancia, así como la solicitud de información por vía electrónica y las reglas de prelación.

El Consejo de Administración celebrado el 25 de abril de 2023 aprobó el procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2023.

Este Procedimiento puede consultarse en la página web corporativa: [Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas](#). ↪

### Normas de funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista

El Foro tiene por finalidad **facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad** (individuales, personas físicas o jurídicas, y las asociaciones voluntarias que puedan constituirse) con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de la Sociedad.

Fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de abril de 2023 para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2023, en similares términos y condiciones que los aprobados por el Consejo de Administración en las Juntas Generales celebradas en ejercicios anteriores.



En el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas y las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas se aplica tanto el principio de promoción de la participación informada de los accionistas como el principio de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales.



Las Normas de funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista pueden consultarse en la página web corporativa: [Normas de funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista](#). ↪



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeja

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

**2 Estructura de la propiedad**

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Estructura de la propiedad

## 2



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

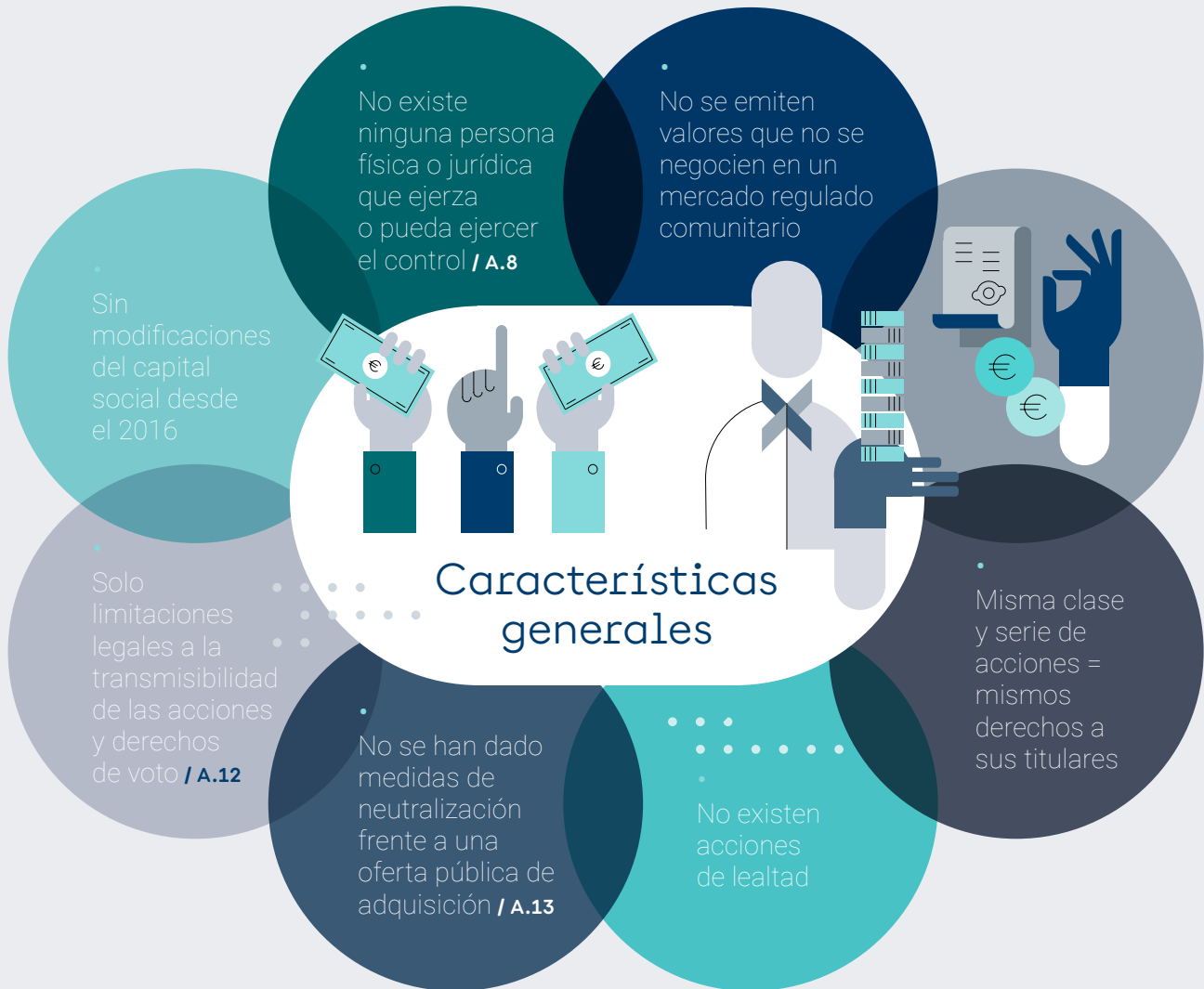
8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# Estructura de la propiedad



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

**2 Estructura de la propiedad**

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 2.1

# Estructura del Capital Social

### El Capital Social de la Sociedad / A.1

El capital social de la Compañía es de **270.540.000 €** **y está representado por 541.080.000 acciones**, con un valor nominal de 0,50 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta. No se ha producido ninguna alteración en el capital social durante el ejercicio 2023.

Las acciones se **encuentran admitidas a cotización en las cuatro Bolsas españolas** desde el 7 de julio de 1999. La Sociedad **no ha emitido valores que no se negocien en un mercado regulado de la Unión Europea.** / A.14

Todas las acciones corresponden a una **misma clase y serie** y confieren los mismos derechos a sus titulares. Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen la previsión de voto doble por lealtad, por lo que el número total de derechos de voto se corresponde con el total de las acciones, es decir, 541.080.000.

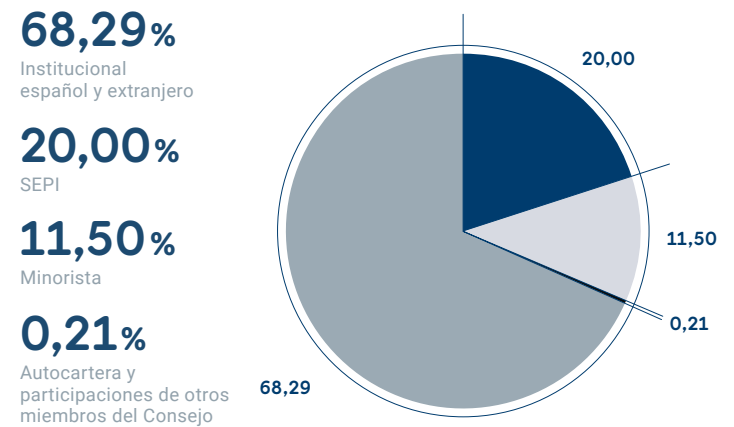
La Sociedad cuenta con una estructura accionarial plural y equilibrada. Un 70,19% de las acciones lo constituyen capital flotante / **A.11**, un 20% corresponde a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("**SEPI**"), un 5% a Pontegadea

(1) Amancio Ortega Gaona es titular directo del 99,99% de los derechos de voto de Pontegadea Inversiones, S.L.

Inversiones, S.L. (1), un 4,60% a Blackrock correspondiente al porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones y el 0,21% corresponde a la participación de miembros del Consejo y autocartera.

La composición accionarial es la siguiente:

Composición accionarial / %

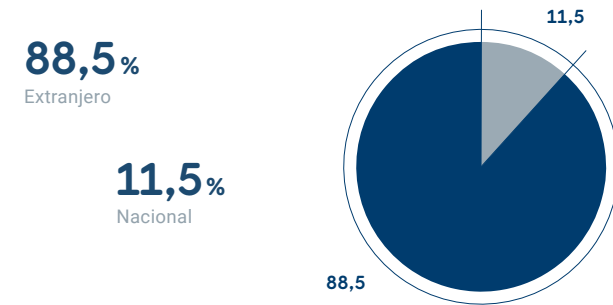


- Carta de la Presidenta
- De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023
- Introducción: presentación de Redeia
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad**
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo



- El **68,29% de las acciones están en manos de inversores institucionales extranjeros (88,5%) y nacionales (11,5%)**. Un 40% de estos inversores se sitúan en **Estados Unidos y Reino Unido**, países especialmente exigentes en materia de gobierno corporativo, lo que explica la relevancia que el Consejo de Administración confiere a las prácticas y recomendaciones internacionales de gobierno corporativo.
- Un **20% de las acciones** corresponden a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
- Un **11,50% del capital** corresponde a inversores **minoristas**.
- La autocartera de la Sociedad supone un **0,21%**.
- Las acciones en manos de **otros miembros del Consejo** suponen un 0,0089%.

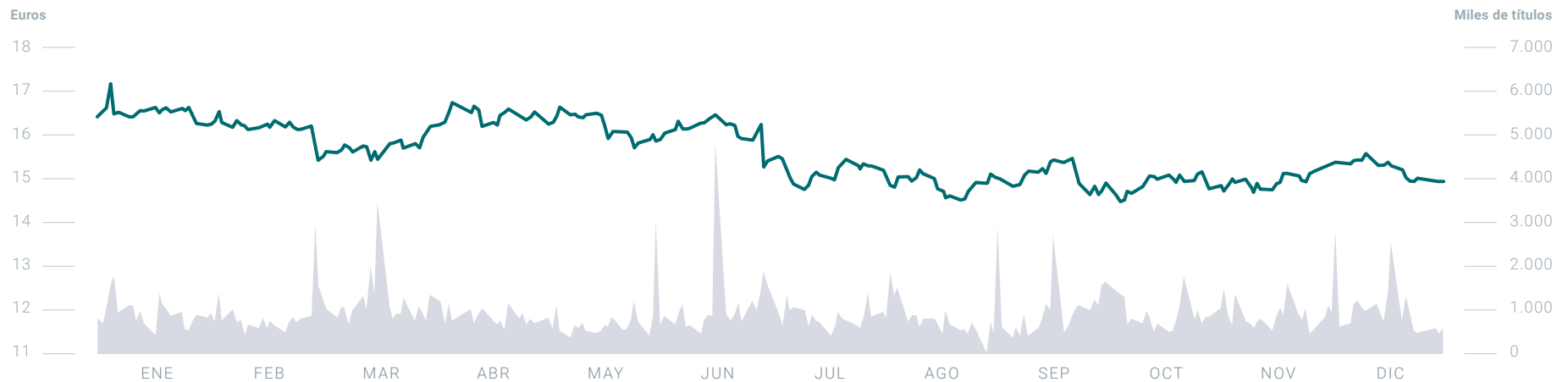
### Procedencia de accionistas institucionales / %



### Evolución de la acción

La cotización de la Compañía se cerró a 31 de diciembre de 2023 en 14,91 Euros.

### Evolución de la cotización y volumen diario en 2023



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Límites a la participación y derechos políticos

Los **límites legales a la participación y a los derechos políticos aplicables al accionariado** de la Compañía se establecen en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que se mantienen en vigor en virtud de lo establecido expresamente por la disposición derogatoria única de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En este sentido, resultan de aplicación las siguientes reglas:

- Podrá participar en el capital de la Sociedad cualquier persona física o jurídica, siempre que la suma de su participación directa o indirecta no supere el 5% del capital social ni ejerza derechos políticos por encima del 3%. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto.

- Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de dichos sujetos con una cuota superior al 5%, no podrán ejercer derechos políticos en la Sociedad por encima del 1%.

- Se mantiene el régimen especial para la SEPI, que deberá disponer, en todo caso, de una participación no inferior al diez por ciento (10%) del capital social.

La normativa interna recoge estas limitaciones legales en los artículos 5 y 14 y en la disposición adicional única de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 6.3. del Reglamento de la Junta General.

La Sociedad no ha acordado en el presente ejercicio la adopción de medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición según lo indicado en el artículo 115 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. / **A.13**

## 2.2 Autorización para aumentar capital

El artículo 8 de los Estatutos Sociales establece el procedimiento para el aumento y reducción del capital social. Según el precepto, la Junta General puede delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar una o varias veces el aumento de capital hasta una cifra determinada, tomando como límite la mitad del capital social en el momento de la autorización.

La última modificación de capital tuvo lugar en el año 2016.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

**2 Estructura de la propiedad**

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 2.3

# Accionistas significativos / A.2

A 31 de diciembre de 2023 son **tres** los **accionistas** titulares directos o indirectos de participaciones significativas. Además de la **SEPI** (20%), **Pontegadea Inversiones, S.L.** <sup>(1)</sup> dispone de una participación directa del 5% del capital social y **Blackrock Inc** una participación indirecta del 4,60% correspondiente al porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones.

### Porcentaje de participación de los miembros del Consejo de Administración como titulares de derechos de voto atribuidos / A.3

El porcentaje total de derechos de voto titularidad de los miembros del Consejo de Administración está en torno al 0,0089%. Dña. Esther María Rituerto Martínez ostenta un porcentaje de voto directo del 0,0052% mientras que

D. Roberto García Merino ostenta un porcentaje directo de derechos de voto del 0,0036%.

### Relaciones entre titulares de participaciones significativas entre ellos, con la Sociedad o con miembros del Consejo de Administración / A.4 / A.5 / A.6

No existe constancia por parte de la Compañía de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, ni de relaciones de esta índole relevantes o fuera de aquellas que derivan del giro o tráfico ordinario entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad o el grupo.

En relación con las posibles relaciones existentes entre accionistas significativos o representados en el Consejo y los consejeros, cabe indicar que Dña. Mercedes Real Rodríguez, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, es también directora de participadas en la SEPI.

(1) Amancio Ortega Gaona es titular directo del 99,99% de los derechos de voto de Pontegadea Inversiones, S.L.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

**2 Estructura de la propiedad**

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 2.4

# Autocartera / A.9 / A.10

A cierre del ejercicio 2023, la Sociedad **posee de forma directa un 0,21%** del capital social.

### Operativa

En relación con la operativa de la autocartera, en la Junta General de Accionistas ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2020, se sometió a aprobación la **renovación de la autorización otorgada por la Junta General al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad o por sociedades del grupo, por el plazo de 5 años contados a partir de dicha fecha.**

La Junta General autorizó al Consejo para, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la LSC y demás normativa aplicable, la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía por la propia Sociedad y por sociedades del grupo, directa o indirectamente y, en la medida que el Consejo estime que así lo aconsejan las circunstancias, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento, igualmente, a los demás requisitos legales aplicables.

- Las adquisiciones no podrán realizarse por un contravalor superior al valor de las acciones en Bolsa en el momento de la adquisición, ni por un contravalor inferior al 50% del valor bursátil en ese momento.

- Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso o gratuito, según las circunstancias así lo aconsejen.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 146.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición, incluidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 146.1 a) de la LSC, **podrá destinar**, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas en virtud de esta autorización y las que ya son propiedad de la Sociedad a la fecha de aprobación del acuerdo, **a la ejecución de programas retributivos** que tengan por objeto la entrega directa de acciones a empleados, miembros

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

**2 Estructura de la propiedad**

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



de la dirección y consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al grupo en España. Y para todo ello se ha autorizado al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente y la ejecución y buen fin de dicho acuerdo.

En cuanto al Plan de Retribución dirigido a los empleados, a los consejeros ejecutivos y a los miembros de la dirección de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al grupo en España, aprobado en la citada Junta General de la Sociedad, las principales características son las siguientes:

- Los beneficiarios son todos los empleados, consejeros ejecutivos y miembros de la dirección de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al grupo en España.

- El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe y año. No obstante, en el caso de los consejeros ejecutivos de la Sociedad, la cuantía máxima de retribución a percibir en acciones por año será la que resulte de la política de remuneraciones de los consejeros ejecutivos que resulte de aplicación en cada momento durante la vigencia del Plan, con el límite máximo, en todo caso, de 120.000 euros.
- La entrega de las acciones se llevará a cabo dentro del plazo de vigencia de la presente autorización.
- El número de acciones a percibir por cada beneficiario será el que resulte en función del precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la fecha de entrega, con el límite máximo que en cada caso resulte aplicable a cada beneficiario.
- El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción en la fecha de entrega, con el límite máximo que en cada caso resulte aplicable a cada beneficiario.
- El precio de la acción de la Sociedad será el precio al cierre de cotización en Bolsa en la fecha de entrega.
- Las acciones procederán de la autocartera –antigua o nueva–, ya sea de manera directa o a través de sociedades del grupo.

Este sistema retributivo será de aplicación hasta el 14 de mayo de 2025.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

**3 Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Junta General de Accionistas

## 3



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

**3 Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# Junta General de Accionistas



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

**3 Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 3.1 Competencias

La Junta General, debidamente convocada y constituida, **representa a todos los accionistas y ejerce las funciones que le corresponden en la Sociedad.**

Sus acuerdos, adoptados conforme a lo dispuesto en la Ley, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en los Estatutos Sociales, son obligatorios para todos los accionistas, sin perjuicio del derecho legal de separación.

La Junta General es el órgano competente para adoptar los acuerdos propios de su condición de órgano soberano de la Sociedad. A título enunciativo, entre otras competencias, le corresponde: *(ver cuadro en pg siguiente)*



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.

- Acordar el aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión, escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.

- La aprobación de la disolución de la Sociedad y del balance final de liquidación, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

- Nombrar y cesar a los consejeros, ratificar, en su caso, los nombramientos por cooptación.

- Nombrar y reelegir a los auditores de cuentas.

- Aprobar la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.

- Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley y conforme a los Estatutos Sociales de la Sociedad.

- Aprobar la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.

- La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas.

Además, la Junta General podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a su autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, en los términos establecidos por la LSC.

Las reglas de organización y funcionamiento de la Junta se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales —artículos 11 a 18, ambos inclusive— y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Dichas normas se pueden consultar en la página web corporativa:

- Estatutos Sociales ↪

- Reglamento de la Junta General de Accionistas ↪

La Sociedad **no tiene establecidas decisiones que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas distintas de las establecidas por ley**, que entrañen una **adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales** u otra operación corporativa similar. / B.7

**La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 6 de junio de 2023, ha sido certificada como evento sostenible conforme a la norma ISO 20121.** Se refuerza así el posicionamiento y compromiso de la Sociedad con la sostenibilidad en la gestión de los eventos corporativos en aras de: (I) la minimización de la huella de carbono del evento, (II) la integración de criterios de economía circular en el desarrollo del evento, (III) la accesibilidad universal del evento, (IV) la garantía de la seguridad y salud de todos los participantes, (V) la promoción de la contratación de colectivos vulnerables, y (VI) la sensibilización en sostenibilidad de todos los participantes en el evento.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

**3 Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 3.2

# Quorum de constitución y mayorías / B.1 / B.2 / B.3

### Quorum de constitución

El **régimen** establecido para la válida constitución de la Junta General de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, **es el previsto con carácter general en la Ley de Sociedades de Capital**. En consecuencia, la Junta General queda válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto, y cualquiera que sea el capital concurrente a la misma en segunda convocatoria.

No obstante, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas

acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria es suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital suscrito con derecho a voto.

### Mayorías

**El régimen de mayorías se ajusta también a las previsiones legales**. En este sentido, el artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que los acuerdos se tomarán por la mayoría de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta (mayoría simple), entendiéndose adoptado un acuerdo cuando

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado. Para la adopción de los acuerdos previstos en los artículos 194 de la Ley de Sociedades de Capital y 14 de los Estatutos Sociales, si el capital presente o representado supera el 50%, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%. Lo anterior no será de aplicación en aquellos casos en que la ley exija una mayoría superior.

## Modificaciones estatutarias

La Junta General es el órgano competente para aprobar cualquier modificación de los Estatutos siguiendo el régimen reforzado mencionado anteriormente, excepto el traslado del domicilio social dentro del territorio nacional, que puede ser acordado por el Consejo de Administración. El procedimiento de modificación de los Estatutos conlleva las siguientes acciones:

- El **Consejo de Administración** o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta, deberán redactar el **texto íntegro de la propuesta de modificación y un informe escrito justificativo** de la modificación.
- En el anuncio de convocatoria de la Junta General se deberá expresar con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse, haciendo constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe justificativo, así como pedir su entrega o envío gratuito.

## La última modificación de los Estatutos Sociales

### de la Sociedad se aprobó por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2023,

motivada por la adaptación de la **denominación social** de la Sociedad a la nueva marca del grupo de sociedades, comunicada a los accionistas, inversores y demás grupos de interés en la Junta General Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2022. La propuesta de modificación estatutaria y el correspondiente informe justificativo del Consejo de Administración, debidamente incluidos en la convocatoria de la referida Junta General (punto sexto del orden del día), pueden consultarse en la página web corporativa [↗](#).



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

**3 Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 3.3

# Derechos de los accionistas

### 3.3.1

#### DERECHO DE INFORMACIÓN

Las propuestas de acuerdos son objeto de publicación íntegra, en español y en inglés, junto con la convocatoria de la Junta General, con la consiguiente puesta a disposición de toda la información relevante para los accionistas a través de la página web corporativa, diseñada para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas. La página web de la Sociedad es un adecuado instrumento de comunicación con accionistas e inversores, puesto que, a través de la misma, entre otra información, se publica:

- La información relativa al derecho de asistencia y los procedimientos para conferir la representación en las Juntas Generales de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

- El *quorum* de constitución, el resultado de las votaciones de cada uno de los acuerdos aprobados por las Juntas Generales anteriores y el resto de la documentación vinculada a las mismas.
- La información relativa al *rating* otorgado a la Compañía por las entidades de calificación crediticia.
- Amplia información relativa al accionariado, con mayor detalle sobre las participaciones significativas, la autocartera y los pactos parasociales, en su caso.
- La información relativa al voto electrónico y delegación del voto.
- La información relativa a las emisiones de valores en circulación.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 **Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

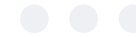
10 Otra información de gobierno corporativo



### La página web de la Sociedad como garante del derecho de información / B.8

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2012, con ocasión de las modificaciones introducidas por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, ratificó la creación de la página web corporativa de la Sociedad denominada “www.ree.es”, aun cuando la información exigida por la referida norma ya estaba reflejada en la página web de la Sociedad. Por su parte, considerando el lanzamiento de la nueva marca comercial Redeia, el Consejo de Administración de la Sociedad, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2022, acordó trasladar **la página web corporativa de Redeia Corporación, S.A., que pasó a ser “www.redeia.com”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 2 del Reglamento de la Junta General establece el contenido de la página web de la Sociedad, cuya finalidad es **servir como instrumento para asegurar la transparencia** de la actuación social y permitir una mayor eficacia en el ejercicio de los derechos de los accionistas, facilitando la relación de estos con la Sociedad. La Sociedad viene utilizando este medio de comunicación desde su incorporación a los mercados bursátiles en 1999 y su contenido, más amplio que el impuesto por la normativa de aplicación, es actualizado regularmente. Desde el año 2015, la página web cumple con los requisitos establecidos en la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores. Asimismo, la página web corporativa de la Sociedad contiene información ampliada y mejorada respecto a la que requiere la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, que, entre otras



cuestiones, detalla la información relevante que deberá ser incluida en las páginas web de las sociedades cotizadas.

La página web de la Sociedad incorpora una sección accesible desde su entrada principal dedicada a los aspectos de **Gobierno Corporativo** ↪, que contiene toda la información que sobre esta materia resulta de interés para el accionista. Asimismo, se incluye, accesible desde la entrada principal, un área específica de **Accionistas e inversores** ↪.

En el apartado de Junta General de Accionistas de la sección de Gobierno Corporativo se incluye una entrada denominada **Derecho de información** ↪, que recoge la información relativa a los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas, así como las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información.

También destaca el apartado de **Ética y Cumplimiento** ↪, que incorpora información sobre el sistema de cumplimiento normativo de la Compañía, la metodología de evaluación de los riesgos de incumplimiento y la relevancia que tiene la sensibilización y formación como factores claves para el desarrollo de una cultura de cumplimiento dentro de la organización. Asimismo, contiene dos espacios informativos dedicados, respectivamente, al sistema de cumplimiento de protección de datos y al compromiso de Redeia con la prevención de la corrupción.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Por otro lado, en respuesta a las exigencias impuestas como consecuencia de la pandemia del COVID-19, **se adaptó la sección de “Junta de Accionistas” para permitir la celebración de reuniones por vía telemática**, incorporando un nuevo canal de asistencia telemática para que los accionistas, además de contar con la posibilidad de utilizar el procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia, pudieran

participar en la Junta General mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía.

Destacan las siguientes actuaciones seguidas por la Sociedad para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas en la Junta General:

1

Se publica el anuncio de convocatoria con más de un mes de antelación.

2

Se pone a disposición a través de la web corporativa —y en la Oficina de Atención al Accionista— toda la documentación que se somete a aprobación en la Junta, incluidas las Cuentas Anuales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

3

Se edita con carácter trimestral un Boletín del Accionista, en el que se incluyen las principales novedades sobre la Sociedad.

4

Se establece la votación separada de asuntos, incluso a través del voto a distancia, con el fin de que, al ser votados de forma individual, cada accionista tenga plena libertad e independencia de decisión en relación con cada asunto sometido a votación.

5

Se habilita una Oficina de Atención al Accionista donde se atienden las peticiones que se trasladan por los accionistas de la Sociedad. Los accionistas pueden también formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público o que se haya comunicado a las autoridades competentes, y formular consultas a través de dicha Oficina.

6

Antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se publica en la página web corporativa el informe sobre la independencia del auditor y los informes de funcionamiento de las Comisiones del Consejo, todo ello de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, además del informe anual de sostenibilidad.

7

Se realiza desde hace años una auditoría de los procesos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas por un tercero externo independiente, en beneficio de la mejora de las garantías de los derechos de los accionistas en la Junta. La documentación emitida por los auditores se publican en la página web desde el mismo día de celebración de la Junta General. Desde la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2014, se ofrece a los accionistas la posibilidad de solicitar la certificación del sentido de su voto verificada por los auditores externos de la Junta.

8

Los accionistas disponen del servicio “Red al día” desde el que, tras suscribirse, pueden recibir alertas vía correo electrónico de la información de carácter relevante de la Compañía.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 **Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

La Compañía mantiene la firme voluntad de seguir mejorando y adaptando la página web corporativa permanentemente, como instrumento vivo de comunicación, diálogo y compromiso con los accionistas, en aplicación de su Política de Gobierno Corporativo.

### 3.3.2 DERECHO DE ASISTENCIA

Los **límites accionariales a la participación** en el capital social de la Compañía se establecen en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que se mantienen en vigor en virtud de lo establecido expresamente por la disposición derogatoria única de la **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico**.

Pueden asistir a la Junta General, de forma presencial o virtual, los accionistas que se hallen **al corriente en el pago de los dividendos pasivos y acrediten su titularidad** mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A tal efecto, el artículo 15 *bis* de los Estatutos Sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establecen que **los accionistas que tengan derecho de asistencia pueden hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier otra persona**, en la forma establecida por la Ley de Sociedades de Capital.

**No existe ninguna restricción estatutaria que exija un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.**

En consecuencia, la Sociedad aplica el principio de “una acción un voto”. / **B.6**

Los consejeros de la Sociedad tienen la obligación de asistir a las Juntas Generales.

Con carácter general, con el fin de promover la más amplia difusión del desarrollo de sus reuniones y de los acuerdos adoptados, se facilita el acceso de los medios de comunicación a la Junta General y se transmite la reunión en forma audiovisual, con traducción simultánea al inglés y en lengua de signos para favorecer la comunicación inclusiva.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad ofreció a los accionistas la posibilidad de participar mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta y la asistencia física a la Junta.

### 3.3.3 DERECHO DE PARTICIPACIÓN

La Compañía dedica una especial atención al derecho de información, así como a facilitar la máxima participación de los accionistas en la Junta General.

Los mecanismos clave para fomentar el derecho de participación son los siguientes:

- Foro electrónico del accionista. En este foro, habilitado junto con sus correspondientes normas de funcionamiento, los accionistas podrán enviar para su publicación:
  - Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
  - Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
  - Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley.
  - Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro entra en funcionamiento el día de la convocatoria de la Junta y está abierto hasta el día de su celebración, ambos inclusive.

- Sección en la web corporativa con información completa de la Junta General de Accionistas.
- Implantación del sistema de voto electrónico en la Junta General de Accionistas.
- Retransmisión en directo por internet de la Junta General, con traducción simultánea al inglés y lengua de signos en español.
- Oficina de Atención al Accionista. Esta oficina se ubica en el Paseo del Conde de los Gaitanes 177, 28109, Alcobendas, Madrid, habilitada con ocasión de la Junta General en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y con posibilidad de contacto tanto por vía telefónica en el número 900100182 o en los buzones de correo electrónico [juntaaccionistas@redeia.com](mailto:juntaaccionistas@redeia.com) o [accionistas@redeia.com](mailto:accionistas@redeia.com).
- Asistencia telemática.
- Difusión en redes sociales.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 **Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 3.4

# Relación con los grupos de interés

Redeia tiene como objetivo principal **conseguir una relación de confianza y duradera con sus grupos de interés**, que son colectivos afectados por los servicios o actividades de la Compañía y aquellos cuyas opiniones y decisiones influyen en los resultados económicos o impactan en su reputación.

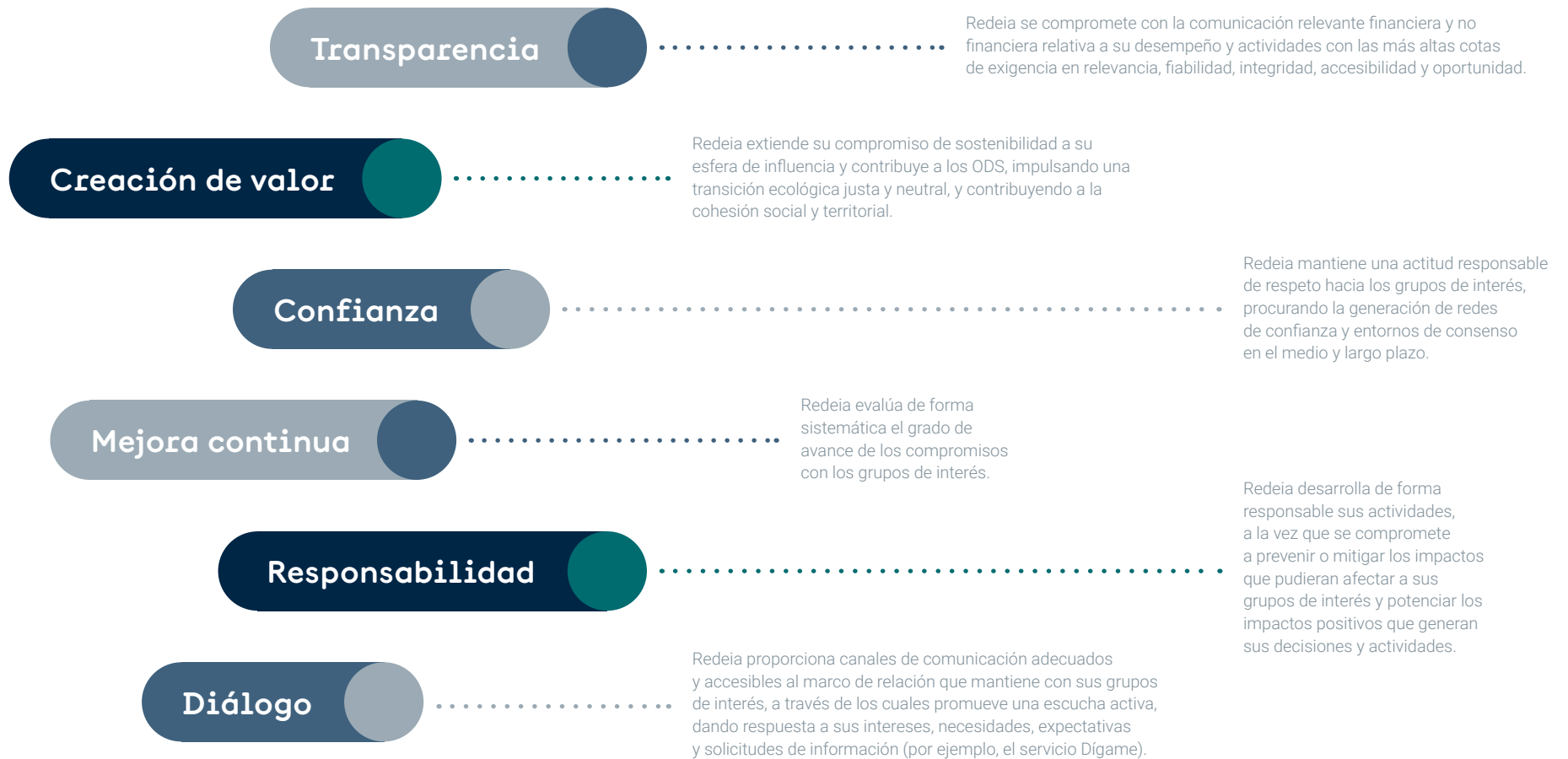
El modelo de gestión de grupos de interés de Redeia, que **incorpora los requerimientos de normas y estándares de referencia en la materia, como son la AA1000, IQNet SR10,**

**ISO26000 o Global Reporting Initiative**, tiene como objetivo asegurar una gestión adecuada de los impactos económicos, sociales y ambientales significativos de las actividades y servicios de Redeia sobre sus grupos de interés, evitando así el riesgo de no identificar rápidamente cualquier problema que pueda afectar a la relación.

Las **categorías** de grupos de interés identificados por la Sociedad son las siguientes: organismos reguladores, organismos supervisores y administración pública, ecosistema económico-financiero, ecosistema empresarial, proveedores, clientes, ecosistema social y personas.

• Carta de la Presidenta	• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023	• Introducción: presentación de Redeia	1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo	2 Estructura de la propiedad	<b>3 Junta General de Accionistas</b>	4 Consejo de Administración	5 Comisiones del Consejo	6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones	7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos	9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)	10 Otra información de gobierno corporativo
--------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

El modelo de relación con los grupos de interés establece los siguientes pilares:



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Tras la **identificación** y **segmentación** de los colectivos que constituyen grupos de interés y su **priorización**, se define un marco de relación óptimo teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la Compañía y el nivel de prioridad y *engagement*. Dentro de este marco, se da un continuo proceso de **generación de mejoras y evaluación de la gestión** de los distintos grupos, lo que lleva a la revisión periódica del modelo teniendo en cuenta los cambios relevantes en el contexto externo e interno de la Compañía.

A partir del análisis de la cadena de valor, así como de la información recopilada mediante la realización de entrevistas con las distintas unidades e información procedente de diversas fuentes, se han diseñado unas **fichas de grupo de interés** (con su estructura, mapa de impacto, influencia y tensión, compromisos adquiridos y canales de comunicación utilizados) y se ha definido una **matriz de relaciones**, en la que se identifica qué unidades organizativas de la Sociedad interaccionan con cada grupo de interés, qué unidad es responsable de la relación y el tipo de relación existente.

Redeia tiene un firme compromiso de **transparencia** y de **diálogo** con sus grupos de interés, divulgando los proyectos y resultados más relevantes, bien directamente, a través de los canales establecidos con éstos, bien a través de la página web y redes sociales, así como en diversos informes periódicos (por ejemplo, el Informe anual de Sostenibilidad).

En 2023 se ha trabajado en la implantación del modelo de gestión de grupos de interés en las diferentes sociedades.

Se puede obtener mayor información sobre la relación con los grupos de interés en la página web de la Sociedad [G](#).



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

**3 Junta General de Accionistas**

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 3.5

# Junta General Ordinaria 2023

El 6 de junio de 2023 tuvo lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022, que se celebró en segunda convocatoria, de forma híbrida, permitiendo la asistencia tanto física como telemática a la misma.

### Documentación

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que lo desearon pudieron examinar y obtener de forma gratuita e inmediata, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta, las propuestas de acuerdos y toda la documentación referente al desarrollo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2023.

Todo ello mediante su puesta a disposición en:



#### El domicilio social

Paseo del Conde de los Gaitanes, 177  
28109 Alcobendas,  
Madrid



#### La web de la Compañía

[www.redeia.com](http://www.redeia.com)

Dentro de la sección de Gobierno Corporativo, apartado "Junta General de Accionistas"



#### La oficina de Atención al Accionista

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



La documentación referente al desarrollo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2023 se puede consultar en la página web corporativa [↗](#).

## Acuerdos y resultado de las votaciones

Todos los puntos del orden del día sometidos para aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2023 fueron aprobados. El porcentaje medio de votos a favor para las propuestas presentadas por el Consejo de Administración fue del 94,25%. La gestión social en 2022 fue aprobada por un porcentaje de votos a favor del 99,68%. / **B.5**

El siguiente cuadro resume los acuerdos aprobados y los resultados de las votaciones:

## Acuerdos

### Acuerdos aprobados

### % Votos a favor

Examen y aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad	99,849
Examen y aprobación de cuentas anuales consolidadas del Grupo Consolidado de la Sociedad	99,849
Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado	99,994
Examen y aprobación del informe sobre información no financiera del grupo consolidado	99,920
Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración	99,677
Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales	99,981
Modificación de los artículos 1, 3, 6.1 y 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas	99,983
Modificación de los artículos 10 y 15.9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas	99,986
Modificación del artículo 15.8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas	99,986
Reelección como consejero independiente de D. José Juan Ruiz Gómez	96,489
Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros	63,554 <i>(el 99,45% del total de 33,068% de abstenciones corresponde a la SEPI, debido a su posición en sociedades cotizadas con participación minoritaria)</i>
Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2023	66,019 <i>(99,60% del total de 33,019% de las abstenciones corresponde a la SEPI, debido a su posición en sociedades cotizadas con participación minoritaria)</i>
Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados	99,990



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

En los acuerdos relativos a la remuneración del Consejo de Administración, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) se abstiene como criterio adoptado en todas las sociedades cotizadas en las que no ostenta el control de su accionariado. Excluyendo los referidos acuerdos, el porcentaje medio de votos a favor en la aprobación de acuerdos en la Junta General de Accionistas 2023 fue del 99,6%.

Los asuntos sometidos a la Junta General 2023 para información fueron los siguientes:

- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2022.
- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Sostenibilidad de Redeia correspondiente al ejercicio 2022.
- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Plan de Sostenibilidad 2023-2025 de Redeia.

Los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2023 fueron comunicados a la CNMV como "Otra información relevante" con el número de registro 22870 y se encuentran publicados en la página web de la Sociedad desde el mismo día de la celebración de la Junta, tanto en lengua inglesa como española.

Dichos acuerdos, pueden consultarse en la página web de la CNMV y en la página web corporativa:

Otra información relevante CNMV acuerdos adoptados Junta General Ordinaria de Accionistas 2023 [↗](#)

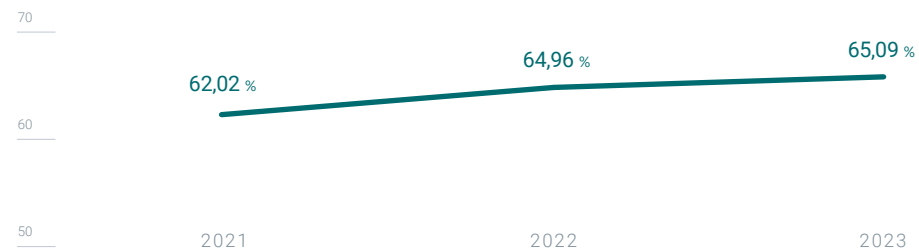
Texto íntegro Acuerdos adoptados Junta General Ordinaria de Accionistas 2023 [↗](#)

## Quorum y datos de asistencia

### B.4

El *quorum* de asistencia, entre accionistas presentes y representados, a través del procedimiento de voto o delegación a distancia, así como del procedimiento para la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2023, y mediante la asistencia física a la misma, fue de 2.382 accionistas titulares de 352.200.404 acciones, que equivalen al 65,09% del capital social de la Compañía.

### Porcentaje de asistencia



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



La autocartera de la Sociedad se ha computado a efectos de calcular los porcentajes necesarios para la constitución de la Junta, si bien se ha excluido el cómputo del número total de acciones con derecho a voto, conforme a la legislación vigente.

### Auditoría de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2023

Desde el año 2012 la Compañía lleva a cabo un proceso anual de revisión y mejora de los procedimientos de gestión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad por un tercero experto independiente, con el objeto de ofrecer seguridad jurídica y garantizar los derechos de los accionistas en la Junta, siendo una buena práctica reconocida en materia de gobierno corporativo.

En 2023 la firma Deloitte Advisory, S.L. ha realizado la Auditoría externa de los procedimientos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2023, que ha consistido en la comprobación y verificación del cumplimiento de los procedimientos de actuación, incluidos, entre otros, el proceso de convocatoria de la Junta y la puesta a disposición de los accionistas de la documentación de la misma, la constitución y *quorum* de la Junta, el desarrollo jurídico de la misma o la votación y adopción de los acuerdos, conforme se establecen en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en la propia convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. La referida firma auditora ha determinado el

cumplimiento de los referidos procedimientos por parte de la Sociedad, no identificando diferencias sustanciales entre los procedimientos de actuación definidos y aquellos que la Compañía ha aplicado a tal efecto.

La **Carta de resultados** en relación con la verificación del cumplimiento de los procedimientos de actuación de la Junta General 2023 puede consultarse en la página web corporativa [↗](#).



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# El Consejo de Administración como órgano de control y supervisión

# 4



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# El Consejo de Administración como órgano de control y supervisión



El Consejo de Administración **administra, rige y representa a la Sociedad**, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Junta General de Accionistas, y desempeña su actividad **de acuerdo con las reglas de organización y funcionamiento recogidas en los Estatutos Sociales** –artículos 19 a 26, ambos inclusive– y en el Reglamento del Consejo de Administración –artículos 5 a 13, ambos inclusive, y 19 y 20–.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 4.1

# Composición

### Cualitativa

Por lo que respecta a la **composición cualitativa / C.1.2** del Consejo de Administración, el artículo 7 del Reglamento del Consejo señala que el Consejo, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano:

- Los consejeros externos representen una amplia mayoría del Consejo.
- El número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario.

- Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital; este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, en caso de elevada capitalización cuando sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas y cuando exista pluralidad de accionistas representados en el Consejo y no tengan vínculo entre sí, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería por porcentaje total de capital que represente.
- El número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros. Cuando el presidente del

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Consejo sea a la vez el primer ejecutivo de la Sociedad, los consejeros independientes deberán representar una mayoría del número total de consejeros.

Asimismo, respecto de la **composición cuantitativa / C.1.1** del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos Sociales señala que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de nueve (9) y un máximo de trece (13) miembros.

A 31 de diciembre de 2023, conforme al número fijado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de julio de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por doce (12) consejeros, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:

## Consejo de Administración

31 / dic / 2023

### Presidenta

Beatriz Corredor Sierra

### Consejero Delegado

Roberto García Merino

### Consejeros externos dominicales (SEPI)

**Mercedes Real Rodríguez**  
Vocal de la Comisión de Auditoría

**Ricardo García Herrera**  
Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

**Esther María Rituerto Martínez**  
Vocal de la Comisión de Sostenibilidad

### Consejeros externos independientes

**Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve**  
Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad y Consejera Independiente Coordinadora

**Socorro Fernández Larrea**  
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

**Antonio Gómez Ciria**  
Presidente de la Comisión de Auditoría

**José Juan Ruiz Gómez**  
Vocal de la Comisión de Auditoría

**Marcos Vaquer Caballería**  
Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

**Elisenda Malaret García**  
Vocal de la Comisión de Sostenibilidad

**José María Abad Hernández**  
Vocal de la Comisión de Auditoría

### Secretario del Consejo de Administración

**Carlos Méndez-Trelles García**  
No consejero

### Vicesecretario del Consejo de Administración

**Fernando Frías Montejo**  
No consejero

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

No se ha producido ningún cese en el Consejo de Administración durante el ejercicio, ya sea por dimisión o acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

## Diversidad en el Consejo de Administración

### C.1.5 / C.1.7

Redeia procura velar por la diversidad entendida en sentido amplio, tanto en el seno del Consejo de Administración y de sus Comisiones como de forma transversal en toda la organización, lo que refleja el compromiso de la Compañía por la diversidad y la igualdad.

La Política de Gobierno Corporativo recoge el principio de **“consolidar el compromiso con la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también de experiencia, conocimientos, edad, nacionalidad o antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones”**. Y entre las prácticas incorporadas en la referida Política de Gobierno Corporativo se encuentra la “diversidad integral en el Consejo de Administración”, en cuya virtud “la Compañía aplica el principio de promover la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también considerando la experiencia, los conocimientos, la edad, la nacionalidad o la antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, como factor esencial que permita a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada”.

Además, Redeia aplica el principio recogido en la Política de Gobierno Corporativo de “asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros, que garanticen el **razonable equilibrio y diversidad integral**

## en el seno del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de su misión”.

Por lo que respecta a la Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros, el Consejo de Administración, con fecha de 29 de noviembre de 2022, aprobó la citada Política con el fin de consolidar en un único documento las directrices que garantizan la diversidad en sentido amplio en el Consejo de Administración, en el proceso de selección y en el nombramiento de consejeros.

## Objetivo de la Política de Diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros



Favorecer la diversidad en sentido amplio en la composición del Consejo de Administración, esto es, entre otros aspectos en cuanto a conocimientos, formación, experiencias, edad, capacidad y género.



Asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, recogiendo el catálogo de principios en los que deben sustentarse los procedimientos de selección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y sobre la base de unos criterios de capacidad y méritos objetivos.

Los requisitos para la selección de los miembros del Consejo de Administración deben estar encaminados a una composición diversa y equilibrada del Consejo en su conjunto e, igualmente, respecto de sus Comisiones, de tal forma que enriquezca el análisis y el debate, aporte puntos de vista y posiciones plurales, favorezca la toma de decisiones atendiendo a la naturaleza y complejidad de los negocios, así como al contexto social y ambiental, y permita que los consejeros disfruten de la debida independencia en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, les son atribuidas por la ley, los Estatutos Sociales y las demás normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Por otro lado, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que garanticen la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos dentro del Consejo.

En este contexto, cabe destacar el importante papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el fomento de la diversidad en el Consejo de Administración ya que, como se establece en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, dicha Comisión se encarga de impulsar un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, evaluar las competencias,

conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, entre otros.

En cada proceso de selección de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza el perfil de las candidaturas y valora si se adecúa al perfil idóneo para desempeñar el cargo como consejero de la tipología de consejero cuya plaza esté vacante en ese momento. Para evaluar a los candidatos que participen en el proceso de selección, se tiene en cuenta, entre otros aspectos, las competencias, formación, experiencia, profesionalidad, idoneidad, género, independencia de criterio, conocimientos, cualidades, capacidades y disponibilidad.

Además, antes de emitir su informe o formular una propuesta de nombramiento de consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza siempre la diversidad de perfiles y aportaciones de los miembros actuales del Consejo de Administración, para procurar que en cada momento el Consejo cuente con los conocimientos y la experiencia necesarios para abordar con éxito los próximos retos y avanzar de forma eficiente y proactiva en el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la Compañía y de Redeia.

Para la elaboración de la correspondiente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone además, cuando lo considera conveniente, entre otras propuestas y sugerencias, de la opinión de asesores externos internacionales especializados en procesos de selección de consejeros, que proponen distintos candidatos y emiten los correspondientes informes en los que evalúan las competencias y experiencia de





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

cada candidato, informes que son detenidamente analizados y valorados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la emisión del informe y/o la propuesta de nombramiento de consejero a elevar al Consejo.

Por otro lado, el Consejo de la Compañía asumió hace años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 l) del Reglamento del Consejo, el compromiso de cumplir con las recomendaciones establecidas en materia de diversidad y, en consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva un **informe anual sobre diversidad** al Consejo para su aprobación. Dicho informe refleja el interés de la Compañía por la diversidad y, por eso, desde hace años se analizan y adoptan medidas para lograr un equilibrio de competencias dentro del Consejo de Administración y en toda la organización. El informe de diversidad del ejercicio 2022 se puede consultar en la página web corporativa [G](#).

El informe correspondiente al ejercicio 2023 está previsto que se apruebe durante el primer cuatrimestre de 2024.

Pese a los avances conseguidos y los reconocimientos externos, es objetivo fundamental para el Consejo de Administración continuar avanzando en materia de diversidad, por lo que se seguirán destinando los recursos y los medios necesarios para promover mecanismos que impulsen la presencia de mujeres calificadas tanto en el seno del Consejo y de sus Comisiones como en puestos directivos y de responsabilidad en la organización, que permitan llevar a la práctica y consolidar el modelo de gestión de la diversidad de Redeia.

## Diversidad de género

### C.1.4

El 50% de los miembros del Consejo de Administración son mujeres. La Compañía continúa cumpliendo, por tanto, con el objetivo del 40% establecido en la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Un 42,9% de los consejeros independientes son mujeres.

Estos datos reflejan el compromiso de Redeia con la consecución de la igualdad de género y su continuo esfuerzo por asegurar una presencia paritaria de hombres y mujeres en su Consejo.

Se ha de destacar que tanto la Presidenta del Consejo de Administración como la Consejera Independiente Coordinadora son mujeres. Respecto de las Comisiones del Consejo, cabe señalar que la Comisión de Auditoría cuenta con una mujer de un total de cuatro miembros (25%) y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con una mujer (su Presidenta) de un total de tres miembros (33,3%). Por su parte, la Comisión de Sostenibilidad cuenta con tres mujeres (incluyendo su Presidenta) de un total de tres miembros (100%). / **C.1.6**

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

El compromiso del Consejo de Administración por la incorporación del talento femenino dentro del propio Consejo se pone de manifiesto en el artículo 18.1 n) del Reglamento del Consejo de Administración que establece como una de las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velar por que se tenga en cuenta la diversidad de género en la provisión de nuevas vacantes, estableciendo un objetivo de representación para el género menos representado y elaborando orientaciones sobre cómo alcanzar este objetivo.

Resulta relevante en esta materia la firma del Protocolo general sobre participación equilibrada de mujeres en el Consejo de Administración y el Protocolo general de participación equilibrada de mujeres en puestos predirectivos, directivos y Comités de Dirección, ambos en el marco de la iniciativa “Más mujeres, mejores empresas”, firmados con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en 2019. Con ello se pone de manifiesto, una vez más, el compromiso del Consejo de Administración en materia de diversidad.

Adicionalmente, cabe destacar el Plan Integral de Diversidad 2023-2025 de Redeia, que da continuidad al anterior Plan Integral de Diversidad 2018-2022, y que está alineado con el Plan de Sostenibilidad 2023-2025 aprobado por el Consejo de Administración en octubre del 2022, así como con el Compromiso de Sostenibilidad 2030 y con el Plan Estratégico 2021-2025 de Redeia.

### Diversidad en la tipología de consejeros

Un 58,3% de los miembros del Consejo son consejeros independientes. Este porcentaje supera la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.



La relevancia de que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad de los consejeros ha sido puesta de manifiesto tanto por la práctica internacional como por la Unión Europea, por lo que Redeia se alinea, también en este ámbito, con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

No se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% ni se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. / **C.1.8**

### Diversidad en conocimientos y experiencias

La Compañía cuenta desde 2018 con una matriz de competencias del Consejo de Administración, individualizada por consejero, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que debe reunir el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Política de Gobierno Corporativo y en la Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros, facilitando la supervisión de la diversidad integral en su composición para la toma de las decisiones más adecuadas e informadas en cada momento.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



La matriz consta de tres bloques (conocimientos/experiencia relacionados con las prioridades estratégicas de Redeia, conocimientos/experiencias transversales y diversidad) que comprenden, a su vez, un total de veintisiete categorías por medio de las cuales quedan reflejados la experiencia y conocimientos de los miembros del Consejo en aspectos como: el sector energético, de telecomunicaciones y gestión de infraestructuras; contabilidad, auditoría y financiero; gestión empresarial de primer nivel; consejos de administración de sociedades cotizadas y no cotizadas; sostenibilidad y cambio climático; control del riesgo y cumplimiento; tecnologías de la información y digital; seguridad integral (seguridad física y ciberseguridad); y género, edad o antigüedad como consejero, entre otras.

La matriz de competencias del Consejo supone una herramienta de buen gobierno que facilita la supervisión del equilibrio, diversidad y calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento y es acorde con las prácticas internacionales y recomendaciones más avanzadas en materia de gobierno corporativo. La citada matriz de competencias es actualizada de forma continua de modo que permanezca perfectamente vigente y alineada con la estrategia de Redeia.

## Diversidad de edad

A 31 de diciembre de 2023, los consejeros de la Sociedad cuentan con edades comprendidas entre los 41 y los 69 años. Esta diferencia muestra la diversidad de edad en la composición del Consejo de Administración, siguiendo lo establecido en el Principio 10 del Código de Buen Gobierno y el artículo 529 *bis* 2 de la LSC. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando alcancen los 70 años de edad.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Los perfiles profesionales de los miembros del Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2023, que se reproducen a continuación, ponen de manifiesto que todos ellos son profesionales de reconocido prestigio con una

dilatada trayectoria profesional, lo que les permite aportar a la supervisión de la gestión social, la experiencia y el conocimiento necesarios para favorecer el desarrollo de las actividades de la Sociedad y de Redeia. / **C.1.3**

Nombre	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	Comisiones	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha nacimiento
Beatriz Corredor Sierra	Otro Externo	Presidenta	N/A	25/02/2020	14/05/2020	Junta General de Accionistas	01/07/1968 (55 años)
Roberto García Merino	Ejecutivo	Consejero Delegado	N/A	27/05/2019	14/05/2020	Junta General de Accionistas	20/03/1973 (50 años)
Mercedes Real Rodríguez	Externo Dominical (SEPI)	Vocal	CA/Vocal	31/10/2017	07/06/2022	Junta General de Accionistas	06/01/1968 (55 años)
Ricardo García Herrera	Externo Dominical (SEPI)	Vocal	CNR/Vocal	22/12/2020	29/06/2021	Junta General de Accionistas	26/04/1958 (65 años)
Esther María Rituerto Martínez	Externo Dominical (SEPI)	Vocal	CS/Vocal	05/05/2022	07/06/2022	Junta General de Accionistas	16/02/1954 (69 años)
Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	Externo independiente	Vocal	CS/Presidenta	19/04/2012	14/05/2020	Junta General de Accionistas	20/05/1968 (55 años)
Socorro Fernández Larrea	Externo independiente	Vocal	CNR/Presidenta	09/05/2014	07/06/2022	Junta General de Accionistas	07/04/1965 (58 años)
Antonio Gómez Ciria	Externo independiente	Vocal	CA/Presidente	09/05/2014	07/06/2022	Junta General de Accionistas	25/03/1957 (66 años)
José Juan Ruiz Gómez	Externo independiente	Vocal	CA /Vocal	22/03/2019	06/06/2023	Junta General de Accionistas	30/07/1957 (66 años)
Marcos Vaquer Caballería	Externo independiente	Vocal	CNR/Vocal	29/06/2021	29/06/2021	Junta General de Accionistas	15/09/1967 (56 años)
Elisenda Malaret García	Externo independiente	Vocal	CS/Vocal	29/06/2021	29/06/2021	Junta General de Accionistas	20/03/1958 (65 años)
José María Abad Hernández	Externo independiente	Vocal	CA/Vocal	29/06/2021	29/06/2021	Junta General de Accionistas	28/05/1982 (41 años)

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Beatriz Corredor Sierra

Presidenta de Redeia y del Consejo de Administración de Redeia Corporación S.A.

**Primer nombramiento**  
25/02/2020

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
14/05/2020

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Presidenta de Redeia y del Consejo de Administración de Redeia Corporación S.A.

**Tipo de Consejero**  
Otros externos

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO *Nacida el 1 de julio de 1968*

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1991).

Ingresó por oposición en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Promoción de 1993.

Executive Education - Programa Alta Dirección Empresas. IESE-Business School (PADE-A-2013).

Executive Education - Programa enfocado "Mujeres en Consejos de Administración".

IESE-Business School (2015).

#### En la actualidad

- Presidenta de Redeia y del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A.
- Registradora de la Propiedad en excedencia (más de 25 años de ejercicio profesional).
- Vicepresidenta del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Profesora asociada de Derecho Civil. Máster Universitario de Acceso a la Abogacía. Universidad Nebrija.

- Adjunct Faculty. Social & Affordable Housing. Master in Real Estate Development. School of Architecture&Design. IE University.
- Mentora de la Fundación Endeavor España (apoyo al emprendimiento de alto impacto) (2014-actualidad).
- Miembro del Consejo Asesor de WAS-Women Action Sustainability.
- Miembro del Consejo Asesor de WLW-Women in a Legal World.
- Miembro del Consejo Académico de Norman Foster Institute.
- Miembro de la Junta Directiva de Closingap.
- Miembro del Consejo Asesor de WomenCEO.
- Ponente y conferenciante internacional.

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Diputada por Madrid y Presidenta de la Comisión de Justicia. Congreso de los Diputados. XIII Legislatura (2019).
- Secretaria de Área de Ordenación del Territorio y Políticas Públicas de Vivienda. Comisión Ejecutiva Federal. Partido Socialista Obrero Español (junio 2017-febrero 2020).

- Presidenta de la Fundación Pablo Iglesias (septiembre 2018-febrero 2020).
  - Directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Miembro de la Junta de Gobierno, responsable de las Relaciones Institucionales y del Gabinete de Prensa y Comunicación (octubre 2013-junio 2017).
  - Secretaria de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas. Ministerio de Fomento (octubre 2010-diciembre 2011).
  - Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES.
  - Ministra de Vivienda del Gobierno de España (abril 2008-octubre 2010).
  - Concejala del Ayuntamiento de Madrid (septiembre 2007-abril 2008).
  - Consejera de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, EMVS
- Otros datos de interés**
- A lo largo de su carrera profesional ha desarrollado conocimientos jurídico-técnicos en el ámbito inmobiliario, urbanístico, civil, mercantil,

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

hipotecario, fiscal, procesal y administrativo, tanto en el sector privado como en el público. Además, ha ejercido responsabilidades en diversas posiciones del sector público, impulsando medidas regulatorias y procesos legislativos, con competencias de dirección y gestión en varios departamentos ministeriales y en empresas públicas.

- Su experiencia se extiende asimismo a la negociación y formación de voluntad de órganos colegiados, a la dirección de relaciones institucionales al más alto nivel con Administraciones públicas nacionales (Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos) e internacionales (U.E., EE. UU., Latinoamérica, Rusia, Turquía, Singapur), con entidades financieras y empresas del sector inmobiliario y de otros sectores industriales y con Colegios profesionales, Asociaciones, ONGs. Ha ejercido también responsabilidades de

interlocución con medios de comunicación y gabinetes de prensa.

- Ha recibido, entre otros reconocimientos, el Premio Forinvest 2022, la Medalla de Honor del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (2018), el Premio ALUMNI 2017, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid-UAM y la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. S.M. el Rey D. Juan Carlos I (2010).

#### **Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11**

- Profesora asociada de Derecho Civil. Máster Universitario de acceso a la Abogacía. Universidad Nebrija.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Roberto  
García  
Merino

Consejero Delegado

**Primer nombramiento**  
27/05/2019

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
14/05/2020

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Consejero Delegado

**Tipo de Consejero**  
Ejecutivo

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

## PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

### Nacido el 20 de marzo de 1973

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid. PDG por el IESE (2016).

MBA por el Instituto de Empresa (1999).

### En la actualidad

- Consejero Delegado de Redeia Corporación, S.A.
- Miembro del órgano de administración en las sociedades de Redeia:
  - Hispasat, S.A.
  - Redeia Infraestructuras de Telecomunicación S.A.
  - Redeia Sistemas de Telecomunicaciones S.A. unipersonal.
  - Red Eléctrica Internacional S.A. unipersonal.

### Ha sido

Desde su incorporación Desde su incorporación a Redeia en el año 2004, ha venido desempeñando distintas funciones vinculadas a la planificación estratégica y al desarrollo de negocio, especialmente en el ámbito

internacional y en el ámbito de las telecomunicaciones, destacando el desempeño de los siguientes cargos directivos:

- Director Ejecutivo de Telecomunicaciones e Internacional de Redeia (2019).
- Director Corporativo de Diversificación de Negocio (2015-2019).
- Director de Estrategia y Desarrollo de Negocio (2012-2015).
- Jefe de Departamento de Planificación Estratégica (2007-2012).

### Fuera de Redeia

- Analista interno en banca de inversión en el Banco Espíritu Santo (2000-2004).

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Mercedes Real Rodrigálvarez

Consejera externa dominical a propuesta de la SEPI

**Primer nombramiento**  
31/10/2017

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
07/06/2022

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo dominical (SEPI)

**Comisión de Auditoría/cargo**  
Sí/Vocal

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

*Nacida el 6 de enero de 1968*

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3), y PDD por el IESE.

#### En la actualidad / C.1.11

- Directora de Participadas en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- Miembro del Consejo de Administración y Presidenta de la Comisión de Auditoría de ENRESA, S.A., S.M.E.

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Miembro del Consejo de Administración de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E.
- Directora Financiera y de Control, Controller y Responsable de RRHH del Grupo INFOBOLSA (Grupo BME y Grupo Deutsche Börse, AG).
- Miembro del Consejo de Administración, Directora Financiera y de Control en OPEN FINANCE, S.L.

- Auditora Jefe de Equipo, de entidades del Sector Financiero, en ARTHUR ANDERSEN (actualmente DELOITTE & TOUCHE).

#### Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11

- Directora de Participadas en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Ricardo García Herrera

Consejero externo dominical a propuesta de la SEPI

**Primer nombramiento**  
22/12/2020

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
29/06/2021

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo dominical (SEPI)

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
Sí/Vocal

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

**Nacido el 26 de abril de 1958**

Doctor en Ciencias Físicas por la Universidad Complutense de Madrid.

Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad en Física de la Atmósfera) por la Universidad Complutense de Madrid.

Graduado en el Programa de Dirección General por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), de la Universidad de Navarra.

#### En la actualidad

- Catedrático de Física de la Atmósfera en la Universidad Complutense de Madrid.
- Investigador del IGEO, Instituto de Geociencias (CISC-UCM).
- Director del Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica de la Universidad Complutense de Madrid.
- Evaluador del Austrian Climate and Energy Fund (desde el 2007).

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología (2010-2012).

- Director General de Prevención y Promoción de la Salud de la Comunidad de Madrid (1991-1995).
- Director General de Salud Pública del Gobierno Vasco (1987-1991).
- Miembro del Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (2010-2012).
- Miembro del Consejo de Administración de AENA (2010-2012).
- Vicepresidente del Consejo del Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo (2011-2012).
- Representante de España en el Consejo de EUMETSAT (2010-2012).
- Representante de España en el Steering Committee del proyecto ESF-MedCLIVAR (2006-2010).
- En la Universidad Complutense de Madrid ha sido, entre otros cargos:
  - Director de la Fundación General de la Universidad Complutense (2015-2019).
  - Director del Departamento de Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera (2013-2015).
  - Co-coordinador del Máster de Geofísica y Meteorología (2006-2010).

- Profesor titular de la citada Universidad durante más de 20 años (1988-2010).

#### Otros datos de interés

- En el ámbito de la investigación, ha sido investigador principal de numerosos proyectos nacionales e internacionales. Ha dirigido y desarrollado estudios y trabajos sobre variabilidad y cambio climático y ha analizado el impacto del clima en diferentes sectores socioeconómicos.
- En el campo del sector energético ha realizado estudios sobre el modelizado de la variabilidad del recurso eólico y solar, tanto a escala meteorológica como a largo plazo; sobre el impacto de extremos (olas de calor y sequías) en la demanda energética, así como sobre la relación entre extremos meteorológicos y la producción de energía eólica. Además, entre los proyectos de investigación que ha desarrollado se encuentra el impacto de la meteorología en la calidad del aire a escala europea, habiendo sido uno de los pioneros en el análisis del impacto de extremos climáticos en salud.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

• Adicionalmente, es autor de más de 200 artículos en revistas internacionales incluidas en el Science Citation Index (SCI), autor contribuyente y revisor del 4º informe del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), Co-convener de diferentes sesiones de la European Geophysical Union y la European Meteorological Society, editor invitado de diferentes números especiales en revistas de reconocido prestigio incluidas en el SCI, y ha sido conferenciante invitado en conferencias internacionales, entre otras, en la Royal Meteorological Society, la Universidad de Oxford, la Universidad de Durham, la Bermuda Biological Station, la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) y la Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Física.

**Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11**

• Catedrático de Física de la Atmósfera en la Universidad Complutense de Madrid.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Esther María Rituerto Martínez

Consejera externa  
dominical a propuesta  
de la SEPI

**Primer nombramiento**  
05/05/2022

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
07/06/2022

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo dominical (SEPI)

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos  
y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de  
Sostenibilidad/cargo**  
Sí/Vocal

**Presencia en Consejos  
de otras compañías cotizadas  
españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

**Nacida el 16 de febrero de 1954**

Licenciada en Ciencias Físicas, especialidad de Cálculo Automático por la Universidad Complutense de Madrid (1977).

M.B.A. por la Escuela de Organización Industrial (1978).

Diplomada en "Orchestrating Winning Performance" por el International Institute for Management Development (IMD), Suiza (2004).

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Directora General de Administración y Finanzas de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal, Responsable de Control Interno con asistencia permanente a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Responsable del Órgano de seguimiento del Reglamento Interno de conducta en el Mercado de Valores (2004-2012).
- Administradora mancomunada de Red Eléctrica Financiaciones, S.A. unipersonal (2009-2012).

- Administradora mancomunada de Red Eléctrica Internacional, S.A. unipersonal (2004-2012).

- Consejera Delegada de Izar Construcciones Navales, S.A. (actualmente Navantia) (2003-2004).

- Miembro del Consejo de Administración de Izar (2001-2004).

- Miembro del Consejo de Administración de Agencia Efe (2002-2003).

- Miembro del Consejo de Administración de Iberia (2000-2001).

- Miembro del Consejo de Administración de Patronato Fundación Empresa Pública (1998-2003).

- Directora de Planificación y Control de la SEPI. Miembro de su Comité Ejecutivo y de su Comité de Dirección (1996-2003).

- Miembro del Consejo de Administración de Casa (1994-2001).

- Miembro del Consejo de Administración de Indra (1994-1999).

- Miembro del Consejo de Administración de Endesa (1997-1998).

- Directora de Planificación y Control del INI y de Teneo S.A. Miembro del Comité de Ejecutivo del INI (1993-1996).

- Miembro del Consejo de Administración de Ensidesa (1992-1994).

- Miembro del Consejo de Altos Hornos de Vizcaya (1992-1994).

- Miembro del Consejo de Binter Canarias (1989-1994).

- Miembro del Consejo de Compañía Trasatlántica Española (1990-1993).

- Directora de Planificación y Seguimiento del INI (1990-1993).

- Miembro del Consejo de Endiasa (1988-1991).

- Subdirectora de Planificación y Seguimiento del INI (1988-1990).

- Directora de Riesgos de Bankinter Madrid (1978-1988).

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# Carmen Gómez de Barrada Tous de Monsalve

Consejera Externa Independiente

**Primer nombramiento**  
19/04/2012

**Reelecciones**  
15/04/2016

**Último nombramiento**  
14/05/2020

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Consejera Independiente  
Coordinadora

*Primer nombramiento*  
28/05/2013

*Segundo nombramiento*  
26/03/2019

*Último nombramiento*  
29/03/2022

**Tipo de Consejero**  
Externo independiente

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
Sí/Presidenta

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

## PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

**Nacida el 20 de mayo de 1968**

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

Máster en Dirección de Empresas IESE (Executive MBA), Universidad de Navarra.

### En la actualidad / C.1.11

- Miembro del Consejo de Administración de Hispasat, S.A., Presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de su Comisión de Auditoría.
- Miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Grupo Antolin-Irausa, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija y Presidenta de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Pertenece al grupo asesor de Estrategia de Sidenor Aceros Especiales.

## Ha sido (entre otros cargos)

- Directora General de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES).
- Directora de Relaciones Institucionales, y Comunicación y Asuntos Públicos de BP Oil España.
- Subdirectora de Mercados de Petróleo en la Comisión Nacional de Energía (CNE).
- Directora de Desarrollo de Servicios de Unión Fenosa.
- Responsable en las áreas Internacional, Petroquímica y de Marketing de Repsol.
- Responsable en el área de Cogeneración, de la Dirección Comercial, Enagás.
- Representante de la Delegación Española en el Grupo de Cuestiones de Emergencia y en el Grupo de Mercados de la Agencia Internacional de la Energía (AIE).
- Representante en distintos grupos de trabajo internacionales en cuestiones de regulación energética y seguridad de suministro (ARIAE y CEER).
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A.

- Profesora en sesiones y/o ponencias en diferentes Masters (Universidad de Barcelona, ICAI, Cesma, Club Español de la Energía).
- Ponente en Curso Consejeros de Sagardoy Business School.

## Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11

- Miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración del Grupo Antolin-Irausa, S.A.
- Miembro del grupo asesor de Estrategia de Sidenor Aceros Especiales.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Socorro Fernández Larrea

Consejera Externa Independiente

**Primer nombramiento**  
09/05/2014

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
07/06/2022

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo independiente

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
Sí/Presidenta

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
Sí

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

**Nacida el 7 de abril de 1965**

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE.

#### En la actualidad / C.1.11

- Presidenta de OFG TELECOMUNICACIONES.
- Consejera independiente de GRUPO CEMENTOS MOLINS.
- Consejera independiente de la ingeniería española SEG, S.L.
- Consejera independiente de BANCO CAMINOS.
- Administradora única de la Consultora JUSTNOW, S.L.
- Miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid.

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Consejera independiente de TEMPORE PROPERTIES Socimi, S.A.
- Consejera independiente del Grupo ACR.
- Miembro del Consejo de Administración de AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L.
- Directora General de COPISA Constructora Pirenáica S.A.

- Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes.
- Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Directora Regional de la constructora SEOP, S.A.
- Delegada a nivel nacional de FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.
- Delegada en Castilla la Mancha de FERROVIAL AGROMÁN, S.A.
- Delegada en Castilla-La Mancha de AGROMÁN Empresa Constructora, S.A.
- Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L.
- Jefa de obra de FERROVIAL, S.A.
- Asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR.
- Miembro del consejo asesor del diario EXPANSIÓN.

#### Otros datos de interés

- Miembro de WCD, Women Corporate Directors y, anteriormente, co-presidente del capítulo de España.

- Miembro de AED, Asociación Española de Directivos, y, anteriormente, vocal de su Junta Directiva.
- Miembro de CEAPI, Consejo Empresarial de Alianza por Iberoamérica, y vocal de su Junta Directiva.
- Miembro de YPO, Young Presidents' Organization, y, anteriormente, miembro del comité ejecutivo de los capítulos Eurolatam y Madrid.
- Miembro de IWF, International Women Forum y, anteriormente, miembro de su junta directiva en España.
- Medalla de honor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP).
- Premio Ingeniera Destacada 2021 de la Demarcación de Madrid del CICCP.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Antonio Gómez Ciria

Consejero Externo Independiente

**Primer nombramiento**  
09/05/2014

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
07/06/2022

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo independiente

**Comisión de Auditoría/cargo**  
Sí/Presidente

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
Sí

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO *Nacido el 25 de marzo de 1957*

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid.

Máster en Administración y Dirección de Empresas (Executive MBA) por el IESE.

Experto Contable Acreditado – AECA.

#### En la actualidad / C.1.11

- Miembro del Consejo Consultivo de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) del Consejo General del Colegio de Economistas.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre, S.A., Presidente de su Comité de Riesgos y Sostenibilidad y miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva.

- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana.
- Miembro del Consejo de Administración de Hispasat S.A., de su Comisión de Auditoría y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva.
- Director General de Administración y Tecnologías de la Información y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC.
- Representante del Grupo FCC en el Foro de Grandes Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Director General de Auditoría Interna y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC.
- Director de Auditoría Interna del Grupo FCC.
- Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y Vocal del Comité Directivo.
- Secretario General Técnico de InverCaixa, gestora de inversiones perteneciente al Grupo La Caixa.

- Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC.
- Consejero de la Empresa Nacional de Uranio, S.A.
- Consejero de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A.
- Consejero de Tabacalera, S.A.
- Director de Inspección de Mercado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.
- Subdirector de Estudios y Planificación Presupuestaria de Radio Televisión Española.
- Director del Departamento de Intervención y Contabilidad del Banco de Crédito Agrícola.
- Interventor Auditor de la Intervención General del Estado.

#### Otros datos de interés

- Miembro del Grupo de Trabajo de la CNMV para la preparación de la "Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas".

#### Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11

- Profesor del Máster de auditoría del Instituto de Estudios Bursátiles.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## José Juan Ruiz Gómez

Consejero Externo Independiente

**Primer nombramiento**  
22/03/2019

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
06/06/2023

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo independiente

**Comisión de Auditoría/cargo**  
Sí/Vocal

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

**Nacido el 30 de julio de 1957**

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid.

Técnico Comercial del Estado.

#### En la actualidad

- Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos.
- Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva.

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Economista Jefe y responsable del Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2012-2018).
- Economista Jefe para Latinoamérica en el Banco de Santander (1999-2012).
- Representante de Banco Santander en el Consejo de Administración del Real Instituto Elcano (hasta 2012).
- Miembro del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (2005-2009) y Presidente del mismo (2010-2012).

- Miembro de los consejos de administración tanto de entidades públicas (INI, Aviaco, Autopistas del Atlántico, Renfe y Tabacalera) como privadas, en particular, en el sector bancario, ocupando entre los años 1999 y 2012 los cargos de consejero en Banco de Santiago (Chile), Banco Santander Colombia, Banco Santander Puerto Rico, Banco Santander Perú y Banco Venezuela.
- Director del Departamento de Estrategia y Planificación del Banco Santander (1996-1999).
- Economista Jefe de Asesores Financieros Internacionales (1996).
- Miembro del Comité Independiente de Expertos del Ministerio de Economía y Hacienda encargado de la construcción de escenarios macroeconómicos para la economía española (1994-1998).
- Miembro del Consejo Editorial del Grupo Recoletos (1994-1999).
- Economista Jefe de Argentería (1993).

- Miembro del Consejo Editorial de El País y del Grupo Prisa.

#### Cargos más relevantes asumidos en la Administración Pública (Ministerio de Economía y Hacienda)

- Subsecretario de Economía Internacional y Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993).
- Miembro del Comité de Dirección del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993).
- Jefe de Gabinete del Secretario de Estado de Economía (1988-1990).
- Asesor Ejecutivo del Secretario de Estado de Economía (1985-1987).
- Jefe del Servicio de Balanza de Pagos, Secretaria de Estado de Comercio (1984-1985).
- Asesor Económico del Secretario de Estado de Comercio y del Secretario General de Comercio (1983).
- Apoyo técnico a la Secretaría General Técnica durante la negociación de la entrada de España en la UE (1984-1985).

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Presidente de la Delegación española ante la OCDE para las reuniones anuales de supervisión macroeconómica (1990-1993).
- Presidente del Comité de Política Económica de la Unión Europea (1992-1993).
- Miembro del Comité de Política Económica de la UE (1989-1992).
- Responsable de las relaciones de España con el FMI, el Banco Mundial y los Bancos de Desarrollo (África, Asia, América Latina y Europa) (1986-1993).

#### Otros datos de interés

- Adicionalmente, desarrolla una actividad como ponente en conferencias con diferentes instituciones y colabora como profesor en el Máster Internacional del Instituto de Empresa.

#### Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11

- Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva.
- Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Marcos Vaquer Caballería

Consejero Externo Independiente

**Primer nombramiento**  
29/06/2021

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
29/06/2021

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo independiente

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
Sí/Vocal

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

**Nacido el 15 de septiembre de 1967**

Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).

#### En la actualidad

- Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2011).
- Director del Máster de Estudios Avanzados en Derecho Público de la Universidad Carlos III de Madrid (desde el 2016).
- Presidente (por delegación del Rector) del consejo académico de la Cátedra de Estudios Jurídicos Iberoamericanos Tirant-UC3M (desde 2016).
- Vocal de la Comisión Gestora del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural, UNED-UC3M (desde 2002).
- Miembro del Comité Científico de la Cátedra Andrés Bello de Derechos culturales, constituida por el Convenio Andrés Bello

y las Universidades Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Carlos 3 de Madrid (desde 1998).

- Miembro del Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la UC3M.

- Miembro del Consejo de Redacción del Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de la Regulación editado por la Fundación Democracia y Gobierno Local (desde 2020).

- Miembro del Consejo Científico de la Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente (desde 2020).

- Miembro del Comité Científico de la Editorial La Cultivada, promovida por la Fundación Gabeiras (desde 2020).

- Miembro del Comité Científico de la Revista General de Derecho de los Sectores Regulados de Iustel (desde 2018).

- Miembro del Consejo Científico de la Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (desde 2017).

- Miembro del equipo de redacción de *Práctica Urbanística*. Revista de urbanismo de la editorial La Ley (grupo Wolters Kluwer) (desde 2015).

- Director de la colección digital Cuadernos de Derecho de la Cultura (desde 2013).

- Miembro del equipo de redacción de la *Revista General de Derecho Administrativo de Iustel* (desde 2002).

- Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (desde 1992).

- Letrado del Estudio Jurídico de la UC3M (desde 1997).

- Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (desde 2012).

#### Ha sido (entre otros cargos)

##### Cargos más relevantes asumidos en el ámbito académico

- Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (2015-2023).
- Director del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (UNED-UC3MUIMP) (2012-2015).
- Director Adjunto al Vicerrector de Coordinación y Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (2004).

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Director de Personal Docente e Investigador, Adjunto al Vicerrector de Profesorado y Departamentos (UC3M) (2003-2004).
- Secretario de la Facultad de CC. Sociales y Jurídicas (UC3M) (2000-2003).
- Profesor Titular de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (2001-2011).
- Profesor Titular Interino de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (1999-2001).
- Ayudante de Universidad adscrito al área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1997-1999).
- Profesor Asociado de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1994-1997).
- Profesor visitante o invitado de las Universidades de Pavía y Sassari (Italia), Paris Ouest (Francia), del Externado (Colombia) y Católica de Valparaíso (Chile); y habiendo participado en diversas misiones de asistencia

técnica internacional en proyectos de la Unión Europea en Ecuador (2014) y Paraguay (1998, 1995).

#### Cargos más relevantes asumidos en el sector público

- Vocal del consejo de administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), adscrita al Ministerio de Fomento (2010-2012).
- Subsecretario de Vivienda, Ministerio de Vivienda y Presidente de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) (2008- 2010).
- Vocal del Consejo de Administración de BILBAO Ría 2000, S.A. (2004-2010).
- Miembro del Bureau del Comité de Vivienda y Gestión de Suelo de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, UNECE (2006-2008).
- Vocal del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y Vocal del Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria (2006-2008).
- Director General de Urbanismo y Política de Suelo del Ministerio de Vivienda, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) (2004-2008).

- Vocal del Consejo Rector del Gestor de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (GIESE) (2004-2008).
- Vocal de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos y Vocal suplente del Consejo Superior de Estadística (2004-2008).

#### Ejercicio libre de la abogacía

- Altair Asesores, S.L., gabinete jurídico especializado en asesoramiento en materias de Derecho público y asistencia técnica internacional (1991-1994).
- Arthur Andersen, Asesores Legales y Tributarios, S.R.L., dedicación a tiempo parcial, compaginada con los estudios universitarios (1990-1991).

#### Otros datos de interés:

- Autor de 7 monografías y de más de 80 artículos y capítulos de libro, y director o coordinador de 9 obras colectivas sobre diversos temas de Derecho público, siendo sus principales líneas de especialización el Derecho territorial y urbanístico,

el Derecho de la vivienda, servicios sociales y servicios de interés económico general, mejora regulatoria (better regulation) y el Derecho administrativo general. Asimismo, ha participado en más de un centenar de dictámenes, informes y asesoramientos para entidades públicas y privadas, y en la redacción de anteproyectos de legislación urbanística para diversas Comunidades Autónomas. Ha sido perito para la Abogacía del Estado del Reino de España en más de una docena de arbitrajes internacionales de inversiones (CIADI y SCC), ha comparecido como experto en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados y ha realizado varias misiones de asistencia técnica internacional en Latinoamérica para la Comisión Europea.

- En 2011 recibió la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

#### Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11

- Catedrático, Director del Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público y miembro del Estudio Jurídico de la Universidad Carlos III de Madrid.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Elisenda Malaret García

Consejera Externa Independiente

**Primer nombramiento**  
29/06/2021

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
29/06/2021

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo independiente

**Comisión de Auditoría/cargo**  
No

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
Sí/Vocal

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO *Nacida el 20 de marzo de 1958*

Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona.

Doctora en Derecho por la Universidad de Barcelona.

Investigadora postdoctoral en la Università degli Studi di Bologna, Proyecto sobre *Promoción de la reorganización industrial*.

#### En la actualidad / C.1.11

- Catedrática de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona (desde 1995).
- Directora del Máster de Contratación Pública avanzada en la Universidad de Barcelona.
- Profesora de Derecho de la regulación económica, en el Máster de Estudios Jurídicos Avanzados de la Facultad de Derecho y en el Máster de Regulación, Competencia y Servicios Públicos de la Facultad de Economía, en la Universidad de Barcelona.
- Miembro del Comité Científico de la European Federation of Energy Law Associations.
- Vicepresidenta 1ª de la Asociación Española de Derecho de la Energía (AEDEN).

- Miembro del Comité Científico de la *Associazione per gli Studi e le ricerche sulla Riforma delle Istituzioni Democratiche e sull'innovazione nelle amministrazioni pubbliche* (ASTRID).

- Miembro del Consejo de Administración de MIBGAS Derivatives S.A.

- Miembro de la red europea *Public Contracts in Legal Globalization* (PCLG).

- Miembro del *European Group of Public Law* (EPLG).

- Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (AEPD).

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Consejera del Consejo del Audiovisual de Cataluña (2008-2014).

- Miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (2005-2008).

- Profesora invitada en las universidades de Paris II Pantheon-Assas, Institut de Sciences Politiques de Paris, Paris I Panthéon-Sorbonne, Institut de Sciences Politiques de Grenoble, Roma Tre, Externado de Bogotá, Siena, Oviedo, Euskadi, Roma La Sapienza, Pisa, Florencia, Cattolica de Milano, Pavia, Montpellier.

- Codirectora del Máster de Dirección Pública en la Escola d'Administració Pública de Catalunya (EAPC) (2017-2023).

- Presidenta Comisión de Acreditación profesorado área de Derecho en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (2021-2023)

- Miembro del *Society's Inaugural Council de la International Society of Public Law*.

- Directora de diversos cursos sobre la regulación de las telecomunicaciones en el Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona (CUIMPB) (1997-2001).

- Directora del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Procesal, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona (2000-2004).

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

• Profesora de Derecho administrativo en la Universidad de Barcelona desde 1986.

#### Otras responsabilidades profesionales a destacar

- Representante del CAC en la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), en el comité de contacto previsto en la Directiva SCA entre reguladores nacionales del audiovisual y Comisión Europea, en el Réseau des Institutions de Régulation Méditerranéennes (RIRM) y en la Plataforma de Reguladores Audiovisuales de Iberoamérica (PRAI).
- Diputada en el Congreso de los Diputados, en las legislaturas VIII y IX (2004-2008). Ponente de la Ley de Defensa de la Competencia, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Ley de transparencia de las relaciones financieras entre AAPP y empresas públicas, de la Ley

de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos y de la Ley de régimen especial para el Municipio de Barcelona, entre otras (2004-2008).

#### Otros datos de interés

- Autora de numerosos libros, capítulos de libros, artículos y proyectos de investigación sobre las principales líneas de investigación que ha desarrollado en su carrera, entre otras: Derecho de la regulación económica; Derecho de la energía; Derecho de las infraestructuras; control judicial, administración y técnica; Derecho de las telecomunicaciones; transparencia, conflictos de intereses y rendición de cuentas; autoridades independientes de regulación, contratación pública; servicios públicos y liberalización en el proceso de integración europea; etc.
- Asimismo, en los últimos años ha presentado numerosas ponencias en congresos, así como ha participado en consejos de revistas científicas, comités y representaciones, y ha recibido reconocimientos de mérito de investigación (6 tramos) por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).

#### Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11

- Catedrática de Derecho Administrativo.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## José María Abad Hernández

Consejero Externo Independiente

**Primer nombramiento**  
29/06/2021

**Reelecciones**  
-

**Último nombramiento**  
29/06/2021

**Procedimiento de elección**  
Junta General de Accionistas

**Cargo en el Consejo**  
Vocal

**Tipo de Consejero**  
Externo independiente

**Comisión de Auditoría/cargo**  
Sí/Vocal

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones/cargo**  
No

**Comisión de Sostenibilidad/cargo**  
No

**Presencia en Consejos de otras compañías cotizadas españolas**  
No

### PERFIL PROFESIONAL COMPLETO

**Nacido el 28 de mayo de 1982**

Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, especialidad en Finanzas, por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

Especialista en Metodología de Investigación Cuantitativa (Técnicas Estadísticas) por la Universidad Politécnica de Madrid.

Programa de Estudios Avanzados en Economía Internacional por el Kiel Institute for the World Economy (Kiel, Alemania).

#### En la actualidad

- Senior Advisor de la práctica de Servicios Financieros de Oliver Wyman en Europa (2022-).
- Consultor del Departamento de Análisis Macroeconómico Global y de Mercados de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Grupo Banco Mundial (Washington, DC) (2022-).
- Miembro del Consejo Asesor, Fundación Instituto Hermes (2022-).

- Profesor en ICADE (Madrid) (2022-), donde imparte la asignatura 'Análisis de Coyuntura' en programas de Executive Education.

- Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y bancarios (2021-).

#### Ha sido (entre otros cargos)

- Nominado al Premio "Rybczynski" que otorga anualmente la Society of Professional Economists (SPE) de Londres, por un trabajo sobre las razones económicas para la transición energética (octubre 2023).
- Ganador del Premio "Federico Prades" que la Asociación Española de Banca (AEB) otorga cada dos años a un economista menor de 40 años, en este caso por un trabajo sobre la usabilidad de los colchones de capital de la banca (abril 2022).
- Experto del Sector Financiero (Financial Sector Expert) y Visiting Scholar, sucesivamente, en el Departamento de Mercados Financieros y de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) (Washington, DC) (2020-2022).
- Director Ejecutivo del Grupo de Instituciones Financieras Europeas de la División de Análisis y analista bancario senior responsable de la cobertura de

los bancos cotizados del sur de Europa (España, Portugal, Grecia) en Goldman Sachs (Londres) (2015-2020).

- Vicepresidente y analista senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, así como miembro del Comité de Ratings Soberanos de Moody's Investors Service (Londres) (2015).
- Miembro del Consejo de Administración de AXIS Participaciones Empresariales S.G.E.I.C., S.A.S.M.E. (Grupo ICO) (Madrid) (2012-2015).
- Economista Jefe, y responsable –con rango de Subdirector– del Servicio de Estudios y del Área de Relaciones Internacionales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad (Madrid) (2012-2015). Como tal:
  - Responsable de formar la visión macro del ICO, defender la "posición española" en cuestiones clave de política económica con otros bancos de desarrollo, nacionales y multilaterales europeos, así como de gestionar la agenda internacional del Presidente.
  - Miembro de los Comités de Compras, Estrategia y Relaciones Internacionales y de Seguimiento de Fond-ICO Global del ICO.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Co-secretario del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Financiación a PYMES del Ministerio de Economía y Competitividad (2013).
- Representante del ICO en el Grupo de Instituciones Financieras Accionistas (FISG) del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) en Luxemburgo.
- Representante del ICO en el Consejo de Administración de la Asociación Europea de Inversores a Largo Plazo (ELTI, por sus siglas en inglés) en Bruselas.
- Sherpa del ICO en el Club de Inversores a Largo Plazo (LTIC) y en el "Grupo de los Seis grandes", formado por los presidentes y/o consejeros delegados de los seis principales bancos de desarrollo europeos (Alemania, Francia, Italia, España y Polonia, además de la UE a través del Grupo BEI).
- Co-responsable del lanzamiento y seguimiento de la "Cátedra Fundación ICO de Financiación a PYME", dirigida por la Universidad de Alcalá de Henares, que ganó el premio "Titanes de las Finanzas" (concedido por el Foro ECOFIN) en el año 2015.

- Asesor (para España y Portugal) del Economista Jefe Global en Unicredit Group (Londres) (2011-2012).
- Consultor (para España y Portugal) del equipo de Análisis Económico Europeo de Goldman Sachs (Frankfurt) (2010-2011).
- Asociado senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, miembro del Comité de Ratings Soberanos y del Comité de Análisis Económico de Moody's Investors Service (Frankfurt) (2009-2010).
- Asociado del Grupo de Estrategia y Operaciones de KPMG (Madrid) (2006).

#### Por lo que respecta a la trayectoria académica, destaca:

- Profesor Visitante en ESADE (Barcelona) (2018-22), donde impartía las asignaturas 'Valoración de Empresas' y 'Análisis y Valoración de Entidades Financieras' del Máster en Finanzas.
- Asistente de investigación y de docencia en el Instituto de Política Económica de la Universidad de Leipzig (Alemania) (2011-2012).

- Asistente de investigación y de docencia en el Centro Internacional de Investigación Financiera (CIIF) del IESE Business School (Madrid) (2007-2008).
- Asistente de investigación y de docencia en el Departamento de Economía de ICADE – Universidad Pontificia Comillas (Madrid) (2005-2006).

#### Otros datos de interés

- Autor de numerosas monografías, artículos y proyectos de investigación sobre diversos temas relacionados con los mercados financieros y de capitales, y sobre política económica.

#### Otras actividades retribuidas cualquiera que sea su naturaleza / C.1.11

- Consultor, Corporación Financiera Internacional, Grupo Banco Mundial, Washington, D.C.
- Senior Advisor, Oliver Wyman, Madrid.
- Profesor, ICADE, Madrid.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Carlos Méndez-Trelles García

Secretario general y del Consejo de Administración, no consejero

**C.1.29**

### **Nacido el 25 de febrero de 1975**

Fue nombrado Secretario General y del Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Licenciado en Derecho por la Universidad San Pablo-CEU.

Programa de Desarrollo Directivo (PDD), Business Administration and Management, IESE Business School.

Máster en Derecho de la Energía, Club Español de la Energía – Instituto Español de la Energía.

Máster en Derecho de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Universidad – Pontificia Comillas.

Curso especial en Derecho Societario, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

### **En la actualidad**

- Consejero de Redeia Reaseguros, S.A.
- Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

### **Ha sido**

- Director de Auditoría Interna y Control de Riesgo de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal.
- Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal.
- Letrado de la Dirección de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal.
- Colaborador en el Instituto de Informática Jurídica de la Universidad Pontificia Comillas.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Fernando Frías Montejo

Vicesecretario general y del Consejo de Administración, no consejero

### Nacido el 11 de marzo de 1965

Fue nombrado vicesecretario del Consejo de Administración en la sesión del día 21 de abril de 2005.

Licenciado en Derecho y Letrado Asesor de Empresa por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE-E-I).

Program for Management Development for TSO's Companies (PMD) IESE, Universidad de Navarra.

### En la actualidad

- Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de Hispasat, S.A.
- Administrador mancomunado de Red Eléctrica Financiaciones, S.A. unipersonal
- Administrador mancomunado de Redeia Financiaciones, S.L. unipersonal.
- Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

### Ha sido

- Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal.
- Jefe del Departamento de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal.
- Secretario del Consejo de Administración de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A., de Red de Alta Tensión, S.A. y de Tenedora de Acciones de Redesur, S.A.
- Letrado de la Dirección de Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal desde 1990.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



El Reglamento del Consejo de Administración establece en el artículo 18.1 k), entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los nombramientos y ceses, el evaluar el tiempo y la dedicación precisos para que los consejeros puedan desempeñar eficazmente su cometido, valorando, a estos efectos, su compatibilidad con la pertenencia a otros órganos de administración de sociedades y asegurándose de que tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

## Miembros del Consejo que son administradores, representantes de administradores o directivos de otras sociedades del grupo / C.1.10

Nombre	Entidad del grupo	Cargo	Funciones ejecutivas
Roberto García Merino	Hispasat, S.A.	Representante persona física del consejero Redeia Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. unipersonal	No
	Red Eléctrica Internacional, S.A. unipersonal	Administrador mancomunado	Sí
	Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal	Representante persona física del administrador único	Sí
	Redeia Sistemas de Telecomunicaciones, S.A. unipersonal	Administrador mancomunado	Sí
	Redeia Infraestructuras de Telecomunicación, S.A.	Consejero	No
Carmen Gómez Barreda Tous de Monsalve	Hispasat, S.A.	Consejera	No
Antonio Gómez Ciria	Hispasat, S.A.	Consejero	No

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

A este respecto, el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración limita a dos (2) el número máximo de consejos de otras compañías cotizadas a las que puede incorporarse un consejero independiente de la Sociedad, salvo excepción expresamente aprobada por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por otra parte, el artículo 7.2 b) establece que los consejeros dominicales no podrán desempeñar el cargo como consejero en más de cinco (5) sociedades cotizadas de forma simultánea. Y según el artículo 7.2 a) del citado Reglamento, los consejeros ejecutivos sólo podrán desempeñar el cargo de consejero en un (1) consejo de administración de otras sociedades, exceptuándose de esta limitación los cargos en consejos de administración de sociedades filiales o participadas por la Sociedad. / **C.1.12**

Por lo que respecta a los poderes y facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en el Consejero Delegado, cabe indicar que el Consejo de Administración en sesión celebrada el 27 de mayo de 2019 acordó, por unanimidad: "Delegar, con carácter solidario e indistinto, en el Consejero Delegado de Red Eléctrica Corporación, S.A. (ahora denominada Redeia Corporación, S.A.), D. Roberto García Merino, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 249 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, 149 del Reglamento del Registro Mercantil, 22 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento del Consejo de Administración,

(1) Con fecha de 18 de enero de 2024, Dña. Laura de Rivera García de Leániz ha causado baja en la Sociedad como consecuencia de la renuncia presentada."



todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables." / **C.1.9**

Los miembros de la alta dirección que no son a su vez consejeros ejecutivos son D. Emilio Cerezo Díez (Director Corporativo Económico-Financiero), D. Ángel Luis Mahou Fernández (Director General de Transporte), Dña. Miryam Aguilar Muñoz (Directora Corporativa de Relaciones Institucionales, Comunicación y Territorio), D. Mariano Aparicio Bueno (Director General de Negocio de Telecomunicaciones), Dña. Laura de Rivera García de Leániz <sup>(1)</sup> (Directora de Regulación y Servicios Jurídicos), D. José Antonio Vernia Peris (Director Corporativo de Transformación y Recursos), Dña. Eva Rodicio González (Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo), Dña. Silvia María Bruno de la Cruz (Directora de Innovación y Tecnología), D. Carlos Puente Pérez (Director de Desarrollo Corporativo), Dña. Eva Pagán Díaz (Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios), D. Juan Majada Tortosa (Director General de Negocio Internacional) y Dña. María Concepción Sánchez Pérez (Directora General de Operación).

El número total de mujeres en la alta dirección es de seis (6), lo que supone el 50% sobre el total. La remuneración total de la alta dirección en el ejercicio fue de 3.301 miles de euros. / **C.1.14**

Por otra parte, el auditor externo de la Sociedad es Ernst & Young, S.L., con domicilio social en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 65, C.P. 28003, con NIF B-78970506,



- Carta de la Presidenta
- De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023
- Introducción: presentación de Redeia
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración**
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo

e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) con el número S-0530.

	Sociedad (1)	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos a auditoría (miles de euros)	3	287	290
Importe de trabajos distintos/importe trabajo de auditoría (en %)	20%	34%	34%

(1) En la columna "Sociedad se incluyen los honorarios correspondientes a "otros trabajos realizados distintos de la auditoría" para Redeia Corporación, S.A. y no se incluyen los servicios correspondientes a trabajos relacionados con el consolidado de Redeia."

Nota 1: Se incluyen los honorarios relativos a servicios recibidos con independencia del momento de facturación.

Nota 2: El importe total de "otros trabajos distintos de los de auditoría" que asciende a 290 miles de euros para el total del grupo, se desglosa como sigue: "servicios relacionados con la auditoría", que asciende a 201 miles de euros que incluyen principalmente la revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados del grupo, el servicio relativo a la emisión de "Comfort Letters", el informe de auditoría de seguridad razonable sobre la efectividad del SCIIF bajo ISAE 3000, certificados de ratios financieros y traducciones; "otros servicios", que asciende a 89 miles de euros y que incluyen procedimientos acordados realizados para determinadas sociedades del grupo, la verificación de la información no financiera del Informe de Gestión Consolidado 2023 y de otros informes anuales."

La firma actual de auditoría lleva realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, de forma ininterrumpida, 1 ejercicio. Asimismo, el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales de la Sociedad han sido auditadas supone un 3% respecto de las individuales y un 4% respecto de las consolidadas. (c.1.34)

Las cuentas de este ejercicio no han señalado salvedades.

La aprobación de la política de contratación de servicios de auditoría con el auditor externo está reservada con carácter indelegable al Consejo de Administración en su Reglamento interno (Art. 5.5 a) xiv).



La Comisión de Auditoría sirve de apoyo al Consejo de Administración en funciones de vigilancia de la independencia del auditor externo de la Sociedad. En el artículo 16.3 b) del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con la independencia de los auditores de cuentas externos, dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría, se indica la función de establecer relaciones directas con los auditores de cuentas externos recabando y recibiendo regularmente de ellos información sobre el plan de auditoría, el proceso de desarrollo de la misma y su ejecución, y sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza de su independencia, incluida la relativa a la información del auditor de cuentas externo de no haber sido condenado por sentencia firme, ni él ni cualquiera de sus socios, en procedimientos penales vinculados al desempeño de sus funciones de auditoría, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. Asimismo, autorizar, cuando así lo considere, servicios de los auditores de cuentas externos distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación aplicable sobre auditoría de cuentas. Además, en el artículo 16.3 h) del citado Reglamento se incluye la función de la Comisión de Auditoría de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas externos o sociedades de auditoría resulta comprometida. A tal efecto, la Comisión de Auditoría debe velar para que la Sociedad (i) comunique como otra información relevante a la CNMV el cambio de auditor y, en su caso, los desacuerdos con el auditor saliente y (ii) cumpla con las normas vigentes sobre prestaciones de servicios distintos

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. Asimismo, en caso de renuncia del auditor, la Comisión de Auditoría debe examinar las circunstancias que la hubieran motivado. Por otro lado, el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración impone el deber de abstención del Consejo de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Adicionalmente, el citado artículo 42 de dicho Reglamento impone al Consejo de Administración la obligación de informar, con periodicidad anual, de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad al auditor de cuentas externo por servicios distintos de la auditoría, procurando minimizar la contratación de dichos servicios en la medida de lo posible. Sin perjuicio de la obligación establecida en el citado precepto reglamentario, de informar a la Comisión de Auditoría sobre los servicios prestados a la Sociedad y al grupo por el auditor externo, distintos a los relacionados con la auditoría externa, el criterio seguido por la Compañía es el de no contratación con el auditor externo de este tipo de servicios desde la fecha en que ha sido nombrado por la Junta General de Accionistas, salvo que existan causas excepcionales que justifiquen la contratación de dichos servicios con el mismo, que se explicarán adecuadamente en la información pública anual de la Compañía. En cualquier caso, la contratación de dichos servicios deberá ser autorizada por la Comisión

de Auditoría. La Compañía publica en la web corporativa con la debida antelación a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo.

En lo referente a las relaciones con los analistas financieros y bancos de inversión, la Sociedad realiza con frecuencia toda una serie de presentaciones con dichas instituciones donde se informa de las magnitudes económico-financieras más destacadas del grupo así como de la evolución de los negocios. Las citadas presentaciones cuentan con la asistencia regular de los profesionales y especialistas más destacados del sector. Tras realizar las referidas presentaciones se ofrece a todos los participantes la posibilidad de ser incluidos en un listado de entidades a las que se les remite de forma periódica la información más destacada de la Sociedad de interés para los mismos.

Todas las presentaciones a analistas son remitidas con antelación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dichas presentaciones son de inmediato publicadas en la página web de la Sociedad.

El Departamento de “Relación con Inversores”, adscrito a la Dirección Corporativa Económico-Financiera de la Sociedad, tiene como finalidad principal la de servir de canal de comunicación con los profesionales financieros e inversores institucionales y atender las consultas de los mismos.

**/ C.1.30-C.1.34**

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 4.2

# Competencias y funcionamiento

El Reglamento del Consejo de Administración determina los principios de actuación del Consejo de Administración de la Sociedad y establece las reglas básicas de su organización y funcionamiento y de las Comisiones, las normas de conducta de sus miembros, así como las funciones de supervisión y control que tiene encomendadas. Todo ello, a través del fomento de la participación activa de los consejeros, anteponiendo al propio, el interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos y los principios del buen gobierno corporativo.

Asimismo, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, el criterio que preside en todo momento la actuación del Consejo es el interés social, entendido como la rentabilidad y sostenibilidad de la Sociedad

a largo plazo que promueva la continuidad y maximización del valor de la Sociedad.

El Consejo de Administración, apoyado por la labor de la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad, rige y representa a la Sociedad.

En concreto, corresponden al Consejo todas las facultades de administración y representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, que las ejercerá, bien directamente, bien mediante delegación, sustitución o apoderamiento en los términos fijados en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Corresponden al Consejo, entre otras responsabilidades:

1. Aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del grupo, con mención especial para la Política de control y gestión de riesgos.
2. Decisiones sobre el nombramiento y destitución de los directivos que tengan dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, la retribución de los consejeros, la información financiera y no financiera y las inversiones estratégicas (salvo las que correspondan a la Junta General).
3. Evaluación anual de la calidad y eficiencia del Consejo y del funcionamiento de sus Comisiones.
4. Formulación de las cuentas anuales: el artículo 5.5.d) del Reglamento del Consejo establece que, en particular, queda reservado al Consejo la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General, que incluirá la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, y cuando proceda, de la información no financiera preceptiva legalmente. Por su parte, el artículo 16.1 a) y b) del propio Reglamento del Consejo señala que es competencia de la Comisión de Auditoría aprobar los principios y criterios contables a utilizar en la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado y comprobar su corrección, fiabilidad y suficiencia y supervisar el proceso de elaboración y presentación así como la integridad de la información financiera de la Sociedad y del grupo y presentar recomendaciones y propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar dicha integridad, velando porque se

tengan presentes los requisitos normativos y los estándares internacionales de referencia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios y criterios contables que sean de aplicación. A este respecto, señala expresamente el Reglamento del Consejo en su artículo 42, que el Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas, previamente revisadas por la Comisión de Auditoría atendiendo a sus funciones establecidas en el Reglamento, procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Además, el artículo 41 del propio Reglamento establece que el Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral, anual y cualquier otra que se ponga a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría.

En este sentido, reviste especial trascendencia la Comisión de Auditoría, que ejerce una continua función de vigilancia del proceso de elaboración de la información económico-financiera que se envía a los órganos de supervisión de los mercados, reforzando así la posible ausencia de salvedades en los informes de auditoría anuales. Desde que se constituyó la Sociedad en 1985, ésta no ha sido objeto de auditorías con salvedades en sus Cuentas Anuales, lo cual pone de manifiesto la corrección, fiabilidad y suficiencia en las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado a lo largo de la vida social, garantizándose, en todo momento,

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



la máxima transparencia informativa. Las cuentas son certificadas previamente por D. Emilio Cerezo Díez, Director Corporativo Económico-Financiero, y por D. Roberto García Merino, Consejero Delegado. / **C.1.27 / C.1.28**

#### 5. Intervención en la elaboración y revisión del plan estratégico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio.

La política del Consejo consiste en delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión, en la aprobación de las estrategias y directrices básicas de actuación y en las decisiones de alta relevancia para los intereses de la Sociedad. No obstante existen una serie de responsabilidades indelegables del Consejo de Administración recogidas en el artículo 5 del Reglamento del Consejo (entre otras, la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del grupo, el nombramiento y destitución de los consejeros delegados, autorización de las propuestas de nombramiento, renovación y cese de administradores en las distintas sociedades del grupo, la formulación de las cuentas anuales, etc.).

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración hace referencia a los deberes inherentes a la condición de consejero y, a este respecto, en los artículos 30 a 38 del mismo, se desarrolla el deber general de diligencia, el deber de lealtad, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés, el deber de abstenerse de utilizar información no pública, así como los deberes de información del consejero.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 4.3

# Actividad

El Consejo de Administración, antes del comienzo del ejercicio y a propuesta de su Presidenta, aprueba un calendario anual orientativo de reuniones. En todo caso, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se reunirá de ordinario mensualmente y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y, en su caso, asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Esta práctica es conforme con la Recomendación 26 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Además, y a iniciativa de la Presidenta, se reunirá cuantas veces ésta lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad.

Las sesiones del Consejo de Administración se convocan con la antelación suficiente sobre la fecha de celebración y se remite toda la información relevante junto con la convocatoria. La convocatoria incluye el orden del día de la sesión y se acompaña, con carácter general, la información relevante debidamente resumida y preparada. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento del Consejo, que establece que la convocatoria del Consejo se cursará con una antelación mínima de tres (3) días a su celebración. De forma excepcional y por motivos de urgencia, el Consejo podrá convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación cuando a juicio del presidente del Consejo de Administración, las circunstancias así lo justifiquen. Las razones de urgencia se explicarán en el acta de la sesión según lo dispuesto en el artículo 19.6 del Reglamento.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

El consejero puede examinar los libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales e inspeccionar todas sus instalaciones. La potestad de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras. De acuerdo con el contenido del artículo 27.3 del Reglamento del Consejo y con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del Presidente del Consejo de Administración y/ o Consejero Delegado, quienes atenderán las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar *in situ* las diligencias de examen e inspección deseadas.

El artículo 27.4 del Reglamento del Consejo establece que el presidente podrá restringir, excepcionalmente y de manera temporal, el acceso a informaciones determinadas, dando cuenta de esta decisión al Consejo de Administración en su siguiente reunión. Asimismo, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad pueden acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesiten para el mejor desempeño de sus funciones. / **C.1.35**

Durante el ejercicio 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad ha celebrado 12 sesiones. Una de ellas fue extraordinaria y en el transcurso de las sesiones no se ha producido ninguna inasistencia. De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, cada consejero podrá delegar en otro consejero por

escrito y con carácter especial para cada reunión, al objeto de que lo represente y vote por él en las reuniones del Consejo de Administración. Los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. En el caso de que el consejero no pueda asistir, por causa justificada, a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que haya de representarlo, procurando que dicha representación recaiga en un consejero del mismo tipo que el representado de conformidad con lo estipulado en el artículo 30.2. c) y artículo 20 del Reglamento del Consejo.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Por su parte, se han celebrado 11 reuniones de la Comisión de Auditoría, 14 reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y 11 reuniones de la Comisión de Sostenibilidad. / **C.1.24-C.1.26**

Salvo en los casos en que se requieran otras mayorías legales reforzadas (pues no se prevén acuerdos cuya adopción requiera una mayoría reforzada al margen de lo establecido en la legislación aplicable, salvo en la modificación del Reglamento del Consejo, designación del presidente y cese de consejeros), los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes y representados. En caso de empate en las votaciones el voto del presidente decidirá la cuestión. / **C.1.20**

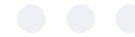
Los **acuerdos e información que han sido objeto de comunicación a la CNMV** durante el ejercicio 2023, pueden consultarse en la página web de la Sociedad [↗](#), así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores [↗](#).

**100%**

Porcentaje de asistencia a las reuniones del Consejo

**12**

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas de todos los consejeros



La Compañía dispone de un Plan de Orientación para los nuevos miembros del Consejo de Administración que recoge la información y documentación básicas que se ha de proporcionar a los consejeros recién incorporados, identificando las áreas responsables de llevarlo a cabo.

Asimismo, la Compañía dispone de un Programa anual de actividades e información del Consejo de Administración. Durante los dos últimos años, el Consejo de Administración ha participado en la celebración de sesiones específicas (monográficos) sobre temas relacionados con el Plan Estratégico 2021-2025 de Redeia, permitiendo un análisis de los impactos, riesgos, oportunidades, tendencias y previsiones futuras sobre un amplio elenco de temáticas que son relevantes para Redeia. Entre otros, en relación con los siguientes: autoconsumo y operación del sistema eléctrico; mercados de gas y de emisiones CO<sub>2</sub>, instalaciones marinas (*offshore*); buen gobierno corporativo; sostenibilidad y empresa; mercado bursátil; ciberseguridad; tormentas solares; negocio de telecomunicaciones (satélites y fibra óptica); impacto energético de la actualidad geopolítica; situación Latinoamérica desde un punto de vista geopolítico y estratégico de negocios; eficiencia energética; tendencias y posibles escenarios sociales, tecnológicos y económicos de muy largo plazo; inteligencia artificial; etc.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 4.4

# Relación con el *Management*

Como consecuencia de la separación de los cargos de Presidente del Consejo y de Consejero Delegado, la Compañía cuenta con dos órganos de dirección claramente diferenciados integrados por directivos de primer nivel de la misma:



En ambos Comités actúa como secretario el Secretario del Consejo de Administración.

Con la estructura y funcionamiento de ambos Comités se replica, en el seno de la organización, el modelo de separación de funciones entre la Presidenta no ejecutiva y el Consejero Delegado, de modo que el Comité que preside la primera ejerce una labor de supervisión y control, mientras que el que preside el Consejero Delegado lleva a cabo un seguimiento permanente del desarrollo del negocio y de las actividades societarias.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 4.5

# Equilibrio de poderes en el Consejo de Administración

La Compañía viene dando pasos e implantando nuevas medidas en su estructura de gobierno corporativo desde el año 2012, alineada con una corriente internacional de gobierno corporativo, especialmente en Europa, que recomienda a las sociedades incorporadas a los mercados de valores la separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración (*Chairman*) y del primer ejecutivo (CEO), de modo que dichos cargos se atribuyan a personas distintas.

### Principales medidas de contrapeso adoptadas por la Compañía:

- La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no forman parte de ninguna de las Comisiones del Consejo de Administración.

- El cargo de consejero independiente coordinador fue creado voluntariamente, a propuesta del Consejo, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada en abril de 2013.
- El Consejo de Administración está compuesto por una mayoría relevante de consejeros independientes (58,3%).
- El procedimiento de selección y nombramiento de consejeros se ha reforzado en los últimos años mejorando la diversidad en su concepto más amplio, no sólo de género sino también de experiencia, conocimientos, edad, nacionalidad o antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- La matriz de competencias del Consejo, constantemente actualizada, es una herramienta idónea para supervisar y mejorar la calidad global del Consejo de Administración.
- El Consejo de Administración se ha ido reservando voluntariamente en su Reglamento interno determinadas responsabilidades indelegables que no pueden ser ejercitadas ni por el Consejero Delegado ni por las Comisiones del Consejo.
- El Consejo ejerce también un control efectivo inmediato en cada sesión ordinaria sobre las actuaciones ordinarias, extraordinarias o urgentes llevadas a cabo por el Consejero Delegado.
- Las Comisiones del Consejo, compuestas por un 75% de consejeros independientes en el caso de la Comisión de Auditoría, y por un 66,7% en el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad, tienen atribuidas amplias funciones en el Reglamento del Consejo de Administración.
- El Consejo se somete anualmente a un proceso de autoevaluación, con asesoramiento de profesionales externos independientes, y publica las conclusiones de dichos procesos en sus Informes Anuales de Gobierno Corporativo.
- Desde 2010, la Sociedad somete voluntariamente el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros, y desde 2007, la retribución anual del Consejo de Administración, a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, como puntos separados e independientes del Orden del Día de la Junta General, incorporando un extenso detalle informativo e información sobre empresas comparables.



Todas estas prácticas, junto con la necesidad de disponer de un Consejo de Administración con plena dedicación, equilibrado y diverso en género, experiencia y conocimientos, entre otros aspectos, dotado de un adecuado programa de actualización de conocimientos técnicos, y que, además, actúe bajo el principio de transparencia y calidad informativa hacia los mercados, constituyen medidas de contrapeso relevantes para disponer de un sistema de gobierno corporativo robusto, lo que facilita al Consejo el desempeño de su función general de supervisión y control de las funciones del equipo directivo.

#### 4.5.1 SEPARACIÓN DE LOS CARGOS DE PRESIDENTA Y CONSEJERO DELEGADO

Respondiendo al compromiso adquirido por la Sociedad en la Junta General de Accionistas celebrada en abril de 2012 y a las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo, el Consejo de Administración sometió a la Junta General de Accionistas, celebrada en sesión extraordinaria en julio de 2015 y convocada exclusivamente al efecto, la separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la Compañía, así como el consiguiente nombramiento del consejero ejecutivo. Ambas propuestas recibieron el voto favorable del 99% de los accionistas, con un *quorum* del 58%. El Consejo de Administración en julio de 2015 designó al nuevo consejero ejecutivo como Consejero Delegado de la Compañía.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Para el proceso de separación de poderes se estableció un período transitorio que culminó en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2016, con la plena separación de funciones entre el cargo de Presidente del Consejo de Administración y el de Consejero Delegado. A partir de dicha Junta, la figura del presidente del Consejo de Administración tiene atribuidas exclusivamente las responsabilidades inherentes a dicho cargo.

Tras la sustitución del Consejero Delegado en mayo de 2019 y el nombramiento de la nueva Presidenta no ejecutiva del Consejo de Administración en febrero de 2020, se ha mantenido el modelo de separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo (Consejero Delegado) de la Compañía aprobado en 2015, que funciona satisfactoriamente. La Presidenta no ejecutiva ha asumido responsabilidades de supervisión y funciones corporativas que tienen carácter estratégico para la Compañía y el Consejero Delegado se encarga de dirigir la gestión de los negocios de Redeia.

#### **La Presidenta del Consejo de Administración, Presidenta de la Compañía y de Redeia**

La Presidenta del Consejo de Administración es la Presidenta de la Compañía, siendo, por tanto, la Presidenta de Redeia, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 28 de enero de 2020, tomó razón de la renuncia presentada por el anterior presidente como consejero y, en consecuencia, como presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y de la Compañía. En la misma sesión, el Consejo acordó poner en marcha el Plan de Contingencia para la sucesión del Presidente, que ha resultado ser una herramienta clave para la distribución



Los Estatutos Sociales de la Compañía, en los artículos 21 y 25 atribuyen a la Presidenta del Consejo, entre otras, las funciones de representación permanente del Consejo de Administración, el deber de someter a votación los asuntos del Consejo una vez los considere suficientemente debatidos y de velar por que se cumplan los acuerdos del Consejo. Asimismo, la regulación del cargo y funciones de la Presidenta del Consejo se regula en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

de las funciones que desempeñaba el presidente entre el Consejero Delegado, la Consejera Independiente Coordinadora y el Presidente de la Comisión de Auditoría.

En sesión celebrada el 25 de febrero de 2020, el Consejo nombró a **Beatriz Corredor Sierra**, consejera no ejecutiva, dentro de la categoría de “otros externos”, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, hasta que se reuniese la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración. Su designación se sometió a ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de mayo de 2020, obteniendo un porcentaje de voto a favor del 98,48%.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo designó a Beatriz Corredor Sierra **Presidenta del Consejo de Administración y Presidenta no ejecutiva de la Compañía**.

Desde entonces, la Presidenta no ejecutiva de la Compañía ha desempeñado, entre otras funciones, las siguientes:



- El liderazgo e impulso del proceso de transformación tecnológica y digital del grupo.
- Las funciones corporativas estratégicas, incluyendo, entre otras, las relaciones institucionales, comunicación y territorio, la sostenibilidad y estudios, y la auditoría interna y el control de riesgos.
- Velar por el principio de independencia del Operador del Sistema Eléctrico y por la adecuada separación entre las actividades reguladas y no reguladas.
- La representación institucional de la Sociedad y del grupo.
- El impulso y supervisión de las políticas y estrategias de la Sociedad y del grupo.

- Carta de la Presidenta
- De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023
- Introducción: presentación de Redeia
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración**
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo

La Presidenta del Consejo de Administración es elegida de entre sus miembros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es la máxima responsable de la dirección y del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Las normas corporativas prevén que en caso de que el cargo de presidente recaiga en un consejero ejecutivo, su designación

requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. No se establecen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del Consejo de Administración. / **C.1.21**

**PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

	<p>Asegurar que se dedica suficiente tiempo a cuestiones estratégicas.</p>		<p>Revisar los programas de actualización de conocimientos para consejeros cuando las circunstancias lo aconsejen.</p>
	<p>Convocar y presidir las reuniones del Consejo, fijando el orden del día y dirigiendo las discusiones y deliberaciones.</p>		<p>Preparar y someter al Consejo un programa de fechas y, en su caso, asuntos a tratar.</p>
	<p>Participar, en coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la Consejera Independiente Coordinadora, en el proceso de evaluación periódica del Consejo de Administración, así como en la del Consejero Delegado de la Sociedad.</p>		<p>Estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición.</p>
	<p>Presidir la Junta General de Accionistas.</p>		<p>Velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre el orden del día.</p>



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

### El Consejero Delegado

La regulación del cargo y funciones del Consejero Delegado y la delegación de facultades se establece en los artículos 22 a 25 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo.

El Consejero Delegado de la Compañía es **Roberto García Merino**. El Consejo de Administración en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2019 le designó Consejero Delegado de la Compañía tras su nombramiento como consejero ejecutivo de la Sociedad, hasta que se reuniese la primera Junta General, a fin de cubrir la única vacante existente en el Consejo de Administración, producida como consecuencia de la dimisión presentada por el anterior consejero ejecutivo. Su designación se sometió a ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de mayo de 2020, obteniendo un porcentaje de voto a favor del 98,98%.

El Consejero Delegado es el **máximo responsable de la gestión ordinaria y la efectiva dirección de la organización y de los negocios de la Sociedad y del grupo.**

Sin perjuicio de las facultades que correspondan al presidente del Consejo, el Consejero Delegado tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad y le corresponde, bajo la dependencia y supervisión del Consejo de Administración, la gestión ordinaria y la efectiva dirección de la organización y de los negocios de la Sociedad y del grupo, de acuerdo siempre con las políticas, estrategias, decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.

En todo caso, el Consejero Delegado reportará directamente del ejercicio de sus funciones al Consejo de Administración, sin perjuicio de informar regularmente a la Presidenta del Consejo de la marcha de los negocios de la Sociedad y del grupo y del resto de áreas bajo su responsabilidad.

### PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CONSEJERO DELEGADO



La dirección, coordinación e impulso de la gestión de la organización y de las áreas de negocio de la Sociedad y del grupo.



El liderazgo, impulso y orientación de la ejecución y cumplimiento del Plan Estratégico y del Presupuesto de la Sociedad y del grupo.



La implantación eficiente del sistema de control interno y gestión de riesgos aprobado por el Consejo de Administración en la Sociedad y en el grupo y la correcta vigilancia de su adecuado funcionamiento.



El reporte e información regular al Consejo de Administración del grado de ejecución y cumplimiento del Plan Estratégico y del Presupuesto, del funcionamiento del sistema de gestión de riesgos implantado y del grado de avance en la gestión de las áreas de negocio del grupo, que permitan al Consejo ejercer, de forma adecuada y efectiva, su función general de supervisión y control.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Sin perjuicio de las facultades que correspondan al cargo de presidente del Consejo, el Consejero Delegado tendrá la condición de primer ejecutivo de la Sociedad y le corresponderá la gestión ordinaria y la efectiva dirección de la organización y de los negocios de Redeia, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias.

#### 4.5.2 PROCESOS DE SELECCIÓN Y SUCESIÓN

El procedimiento se encuentra regulado en los artículos 21 a 23 del Reglamento del Consejo de Administración. De conformidad con los mencionados artículos, los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración por cooptación. La propuesta de nombramiento, incluso por cooptación, o de reelección de los consejeros se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y por el propio Consejo, en el caso de los restantes consejeros.

La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

Es precedida por un análisis de la matriz de competencias para procurar que, en cada momento, el Consejo cuente con los conocimientos y experiencia necesarios para abordar con éxito los próximos retos y avanzar de forma eficiente y proactiva en el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la Compañía y de Redeia. La citada matriz de competencias es actualizada

de forma continua de modo que permanece perfectamente vigente y alineada con la estrategia de Redeia. En este sentido, en julio de 2023 se llevó a cabo un proceso amplio de actualización en el que se han revisado las categorías y atributos que debe reunir el Consejo como órgano colegiado y que ha culminado con su aprobación por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que garanticen la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos dentro del Consejo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Para la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración deberá seguir la referida Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramientos de consejeros, y podrá utilizar asesores externos cuando lo considere necesario.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales, es decir, cuatro años. No se establecen ni en Estatutos ni en el Reglamento del Consejo requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes. / **C.1.23**

El artículo 20 de los Estatutos Sociales establece en cuatro años el plazo de duración del cargo de consejero, y serán indefinidamente reelegibles, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de Accionistas de proceder en cualquier momento a su separación. Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, los consejeros independientes no podrán permanecer como tales durante un periodo continuado superior a doce años. / **C.1.16**

	2019	2020	2021	2022	2023
Duración media del mandato	3,33	3,93	3,49	4,18	5,18

### Cese de los consejeros

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. El Consejo de Administración no deberá proponer el cese de los consejeros independientes antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo cuando concurra causa apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o cuando incurra en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 7.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración, impidiéndole su clasificación como independiente. También podrá proponerse el cese de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 7.1. c) del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos previstos en el artículo 24.2 del Reglamento del Consejo de Administración. / **C.1.16**

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Son además supuestos en los que los consejeros están obligados a dimitir, los siguientes: / **C.1.19**

- Cuando se alcance la edad de 70 años. / **C.1.22**
- Cuando se vean incursos en supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores, energía y telecomunicaciones.
- Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como consejeros.
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de su grupo, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes.
- En el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo transmita íntegramente su participación en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.



- A petición del Consejo de Administración por mayoría de dos tercios de sus miembros, cuando se produzcan inasistencias reiteradas a las reuniones del Consejo.
- Cuando se produzca alguna circunstancia que les impida o que limite significativamente su participación y dedicación a las reuniones del Consejo y el ejercicio de sus deberes y responsabilidades como consejeros.

Por su parte, el artículo 35.4. del Reglamento del Consejo establece ente los deberes de información de los consejeros el de informar a la Sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquiera otra índole que, por su importancia, pudieran perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad o del grupo y, en particular, de las causas penales en las que aparezcan como investigado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, el artículo 24.2. f) del Reglamento del Consejo indica que los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando se den situaciones que les afecten relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta o de su grupo y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes. El Consejo, habiendo sido informado o habiéndolo conocido de otro modo, examinará la situación tan pronto como sea posible y atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese. Además, el artículo 18.3 a) del Reglamento del Consejo establece, en relación con el cumplimiento de los deberes de los administradores que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá velar por el cumplimiento por parte de los consejeros de las obligaciones establecidas en el Reglamento, informar al Consejo de su cumplimiento, emitir informes y propuestas y, en su caso, medidas a adoptar en caso de incumplimiento. En el presente ejercicio, el Consejo no ha sido informado ni se ha conocido una situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia Sociedad, que pueda perjudicar al crédito o reputación de esta. Los miembros de las Comisiones cesarán cuando lo hagan en su condición de consejero. / **C.1.36 / C.1.37**

Cuando un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión u otro motivo, explicará los motivos en carta que remitirá a todos los miembros del Consejo, y, sin perjuicio de que dicho cese se difunda al mercado conforme establezca la legislación vigente, se dará cuenta del motivo del mismo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Durante el ejercicio 2023 no se ha producido el cese de ningún consejero.

#### **Los planes de contingencia para la sucesión de la Presidenta y del Consejero Delegado**

El “**Plan de contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo**” y el “**Plan de contingencia para la sucesión del Consejero Delegado**” recogen los perfiles y funciones

de Presidenta del Consejo y de Consejero Delegado y prevén las acciones que hay que adoptar dentro de la Compañía con carácter inmediato en caso de eventos imprevistos o imprevisibles que impidan tanto a la Presidenta del Consejo de Administración como al Consejero Delegado, durante el periodo de su mandato, ejercer sus funciones. Dichos Planes deben ser revisados al menos una vez al año. En ambos Planes se han establecido en detalle sus objetivos, las causas de activación, los órganos y cargos responsables y las actuaciones a abordar en cada fase, desde las primeras 24 horas hasta el primer mes, atribuyéndose responsabilidades y funciones concretas y evitando riesgos de una sucesión imprevista y desordenada.

Una de las principales responsabilidades del Consejo de Administración es la de asegurar la continuidad del funcionamiento de la Compañía frente a imprevistos y/o contingencias, planificando de forma ordenada la sucesión de la Presidenta y del Consejero Delegado. Esta constituye, asimismo, una buena práctica a nivel internacional y una recomendación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (Recomendación 34), así como de códigos de buen gobierno de otras economías avanzadas en relación con la profesionalización del gobierno corporativo, como es el caso del mundo anglosajón. / **C.1.16**

En 2023, se ha trabajado en la actualización de ambos Planes y, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión del Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2023, se han aprobado las actualizaciones de los mismos.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



El **Plan de contingencia para la sucesión del Presidente del Consejo** ha sido **aplicado por primera vez de forma satisfactoria**, tras la renuncia presentada por el anterior Presidente del Consejo en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 28 de enero de 2020. El mencionado Plan se ha mostrado como una **herramienta fundamental para la distribución de las responsabilidades propias de la figura del Presidente del Consejo entre el Consejero Delegado, la Consejera Independiente Coordinadora y el Presidente de la Comisión de Auditoría**. Así, tras la activación de dicho Plan y como consecuencia de su aplicación:

- La Consejera Independiente Coordinadora asumió la gestión del Consejo de Administración y presidió temporalmente las reuniones del Consejo, y el Consejero Delegado, además de sus funciones propias, gestionó la representación de la Compañía frente a las Administraciones Públicas. Además, este último fue la persona responsable de comunicar información a los medios de comunicación, a los inversores y a los accionistas.
- El Presidente de la Comisión de Auditoría asumió temporalmente la gestión sobre las funciones de auditoría interna y control de riesgos.
- Asimismo, se puso en marcha el proceso de selección de un nuevo Presidente, para que fuera nombrado por parte del Consejo de Administración, tras la pertinente convocatoria de la Consejera Independiente Coordinadora y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que culminó con el nombramiento de D<sup>a</sup> Beatriz Corredor Sierra como Presidenta del Consejo en sesión de 25 de febrero de 2020.

Adicionalmente cabe añadir que se mantuvieron plenas las funciones ejecutivas del Consejero Delegado, que garantizaron el normal funcionamiento de la Sociedad y su grupo.

#### 4.5.3

#### CONSEJERA INDEPENDIENTE COORDINADORA

Constituye una figura que en España ha pasado a ser obligatoria en las sociedades cotizadas en las que el presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo (artículo 529 *septies*). Sus competencias y responsabilidades se han reforzado en el CBGSC, incorporando explícitamente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

algunas competencias como las relativas a presidir las reuniones del Consejo en ausencia del presidente, mantener contactos con accionistas e inversores o coordinar el plan de sucesión del presidente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de la Compañía consideran que la figura del consejero independiente coordinador, creada en 2013, constituye, con las responsabilidades que tiene atribuidas, una práctica de gobierno corporativo eficaz, como así lo han reconocido los accionistas y *proxy advisors*, que lo consideran uno de los contrapesos relevantes en la estructura y composición del Consejo para el adecuado equilibrio de los distintos poderes y responsabilidades.

El plazo de duración de dicho cargo es de tres años, pudiendo ser reelegido. Cesará cuando lo haga en su condición de consejero, cuando siendo consejero pierda la condición de independiente o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2013, nombró como Consejera Independiente Coordinadora a D.<sup>a</sup> Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, que ha resultado reelegida en el cargo de forma consecutiva en tres ocasiones por períodos trienales, y, por tanto, continúa ocupando esa posición.

Las funciones y responsabilidades de la Consejera Independiente Coordinadora están establecidas en el artículo 25 *bis* de los Estatutos Sociales y desarrolladas en el artículo 10 del Reglamento del Consejo, adaptado a los artículos 529 *sexies*, apdo. 2 y 529 *septies*, apdo. 2 de la LSC, así como a la Recomendación 34 del CBGSC.

Tras la conclusión del proceso de separación de los cargos de presidente del Consejo y consejero ejecutivo de la Sociedad, el Consejo consideró conveniente mantener esta figura, entre otras razones, porque contribuye a preservar los equilibrios y contrapesos en el seno del Consejo de Administración en favor de los consejeros independientes y porque cuenta con muy buena acogida entre los accionistas y los *proxy advisors*.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 4.6 Retribución

La Sociedad mantiene una política retributiva del Consejo de Administración basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva, alineación entre las estrategias e intereses a largo plazo de la Compañía y de sus accionistas y otros grupos de interés, dotada de un carácter incentivador pero que por su cuantía no condicione la independencia del consejero.

### Principios generales comunes

- Equilibrio y moderación.
- Alineamiento con las prácticas demandadas por los accionistas e inversores.
- Transparencia.

- Sometimiento voluntario de cualquier decisión relacionada con la remuneración de los consejeros a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Alineamiento con la estrategia de la Compañía y del grupo.
- Alineamiento con la remuneración establecida por empresas comparables.
- No discriminación por razones de sexo, edad, cultura, religión y raza.
- Relación con la dedicación efectiva.
- Vinculación con la responsabilidad y el desarrollo de sus funciones como consejeros.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

**4 Consejo de Administración**

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

### Principio propio de la retribución del consejero ejecutivo

- Equilibrio razonable entre los componentes de la retribución fija (corto plazo) y la variable (anual y de largo plazo), que refleje una adecuada asunción de riesgos combinada con el logro de los objetivos definidos, vinculados a la creación de valor sostenible.

### Principios propios de la retribución de consejeros no ejecutivos

- Ausencia de componentes variables de su retribución en aras de su total independencia.
- Carácter incentivador, pero que su cuantía no condicione su independencia.

La Compañía realiza análisis comparativos con empresas comparables y mantiene un contacto permanente con sus accionistas y con los asesores de votos. Desde 2014, la Compañía dispone de una estructura retributiva en la que se sustituyó la parte de retribución variable por retribución fija, desapareciendo así el componente variable de la retribución de los consejeros externos. Únicamente la retribución del consejero ejecutivo incluye, además, elementos retributivos de carácter variable vinculados al corto y largo plazo, y alineados con los objetivos clave de la Compañía.

La retribución anual del Consejo de Administración, desde 2007, y el Informe Anual de Retribuciones de los consejeros, desde 2010, son sometidos voluntariamente a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas como puntos separados e independientes del orden del día. Asimismo, desde 2015 se aplican criterios ESG (medioambientales,

sociales y de buen gobierno corporativo) para el cálculo de la **retribución variable del Consejero Delegado y de los directivos de primer nivel.**

**La Política de Remuneraciones de los Consejeros** aplicable en 2023 fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de junio de 2021, por el plazo de tres años (ejercicios 2022, 2023 y 2024). De conformidad con la LSC, en 2024 se llevará a cabo el proceso de revisión de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2022-2024 con la finalidad de someter a la Junta General de Accionistas de 2024 una nueva Política de Remuneraciones de los consejeros.

La propuesta de retribución del Consejo contó con el apoyo mayoritario de la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2023, con un porcentaje de voto en contra



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

de sólo un 0,96%. En materia de propuestas de retribución del Consejo, se da la circunstancia de que el accionista público SEPI se abstiene en la votación, desde hace años, en la Junta General Ordinaria de Accionistas, posición que mantiene en las sociedades cotizadas en las que participa de forma minoritaria.

El sistema de remuneración del Consejero Delegado (primer ejecutivo), así como de los directivos de primer nivel, incluye elementos de carácter fijo y de carácter variable, estos últimos de corto y de largo plazo, alineados con los objetivos y estrategias de Redeia. En particular, la retribución variable anual para el Consejero Delegado está basada en el cumplimiento de una combinación de objetivos de empresa, predeterminados y cuantificables, medidos a nivel de grupo, que ponderan un 75% de su retribución variable anual total, así como al cumplimiento de objetivos gerenciales operativos ligados a los negocios de Redeia, que ponderan un 25% de su retribución variable anual total. Entre estos últimos, se encuentra el **objetivo ligado a hacer realidad la Transición Energética en España**, que tiene una ponderación del 35%, y el **objetivo ligado a la sostenibilidad**, que tiene una ponderación del 15% y que está vinculado al avance del cumplimiento del Plan de Sostenibilidad 2023-2025 de Redeia y a la permanencia de la Compañía en los índices más relevantes en el ámbito de la sostenibilidad.

Respecto a la retribución variable plurianual, los objetivos del Plan de incentivo a largo plazo de impulso a la transición energética, reducción de la brecha digital y diversificación están vinculados a los objetivos contemplados en el Plan Estratégico 2021-2025 de Redeia, y se ajustan a las líneas marcadas en la vigente Política de remuneraciones de los consejeros. El Plan tiene una duración de seis años y finalizará el 31 de diciembre del año 2025. El derecho a recibir el incentivo está



condicionado al cumplimiento de objetivos vinculados al citado Plan Estratégico 2021-2025 (representando su consecución un 10% del incentivo), así como a la permanencia en la Compañía durante la vigencia del Plan. Asimismo, cabe destacar que el 75% de los Objetivos establecidos en el citado Plan están relacionados con la Sostenibilidad (ESG), al haber quedado definidos como “Hacer realidad la Transición Energética en España” (45%), “Impulsar la Conectividad” (15%), “Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad” (10%) y “Personas” (5%).

Asimismo, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 se aprobó la remuneración mediante entrega de acciones de la Sociedad prevista en el Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación, dirigido a consejeros ejecutivos y a miembros del equipo directivo de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes al grupo que, por su posición o por su responsabilidad, se considere que contribuyen de manera decisiva a la creación de valor y se incluyan en el Plan durante su vigencia.

Se ha de destacar que no existen acuerdos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Compañía a raíz de una oferta pública de adquisición de acciones. / **C.1.38**

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Comisiones del Consejo

## 5



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Comisiones del Consejo

### / C.2.3 /

La Compañía cuenta con tres Comisiones del Consejo de Administración: **la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad**. Las tres Comisiones han sido constituidas por el Consejo de Administración en apoyo de sus responsabilidades, con carácter eminentemente técnico, y con el fin de lograr una mayor eficiencia y transparencia.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de las Comisiones están establecidas en los artículos 22 a 24 *bis* de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 14 a 18 *ter* del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas normas corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la LSC, al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y a las más recientes prácticas y recomendaciones internacionales en lo que respecta a la composición de las Comisiones, la independencia y cualificación de sus miembros.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 5.1

# La Comisión de Auditoría en el ejercicio 2023

Este apartado constituye la memoria de actividades de la Comisión de Auditoría aprobada por la Comisión el 21 de febrero de 2024.

### 5.1.1 COMPOSICIÓN C.2.1 / C.2.3

La composición de la Comisión de Auditoría se regula en el artículo 23.1 de los **Estatutos Sociales** [↗](#) y en el artículo 15.1 del **Reglamento del Consejo de Administración** [↗](#). De conformidad con los citados artículos, la Comisión está formada por cuatro (4) miembros designados entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes. Cabe destacar que, en la actualidad el 75%

de los miembros de esta comisión son consejeros independientes. En cumplimiento con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión, es un consejero independiente elegido por la Comisión entre sus miembros, y el Secretario es el del Consejo de Administración.

La designación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años y podrá ser reelegido por los miembros de la Comisión entre los consejeros independientes de la misma una vez haya transcurrido un (1) año desde su cese.

La composición de la Comisión, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría de Consejero
D. Antonio Gómez Ciria	Presidente	Externo Independiente
D <sup>a</sup> . Mercedes Real Rodríguez	Vocal	Externo Dominical (SEPI)
D. José María Abad Hernández	Vocal	Externo Independiente
D. José Juan Ruiz Gómez	Vocal	Externo Independiente

De lo referido previamente se observa que el 75% de sus miembros son consejeros externos independientes y el 25% consejeros dominicales, sin que ninguno de ellos ostente la condición de consejero ejecutivo, de conformidad con las normas internas de la Compañía y la legislación vigente aplicable. **/ C.2.2 /** Asimismo, un 25% de los miembros de la Comisión son mujeres, una cifra que se ha mantenido desde el ejercicio 2021.

No se han producido nombramientos, reelecciones ni ceses de los miembros de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2023.

Los consejeros que integran la Comisión son personas especialmente cualificadas para el ejercicio de su cargo, con una dilatada experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos de alta responsabilidad fuera de Redeia en funciones relacionadas con las encomendadas a la Comisión. De los perfiles profesionales de sus miembros, destacan sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, que se han tenido en cuenta para su designación en su conjunto, y de forma especial para la designación de su Presidente, tal y como se establece en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital, en la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración que, además establece que en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con los sectores de actividad a los que pertenecen las sociedades de Redeia. Asimismo, el Presidente tiene experiencia previa en empresas comparables por su tamaño o complejidad como miembro de comisiones de auditoría o como consejero o miembro de la alta dirección.

Igualmente, la Sociedad establece criterios claros sobre la composición de la Comisión. Así, la composición de la Comisión está alineada con los criterios recogidos en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2017 (la **"Guía Técnica 3/2017"**).

Para mayor información al respecto, se puede consultar la información detallada sobre los miembros de esta Comisión

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

y su trayectoria profesional en el capítulo **Consejo de Administración** [↪](#) del presente Informe, así como en la página web de la Compañía.

El Secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020.

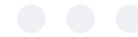
Bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se dispone de una unidad que asume la función de auditoría interna que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente depende de esta Comisión siguiendo la Recomendación 40 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Con el fin de revisar la calidad y eficiencia del auditor externo, se ha recibido información periódica en las distintas reuniones con el mismo, destacando la comunicación fluida entre la Comisión y el Auditor según lo recomendado en la Guía Técnica 3/2017, lo cual ha facilitado la evaluación del mismo por parte de la Comisión.

### 5.1.2. COMPETENCIAS Y ACTIVIDAD

#### C.2.1 / C.2.3

Los artículos 23 de los **Estatutos Sociales** [↪](#) y 15 y 16 del **Reglamento del Consejo de Administración** [↪](#) regulan la estructura, composición y funciones de la Comisión de Auditoría. En el desempeño de sus funciones reúne los principios básicos de responsabilidad, escepticismo, diálogo



constructivo que promueve la libre expresión de sus miembros, diálogo continuo con la auditoría interna, el auditor de cuentas y la dirección y capacidad de análisis suficiente a través de la utilización de expertos, según consigna la Guía Técnica 3/2017.

La Comisión de Auditoría tiene asignadas, entre otras funciones, las de apoyo al Consejo de Administración en la vigilancia del proceso de elaboración de la información económico-financiera y no financiera de la Sociedad, de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de la supervisión de las relaciones con los auditores externos, del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna, y de la relación con los accionistas de la Sociedad, en materias de su competencia, así como informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Compañía. En los últimos años, siguiendo destacadas recomendaciones de gobierno corporativo, las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan a la Comisión de Auditoría para su aprobación por el Consejo de Administración han sido previamente certificadas por el Consejero Delegado y el Director Corporativo Económico-Financiero.

La Comisión debe reunirse al menos con carácter trimestral y cuando la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



El artículo 15.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a las mismas, se puede realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el Presidente o Secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarla en un plazo inferior.

El artículo 15.6 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptar sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.

### Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 13 de diciembre de 2022, aprobó su Plan de Actuación Anual para el año 2023 a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y siguiendo la Recomendación 41 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Dicho plan es aprobado y evaluado anualmente.

A través de su Presidente, la Comisión ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión cumpliendo con las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 3/2017, y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

“portal del consejero”, la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas. Por su parte, el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad han facilitado a la Comisión el acceso a información de modo adecuado, oportuno y suficiente, asegurándose de que la Comisión cuente con recursos suficientes para cumplir su cometido.

La Comisión de Auditoría se ha reunido durante el ejercicio 2023 en 11 ocasiones, informando de todas ellas al Consejo de Administración, en particular de las actividades desarrolladas por la Comisión.

A sus reuniones han asistido personalmente, bien presencialmente bien por videoconferencia, todos los miembros de la Comisión, sin que se haya producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación, por lo que el número de asistencias es de 44, que corresponde a un porcentaje del 100%.

La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no asisten a las reuniones de la Comisión. Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2023, de acuerdo con la Recomendación 43 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, a petición de la propia Comisión y previa invitación del Presidente, han asistido a algunas de las reuniones de la Comisión la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo, el Director Corporativo Económico-Financiero, la Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios, el Director Corporativo de Transformación y Recursos, el Director de Control de Gestión, la Directora Económica, el Director Financiero, el Director de Tecnologías de la Información, la Directora de Regulación y Asuntos Jurídicos, la Directora de Aprovisionamientos, el Director de Desarrollo Corporativo, la Jefa del Departamento de Sostenibilidad, el Jefe del

Departamento de Control de Riesgo, Cumplimiento y Calidad, la Jefa del Departamento del Proyecto de Coordinación de la Transformación, el Jefe del Departamento de Auditoría Interna, el *Chief Information Security Officer* (CISO) y el Jefe del Departamento Fiscal; todos ellos, exclusivamente, para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardándose, en todo momento, la independencia en el funcionamiento de la citada Comisión.

Asimismo, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo ha asistido en 11 ocasiones y el Jefe del Departamento de Auditoría Interna ha asistido a la Comisión de Auditoría en 3 ocasiones para intervenir en los puntos del orden del día relativos a asuntos de su competencia. Igualmente, la Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad ha asistido a la sesión celebrada el 21 de febrero de 2023 para tratar el asunto relativo a la revisión del Estado de la Información No Financiera (EINF) que se incorpora dentro del Informe de Gestión del Grupo Consolidado.

El auditor externo ha asistido a 3 reuniones, y el verificador de la información no financiera a 2 sesiones, para intervenir, cada uno de ellos, en los puntos del orden del día relativos a sus competencias.

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2023, entre otras, han sido las siguientes:

#### **En relación con la información económico-financiera y no financiera (art. 16.1 Reglamento del Consejo de Administración)**

- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de los Informes periódicos económico-financieros.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Análisis y aprobación de los criterios contables y fiscales aplicados en el cierre del ejercicio 2022 para Redeia.
- Informe favorable al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de renovación del Programa Anual de Papel Comercial Europeo (ECP). Y posterior análisis del Folleto Informativo.
- Análisis de los informes trimestrales de seguimiento de los principales proyectos de inversión.
- Análisis y conformidad con el contenido de los apartados del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2022, en el ámbito de las competencias de la Comisión de Auditoría.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, y las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del grupo consolidado de la Compañía, correspondientes al ejercicio 2022. Revisión del estado de información no financiera.
- Análisis de los Informes adicionales elaborados por el auditor externo, KPMG Auditores, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento (UE) N.º 537/2014 del Parlamento Europeo, así como del artículo 36 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la propuesta de distribución de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022, que contempla, entre otras aplicaciones, la propuesta de aprobación de un dividendo complementario con cargo al resultado del ejercicio 2022.

- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de la comunicación de resultados del ejercicio 2022, y de los resultados trimestrales de 2023.
- Análisis e informe al Consejo de Administración sobre el análisis de la rentabilidad de las inversiones de diversificación.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de renovación del Programa anual de EMTN y posterior análisis del Folleto Informativo.
- Análisis de la estimación de resultados del cierre del ejercicio 2023.
- Análisis de los criterios fiscales para la liquidación del Impuesto de Sociedades y de otros impuestos correspondiente al ejercicio 2022.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración de los Estados Financieros Consolidados y el Informe de Gestión Intermedio Consolidado correspondientes al primer semestre de 2023 y del borrador del informe de revisión limitada del auditor externo sobre los mismos.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de distribución de una cantidad a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio 2023.
- Aprobación del calendario de cierre económico del ejercicio 2023.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Análisis de la evolución de la cotización de la acción de la Sociedad.
- Análisis del Informe de transparencia fiscal del ejercicio 2022 a presentar a la Agencia Tributaria e informe de transparencia tributaria del ejercicio 2022 a publicar en la página web.
- Análisis de la declaración "País por País" que debe presentarse en la AEAT relativa al ejercicio 2022.

- Análisis, informe favorable al Consejo de Administración, para su aprobación, del Presupuesto de Redeia para el ejercicio 2024.

### En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos (art. 16.2 Reglamento del Consejo de Administración)

- Análisis del Informe anual del Sistema de Cumplimiento 2022, así como del Plan de actividades 2023.
- Análisis del Informe de seguimiento del Plan anual de actividades del Sistema de Gestión Integral de Riesgos del ejercicio (SGIR) 2022, así como el Plan anual de actividades para 2023.
- Análisis del Informe sobre la evolución de indicadores clave de riesgos a 31 de diciembre de 2022.
- Análisis del Mapa de Riesgos de Redeia.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta de la actualización de la Guía de prevención de la corrupción y el fraude: tolerancia cero.
- Análisis del Informe anual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno de Redeia en España, correspondiente al ejercicio 2022.
- Análisis de la evolución trimestral de los Indicadores Clave de Riesgos.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Análisis de la planificación de los trabajos de auditoría externa anual y de revisión del SCIIF para el ejercicio 2023 por parte del auditor externo.
- Análisis del informe de situación de los riesgos de nivel alto y de especial seguimiento relativo al primer semestre de 2023.
- Análisis del Informe de seguimiento del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno relativo al primer semestre de 2023.

#### **En relación con los servicios de auditoría interna (art. 16.2 Reglamento del Consejo de Administración)**

- Análisis de los avances en la implantación del Sistema de Control Interno de la Información No Financiera (SCIINF) de Redeia, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.
- Análisis de los informes trimestrales de las auditorías internas realizadas en el cuarto trimestre del ejercicio 2022, y en los posteriores del ejercicio 2023 y los resultados de cada una de ellas, así como del cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna.
- Análisis del Informe Anual de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2022.
- Análisis del Informe de Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) relativo al ejercicio 2022.
- Aprobación del Plan anual de auditoría interna 2024.



- Aprobación del presupuesto, medios y recursos del servicio de Auditoría Interna para el ejercicio 2024.
- Análisis del estado de la ciberseguridad en una sociedad de Redeia.

#### **En relación con los auditores externos (art. 16.3 Reglamento del Consejo de Administración)**

- Análisis y aprobación del informe sobre la independencia del auditor externo emitido por KPMG Auditores, S.L., conforme a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.
- Análisis y aprobación de la contratación y de los honorarios de Ernst & Young, S.L. (EY), para el ejercicio 2023 por los servicios de auditoría y por otros servicios relacionados con la auditoría.
- Análisis y aprobación de la actualización de los honorarios de Ernst & Young, S.L. (EY), para el ejercicio 2023.
- Análisis de los informes del auditor externo relativos a las cuentas anuales del ejercicio 2023 y sobre el informe preliminar de auditoría externa del ejercicio 2023.
- Análisis del Informe de resultados de las Auditorías Externas de los Sistemas de Gestión certificados del grupo correspondientes al ejercicio 2023.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



### En relación con el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna (art. 16.4 Reglamento del Consejo de Administración)

- Análisis de los informes periódicos de Seguridad y Salud Laboral.
- Análisis e informe favorable al Consejo de Administración, para su aprobación, de diversas operaciones vinculadas.
- Análisis del Informe anual de actividades y seguimiento de la normativa Interna en el ejercicio 2022 y en el primer semestre del ejercicio 2023.
- Análisis del Informe anual de gestión del Código Ético y de Conducta del ejercicio 2022.
- Análisis del informe anual sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- Análisis de la adaptación del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento a la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Análisis del Informe semestral relativo a la aprobación de operaciones vinculadas delegadas correspondiente al primer semestre de 2023.
- Análisis y aprobación del Informe anual de Operaciones Vinculadas 2022.

### En relación con los accionistas de la Sociedad (art. 16.5 Reglamento del Consejo de Administración)

- Análisis de las propuestas de acuerdos del Consejo a la Junta General Ordinaria de Accionistas en materias de su competencia.
- Análisis y conformidad sobre la auditoría externa de los procedimientos de gestión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en 2022.
- Seguimiento de posibles iniciativas, sugerencias y quejas planteadas por los accionistas durante el año. Durante el ejercicio 2023 no se han recibido iniciativas, quejas o sugerencias de los accionistas de la Compañía.

### Otras actividades (art. 16.6 Reglamento del Consejo de Administración)

- Designación del auditor externo para la revisión anual adicional, ejercicio 2022, de la separación contable de las actividades de transporte de Red Eléctrica de España, S.A.U., de la operación del sistema peninsular y de la operación de los sistemas no peninsulares.
- Análisis del Programa Corporativo de Seguros de Redeia de la segunda parte de 2022 y primer trimestre de 2023.
- Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2022.
- Análisis del Informe anual sobre las medidas adoptadas para la adecuada independencia de la Unidad Orgánica que ejerce la función del Operador del Sistema Eléctrico y Gestor de la Red de Transporte correspondiente al ejercicio 2022.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Análisis de la estrategia en seguridad integral de Redeia 2023-2025.

- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2024.

- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2024.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría, en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2024, en la que se aprobó la Memoria de Actividades de la Comisión del ejercicio 2023, procedió, en relación con el ejercicio económico 2023, a:

- Revisar las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 de la Sociedad y de su grupo Consolidado, del Informe del Auditor de Cuentas Externo y del Estado de Información no Financiera.

- Analizar las correspondientes propuestas de aplicación de resultados y de distribución de dividendos del ejercicio 2023 de la Sociedad.

A la referida sesión, asistieron el Auditor de Cuentas Externo de la Sociedad y su grupo para el citado ejercicio, así como el Verificador de la Información No Financiera, en ambos casos Ernst & Young, S.L. (EY), para ofrecer a la Comisión las aclaraciones y explicaciones oportunas. Igualmente, la Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad ha asistido a la referida sesión de la Comisión de Auditoría para tratar el asunto relativo a la revisión del Estado de la Información No Financiera (EINF) que se incorpora dentro del Informe de Gestión del Grupo Consolidado.

La Comisión informó favorablemente ambas propuestas.

En relación con la independencia del auditor de cuentas, a la vista de la información aportada por el auditor externo (EY), la Comisión de Auditoría verificó la independencia del auditor externo en fecha de 21 de febrero de 2024. Para valorar la misma, se consideraron: (i) la retribución percibida por el auditor externo por servicios de auditoría y de cualquier otro tipo; (ii) los servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo, verificando que se cumplieron los requisitos de independencia de acuerdo con la normativa aplicable; y (iii) situaciones personales que el auditor externo o personas que desarrollan los trabajos de auditoría pudieran tener en el grupo. Se recibió, de igual modo, confirmación escrita del propio auditor externo relativa a su independencia frente a Redeia.

La Comisión de Auditoría no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión ha confirmado que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan comprometer la independencia del auditor externo. El Informe de independencia del auditor externo está publicado en la web de la Sociedad siguiendo la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

En consecuencia, la Comisión ha aprobado, en la correspondiente sesión, el citado informe sobre la independencia del auditor de cuentas externo de la Sociedad y sociedades dependientes.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



### Evaluación del Cumplimiento de los principios y recomendaciones de la Guía establecidos por la CNMV (Guía Técnica 3/2017)

La CNMV aprobó con fecha 27 de junio de 2017 la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público al amparo de lo previsto en los artículos 21.3 y 21.4 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Actualmente, la Guía Técnica 3/2017 se encuentra en período de revisión por el Supervisor para la adaptación de la misma a (i) determinados aspectos referentes a funciones en materia de supervisión de riesgos no financieros, en concreto, de sostenibilidad y, (ii) en su caso, a la presentación de información de sostenibilidad. Es por ello que la Sociedad, igualmente, se encuentra en proceso de análisis de su normativa interna referente a la Comisión de Auditoría para, en su caso, proceder a la adaptación que fuese necesaria a la actualización que el Supervisor determine respecto de la citada Guía.

En todo caso, la Guía Técnica 3/2017 tiene como propósito orientar sobre el funcionamiento de las comisiones de auditoría y recoge recomendaciones para las empresas afectadas que la CNMV tendrá en cuenta en su labor de supervisión.

El continuo compromiso de la Compañía con la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo le ha permitido cumplir con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, como se explica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía.

Atendiendo a las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, cabe destacar en lo que se refiere a la Comisión de Auditoría de la Compañía, lo siguiente:

- a) La regulación de la estructura, composición y funciones de la Comisión de Auditoría se regula en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, que contemplan, entre otros aspectos, la composición, los requisitos para el nombramiento de sus miembros, las reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, los medios con los



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

que debe de contar, las reglas sobre la relación de la Comisión con el Consejo de Administración y los accionistas, las reglas sobre la comunicación con el Auditor de Cuentas Externo y con el auditor interno, las evaluaciones que realiza la Comisión y los informes que le corresponde emitir. Por motivos de seguridad jurídica, se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Auditoría esté contenido en el Reglamento del Consejo de Administración, publicado en la página web corporativa de la Compañía, en la página web de la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil.

- b) Se promueve la independencia de la Comisión:
- i. Está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto el Presidente como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes.
  - ii. La retribución de los miembros de la Comisión responde al principio de moderación y está ligada a su responsabilidad, por lo que no compromete su independencia y objetividad.
  - iii. Además, ni la Presidenta del Consejo de Administración ni el Consejero Delegado participan en las reuniones de la Comisión.
  - iv. Los directivos que asisten a la Comisión lo hacen a petición de ésta y sólo asisten en relación con los puntos del orden del día de su competencia.
- c) Con el objetivo de asegurar la plena independencia del Auditor de Cuentas Externo, se adaptaron los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales

y del Reglamento del Consejo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital que regula esta materia.

- d) Se mantiene un diálogo continuo con los diferentes grupos de interés relacionados con las competencias propias de la Comisión. Además, se promueve la diversidad de opiniones en el seno de la Comisión para que cada miembro de la misma pueda actuar conforme a su criterio personal.
- e) Los miembros de la Comisión poseen una notable experiencia en ámbitos de gestión, económico-financieros y empresariales.
- f) Se apuesta por una composición diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia y conocimientos sectoriales.
- g) La Comisión cuenta con un Plan Anual de Actuación y se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones, y en todo caso una vez al trimestre, si bien, con carácter general, se reúne mensualmente y revisa y analiza puntualmente los aspectos relacionados con la información económico-financiera y no financiera, con los sistemas de control interno y gestión de riesgos, con el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna, así como con la información relativa a la Seguridad y Salud Laboral.
- h) Se lleva a cabo un proceso de autoevaluación anual del funcionamiento de la Comisión, con apoyo externo, en el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo


6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- 
- i) Existe un “Programa de Bienvenida” para nuevos miembros de la Comisión, en el marco del Plan Anual de bienvenida de nuevos consejeros, denominado Programa de Orientación, que se actualizó por última vez en mayo de 2021.
- j) Existe un “Programa Anual de Actividades e Información” para consejeros, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año.
- k) Redeia dispone de diversos mecanismos en materia de prevención de operaciones ilícitas, blanqueo de capitales y alzamiento de bienes. Entre ellos, destacan el Código Ético y de Conducta, que recoge unos principios y pautas de conducta específicos relacionados con la Responsabilidad Fiscal, el Código de conducta para proveedores, la Política de Cumplimiento, el Manual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, la “Guía de debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes” y la “Guía para la prevención de la corrupción y el fraude: Tolerancia cero”, que se encuentran a disposición de los empleados de Redeia, de sus proveedores y de los distintos grupos de interés a través de la página web corporativa.

### Evaluación y conclusiones

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2023, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión,

en particular en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, y el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, siendo la mayoría de los miembros de la Comisión consejeros independientes.

- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la mínima establecida en el artículo 15 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia, bien presencial bien por videoconferencia, de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones que le son propias, tanto por normativa, como las recogidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad asimismo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y de la Guía Técnica 3/2017.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2023.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 5.2

# La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio 2023

Este apartado constituye la memoria de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobada por la Comisión el 19 de febrero de 2024.

### 5.2.1. COMPOSICIÓN C.2.1 / C.2.3

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24.1 de los **Estatutos Sociales** ↻ y en el artículo 17 del **Reglamento del Consejo de Administración** ↻. De conformidad con los citados artículos, la Comisión está formada por tres (3) miembros designados entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes. En cumplimiento con

lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión es un consejero independiente elegido por la Comisión entre sus miembros y el Secretario es el del Consejo de Administración. Actualmente, la Comisión está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto la Presidenta como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes, siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de febrero de 2019 (la **“Guía Técnica 1/2019”**).

La designación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, previo informe de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones de la Comisión. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

La composición de la Comisión, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría de Consejero
D <sup>a</sup> . Socorro Fernández Larrea	Presidenta	Externo Independiente
D. Ricardo García Herrera	Vocal	Externo Dominical (SEPI)
D. Marcos Vaquer Caballería	Vocal	Externo Independiente

Por consiguiente, y en cumplimiento de las exigencias previstas en los textos corporativos de la Sociedad y de las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, el 66,66 % de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, y el 33,33% consejeros dominicales, no formando parte de esta Comisión ningún consejero ejecutivo. **/ C.2.2 /** Asimismo, un 33,33% de los miembros de la Comisión son mujeres, una cifra que se ha mantenido desde el ejercicio 2021.

No se han producido nombramientos, reelecciones ni ceses de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2023.

La Sociedad establece criterios claros y objetivos sobre la composición que debe tener la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estando alineada con los criterios establecidos en la Guía Técnica 1/2019. Asimismo, cualquier consejero puede solicitar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Todos los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta su capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidos los relativos a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la Sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras. Se promueve tal diversidad de opiniones en el seno de la Comisión donde cada uno de sus miembros puedan actuar conforme a su criterio personal. Asimismo, la Presidenta tiene experiencia previa en empresas comparables por su tamaño y complejidad como consejera o miembro de la alta dirección.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Para mayor información al respecto, se puede consultar la información detallada sobre los miembros de esta Comisión y su trayectoria profesional en el capítulo “**Consejo de Administración**” ↪ del presente Informe, así como en la página web de la Compañía.

El Secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020.

## 5.2.2. COMPETENCIAS Y ACTIVIDAD C.1.7 / C.2.1 / C.2.3

Los artículos 24 de los **Estatutos Sociales** ↪ y 17 y 18 del **Reglamento del Consejo de Administración** ↪ regulan la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Reúne en el desempeño de sus funciones los principios básicos de independencia y escepticismo, diálogo constructivo que promueve la libre expresión de sus miembros, diálogo interno y capacidad de análisis suficiente y utilización de expertos recogidos en la Guía Técnica 1/2019.

La Comisión tiene asignadas competencias, entre otras, en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y directivos que tengan dependencia directa de la Presidenta del Consejo o del Consejero Delegado de la Sociedad, con la retribución, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en

materia de Gobierno Corporativo y en materia de Sostenibilidad –en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad– y en relación con los empleados de Redeia.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral, cuando la convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

El artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a las mismas, se puede realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el presidente o secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarla en un plazo inferior.

El artículo 17.7 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptar sus decisiones o recomendaciones

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.

### Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 14 de diciembre de 2022, aprobó su Plan de Actuación Anual para el año 2023 a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Dicho plan es aprobado y evaluado anualmente.

A través de su Presidenta, ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet "portal del consejero", la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas. Por su parte, el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad han facilitado a la Comisión el acceso a información de modo adecuado, oportuno y suficiente, asegurándose de que la Comisión cuente con recursos suficientes para cumplir su cometido.

Asimismo, la Comisión consulta a la Presidenta del Consejo y al primer ejecutivo, especialmente cuando se traten de asuntos relativos a los consejeros ejecutivos y a los directivos de alto nivel.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado 14 sesiones, siendo tres de ellas de carácter extraordinario, e informando al Consejo de Administración de todas las sesiones (ordinarias y extraordinarias), en particular de las actividades desarrolladas por la Comisión. Las reuniones de la Comisión se han celebrado con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración.

A sus reuniones han asistido bien presencialmente bien por videoconferencia la totalidad de sus miembros, sin que se haya producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación. En este sentido, el número de asistencias es de 42, que corresponde a un porcentaje del 100%.

La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no asisten a las reuniones de la Comisión. Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2023, a petición de la propia Comisión, y previa invitación de la Presidenta, han asistido a algunas de las reuniones de la Comisión el Director Corporativo Económico-Financiero, el Director Corporativo de Transformación y Recursos, la Directora Corporativa de Relaciones Institucionales, Comunicación y Territorio, la Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios, el Director de Control de Gestión, el Director de Proyectos de Inversión y Gestión de Transporte, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo, la Directora de Tecnología e Innovación, el Director de Desarrollo



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIFF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Corporativo, el Director General de Negocio de Telecomunicaciones, el Director General de Negocio Internacional, la Directora de Regulación y Servicios Jurídicos, la Directora General de Operación, la Directora de Personas y Cultura, la Jefa del Departamento de Organización, Compensación y Relaciones Laborales, la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo, la Jefa del Departamento del Proyecto de Coordinación de la Transformación, y el Jefe del Departamento de Seguridad Laboral y Bienestar; todos ellos, exclusivamente, para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardándose, en todo momento, la independencia de la citada Comisión.

El asesor externo en materia de retribuciones (Willis Towers Watson) ha asistido a 3 reuniones para intervenir en los puntos del orden del día relativos a sus competencias.

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2023, entre otras, han sido las siguientes:

#### **En relación con los nombramientos, desempeño y ceses (art. 18.1 Reglamento del Consejo de Administración)**

- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de las propuestas de autorización de nombramientos y reelecciones de administradores en sociedades de Redeia.
- Elevación al Consejo de Administración, para su posterior elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la propuesta de reelección de un consejero independiente.
- Elevación al Consejo, para su aprobación, tras informar favorablemente, de una propuesta de actualización de la Matriz de Competencias del Consejo de Administración.

#### **En relación con las retribuciones (art. 18.2 Reglamento del Consejo de Administración)**

- Aprobación de la propuesta de definición de los Objetivos de Empresa y Gerenciales de Redeia, y de los Objetivos de Empresa y Gerenciales del Operador del Sistema, correspondientes al ejercicio 2023.
- Aprobación de la propuesta de cumplimiento de los objetivos de empresa y gerenciales, y de los objetivos de los miembros del Comité Ejecutivo y del Director General de Operación, correspondientes al ejercicio 2022.
- Aprobación de la propuesta de Objetivos del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación, para el ejercicio 2023.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de retribución anual del Consejo de Administración por sus funciones no ejecutivas, por todos los conceptos, para el ejercicio 2023.
- Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022, para su posterior elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Seguimiento de los objetivos Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación (Plan 2021-2025).
- Análisis y seguimiento del programa anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de Redeia correspondiente al ejercicio 2023.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Seguimiento de los Objetivos de Empresa y Gerenciales, y de los Objetivos de los miembros del Comité Ejecutivo, del Operador del Sistema y del Director General de Operación, correspondientes al ejercicio 2023.
- Aprobación de la propuesta de modificación de los Objetivos 2023 de Empresa, Gerenciales, del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta del programa anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de Redeia.

#### **En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo art. 18.4 Reglamento del Consejo de Administración)**

- Aprobación para su elevación al Consejo de Administración del Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2022.
- Seguimiento del Plan de Acción del proceso de autoevaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2021.
- Seguimiento de la ejecución del plan de acción 2023 del protocolo de involucración del Consejo de Administración con los empleados de Redeia.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, del cuadro de seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2022.
- Análisis del Informe Anual de Gestión de Personas correspondiente al ejercicio 2022.
- Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta del Plan de Acción 2023.
- Análisis de la encuesta de conciliación 2022.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de las propuestas de convocatoria, de orden del día, de acuerdos e informes relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2023, así como del procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, del procedimiento de asistencia telemática a la Junta General, del procedimiento de voto electrónico y de las normas del foro electrónico del accionista.
- Análisis del informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- Análisis de la adaptación del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento a la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y elevación al Consejo, para su aprobación, de (i) la actualización de la Política de cumplimiento, (ii) la Política y del procedimiento del Canal ético y de cumplimiento, y (iii) designación del responsable del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento (Gestor ético).

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

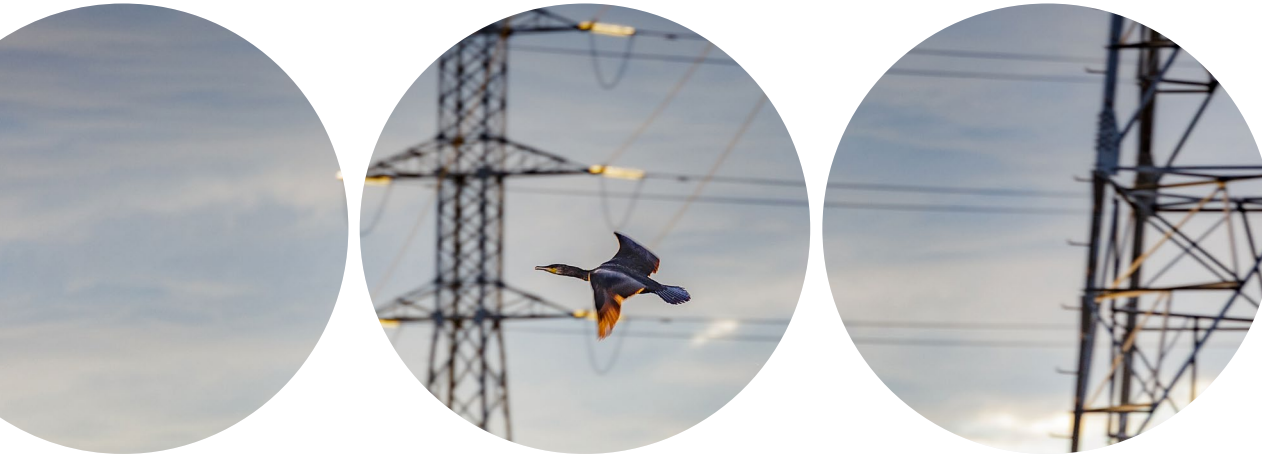
6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Análisis del Informe anual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno correspondiente al ejercicio 2022.
- Análisis del Informe de resultados de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis del Informe de Resultados de Juntas del Ibex-35 y tendencias del mercado en materia de remuneraciones, así como del análisis del voto en contra del Informe Anual sobre Remuneraciones en la Junta General de Accionistas en 2023.
- Informe sobre el avance de la estructura del nuevo Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis del Informe anual de actualización salarial del equipo directivo de Redeia.

- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la actualización de los Planes de contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado de la Compañía.

### En relación con la Sostenibilidad (arts. 18.4 y 18.5 Reglamento del Consejo de Administración)

- Análisis de la Guía de Prevención de la Corrupción y el Fraude para su actualización.
- Análisis para la implantación de políticas de personas en una sociedad de Redeia.
- Análisis y supervisión del proceso de reporte de la información no financiera en el ámbito de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Análisis y seguimiento periódico del Informe de Organización Saludable.
- Análisis de la Memoria Organización Saludable 2022.
- Elevación al Consejo, para su aprobación, del Informe de Diversidad correspondiente al ejercicio 2022.
- Elevación al Consejo, para su aprobación, del Resumen del Plan de Sostenibilidad 2023-2025, para su información a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Análisis del informe sobre el Plan Integral de Diversidad de Redeia 2023-2025.





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Seguimiento del cierre de los procesos de negociación colectiva llevados a cabo durante los ejercicios 2022 y 2023.

- Análisis del Cuadro de mando de diversidad.

- Análisis de una propuesta sobre un nuevo enfoque del Indicador de Bienestar.

- Análisis y seguimiento del Plan Plurianual de Discapacidad, que desarrolla el Plan Integral de Diversidad 2023-2025.

#### Otras actividades (art. 18.6 Reglamento del Consejo de Administración)

- Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022.

- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2024.

- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2024.

- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo, para su aprobación, del Programa anual de actividades del Consejo de Administración para el ejercicio 2024.

#### Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)

La CNMV aprobó con fecha 20 de febrero de 2019 la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 del Texto Refundido

de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

La Guía Técnica 1/2019 tiene como propósito orientar sobre el funcionamiento de las comisiones de nombramientos y retribuciones y recoge recomendaciones para las empresas afectadas que la CNMV tendrá en cuenta en su labor de supervisión.

El continuo compromiso de la Compañía con la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo le ha permitido cumplir con las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 que le resultan aplicables.

En este sentido, cabe destacar en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, lo siguiente:

a) La regulación de la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, que contemplan, entre otros aspectos, la composición, los requisitos para el nombramiento de sus miembros, las reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, los medios con los que debe de contar, las reglas en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, en relación con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades de Redeia. Por motivos de seguridad jurídica, se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté contenido

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

en el Reglamento del Consejo de Administración, publicado en la página web corporativa de la Compañía, en la página web de la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil.

b) Se promueve la independencia de la Comisión:

- i. Está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto el presidente como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes.
- ii. La retribución de los miembros de la Comisión responde al principio de moderación y está ligada a su responsabilidad, por lo que no compromete su independencia y objetividad.
- iii. Además, ni la Presidenta del Consejo de Administración ni el Consejero Delegado participan en las reuniones de la Comisión.
- iv. Los directivos que asisten a la Comisión lo hacen a petición de ésta y sólo asisten en relación con los puntos del orden del día de su competencia.

c) La Sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:

- Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo 1 de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.
- Asimismo, se considera que una única comisión puede cumplir plenamente todas las funciones que la Ley

y las recomendaciones atribuyen a una y a otra comisión separadamente.

- d) Se mantiene un diálogo continuo con los diferentes grupos de interés relacionados con las competencias propias de la Comisión. Además, se promueve la diversidad de opiniones en el seno de la Comisión para que cada miembro de ésta pueda actuar conforme a su criterio personal.
- e) Los miembros de la Comisión poseen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidas las relativas a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la Sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras.
- f) Se apuesta por una composición diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia y conocimientos sectoriales.
- g) La Comisión cuenta con un Plan Anual de Actuación, se reúne, con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones, y en todo caso trimestralmente, siendo en términos generales, de forma mensual, y revisa y analiza puntualmente los aspectos relacionados con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades de Redeia, entre otros.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- h) Se lleva a cabo un proceso de autoevaluación anual del funcionamiento de la Comisión, con apoyo externo, en el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración.
- i) Existe un “Programa de Bienvenida” para nuevos miembros de la Comisión, en el marco del Plan Anual de bienvenida de nuevos consejeros, denominado Programa de Orientación, que se actualizó por última vez en mayo de 2021.
- j) Existe un “Programa Anual de Actividades e Información” para consejeros, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año.
- k) En lo que respecta a la autoevaluación del Consejo de Administración y a la elaboración y actualización de los Planes de Contingencia para la Sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado y desempeña un papel esencial en su diseño, planificación e impulso, en coordinación con la Consejera Independiente Coordinadora, tal y como se explica con más grado de detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía.

## Evaluación y conclusiones

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2023, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión,

siendo la mayoría de los miembros de la Comisión consejeros independientes.

- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 17 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia, bien presencial bien por videoconferencia, de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas.
- Finalmente, la Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones que le son propias, tanto por normativa, como las recogidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad asimismo con las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas previstas en la Ley y en los textos corporativos de la Sociedad en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión los asuntos de su competencia durante el ejercicio 2023.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 5.3

# La Comisión de Sostenibilidad en el ejercicio 2023

El presente apartado constituye la memoria de actividades de la Comisión de Sostenibilidad aprobada por la Comisión el 20 de febrero de 2024.

### 5.3.1. COMPOSICIÓN C.2.1 / C.2.3

La composición de la Comisión de Sostenibilidad se regula en el artículo 24 bis de los **Estatutos Sociales** [↪](#) y en el artículo 18 bis del **Reglamento del Consejo de Administración** [↪](#). De conformidad con los citados artículos, la Comisión está formada por tres (3) miembros designados entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes, tal y como se da en la composición actual.

Asimismo, conforme lo establecido en los mencionados artículos, el Presidente de la Comisión es un consejero independiente elegido por la Comisión entre sus miembros y el Secretario es el del Consejo de Administración.

La designación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones de la Comisión. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

La composición de la Comisión de Sostenibilidad, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría de Consejero
D <sup>a</sup> . Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	Presidenta	Externo Independiente
D <sup>a</sup> . Esther María Rituerto Martínez	Vocal	Externo Dominical (SEPI)
D <sup>a</sup> . Elisenda Malaret García	Vocal	Externo Independiente

Por consiguiente, y en cumplimiento de las exigencias previstas en los textos corporativos de la Sociedad y de las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, el 66,66% de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad son consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, y el 33,33% consejeros dominicales, no formando parte de esta Comisión ningún consejero ejecutivo. / **C.2.2** / Asimismo, el 100 % de los miembros de la Comisión son mujeres, una cifra que se ha mantenido desde el ejercicio 2021.

Todos los miembros de la Comisión tienen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos.

No se han producido nombramientos, reelecciones ni ceses de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad durante el ejercicio 2023.

Para mayor información al respecto, se puede consultar la información detallada sobre los miembros de esta Comisión y su trayectoria profesional en el capítulo “**Consejo de Administración**” ↪ del presente Informe, así como, en la página web de la Compañía.

El secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020.

### 5.3.2 COMPETENCIAS Y ACTIVIDAD

#### **C.2.1 / C.2.3**

El artículo 24 bis de los **Estatutos Sociales** ↪ señala que la Sociedad contará con una Comisión de Sostenibilidad y establece su régimen básico de composición y competencias. A su vez, los artículos 18 *bis* y 18 *ter* del **Reglamento del Consejo de Administración** ↪ regulan con mayor detalle la estructura, composición y funciones de la Comisión de Sostenibilidad.

La Comisión de Sostenibilidad tiene atribuidas, entre otras, competencias en relación con el liderazgo ético, el cumplimiento de la política de sostenibilidad del grupo, las acciones y propuestas en materia de sostenibilidad,

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



el Compromiso de Sostenibilidad 2030, la política de sostenibilidad y su vinculación con el Plan Estratégico, los procesos de relación con los distintos grupos de interés, el Informe Anual sobre gestión ética en Redeia, la información en materia de sostenibilidad conforme a los estándares internacionales de referencia, la revisión y validación de informes en relación con ámbitos concretos de la sostenibilidad y la supervisión del cumplimiento y revisión del Código Ético y de Conducta.

La Comisión debe reunirse al menos con carácter trimestral, cuando la convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

El artículo 18 bis 4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a las mismas, se puede realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el presidente o secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarla en un plazo inferior.

El artículo 18 bis 6 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptar sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de votos de los miembros concurrentes a la reunión, presentes o representados. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023

La Comisión de Sostenibilidad en su sesión de 13 de diciembre de 2022 aprobó su Plan de Actuación Anual para el año 2023, a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Dicho plan es aprobado y evaluado anualmente.

La Comisión de Sostenibilidad ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet "portal del consejero", la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas. Por su parte, el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad han facilitado a la Comisión el acceso a información de modo adecuado, oportuno y suficiente, asegurándose de que la Comisión cuente con recursos suficientes para cumplir su cometido.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Sostenibilidad ha celebrado 11 sesiones, informando de todas ellas al Consejo de Administración, en particular de las actividades desarrolladas por la Comisión. A sus reuniones han asistido personalmente los miembros de la Comisión, bien presencialmente bien por videoconferencia, sin que se haya producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación, por lo que el número de asistencias es de 33, que corresponde a un porcentaje del 100%.

La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no asisten a las reuniones de la Comisión. Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2023, a petición de la propia Comisión, y previa invitación de la Presidenta, han asistido a algunas de las reuniones de la Comisión las personas que han ostentado el cargo de Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios y la Jefa del Departamento de Sostenibilidad; así como la Directora Corporativa de Relaciones Institucionales, Comunicación y Territorio, el Director Corporativo Económico-Financiero, la Directora de Auditoría Interna y Control de Gestión, la Directora de Aprovisionamientos, la Jefa del Departamento de Organización, Compensación y Relaciones Laborales, la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo, Jefa del Departamento del Proyecto de Coordinación de la Transformación, la Jefa del Departamento de Análisis e Información Estadística y la Jefa del Departamento de Proveedores y Gestión del Aprovisionamientos; todos ellos, exclusivamente, para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardándose, en todo momento, la independencia de la citada Comisión.

### Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2023, entre otras, han sido las siguientes (art. 18 Ter del Reglamento del Consejo de Administración)

- Análisis del Objetivo Gerencial de Sostenibilidad para 2023 y su seguimiento periódico.
- Análisis del cumplimiento del Objetivo Gerencial de Sostenibilidad 2022.
- Seguimiento (a 31 de diciembre de 2022) del Plan de Sostenibilidad 2020-2022.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Análisis y seguimiento de la Hoja de Ruta de Economía Circular de Redeia.
- Análisis y elevación al Consejo de Administración del Informe Anual de Gestión del Código Ético y de Conducta de Redeia, correspondiente al ejercicio 2022.
- Análisis del Mapa de Riesgos de Redeia en el ámbito de la Sostenibilidad (ESG).
- Análisis de los avances en la implantación del Sistema de Control Interno de la Información No Financiera (SCIINF), e informe favorable al Consejo de Administración del Estado de Información no Financiera (EINF) de Redeia, correspondiente al ejercicio 2022.

- Análisis de las recomendaciones del revisor externo (EY) resultantes de la verificación del contenido del EINF.
- Análisis de la Guía de Prevención de la Corrupción y el Fraude para su actualización.
- Análisis del Plan de Sostenibilidad 2023-2025 (Modelo de cumplimiento objetivos de largo plazo) y su seguimiento semestral.
- Análisis y conformidad al contenido de los apartados del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022 en el ámbito de las competencias de la Comisión de Sostenibilidad.
- Análisis y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, del Informe de Sostenibilidad 2022.
- Análisis de las propuestas de acuerdos del Consejo a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2022 en el ámbito de las competencias de la Comisión de Sostenibilidad.
- Análisis del Informe de contribución 2022 de Redeia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Análisis sobre el cumplimiento del Plan Ambiental 2022 de Redeia.
- Análisis de los criterios seguidos para la identificación de los grupos de interés de Redeia en el ámbito de la sostenibilidad.
- Análisis de los resultados de los estudios de percepción de los grupos de interés de Redeia de 2022 y de la actividad planificada para 2023.





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Análisis del Informe de Diversidad 2022.
- Análisis de la adaptación del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento a la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Análisis, y elevación al Consejo para su aprobación, de las propuestas de actualización de (i) la Política ambiental; (ii) el Compromiso contra el cambio climático; (iii) el

Compromiso con la biodiversidad y (iv) el Compromiso de protección de la vegetación y lucha contra la deforestación de Redeia.

- Análisis de las novedades y criterios más relevantes incluidos en *Dow Jones Sustainability Index* para 2023, así como de los resultados preliminares de este índice para Redeia en el ejercicio 2023.
- Análisis del nuevo Plan Integral de Diversidad de Redeia 2023-2025.
- Análisis del Informe Anual de Impacto 2022.
- Análisis de los Criterios de Sostenibilidad en el proceso de aprovisionamientos.
- Seguimiento del Plan de Acción de Cambio Climático 2030.
- Análisis del Informe de situación de los riesgos de nivel alto y de especial seguimiento, en el ámbito de la Sostenibilidad (ESG), correspondiente al primer semestre de 2023.
- Análisis del avance en relación con las materias tratadas en el Informe Corporativo de Sostenibilidad 2023, así como de los Estándares Europeos de Reporte (ESRS) y su adaptación a Redeia.
- Análisis del Informe sobre el nuevo impulso a la estrategia social y medioambiental de Redeia a través de la puesta en marcha de un nuevo modelo de "gestión del impacto integral", en consonancia con las líneas de acción establecidas en el "Plan de Acción Cero" de Redeia.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

**5 Comisiones del Consejo**

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



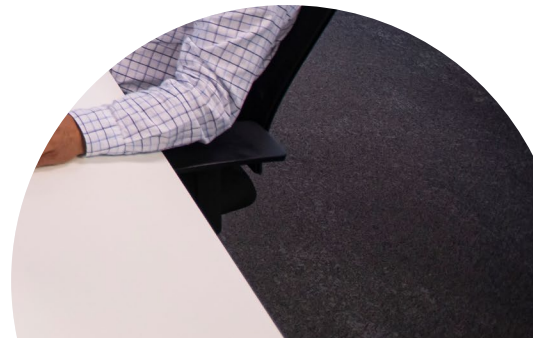
- Análisis del Informe anual de transparencia fiscal de Redeia del ejercicio 2022.
- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2024.
- Análisis de los principales hitos globales internacionales en el ámbito de la Biodiversidad en 2022, 2023 y 2024, y las principales herramientas y marcos de reporte existentes, y estudio para la implantación de un Plan de Acción de Redeia en el ámbito de la Biodiversidad.
- Análisis de los resultados del proceso de evaluación de S&P (DJSI) y MOODY'S (EURONEXT), relativo al perfil ESG.
- Análisis de los avances en el proceso de revisión de la información de sostenibilidad en el ejercicio 2023.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2024.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022.

## Evaluación y conclusiones

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Sostenibilidad considera que durante el ejercicio 2023:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, siendo la mayoría de los miembros de la Comisión consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 18 *bis* del Reglamento del Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia, bien presencial bien por videoconferencia, de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- Finalmente, la Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones que le son propias conforme a lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad asimismo con las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Sostenibilidad ha cumplido las normas previstas en los textos corporativos de la Sociedad en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión los asuntos de su competencia durante el ejercicio 2023.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

**6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones**

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones

## 6



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 **Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones**

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Marco normativo

El Consejo de Administración se somete desde hace años y de manera periódica a un **proceso de autoevaluación anual**, con apoyo externo independiente, cuya principal finalidad es revisar la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, de las Comisiones del Consejo y de determinados cargos del Consejo (Presidenta, Consejero Delegado, Consejera Independiente Coordinadora y Secretario

del Consejo) y a la vista de los resultados obtenidos, elaborar un Plan de Acción que recoja las correspondientes medidas y sugerencias de mejora de las que se publica un resumen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración ↻; en el epígrafe 7 de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ↻ aprobada por la CNMV y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ↻.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

**6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones**

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Proceso de evaluación. Metodología



### Evaluación del ejercicio 2023

El proceso de autoevaluación llevado a cabo en 2023 ha contado con la colaboración de Ackermann International y se ha realizado bajo la dirección de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en coordinación con la Consejera Independiente Coordinadora.

El consultor externo que ha colaborado en el proceso de autoevaluación del Consejo en 2023 no ha mantenido ninguna otra relación con la Compañía ni con las sociedades de su Grupo. / **C.1.18**



### Proceso de autoevaluación

El citado proceso de autoevaluación se ha realizado con el apoyo de un consultor externo, quien con la realización de **entrevistas individuales** con cada miembro del Consejo y de cada una de sus Comisiones, ha profundizado en su funcionamiento como equipo, en sus relaciones colaborativas y en su capacidad de mejora continua como órgano colegiado.



### Enfoque metodológico

La metodología de trabajo utilizada para el citado proceso de autoevaluación está basada en un **enfoque de contribución**, valorando el funcionamiento del Consejo desde cuatro ejes: **Funcional, Efectividad, Decisión y Capacidades (Metodología FEDCA)**, evaluándose por cada eje una serie de cuestiones clave (entre otras, organización y planificación, gestión y fiabilidad de la información, profesionalidad en la preparación, grado de independencia, grado de colaboración, gestión de expectativas, responsabilidades, indicadores de contribución, tipología decisiones y poder de decisión, proceso de toma de decisiones, mecanismos de interacción con el equipo directivo, control del riesgo, visión estratégica, agilidad en el aprendizaje continuo, capacidad de adaptación al cambio, equipos de alto rendimiento, modelo de liderazgo, etc.).



### Plan de Acción

Asimismo, cabe indicar que durante el ejercicio 2023 se ha desarrollado un **Plan de Acción** aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que deriva de las conclusiones y recomendaciones del **Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2022**, aprobado previamente por el Consejo en la sesión celebrada el 31 de enero de 2023, previo informe favorable de la Comisión Nombramientos y Retribuciones.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 **Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones**

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Resultados de la evaluación del ejercicio 2023

### C.1.17

En el proceso de autoevaluación del Consejo del ejercicio 2023 se han destacado, entre otras fortalezas, el compromiso y profesionalidad de los consejeros, la amplia diversidad en la composición del Consejo, así como su conocimiento del negocio, del ámbito financiero, de su entorno, y su experiencia en materia de regulación. También se ha destacado la independencia y facilitación de la comunicación dentro del Consejo de Administración, la transparencia hacia los accionistas y *stakeholders*, y el liderazgo en materia de Sostenibilidad como estrategia de la Compañía; así como la elevada sensibilidad y compromiso del Consejo en el control de riesgo y en el cumplimiento de los objetivos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza). También se ha valorado positivamente el liderazgo de la Presidenta y del Consejero Delegado en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, así como su excelente coordinación profesional. Asimismo, se ha evaluado de forma muy positiva la evolución de las interacciones del Equipo Directivo y su alineamiento con el Consejo de Administración a través del Protocolo de Involucración del Consejo de Administración con los empleados de la Compañía.

Por otro lado, entre las conclusiones del proceso el Consejo de Administración ha realizado determinadas sugerencias de mejora en cada uno de los Ejes evaluados, destacando, entre otras, las de profundizar en la reflexión y el debate acerca de la estrategia de Redeia en el largo plazo (más allá de 2030),



continuar la vigilancia permanente de los riesgos con especial atención a la ciberseguridad, a los riesgos tecnológicos, a los riesgos de la cadena de suministro, y a los riesgos de cambio climático; así como la conveniencia de mantener las sesiones específicas (monográficos) que refuercen el conocimiento del Consejo en relación con los negocios de Redeia.

### Plan de Acción 2024

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitido en la sesión celebrada el 19 de febrero del mismo año, ha aprobado el **Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2023**. A partir de las conclusiones y sugerencias recogidas en dicho Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está elaborando un **Plan de Acción** que se presentará al Consejo de Administración en la próxima sesión del mes de marzo para su análisis y aprobación, y cuya ejecución se realizará en 2024.

Las principales líneas del Plan de Acción 2024 establecerán el desarrollo e implementación de determinadas acciones asociadas a las oportunidades y sugerencias de mejora más relevantes en relación con las áreas evaluadas en el proceso de autoevaluación del Consejo del ejercicio 2023.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

**7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

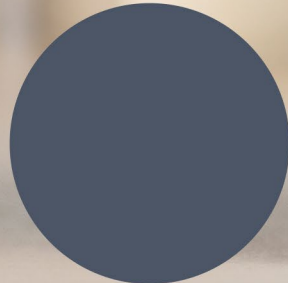
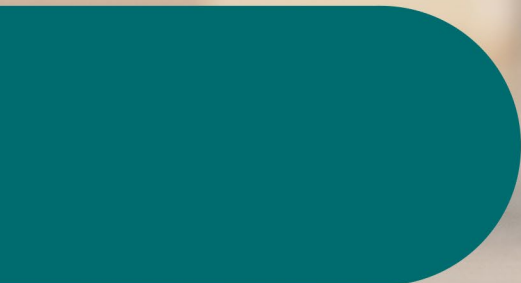
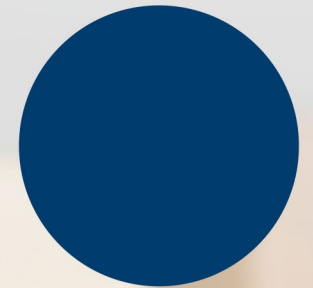
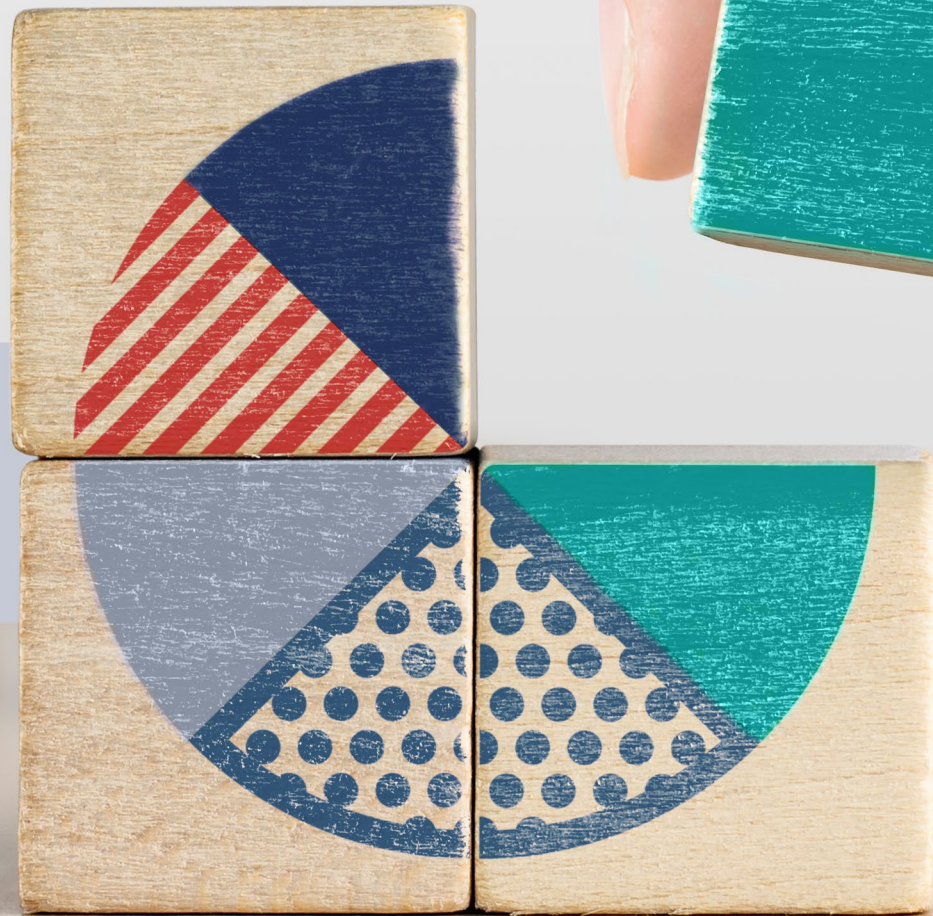
8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Operaciones Vinculadas y Operaciones Intragrupo

## 7



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

**7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



**/ D.1 / El Reglamento del Consejo de Administración** recoge en su artículo 5.5 c), entre las responsabilidades directas e indelegables del Consejo de Administración, la relativa a la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría (conforme a lo establecido en el artículo 16.6 c) del Reglamento del Consejo de Administración), de las **operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de, al menos, un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la legislación aplicable (“Operaciones Vinculadas”)**, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General y sin perjuicio de la facultad de delegación prevista en el propio Reglamento del Consejo al amparo de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 36 del Reglamento del Consejo recoge el régimen de Operaciones Vinculadas y establece que la **Comisión de Auditoría deberá emitir un informe con carácter previo a la aprobación, por la Junta General o por el Consejo de Administración, de la realización de una Operación Vinculada**. En este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros miembros de la Comisión afectados por la Operación Vinculada.

En relación con la adopción del acuerdo de aprobación de Operaciones Vinculadas, cuya aprobación sea competencia del Consejo de Administración y no haya sido delegada, **el consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse** de participar en la deliberación y votación de conformidad con lo previsto en la Ley.

En el supuesto de que el Consejo de Administración **delegue** la aprobación de Operaciones Vinculadas conforme a lo previsto en el artículo 5.5, letra c), del citado Reglamento, el propio Consejo de Administración **establecerá un procedimiento interno de información y control periódico** para verificar la equidad y transparencia de estas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables.

En este sentido, el Consejo de Administración, en su sesión de 30 de noviembre de 2021, aprobó un **Protocolo de Operaciones Vinculadas (el “Protocolo”)** basado en el marco normativo aplicable a las Operaciones Vinculadas teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y su grupo, y que tiene por objeto desarrollar, a partir de las previsiones establecidas en la LSC y en los Estatutos Sociales, así como en el Reglamento de la Junta General y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los criterios para la aplicación del régimen de aprobación de las Operaciones Vinculadas que afecten a ésta, así como para la publicación de la correspondiente información sobre las mismas, estableciendo, asimismo, el procedimiento interno para la identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

**7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Por tanto, el citado Protocolo recoge, de forma completa, el **procedimiento interno de identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de dichas operaciones**, sin perjuicio de contemplar, asimismo, el ejercicio de las correspondientes funciones de supervisión por la Comisión de Auditoría respecto de las Operaciones Vinculadas delegadas por el Consejo de Administración.

Del mismo modo, para dotar de la mayor flexibilidad posible a la aplicación del nuevo régimen legal, en el Protocolo se contempla la posibilidad de que el Consejo de Administración

delegue en el Consejero Delegado tanto la aprobación de (i) las Operaciones Vinculadas entre sociedades que formen parte de Redeia que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, como de (ii) las Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, toda vez que se entiende que ello va a favorecer el mejor funcionamiento de ésta y a simplificar la operativa en materia de Operaciones Vinculadas, sin perjuicio de que, en relación con las Operaciones Vinculadas delegadas por el Consejo de Administración, exista en todo caso un **control, a posteriori, por parte de la Comisión de Auditoría, que recibirá con periodicidad semestral el informe que le eleve el Secretario del Grupo Operativo resumiendo las mismas y que hubiesen sido aprobadas durante el período correspondiente a la información financiera semestral de la Sociedad.**

A este respecto, cabe indicar que el **análisis de las Operaciones Vinculadas previo a su aprobación corresponde al Grupo Operativo**, que se ha creado por la Sociedad a estos efectos y está compuesto por el Director Corporativo Económico-Financiero, la Directora de Regulación y Servicios Jurídicos (1), la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo y el Secretario General y del Consejo de Administración, quien actúa como Secretario.

(1) Con fecha de 18 de enero de 2024, Dña. Laura de Rivera García de Leániz (Directora de Regulación y Servicios Jurídicos) ha causado baja en la Sociedad como consecuencia de la renuncia presentada.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

**7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



En relación con las **Operaciones Vinculadas cuya aprobación corresponde a la Junta General**, la propuesta de acuerdo de aprobación adoptada por el Consejo de Administración deberá ser elevada a la Junta General con la indicación de si la misma ha sido aprobada por el Consejo de Administración con o sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes.

Por su parte, el artículo 37 del Reglamento del Consejo recoge el principio de **transparencia** sobre Operaciones Vinculadas y establece que el Consejo de Administración **impulsará la difusión pública de la realización de las Operaciones Vinculadas que celebre la Sociedad o sociedades de su grupo y cuya cuantía alcance o supere bien el 5% del importe total de las partidas del activo o bien el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios**. A estos efectos, deberá insertarse un anuncio, con el contenido legalmente previsto, en un lugar fácilmente accesible de la página web de la Sociedad que, a su vez, deberá ser **comunicado a la CNMV**, todo ello en los plazos legalmente establecidos, y acompañándose del informe emitido, en su caso, por la Comisión de Auditoría. Igualmente, para determinar la cuantía de una Operación Vinculada se atenderá a las exigencias legales establecidas, tomándose en consideración, de manera agregada, las operaciones que se hayan celebrado con la misma contraparte en los últimos doce meses.

## Mecanismos para detectar, determinar y resolver posibles conflictos de interés

### D.6

A este respecto, de conformidad con el **artículo 31 e) del Reglamento del Consejo**, el consejero deberá adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan **entrar en conflicto con el interés social** y con sus deberes para con la Sociedad.

Y el artículo 32 del Reglamento del Consejo lo concreta relacionando aquellos casos en los que el consejero debe abstenerse de realizar determinadas actuaciones que pudiesen dar lugar a situaciones de conflicto, señalando que, en todo caso, **los consejeros deberán comunicar** al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán **objeto de información en la memoria de las cuentas anuales**.

Asimismo, en el **Código Ético y de Conducta**, se establece **como uno de sus principios fundamentales (4.C).13) la correcta gestión de los conflictos de interés**, especificando las pautas de conducta básicas que han de regir las actuaciones y decisiones de las personas de Redeia, para preservar la imparcialidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones. De conformidad con el mencionado código, Redeia está comprometida con la identificación y gestión ejemplar de cualquier posible conflicto de interés, dotando a sus miembros de las herramientas necesarias para afrontarlos de una manera satisfactoria y preservar la reputación de la organización. Igualmente, Redeia respeta



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

**7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



la participación de sus miembros en otras actividades profesionales y/o empresariales, siempre que esto no afecte negativamente a la eficiencia en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, o altere la imparcialidad y objetividad en el ejercicio de su actividad profesional.

Atendiendo al principio descrito, el citado Código considera que son pautas de conducta acordes con una adecuada gestión de los conflictos de interés, las siguientes:

- Actuar en todo momento con **profesionalidad**, con lealtad a Redeia y sus grupos de interés y con independencia de los intereses particulares propios o de terceros.
- **Comunicar las situaciones de conflicto de interés** reales o aparentes, en las que se pueda estar involucrado o se tenga conocimiento, a través del Canal Ético y de cumplimiento, para que sea valorada la situación y puedan adoptarse las medidas que sean precisas.
- **Informar a la organización de aquellas relaciones comerciales en las que concurren intereses personales o familiares** que puedan alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.
- **Abstenerse de intervenir en la toma de decisiones que estén afectadas por un posible conflicto de interés** en tanto no haya sido gestionado.

- Actuar en la relación con funcionarios, autoridades públicas, clientes, proveedores u otros terceros de acuerdo con el principio de **no alterar imparcialidad y objetividad** de aquellos que intervengan.

Por el contrario, el **Código Ético y de Conducta** considera pautas de conducta contrarias a una adecuada gestión de los conflictos de interés las siguientes:

- **Ser miembro de un órgano de administración u órgano similar, o ejercer el control de alguna empresa con la que Redeia mantenga relaciones comerciales**, así como de un organismo o dependencia de la Administración, sin el conocimiento y, en su caso, visto bueno de la organización.
- **Mantener relaciones comerciales con entidades en las que se tiene alguna vinculación profesional, personal o familiar, sin informar a la organización.**
- **Obtener provecho** de cualquier oportunidad de negocio para un beneficio personal, directo o indirecto, a través de su actividad profesional en Redeia.
- **Hacer uso de los activos de Redeia**, así como de cualquier información confidencial y/o privilegiada para la obtención de un **beneficio personal**.
- Desempeñar actividades externas que supongan una **pérdida de eficiencia o productividad** o utilizar los medios, la información de la organización, el tiempo de permanencia o las instalaciones de Redeia para estos fines.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

**7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



- Realizar **trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas de los sectores de Redeia o que desarrollen actividades susceptibles de competir**, directa o indirectamente, con la organización.

Redeia cuenta desde 2018 con una **Guía para la Gestión de Conflictos de Interés (la "Guía")** con la finalidad de detectar y prevenir potenciales conflictos de interés que puedan afectar al equipo directivo de Redeia. La Compañía se compromete a través de la referida Guía de manera expresa a cumplir con las siguientes pautas de actuación:

- **Deber de comunicar:** el equipo directivo debe comunicar al Órgano Consultivo responsable de la aplicación de la Guía los conflictos de interés, reales o aparentes, en los que puedan estar involucrados o sobre los que puedan tener conocimiento.
- **Deber de transparencia:** el equipo directivo en todo momento debe poner a disposición de los responsables y/u Órgano Consultivo de Redeia la información relativa a los posibles conflictos de interés.
- **Obligación de abstención:** el equipo directivo debe abstenerse de intervenir en la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

Asimismo, Redeia dispone de un Órgano Consultivo, responsable del desarrollo y de la debida aplicación de la referida Guía, para la identificación, gestión y resolución de los conflictos de interés. Dicho órgano actúa, en todo caso, de manera independiente para poder ejercer sus funciones de modo eficaz y sin influencias indebidas. El citado Órgano Consultivo está compuesto por (i) Gestor ético y defensor de los grupos de interés; (ii) Director/a de Auditoría Interna y Control de Riesgo (responsable de la función de Cumplimiento); (iii) Director/a de Regulación y Servicios Jurídicos; (iv) Director/a de Personas y Cultura; y (v) Director/a Financiero.

El Órgano Consultivo, además, asesora y propone medidas para garantizar un mejor uso de la información confidencial que tenga vinculación con la gestión de los conflictos de interés. Igualmente, Redeia cuenta con un canal ético y de cumplimiento para la comunicación de los posibles conflictos



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

**7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



de interés que puedan afectar a sus miembros, y para que sean adoptadas por la organización las medidas necesarias para preservar los valores y principios del Código Ético y de Conducta.

Con el objeto de ayudar a las personas de Redeia a identificar las posibles situaciones de conflicto de interés y saber cómo gestionarlas, en 2023 se ha puesto a disposición de todas las personas que conforman la organización una píldora formativa que pone el foco en la gestión de los conflictos de interés.

## Operaciones realizadas en 2023

*(Identificadas en apartados D.2 a D.5 reflejados en la Información estadística de gobierno corporativo exigida por la CNMV)*

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha analizado e informado favorablemente de todas las Operaciones Vinculadas cuya aprobación ha correspondido al Consejo de Administración de la Sociedad, sin que se haya planteado ninguna operación que por razón de su importe o de su materia estuviera reservada a la competencia de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha verificado el cumplimiento del procedimiento interno de seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas aprobadas por delegación del Consejo de Administración, sin que se haya puesto de manifiesto ninguna incidencia, habiendo sido oportunamente informadas a la Comisión de Auditoría por el secretario del Grupo Operativo, a través de los informes

semestrales antes referidos, del objeto y condiciones de todas aquellas operaciones aprobadas por delegación del Consejo de Administración.

Ninguna de las Operaciones Vinculadas, tomando en consideración, agregadamente, las operaciones vinculadas celebradas en los últimos doce meses con una misma parte vinculada, ha superado los umbrales para su publicación conforme a lo previsto en el artículo 529 *unvicies* LSC.

Por último, la Sociedad no está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y no tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad ni sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) ni desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas. **/ D.7**



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

## 8



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



# 8.1

## Ética y cumplimiento en Redeia

**La ética y el cumplimiento son para Redeia pilares fundamentales** para el buen funcionamiento de la actividad empresarial. La Compañía se compromete a actuar con la máxima integridad en el desempeño de las obligaciones y compromisos que tiene encomendados, así como en las relaciones y colaboración con sus grupos de interés.

Redeia dispone de **normas de conducta corporativas que establecen los valores y pautas de comportamiento que deben ser asumidos por todas las personas** que integran la Compañía en el desempeño de sus actividades profesionales. El modelo de integridad de Redeia está constituido principalmente por el Código Ético y de Conducta, el Sistema de Cumplimiento, el Código de Conducta para Proveedores, el Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno y la Guía para la Prevención de la Corrupción y el Fraude: tolerancia cero.

La Compañía cuenta con **un sistema de cumplimiento alineado con las mejores prácticas**, cuyo objetivo es asegurar el respeto de las obligaciones establecidas y los compromisos asumidos, todo ello, basado en una cultura proactiva de gestión de los riesgos de cumplimiento.

### 8.1.1

#### DESARROLLO DE LA CULTURA ÉTICA Y DE CUMPLIMIENTO

La sensibilización y formación son factores clave para el desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento dentro de la organización. En este sentido, la **Compañía impulsa una adecuada sensibilización y divulgación** al conjunto de la organización sobre la relevancia y carácter estratégico del sistema de cumplimiento para Redeia, dentro de la cultura de integridad de la organización.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Redeia fomenta de manera continua una **cultura basada en la ética y el cumplimiento**, como elemento fundamental de la debida diligencia en la gestión de los riesgos de cumplimiento.

Las personas que se incorporan a la Compañía, además del programa *onboarding*, reciben en el momento de su incorporación un ejemplar de los siguientes documentos:



Código Ético y de Conducta



Guía para la prevención de la corrupción y el fraude: tolerancia cero



Política de Cumplimiento



Manual de Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno (solo equipo directivo)



Guía para la gestión de los conflictos de intereses (solo equipo directivo)



En 2023, la Compañía ha establecido un objetivo de liderazgo vinculado con la difusión del modelo de prevención de la corrupción y el fraude, con un seguimiento del 100% de las direcciones de la organización. Los objetivos de liderazgo son una herramienta para contribuir al desarrollo de las capacidades directivas que Redeia necesita para afrontar con éxito los retos estratégicos en el corto, medio y largo plazo. Constituyen un mecanismo clave para implicar a todo el equipo directivo de Redeia en las actuaciones y cambios críticos imprescindibles para efectuar la transformación a través del estilo de liderazgo.

A través de los objetivos de liderazgo se busca identificar objetivos sobre los que el personal directivo tenga influencia





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

directa y sean relevantes según las necesidades de liderazgo de cada momento, como es el modelo de prevención de la corrupción y el fraude.

Además, en el año 2023 se ha desarrollado el Plan anual de concienciación y formación sobre la cultura de cumplimiento a través de diferentes acciones de comunicación interna y externa, entre las que destacan, la elaboración de píldoras formativas sobre aspectos clave del Sistema de cumplimiento de Redeia, como son el Canal ético y de cumplimiento de Redeia o la gestión de conflictos de interés. Estas acciones, puestas en marcha en el último trimestre del año, han sido realizadas, respectivamente, por el 14% y el 17% de las personas empleadas, estando prevista su continuidad en 2024.

A través de esta formación, dirigida a todas las personas empleadas, incluidas aquellas con funciones expuestas a riesgos de corrupción, Redeia proporciona a los profesionales de la Compañía las herramientas para resolver posibles situaciones de riesgo en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, así como los medios existentes para comunicar cualquier cuestión relacionada con la ética y el cumplimiento.

Asimismo, Redeia ha desarrollado una sesión formativa sobre su Protocolo de investigaciones internas dirigida a los colectivos que se encuentran directamente vinculados con la gestión de las denuncias tramitadas a través del Canal Ético y de Cumplimiento.

Adicionalmente, Redeia ha llevado a cabo sesiones formativas específicas para colectivos especialmente expuestos sobre distintas temáticas, tales como:

- Modelo de prevención de la corrupción y el fraude: tolerancia cero de Redeia. Sesión impartida en junio al equipo directivo de Redeia como parte del objetivo de liderazgo 2023.
- Modelo de cumplimiento de defensa de la competencia de Reintel. Desarrollo de cuatro sesiones de formación sobre el Sistema de cumplimiento de defensa de la competencia de Reintel y cuestiones generales del derecho de la competencia para los miembros de Redeia (Servicios Jurídicos, Cumplimiento, Desarrollo de Negocio y Gobierno Corporativo), equipo directivo de Reintel y miembros de Reintel involucrados en el Sistema.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Protocolo de investigaciones internas del Sistema de gestión del canal ético y de cumplimiento. Sesión impartida a los responsables de cumplimiento, servicios jurídicos, auditoría interna y relaciones laborales de Redeia.

- Ética y cumplimiento en el ámbito de la Inteligencia Artificial. Sesión impartida a los responsables de cumplimiento de Redeia en España tras el acuerdo alcanzado por la Unión Europea en esta materia.

Además, en 2023 Redeia ha consolidado el Foro de Cumplimiento, en el que están presentes los responsables de cumplimiento de las distintas filiales de Redeia, como instrumento para fortalecer la coordinación y reporte de los distintos ámbitos de cumplimiento de la organización.

En 2023, la Compañía ha realizado más de 10 acciones de comunicación interna, entre las que destacan la publicación de piezas informativas y realización de acciones de sensibilización relacionadas con los aspectos indicados a continuación:

- Actualización de la Guía de la Prevención de la Corrupción y el Fraude: tolerancia cero.

- Adecuación del Canal Ético y de Cumplimiento de Redeia a la Ley de Protección del Denunciante.

- Compromisos sobre aceptación de regalos recibidos en período navideño.

Así, desde el área de Cumplimiento se han publicado un total de 13 noticias en la intranet de Redeia, con una media de 258 visualizaciones.

### Reconocimientos

En el ámbito de los reconocimientos externos durante 2023 cabe destacar que:

- Redeia ha resultado finalista de los Premios Compliance Expansión en las siguientes categorías:

- "Empresa del Ibex con mejores prácticas en compliance".

- "Mejor iniciativa ética en materia de compliance".

- Redeia destaca positivamente en el criterio sobre códigos de conducta en la evaluación de S&P para el Índice Dow Jones de Sostenibilidad, obteniendo en 2023 una puntuación de 85 puntos sobre 100 en este ámbito.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- Redeia es líder en 2023 del criterio sobre prevención de la corrupción, de acuerdo con el informe sobre el desempeño ESG elaborado por la firma Moody's, al haber obtenido la máxima puntuación (89 sobre 100 puntos) dentro de su sector en el referido ámbito.
- Redeia destaca positivamente en el índice de sostenibilidad ISS-ESG, obteniendo una calificación de "A" en la categoría "Ética en los negocios" y de "A+" en la categoría de "Código Ético y de Conducta".
- Redeia ha sido incluida entre las cuatro mejores empresas en el ranking global sobre transparencia y buen gobierno del Ibx 35 elaborado por la Fundación Haz.

### Alianzas y compromisos

Entre las iniciativas en las que ha participado Redeia para el impulso de la ética empresarial resulta destacable su condición de miembro premium del "Foro de integridad corporativa" de la organización no gubernamental Transparencia Internacional España. El Foro reúne a grandes empresas comprometidas con el impulso y desarrollo de una cultura empresarial de cumplimiento, integridad y transparencia. Es un espacio de reflexión, análisis y debate, en el cual se intercambian perspectivas, conocimientos y experiencias en las áreas vinculadas con el cumplimiento normativo, la prevención de la corrupción, la transparencia corporativa y las buenas prácticas, con la finalidad de colaborar en la mejora continua de los modelos de integridad de sus miembros. Además, Redeia es miembro de la Asociación Española de Compliance (ASCOM).



## 8.1.2 CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA F.1.2

El actual Código Ético y de Conducta de Redeia, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 26 de mayo de 2020, fue modificado el día 30 de mayo de 2023, para su adecuación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Código tiene por objetivo **formalizar el compromiso del grupo con la ética**, consolidando un modelo de negocio responsable que asegure la creación de un valor compartido, alineando los intereses de la organización con los de sus grupos de interés.

El Código da respuesta a las exigencias y recomendaciones sobre gestión de la ética establecidas por: la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través principalmente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; los 10 principios del Pacto Mundial y la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios que la desarrollan; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y Transparencia Internacional, entre otros.

El Código Ético y de Conducta de Redeia recoge los valores éticos de respeto, integridad y sostenibilidad, ofreciendo un marco global de conducta para los profesionales de la organización. Estos valores se concretan a través de **quince principios**, establecidos teniendo en cuenta los riesgos penales asociados a las actividades de Redeia. Para cada uno de los referidos principios se establece un catálogo de conductas afines o contrarias al Código Ético y de Conducta, para evitar la creación de situaciones favorables a la comisión de delitos.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Los principios y pautas de conducta se estructuran en **tres bloques**, atendiendo a la relación de Redeia con el **entorno** (prevención de la corrupción, transparencia en la gestión de los intereses, prevención del blanqueo de capitales, responsabilidad fiscal, mejora continua de la experiencia del cliente, relación responsable con los proveedores, conservación y mejora del entorno y contribución al desarrollo de las comunidades) con las **personas empleadas** (respeto a las personas y a los derechos en el trabajo, garantía de seguridad, salud y bienestar en el trabajo y promoción y respeto de la diversidad) o con la propia **organización** (divulgación de la información financiera y no financiera, gestión de los conflictos de interés, protección y uso responsable de los activos y protección de la confidencialidad de la información y de los datos personales).

Puede consultarse el **Código Ético y de Conducta** en la página web corporativa [↗](#).

### 8.1.3 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES F.3.3

Redeia cuenta con un código específico para sus proveedores en el que destaca la regulación de la prevención de la corrupción, el respeto de los derechos humanos, el cumplimiento de los requisitos de seguridad laboral y ambiental por sus proveedores en el desarrollo de los productos o servicios requeridos por la Compañía, tanto si se han llevado a cabo directamente como a través de otras organizaciones. Desde 2013, el Código de Conducta para Proveedores forma parte de las Condiciones Generales de Contratación de Redeia.

Asimismo, la Compañía pone a disposición de los proveedores el Canal Ético y de Cumplimiento de Redeia (según se describe en el siguiente epígrafe) para la comunicación de posibles incumplimientos del Código Ético y de Conducta o del Código de Conducta para Proveedores, así como para la realización de consultas sobre las citadas normas.

La Sociedad realiza auditorías sociales con el fin de verificar el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores y trasladarles los principios de sostenibilidad de la Compañía. Para ello, se elabora anualmente un Plan de auditorías sociales y se lleva a cabo un control y seguimiento de su implantación. Como resultado de estas auditorías, se acuerdan planes de acción con todos aquellos proveedores a los que se les haya identificado una no conformidad.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Puede consultarse la versión actualizada en el año 2023 del **Código de Conducta para Proveedores** en la página web corporativa [↗](#).

### Código de Conducta para Socios de Negocio

En 2023, Redeia ha desarrollado un código de conducta dirigido a los socios de negocio con los que la Compañía pretenda establecer una relación comercial. El Código de Conducta para Socios de Negocio de Redeia fija los criterios de conducta que se espera de los socios de negocio, a través de unos principios básicos de actuación, con independencia de que pudieran estar obligados a cumplir con otras normas de Redeia que les resultasen de aplicación.

#### 8.1.4

### CANAL ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO

#### F.1.2

Para favorecer la aplicación del Código Ético y de Conducta, Redeia cuenta con un **Canal Ético y de Cumplimiento** [↗](#), disponible en la página web corporativa, a través del cual se pueden transmitir las consultas, denuncias o sugerencias en esta materia.

En 2023, Redeia ha llevado a cabo un proyecto de adecuación del Canal Ético y de Cumplimiento a la normativa legal y a las mejores prácticas (Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Directiva Europea 2019/1937 e ISO 37002 sobre Sistemas de gestión de canales de denuncia). Esta actuación ha conllevado la aprobación de la **Política del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento y de protección al informante**, cuyo objeto es

establecer los principios y garantías que rigen el Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento como mecanismo formal de comunicación de consultas y denuncias de incumplimientos e irregularidades. Asimismo, se ha llevado a cabo la actualización de la **Guía del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento** y la designación formal del Responsable del Sistema del Canal ético y de cumplimiento de Redeia (Gestor ético).

La Compañía se ha dotado de un **protocolo de protección frente a represalias**, que tiene como principal objetivo la protección de las personas informantes que presenten una denuncia a través del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento de Redeia, con respecto a posibles represalias, que incluyen también las amenazas de represalia y tentativas de represalia. El Protocolo establece un marco de protección que pueda abordar eficazmente situaciones de riesgo y proteger a las personas que utilicen de buena fe el Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento. Este protocolo se incluye dentro de la Guía del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento que se ha divulgado entre los grupos de interés de la Compañía a través de su web interna y externa. Periódicamente, la Compañía lleva a cabo encuestas con el objeto de valorar la percepción, conocimiento y uso del Canal ético y de cumplimiento por parte de las personas que forman parte de Redeia.

Además, la Compañía ha diseñado e implementado un **protocolo de investigaciones internas vinculadas con el Canal Ético y de Cumplimiento**. En Redeia, las investigaciones internas se llevan a cabo conforme a la legalidad vigente y a los compromisos asumidos por la organización en su Código Ético y de Conducta, su Política de Cumplimiento y en la referida Política del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento y de protección al

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**


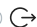

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

informante, respetando los derechos y libertades de las personas empleadas y terceros involucrados en las investigaciones. Para reforzar el conocimiento y aplicación del protocolo, se han desarrollado talleres formativos dirigidos a los colectivos que participan directamente en las referidas investigaciones.

A través de esta actuación, Redeia se ha dotado de criterios de actuación comunes a aplicar por las distintas sociedades del grupo en las investigaciones vinculadas con el Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento, así como de los pasos a seguir en las investigaciones y en la naturaleza de las diligencias a practicar, entre otros aspectos.

## El Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento se articula a través de la siguiente normativa:

- Política del Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento y de Protección del Informante 
- Guía del Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento 
- Política de Privacidad del Canal Ético y de Cumplimiento 



El Canal Ético y de Cumplimiento es administrado por el Gestor Ético con el apoyo del área de Cumplimiento. El Canal es auditado periódicamente y garantiza la máxima confidencialidad y anonimato de los usuarios, de la información comunicada y de las actuaciones desarrolladas, a través de una herramienta informática que refuerza las garantías necesarias y posibilita un mejor seguimiento de las consultas y denuncias formuladas.

De acuerdo con la normativa de aplicación y las mejoras prácticas, el Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento permite la presentación de comunicaciones anónimas. Asimismo, la Política del Sistema de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento y Protección del Informante garantiza la aplicación de los siguientes principios: confidencialidad y anonimato; sigilo o discreción en la tramitación de las comunicaciones; buena fe; independencia e imparcialidad para un tratamiento justo de las personas afectadas; prohibición de represalias para aquellas personas que utilicen el Canal de buena fe; diligencia y celeridad en la tramitación de las investigaciones; respeto a los derechos fundamentales de las personas; privacidad; cumplimiento normativo; y transparencia y accesibilidad del Sistema.

Con objeto de dar a conocer el Canal Ético y de Cumplimiento entre los empleados de Redeia y fomentar una cultura de comunicación como elemento fundamental del modelo de integridad de la Compañía, se ha desarrollado una píldora formativa disponible en el Campus virtual de Redeia.

A través del Canal Ético y de Cumplimiento, en 2023 se han formulado 19 consultas, con un tiempo máximo de resolución

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

de diez días, ampliado en otros diez días en aquellos casos de especial complejidad, de acuerdo con la norma de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento.

En lo relativo al cumplimiento del Código Ético y de Conducta, durante este mismo año se han recibido 3 denuncias. Ninguna de las denuncias tuvo por objeto incumplimientos relacionados con riesgos penales de la organización.

Se ofrece una información más detallada sobre la gestión del Código Ético y de Conducta a través de los informes en este ámbito correspondientes a cada ejercicio, publicados en la página web de la Sociedad.

### Gestor Ético y Defensor de los Grupos de Interés

Para velar por el conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y de Conducta, la Compañía designó a Carlos

Méndez-Trelles García, Secretario General y del Consejo de Administración, como Gestor Ético y Defensor de los Grupos de Interés.

Las responsabilidades que desarrolla el Gestor Ético, con la colaboración del área de Cumplimiento, son las siguientes:

- Resolver las consultas en relación con el Código.
- Instruir las denuncias relativas a la aplicación del Código presentadas.
- Elaborar los informes de resolución que den respuesta a las denuncias formuladas.
- Elaborar un informe periódico de revisión del sistema de gestión de la ética y proponer acciones de mejora del mismo.

## Modelo de integridad de Redeia



Código Ético y de Conducta

Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento



Sistema de cumplimiento

Modelo de debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes



Código de conducta para Proveedores

Sistema de cumplimiento penal y antisoborno



Guía para prevención de la corrupción y el fraude: tolerancia cero

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 8.2

# Cumplimiento (*Compliance*)

### 8.2.1 SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El Sistema de Cumplimiento corporativo de Redeia constituye el **modelo para la prevención, supervisión y control de los riesgos de cumplimiento de la Compañía**, que se encuentra alineado con la cultura ética y de cumplimiento establecida por el Código Ético y de Conducta, y la Política de Cumplimiento de Redeia, y las restantes normas de cumplimiento que los desarrollan, así como con las mejores prácticas en este ámbito.

Redeia ha tenido en cuenta para el desarrollo del sistema de cumplimiento **la normativa legal aplicable, así como las principales normas y estándares internacionales** en materia de cumplimiento.

El objetivo del sistema **es asegurar el respeto de las obligaciones establecidas y los compromisos asumidos**, todo ello, basado en una cultura proactiva de gestión de los riesgos de cumplimiento.

La Compañía cuenta con un **área de Cumplimiento**, incardinada en la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, que tiene encomendada la labor de diseño, desarrollo, implantación y seguimiento del sistema de cumplimiento global de la organización, con los objetivos de promover una visión global y anticipatoria de los riesgos de cumplimiento y asegurar un control eficiente de los mismos, garantizando la coordinación y homogeneidad de su gestión en el ámbito corporativo, mejorando el control interno en Redeia.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Los elementos del Sistema de Cumplimiento de Redeia son:

- Un **Código Ético y de Conducta**, que formaliza el compromiso de Redeia con la ética empresarial y que es la norma fundamental que rige la actividad profesional de las personas en el ámbito de la organización y ante sus grupos de interés.
- Una **Política de Cumplimiento**, que pone de manifiesto el rechazo de la organización a cualquier comportamiento ilícito, y su compromiso con la ética y de cumplimiento, a través de la adopción de aquellas prácticas que permitan el desarrollo de una actuación íntegra por parte de la organización y sus miembros.
- Establecimiento de una **función de cumplimiento**, a la que se le ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, y se le ha confiado la responsabilidad de controlar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.
- Un **mapa de cumplimiento** en el que se identifican y evalúan los riesgos de incumplimiento de la Compañía y los controles internos clave que los mitigan.

- **Políticas, procedimientos y controles financieros y no financieros mitigantes de los riesgos de incumplimiento identificados.** Se incluyen de una manera específica, las políticas, procedimientos y controles financieros y no financieros, que conforman el sistema de gestión de los recursos de la Compañía, y que permiten prevenir la comisión de incumplimientos.
- **Recursos humanos, materiales y financieros** adecuados para un correcto y eficaz funcionamiento del Sistema de Cumplimiento.
- Un **sistema para el control y la supervisión** que permite la monitorización del proceso de vigilancia de los controles y de los cambios en los riesgos de incumplimiento y la elaboración de propuestas de mejora de los controles o de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo de incumplimiento.
- Un **Canal Ético y de Cumplimiento** de fácil acceso a todos los grupos de interés establecido para la comunicación de consultas, actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita a Redeia, asegurar el anonimato de quien lo requiera, conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- Un **sistema de protección frente a represalias** con el objetivo de proteger a las personas que informen de buena fe a través del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento.
- Un **sistema disciplinario de aplicación** conforme a lo establecido en la legislación laboral, el convenio colectivo y la normativa interna de la organización.



- Carta de la Presidenta
- De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023
- Introducción: presentación de Redeia
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo

• **Verificación periódica del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno**, con especial incidencia cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes, se produzcan cambios en la organización, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla.

### 8.2.2 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Redeia cuenta con una **Política de Cumplimiento**, cuya última versión fue aprobada por el Consejo de Administración el 30 de mayo de 2023, que establece los principios que rigen el compromiso de la organización con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales y compromisos asumidos de manera voluntaria por la Compañía.

La Política contiene el compromiso expreso de Redeia con el cumplimiento de la legislación penal y antisoborno aplicable a la organización, así como el rechazo de cualquier conducta de naturaleza delictiva, todo ello en coherencia con los valores, principios y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y de Conducta de Redeia.

De acuerdo con lo establecido en las normas UNE 19601 e ISO 37001 sobre sistemas de gestión de cumplimiento penal y antisoborno respectivamente, el personal especialmente expuesto de la organización (equipo directivo), además de su órgano de gobierno, presentan una declaración a intervalos razonables donde se confirman el compromiso de cumplimiento de la Política Penal y Antisoborno, incorporadas en la Política de Cumplimiento de Redeia.

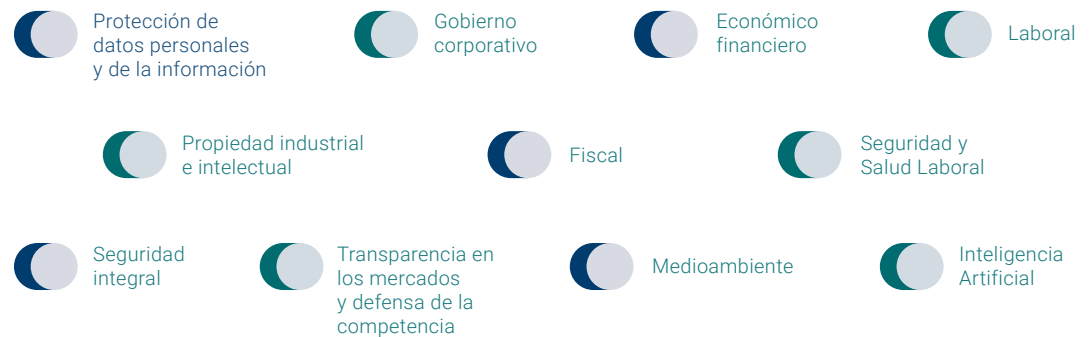
Puede consultarse la versión actualizada en el año 2023 de la Política de Cumplimiento en la página web corporativa [↗](#).

El sistema de cumplimiento se encuentra estructurado a través de los siguientes ámbitos normativos:

#### Transversales



#### Específicos



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

### 8.2.3 DEBIDA DILIGENCIA EN INTEGRIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE TERCERAS PARTES

**Redeia pone a disposición de sus miembros las herramientas necesarias para que las relaciones de la Compañía con sus terceros se rijan por una conducta íntegra y transparente,** piezas clave para mantener la confianza y la reputación de la Organización entre sus grupos de interés.

La **Política de Cumplimiento** incluye entre sus principios el establecimiento de las medidas de **debida diligencia** necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de integridad de sus socios de negocio o terceras partes con las que Redeia mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza. La **Política de Sostenibilidad**, por su parte, recoge el **compromiso expreso con el respeto y la promoción de los derechos humanos** reconocidos internacionalmente, en el ámbito de influencia de las empresas de Redeia, actuando con debida diligencia, gestionando los impactos de su actividad o de las actividades de aquellos con los que tiene relación y estableciendo los mecanismos de reparación apropiados, de acuerdo con el Compromiso de Redeia con la promoción y el respeto de los derechos humanos.

El modelo de debida diligencia de terceros **busca promover los más altos estándares éticos y de cumplimiento, el respeto a la legislación y normativa vigentes en el ámbito de la integridad, así como promover una cultura de cumplimiento basada en el principio de tolerancia cero hacia la realización de actos ilícitos,** especialmente aquellos vinculados al ámbito de la integridad (corrupción, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo u otros de naturaleza similar).

Redeia cuenta con una guía de actuación interna **sobre debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes**, aprobada en 2022, que establece los criterios y medidas necesarias para dotar a la Compañía de un adecuado **mecanismo de selección y seguimiento en materia de integridad y derechos humanos sobre las terceras partes**, definidas como aquellos grupos de interés con los que se mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza, incluyendo, por tanto, no solo a proveedores y clientes, sino también a socios de negocio y otros terceros.

La guía incorpora las exigencias de derechos humanos de conformidad con la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial.

La guía establece las directrices para:

- **Obtener información acerca de la integridad, el respeto de los derechos humanos y los antecedentes de terceros**, como un parámetro para la toma de decisiones acerca de las relaciones que se pretendan mantener con terceros y el desarrollo de dichas relaciones.
- **Establecer la responsabilidad para la aplicación de las medidas de debida diligencia** con las terceras partes.
- **Gestionar los riesgos sobre integridad y derechos humanos** a los que está expuesta Redeia por sus relaciones con terceras partes.
- Aplicar las **medidas de control adecuadas** para mitigar los riesgos sobre integridad y derechos humanos, así como las medidas de reacción y corrección cuando se detecte un incumplimiento.
- **Difundir entre los profesionales de Redeia la relevancia del sistema de debida diligencia** en integridad y derechos humanos con terceros.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Además, Redeia cuenta como instrumento de apoyo para el modelo de debida diligencia con la plataforma *RiskCenter Screening & Monitoring*, de Dow Jones, por medio de la cual se pueden obtener hallazgos sobre integridad de entidades o individuos, así como incumplimientos, conductas ilícitas o sanciones que puedan afectar en materia de integridad y/o derechos humanos.

A lo largo del año 2023 se han llevado a cabo un total de 296 procesos de debida diligencia en integridad y derechos humanos, adoptándose las medidas necesarias en cada caso con el objeto de mitigar el riesgo de que Redeia se pudiera vincular con terceros relacionados con conductas contrarias a sus valores éticos.

#### 8.2.4 SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO

El Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno de Redeia tiene como finalidad **identificar las normas, procedimientos y herramientas** establecidos en el grupo para evitar el incumplimiento de la normativa legal con relevancia penal aplicable a la Compañía y a su personal. Se incorpora así al debido control ejercido por la Compañía, la gestión y prevención de riesgos penales que le pudieran afectar de acuerdo con su actividad y sector de negocio.

El Sistema de cumplimiento penal y antisoborno se fundamenta en un análisis de los riesgos de cumplimiento penal y antisoborno que, de manera hipotética, pudieran materializarse en la organización, e incluye los procedimientos y controles existentes para una efectiva prevención y mitigación

de tales riesgos, teniendo en cuenta la ubicación, actividad, sector y estructura de la transacción.

El diseño de los controles clave identificados y su idoneidad para mitigar los riesgos de cumplimiento penal y antisoborno a los que están asociados, son objeto de evaluación periódica por entidades externas, así como la evaluación de la eficacia y efectividad los mismos a través de pruebas sustantivas y de proceso.

### Actuaciones destacadas 2023

- Aprobación de la Guía para la prevención de la corrupción y el fraude: tolerancia cero y desarrollo de acciones formativas específicas.
- Aprobación de la Política del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento y protección al informante y actualización de la Guía del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento.
- Desarrollo de un protocolo para la investigación de irregularidades e incumplimientos vinculados al Sistema de gestión de la ética y el cumplimiento.
- Desarrollo del modelo de cumplimiento de defensa de la competencia de Reintel.
- Elaboración del Código de conducta para socios de negocio de Redeia.
- Consolidación del Foro de Cumplimiento, en el que están presentes los responsables de cumplimiento de las distintas filiales de Redeia, como instrumento de coordinación y reporte en cumplimiento.

### Próximos objetivos 2024

- Desarrollo del modelo de cumplimiento sobre inteligencia artificial.
- Diagnóstico del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento conforme a la norma ISO37002.
- Actualización del modelo de debida diligencia en integridad y derechos humanos para terceras partes de acuerdo con las mejores prácticas.
- Revisión e integración de la metodología de monitorización de los controles asociados a diferentes ámbitos de cumplimiento.
- Plan de difusión, concienciación y formación 2024.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

El sistema de cumplimiento penal y antisoborno de Redeia en España es conforme a lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal y la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como a los estándares UNE 19601 e ISO 37001 sobre sistemas de gestión de cumplimiento penal y antisoborno, respectivamente.

El Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno de la sociedad matriz de Redeia, Redeia Corporación, S.A., y de su filial Red Eléctrica de España S.A.U. se encuentran certificados desde el año 2020 de acuerdo con la norma UNE 19601 y la ISO 37001.

El proceso de certificación ha sido realizado por la entidad AENOR, quien otorgó la certificación del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno de las mencionadas

sociedades, de acuerdo con los referidos estándares. En 2023, la Compañía ha superado con éxito la auditoría de seguimiento realizada por esta entidad, verificándose la conformidad y eficacia del Sistema de acuerdo con los referidos estándares.

Redeia dispone de un **Manual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno** que se puede consultar en la web corporativa [↗](#).

## 8.2.5 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO

El Consejo de Administración ha designado al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno como el **órgano de control específico** del sistema de cumplimiento penal y antisoborno de la Compañía.

## Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno

### Miembros

- Gestor ético y defensor de los grupos de interés.
- Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo.
- Directora de Regulación y Servicios Jurídicos.
- Directora de Personas y Cultura.
- Jefe del Departamento de Control de Riesgo, Cumplimiento y Calidad.

### Funciones principales

- Supervisar la eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno.
- Promover una cultura ética y de cumplimiento.
- Investigar las denuncias en el ámbito del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno.
- Elaborar un informe con carácter anual sobre el seguimiento y la eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, para su elevación al Consejo de Administración.

### Recibe reporte de

- Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo.
- Directora de Regulación y Servicios Jurídicos.
- Directora de Personas y Cultura.
- Responsables de Cumplimiento en las filiales de Redeia.
- Además, el Gestor Ético informa sobre las denuncias recibidas con posible trascendencia en el ámbito penal, manteniéndose la confidencialidad de toda la información recibida.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno cuenta con **independencia y autonomía propia**, y reporta al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, de las actividades desarrolladas por el mismo, así como sobre la adecuación y eficacia del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno mediante el Informe anual de cumplimiento y plan de actividades previstas para el siguiente ejercicio con el fin de obtener su validación sobre los mismos. Este informe incluye el resultado de la evaluación de idoneidad de los riesgos y controles de cumplimiento penal y antisoborno, así como de la evaluación, seguimiento y mejora de dichos controles. El referido informe también recoge la asignación y dotación de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.

En 2023, ninguna de las empresas de Redeia ha sido investigada ni condenada por incumplimientos relacionados con los riesgos penales de la organización. El Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno ha sido informado de los asuntos de su competencia, ha tenido libre acceso a la documentación necesaria para llevar a cabo su labor y ha contado con la colaboración de las distintas direcciones de la Compañía para el desarrollo de sus funciones.

## 8.2.6 MONITORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTISOBORNO

El **plan de monitorización del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno comprende las actividades encaminadas a vigilar el correcto funcionamiento del mismo y a asegurar que se mantiene actualizada la información** referida a los niveles de riesgo de cumplimiento penal y antisoborno a los que se enfrenta la organización, de modo que quienes tienen la responsabilidad

de adoptar decisiones sobre el Sistema lo hacen de forma informada. El plan incluye las actividades de verificación, supervisión y seguimiento del Sistema y los resultados se recogen en un cuadro de indicadores para su seguimiento.

Uno de los objetivos de control incluidos en el plan de monitorización es el seguimiento del diseño e implementación del mapa de cumplimiento penal y antisoborno, a través de la identificación y valoración de los riesgos y de las actividades de control que mitigan estos riesgos.

Las unidades responsables de las actividades de control específicas llevan a cabo de manera anual una autoevaluación individual de dichas actividades de control desde el punto de vista del diseño y la eficacia con respecto al riesgo que mitigan por parte de los responsables de las actividades de control.

Redeia dispone de las evidencias documentales de las actividades de control, que acreditan el funcionamiento específico de cada una de las actividades de control en el proceso en el que ha sido identificado el riesgo de cumplimiento penal.

### Mejora del mapa de cumplimiento con los riesgos penales y controles específicos de filiales

La evolución en el desarrollo de las actividades de Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias S.A.U. y Elewit, S.A.U. en los últimos años ha hecho necesario llevar a cabo en 2023 la revisión de los riesgos penales y controles específicos de estas sociedades para su incorporación en el mapa de riesgos de cumplimiento de Redeia, del cual cabe destacar que recoge las actividades y funciones de Redeia en las que existe un mayor riesgo de corrupción.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Con carácter adicional, la Compañía ha desarrollado un análisis gap en la gestión de los riesgos cumplimiento de propiedad industrial e intelectual en Elewit, proponiendo un sistema de cumplimiento de gestión de estos ámbitos que dé respuesta a una correcta y adecuada gestión de estos riesgos y que pueda ser extrapolable al resto de filiales del grupo.

Asimismo, también está prevista llevar a cabo formación específica al personal de Elewit S.A.U. y Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias S.A.U. sobre el Sistema de gestión de cumplimiento penal y antisoborno definido, así como sobre los riesgos específicos a las áreas responsables de los mismos.

### 8.2.7 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

El Código Ético y de Conducta y el Canal Ético y de Cumplimiento, como **sistema de gestión de consultas y denuncias**, constituyen un mecanismo eficaz para la detección y tratamiento de los posibles casos de corrupción, fraude y conflicto de interés.

Redeia cuenta con una **Guía para la Prevención de la Corrupción y el Fraude: tolerancia cero**, cuya versión en vigor fue aprobada por el Consejo de Administración en 2023, que desarrolla los valores corporativos y pautas de comportamiento recogidos en el Código Ético y de Conducta relacionados con las principales manifestaciones de la corrupción y el fraude.

**Todas las personas que forman parte de Redeia están obligadas a conocer y asumir el contenido de esta guía y revisar su forma de actuar en base a los principios, compromisos y controles que establece.** La ejemplaridad, el respaldo y el compromiso explícito de los administradores y el equipo directivo constituyen un elemento de valor clave en su implementación.

Durante 2023, de acuerdo con dichas pautas en las que se prohíbe la contribución a partidos u organizaciones políticas, no se han llevado a cabo, en nombre de Redeia, donaciones, subvenciones o préstamos a partidos políticos. En esa misma línea, tampoco se ha registrado ninguna denuncia respecto a posibles casos de corrupción, ni ninguna sociedad de Redeia ha sido investigada o condenada por ningún tribunal de justicia sobre incumplimientos relacionados con casos de corrupción o fraude.

Por último, los compromisos y pautas de conducta recogidas en el Código Ético y de Conducta de Redeia, dentro de su principio relacionado con la transparencia en la gestión de los intereses, son de aplicación de manera expresa en el supuesto en que se lleve a cabo por Redeia cualquier actividad que pudiera estar vinculada de manera directa o indirecta con la representación de intereses comúnmente conocida como "lobbying".

En 2023 se ha llevado a cabo la revisión y actualización de la Guía para la Prevención de la Corrupción y el Fraude: tolerancia cero, que amplía su alcance al ámbito del fraude (interno) y se encuentra alineada con el Código Ético y de Conducta y la Política de Cumplimiento de Redeia. La actualización de la Guía fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



En el proceso de revisión de la Guía se ha contado con la participación de la entidad Transparencia Internacional y se han tenido en cuenta las mejores prácticas, así como los estándares internacionales de referencia en este ámbito (ISO 37001).

La guía cuenta con siete pautas de conducta específicas para prevenir la corrupción y el fraude, recogidas en el Código Ético y de Conducta, dentro de las cuales se enuncia el compromiso de Redeia, las pautas de actuación y los mecanismos de prevención y detección con los que cuenta la Compañía. Además, la Guía recoge un conjunto de escenarios prácticos que ayudan a difundir mejor las situaciones relacionadas con la aplicación de cada pauta de conducta.

En 2023 no se ha registrado ninguna denuncia respecto a posibles casos de corrupción o blanqueo de capitales de ninguna sociedad de Redeia, y tampoco ninguna sociedad ha sido investigada o condenada por ningún tribunal de justicia sobre incumplimientos relacionados con casos de corrupción o blanqueo de capitales.

En 2023, de acuerdo con lo señalado anteriormente, la Compañía ha establecido un objetivo de liderazgo dirigido a todos los miembros de la organización vinculado con la difusión del modelo de prevención de la corrupción y el fraude, con un seguimiento del 100% de las direcciones de la Compañía.

Puede consultarse la **Guía para la prevención de la corrupción y el fraude: tolerancia cero** en la página web corporativa [↗](#).

### 8.2.8 GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Redeia cuenta con una **Guía para la gestión de conflictos de interés** desde el año 2018, para el desarrollo de los compromisos asumidos en el Código Ético y de Conducta en este ámbito, con la **finalidad de detectar y prevenir potenciales conflictos de interés** que puedan afectar al equipo directivo. Esta guía, fruto del deber de diligencia de Redeia en materia de conflictos de interés, incorpora medidas preventivas para minimizar los riesgos en este ámbito.

La Compañía cuenta además con un Órgano Consultivo sobre conflictos de interés que es responsable del desarrollo y debida aplicación del procedimiento de actuación para la identificación, gestión y resolución de los conflictos de interés establecido en la referida Guía.





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Durante 2023, el Órgano Consultivo ha tramitado 5 consultas relativas a conflictos de interés. Tras el análisis de las comunicaciones recibidas, se ha recomendado la adopción de medidas preventivas específicas en 4 de los casos presentados.

### 8.2.9 PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

Redeia cuenta con un **Sistema de Cumplimiento de Protección de Privacidad** con el objetivo de impulsar y mantener una responsabilidad y actitud proactiva en la protección de los datos personales, que garantice el buen gobierno de los datos personales y preserve la confianza de nuestros grupos de interés.

La Compañía establece los siguientes principios básicos sobre protección de datos personales, que se encuentran alineados con los valores y principios recogidos en el Código Ético y de Conducta de Redeia, así como con los principios incluidos en su Política de Cumplimiento.

El **Sistema de Cumplimiento de Protección de Datos** de Redeia garantiza el **buen gobierno de los datos personales** con base en la normativa vigente. El modelo de gobierno establecido cuenta con la designación de un **Delegado de Protección de Datos (DPD)**, que tiene la función de velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos y desarrollar funciones de interlocución con la autoridad de control y supervisión en esta materia, la creación de un **Órgano Asesor de Protección de Datos** formado por el DPD, por las **áreas de Cumplimiento, Servicios Jurídicos, Seguridad Corporativa, Tecnologías de la Información y Personas y Cultura** y la creación de una **red de interlocutores**



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



**en protección de datos personales**, cuya misión es desplegar la cultura de protección de datos en la Compañía, conectando la gestión de las áreas con el cumplimiento de los requisitos normativos en esta materia.

Elementos clave en la protección de los datos personales:

- Política de privacidad.
- Metodología específica de análisis de riesgos de las actividades de tratamiento de datos personales, con el fin de valorar dichos riesgos y establecer las medidas de seguridad y los controles que garanticen los derechos y libertades de las personas.
- Metodología para identificar, valorar, calificar y dar respuesta a los incidentes de seguridad relacionados con el cumplimiento de la normativa de protección.

- Protocolo de atención de derechos ARCOPL relativo a derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos de carácter personal.
- Protocolo de contratación de encargados de tratamiento de datos de carácter personal.
- Norma interna que regula los principios de privacidad desde el diseño y por defecto y que incorpora en los proyectos, actividades e iniciativas, un enfoque orientado a los principios de gestión del riesgo y de responsabilidad proactiva.
- Una norma interna que establece los criterios de conservación de datos de carácter personal.
- Un protocolo de uso de dispositivos de geolocalización en el ámbito laboral.
- Plan de monitorización del marco de control de las medidas organizativas y jurídicas del Sistema de cumplimiento de protección de datos que se completa en un ciclo de tres años.
- Auditorías bienales para la revisión del grado de adecuación de Redeia en materia de protección de datos y cumplimiento de la normativa de referencia, desarrolladas con la participación de firmas de auditoría externa especializadas en este ámbito.

En 2023, el DPD no ha recibido ninguna reclamación sobre incumplimientos relacionados con la protección de datos personales y ninguna de las sociedades del grupo ha sido investigada ni condenada por incumplimientos relacionadas con la normativa de privacidad.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Asimismo, se han recibido 17 solicitudes de ejercicio de derechos relacionados con la protección de datos de carácter personal, que fueron respondidas en forma y plazo, así como llevadas a cabo las medidas técnicas necesarias que dan respuesta efectiva a la solicitud del derecho, todo ello de acuerdo con el Protocolo de atención de derechos ARCOPL de Redeia y la normativa de privacidad aplicable.

En el año 2023 se han recibido 73 consultas por parte del Órgano Asesor de Protección de Datos, de las cuales un 97% se encuentran cerradas. El Órgano realiza un seguimiento periódico de estas consultas para asegurar su correcta resolución.

### 8.2.10 DESARROLLO DE LA CULTURA DE PRIVACIDAD

Desde Redeia se impulsa, a través del **plan anual de actividad del sistema de cumplimiento de protección de datos, una adecuada formación, sensibilización y concienciación** entre sus profesionales sobre la relevancia del sistema de cumplimiento de protección de datos dentro de la cultura de integridad de la organización. Las personas de Redeia reciben formación en materia de privacidad a través de un curso *e-learning* en este ámbito.

Asimismo, Redeia desarrolla de forma periódica talleres formativos sobre protección de datos de carácter personal dirigidos a los colectivos más directamente relacionados con este ámbito en el desarrollo de sus funciones, así como al colectivo de interlocutores que la Compañía ha designado en esta

materia en todas las direcciones de la Compañía en las que se despliega el sistema de cumplimiento de protección de datos.

Durante este ejercicio, se ha dado continuidad al Plan de sensibilización, concienciación y formación en privacidad. Desde que en el año 2019 se puso en marcha el curso *e-learning* sobre privacidad, más de un 70% de las personas empleadas de Redeia en las que se despliega el sistema de cumplimiento de protección de datos cuentan con formación en esta materia. Además, este curso forma parte del material de formación para las personas de nueva incorporación en la Compañía

Por último, cabe poner de relieve que, en 2023, de acuerdo con el resultado del Índice Dow Jones, Redeia ha obtenido la máxima puntuación en el ámbito de la protección de la privacidad, alcanzando 100 sobre 100 puntos.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 8.3

# Gobernanza Fiscal

Redeia está comprometida con el cumplimiento de la legislación fiscal y de sus obligaciones tributarias, fomenta la relación cooperativa con las Administraciones Tributarias y considera relevante la contribución al desarrollo económico y social que se deriva de su aportación tributaria efectuada mediante el pago de impuestos en todos los territorios en los que opera.

### 8.3.1 ESTRATEGIA FISCAL Y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS FISCALES

La determinación de la estrategia fiscal, la determinación de la política de control y gestión de riesgos fiscales, y la aprobación de las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o

especial riesgo fiscal, constituyen facultades indelegables del Consejo de Administración, lo que refleja el papel estratégico del Consejo de Administración en las cuestiones fiscales.

La **Estrategia Fiscal** ↻ de Redeia fue aprobada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2015 y tiene por objeto definir la aproximación a los asuntos fiscales, de forma consistente y alineada con la estrategia del grupo. Contempla la visión y objetivos en el ámbito tributario, y está basada en los tres valores fundamentales de transparencia, buen gobierno y responsabilidad.

La visión de la Estrategia Fiscal se resume tal y como se indica a continuación:

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Gestionar los asuntos fiscales de una manera proactiva, responsable con todos los grupos de interés y transparente, a efectos de cumplir con la legislación tributaria y minimizar el riesgo reputacional, haciéndola compatible con la protección del valor del accionista.



El ámbito de aplicación de la Estrategia Fiscal se circunscribe a todas las sociedades de Redeia y comprende las siguientes obligaciones tributarias:



- Cumplimiento de la obligación de declarar y satisfacer los tributos propios y soportados.

- Cumplimiento de la obligación de declarar y satisfacer los tributos recaudados y pagados por cuenta de terceros.

- Cumplimiento de las obligaciones de información tributaria.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



La Estrategia Fiscal de Redeia, a los efectos de asegurar su adecuado cumplimiento, prevé la implantación del siguiente sistema:

- La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión de la Política de Control y Gestión de los Riesgos Fiscales. La Dirección facilitará al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría información sobre las políticas y criterios fiscales aplicados por el grupo durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la estrategia fiscal del grupo. En el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, informará sobre sus consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante.
- El Director Corporativo Económico Financiero y el Departamento Fiscal, liderado éste por su Jefe de Departamento, son responsables de la gestión de los asuntos fiscales relativos a todas las compañías que forman el grupo, velando por el cumplimiento de la estrategia fiscal.

Estas unidades son las responsables del asesoramiento en materia fiscal a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración.

El Director Corporativo Económico-Financiero y el Jefe del Departamento Fiscal, asisten durante el ejercicio a las sesiones de la Comisión de Auditoría para informar sobre los asuntos fiscales.



Según consta en la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría, entre los asuntos fiscales llevados a la Comisión durante 2023, destacan los siguientes:

- Los criterios fiscales para la liquidación del Impuesto de Sociedades y de otros impuestos correspondiente al ejercicio 2022.
- El Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

- La Declaración de Información país por país.
- El Informe anual integrado de Transparencia Tributaria que se publica en la página web corporativa.

Por último, Redeia dispone de diversos mecanismos en materia de prevención de operaciones ilícitas, blanqueo de capitales y alzamiento de bienes. Entre ellos, destacan el **Código Ético y de Conducta** ↪, que recoge unos principios y pautas de conducta específicos relacionados con la Responsabilidad Fiscal, la **Política de Cumplimiento** ↪, el **Manual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno** ↪, el **Código de conducta para proveedores** ↪ y la **Guía para la prevención de la corrupción y el fraude: Tolerancia Cero** ↪, que se encuentran a disposición de los empleados de Redeia, de sus proveedores y de los distintos grupos de interés a través de la página web corporativa. Del mismo modo, Redeia lleva a cabo actuaciones de sensibilización y formación de manera continua para el acercamiento a sus miembros de los referidos documentos.

### 8.3.2 RELACIÓN COOPERATIVA CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En el año 2015 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, en su sesión del 29 de septiembre, la adhesión de Redeia al **Código de Buenas Prácticas Tributarias** adoptado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el marco del Foro de Grandes Empresas. Dicha adhesión está alineada con los principios y directrices de actuación en materia fiscal establecidos en la Estrategia Fiscal del grupo. Durante el ejercicio 2023, Redeia ha cumplido con el contenido del Código de Buenas Prácticas Tributarias.



El 28 de octubre de 2016, el Foro de Grandes Empresas aprobó la propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial, articulando una propuesta de informe denominado **“Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias”**. De acuerdo con lo anterior, desde 2017 Redeia presenta anualmente y de forma voluntaria a la AEAT el citado Informe de Transparencia Fiscal. Anualmente se mantienen reuniones con el objeto de completar la comprensión y evaluación del contenido del Informe.

A su vez, el grupo presenta consultas tributarias con el fin de disponer de mayor certeza y seguridad jurídica para sus decisiones empresariales, en el marco de transparencia y cooperación existente con las administraciones tributarias.

### 8.3.3 CONTRIBUCIÓN TRIBUTARIA TOTAL

Siguiendo la práctica iniciada en el ejercicio 2014, y con la finalidad de ofrecer con carácter voluntario una mayor **transparencia de la información fiscal** para los diferentes grupos de interés, la Compañía publica su **Contribución Tributaria Total**, poniendo de relieve la relevante función económica y social que se deriva de la aportación tributaria de Redeia.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIFF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Para calcular la Contribución Tributaria Total, Redeia sigue la metodología *Total Tax Contribution* (TTC) de PwC, que mide el impacto total que representa el pago de impuestos por parte de una compañía. Esta valoración se realiza desde el punto de vista de la contribución total de los impuestos satisfechos a las diferentes Administraciones de un modo directo o indirecto como consecuencia de la actividad económica de Redeia.

La Contribución Tributaria Total de Redeia correspondiente al ejercicio 2023 se publica en el Informe de Sostenibilidad 2023.

### 8.3.4 OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS DE NATURALEZA FISCAL

Desde el ejercicio 2019 Redeia, siguiendo con el compromiso por ejercer su actividad de manera transparente, publica anualmente un **informe de transparencia tributaria** en el que se recogen los principales aspectos y posicionamientos en materia fiscal de Redeia. Este informe está disponible para su consulta en la página web corporativa [↪](#).

Redeia tiene recogido en el Código Ético y de Conducta y en la Estrategia Fiscal su compromiso de no crear empresas con el fin de evadir impuestos en territorios considerados paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales. Resaltar que Redeia **no tiene presencia, ni desarrolla actividad alguna** <sup>(1)</sup> **en aquellos territorios considerados como jurisdicciones no cooperativas** de acuerdo con la normativa vigente.

Por último, destacar que Redeia es líder por cuarto año consecutivo en transparencia sobre responsabilidad fiscal. El grupo ha obtenido el sello de transparencia fiscal en su máxima categoría 't\*\*\* de transparente' que otorga la Fundación Haz al analizar la transparencia de la información fiscal voluntaria de las compañías del IBEX 35. Redeia ha conseguido un porcentaje del 100% de cumplimiento de los indicadores evaluados.

(1) En agosto de 2022, se adquirió el grupo Axess con filiales en distintos países, entre ellos una sociedad residente en Panamá, que ha quedado disuelta en agosto de 2023.





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 8.4

# Gestión y control integral de riesgos

### 8.4.1 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS E.1

Redeia tiene establecido un **Sistema de Gestión Integral de Riesgos** con el fin de facilitar el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la Compañía, asegurando que los riesgos que pudieran afectar a los mismos sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro del nivel de riesgo aceptable aprobado por el Consejo de Administración. El carácter integral del Sistema de Gestión de Riesgos asegura que los distintos niveles de responsabilidad de Redeia conocen y valoran los riesgos y garantiza que los órganos encargados del control y supervisión del citado Sistema estén adecuadamente informados sobre la situación y evolución de los riesgos.

El Sistema de gestión se desarrolla de acuerdo con el estándar UNE-ISO 31000:2018 sobre los principios y directrices en la gestión de riesgos y tiene un carácter integral y continuo, consolidándose dicha gestión por unidad de negocio, filial y áreas de soporte en el ámbito corporativo.

#### La Política de Gestión Integral de Riesgos

Redeia dispone de una **Política de Gestión Integral de Riesgos**, cuya edición vigente fue aprobada por el Consejo de Administración, en el año 2021. Esta política establece los principios y directrices del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, los criterios sobre el nivel de riesgo aceptable para Redeia y proporciona las directrices de actuación para gestionar y mitigar las distintas categorías de riesgos identificados a los que se enfrenta Redeia, incluyendo los riesgos fiscales.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

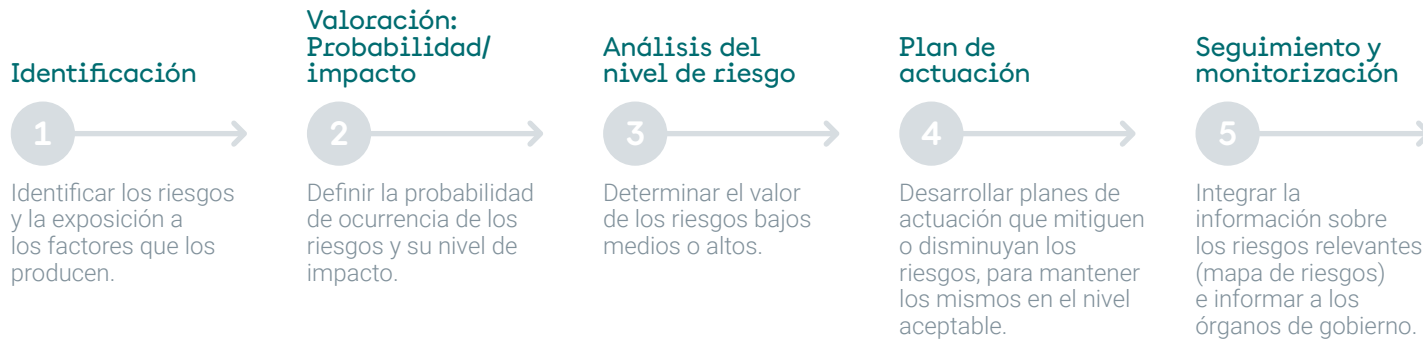
7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Procedimiento de gestión y control integral de riesgos



Entre los principios incluidos en la Política de Gestión Integral de Riesgos se encuentra el de asegurar que los riesgos que puedan afectar a las estrategias y objetivos de Redeia se encuentran identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados, y que la gestión de los mismos sea proactiva y se realice de forma coherente entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo.

Los principios de la Política velan porque se promueva una cultura de gestión del riesgo en las sociedades de Redeia que facilite la integración del análisis de riesgos en la gestión de los procesos y en la toma de decisiones.

### El Procedimiento de gestión y control integral de riesgos

La Compañía dispone de un procedimiento de gestión y control integral de riesgos, revisado y actualizado durante el año 2023,

que regula el **proceso de identificación, análisis, evaluación y control de la gestión** de los riesgos, relevantes, incluidos los riesgos emergentes, que pudieran afectar a la consecución de las estrategias y objetivos de Redeia.

Este procedimiento se desarrolla con el objeto de:

- 1 → Asegurar que los diferentes niveles de responsabilidad de la Compañía conocen y valoran los riesgos que amenazan la consecución de las estrategias y objetivos de Redeia.
- ← 2 Asegurar que la gestión de los riesgos se efectúa dentro de los niveles de riesgo aceptable establecidos.



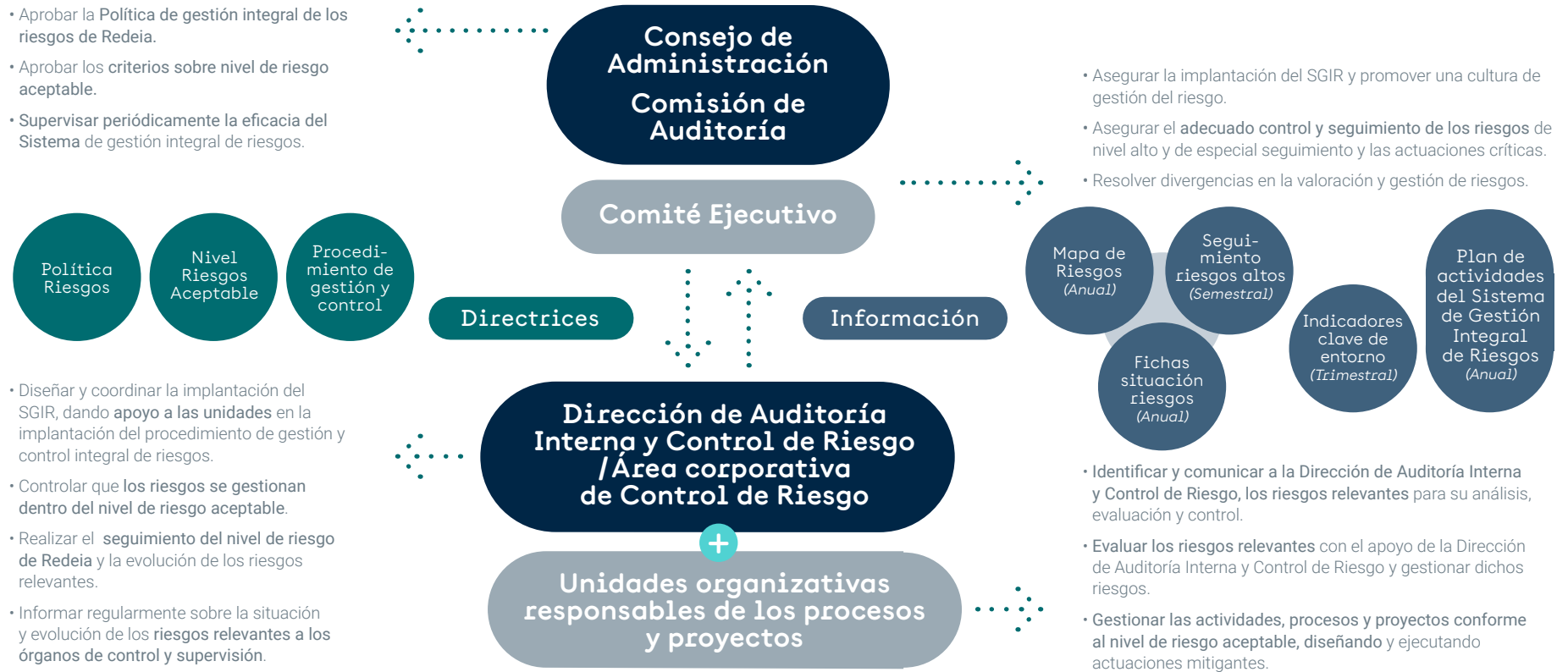
• Carta de la Presidenta	• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023	• Introducción: presentación de Redeia	1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo	2 Estructura de la propiedad	3 Junta General de Accionistas	4 Consejo de Administración	5 Comisiones del Consejo	6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones	7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	<b>8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos</b>	9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)	10 Otra información de gobierno corporativo
--------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

## Estructura organizativa de la gestión y control de riesgos E.2

El Procedimiento de gestión y control integral de riesgos establece las responsabilidades de los órganos de control y

supervisión y de cada una de las unidades organizativas, así como los flujos de información de las actividades a desarrollar, de acuerdo con el esquema que aparece en el gráfico siguiente.

# Gestión y control de riesgos: estructura organizativa y responsabilidades



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



El **Consejo de Administración** tiene expresamente reconocida en el Reglamento del Consejo de Administración la responsabilidad de la aprobación de la Política de Gestión Integral de los Riesgos de Redeia, que incluye los criterios sobre el nivel de riesgo aceptable, y el conocimiento y seguimiento periódico de los sistemas de control interno, prevención e información.

De forma periódica, el Consejo **supervisa la eficacia** del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, incluidos los riesgos fiscales, sin perjuicio de la información que recibe regularmente de la Comisión de Auditoría en el marco del seguimiento continuo que esta lleva a cabo.

La **Comisión de Auditoría** tiene atribuida la competencia de **supervisar y evaluar periódicamente la eficacia** del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, incluido el fiscal, para que los

distintos tipos de riesgos se identifiquen, gestionen dentro de los niveles de riesgo aceptable establecidos y se den a conocer adecuadamente. (Artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración)

El **Comité Ejecutivo**, integrado por directivos de las áreas más relevantes y estratégicas de la Compañía, tiene asignada la función de asegurar la implantación eficiente del Sistema de Control Integral de Riesgos y la correcta vigilancia para su adecuado funcionamiento, así como definir y realizar el seguimiento de la gestión de riesgos patrimoniales, financieros y fiscales.

La **Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo**, dependiente jerárquicamente de Presidencia y funcionalmente de la Comisión de Auditoría, es responsable de coordinar la implantación y desarrollo del Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Redeia, y llevar a cabo un adecuado control y seguimiento de los riesgos relevantes, de acuerdo con criterios uniformes y teniendo en consideración los niveles de riesgo aceptable establecidos, así como informar de la situación y evolución de los riesgos a los órganos encargados de su control y supervisión.

Las **unidades organizativas** participan de forma continua en el proceso de identificación, análisis, y evaluación de los riesgos de Redeia con el apoyo del área corporativa de Control de Riesgo. Asimismo, deben gestionar los procesos y proyectos conforme al nivel de riesgo aceptable establecido, diseñando y ejecutando, en su caso, actuaciones para conducir los riesgos hasta su nivel aceptable y manteniéndolos en dicho nivel.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## 8.4.2 PRINCIPALES RIESGOS, NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE Y PLANES DE RESPUESTA Y SUPERVISIÓN

### E.3

#### Principales riesgos que pueden afectar al cumplimiento de las estrategias y objetivos de Redeia

Redeia, a través de su filial Red Eléctrica de España, S.A.unipersonal, tiene como negocio principal el desarrollo de las actividades de transporte de energía eléctrica y operación del sistema eléctrico en España. Dichas actividades tienen la consideración de reguladas, en la medida en que su desarrollo resulta crítico para la seguridad y continuidad del suministro eléctrico español y son realizadas en régimen de exclusividad. Esta consideración de actividad regulada afecta tanto a la

fijación de ingresos como al entorno y condiciones en las que la Compañía debe realizar sus principales actividades y determina los riesgos a los que se ve expuesta.

Redeia también desarrolla actividades de transporte de energía eléctrica fuera de España (en Chile, Perú y Brasil) y presta servicios de telecomunicaciones a terceros, fundamentalmente a través del alquiler de fibra oscura troncal y mediante la operación de infraestructuras satelitales.

La Compañía cuenta con una taxonomía o clasificación de los riesgos con el fin de facilitar una identificación más completa de los mismos y permitir un análisis con mayor grado de detalle. Esta estructura permite clasificar los riesgos identificados en tres niveles de agregación:

## Clasificación de los riesgos identificados

### Estratégicos

- Riesgos relacionados con el **marco regulatorio** en el que se desarrolla la actividad de Redeia, incluidos los fiscales y los de transición asociados al cambio climático.
- Riesgos de **negocio** asociados al propio contexto de negocio o a las decisiones de carácter estratégico, incluidos los riesgos de coyuntura relacionados con el conjunto de elementos (económicos, políticos y sociales) que configuran la situación de un país o un área geográfica concreta, así como los riesgos regulatorios.
- Riesgos relacionados con la sostenibilidad y el buen gobierno.

### Operacionales

- Riesgos asociados a los **activos planificados y/o en curso**.
- Riesgos asociados a los **activos en servicio**.
- Riesgos relativos a los **sistemas de información**.
- Riesgos relacionados con las **personas y su organización**.
- Riesgos de **cumplimiento**.

### Financieros

- Riesgos de **mercado**.
- Riesgos relacionados con la **solvencia** de la Compañía.
- Riesgos de **contraparte**.
- Riesgos de **aseguramiento**.

- Carta de la Presidenta
- De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023
- Introducción: presentación de Redeia
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo

Los aspectos fiscales, clasificados como riesgos estratégicos relacionados con el marco regulatorio, fueron integrados en 2015 en la Política de Gestión Integral de Riesgos, estableciéndose las directrices particulares de actuación para la gestión de dichos riesgos.

De acuerdo con el análisis de riesgos llevado a cabo por Redeia, en el último Mapa de Riesgos se identificaron 93 riesgos, cuya distribución por categorías se presenta en el gráfico adjunto.

En el Informe de Sostenibilidad de la Compañía se amplía información con detalle de los principales riesgos a los que se enfrenta Redeia en la actualidad, así como de los riesgos emergentes.

### Nivel de riesgo aceptable

#### E.4

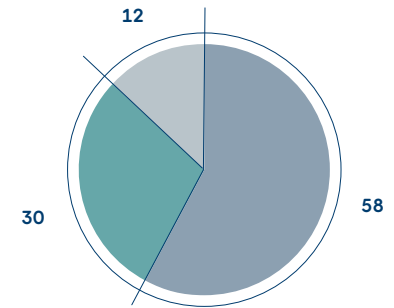
El Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Redeia establece una metodología para la determinación del nivel de riesgo. De esta forma, todos los riesgos identificados son clasificados individualmente en tres categorías: **riesgos de nivel alto, riesgos de nivel medio y riesgos de nivel bajo.**

El nivel de un riesgo se establece combinando dos variables, la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría en la empresa la materialización de dicho riesgo sobre cuatro elementos clave del negocio:

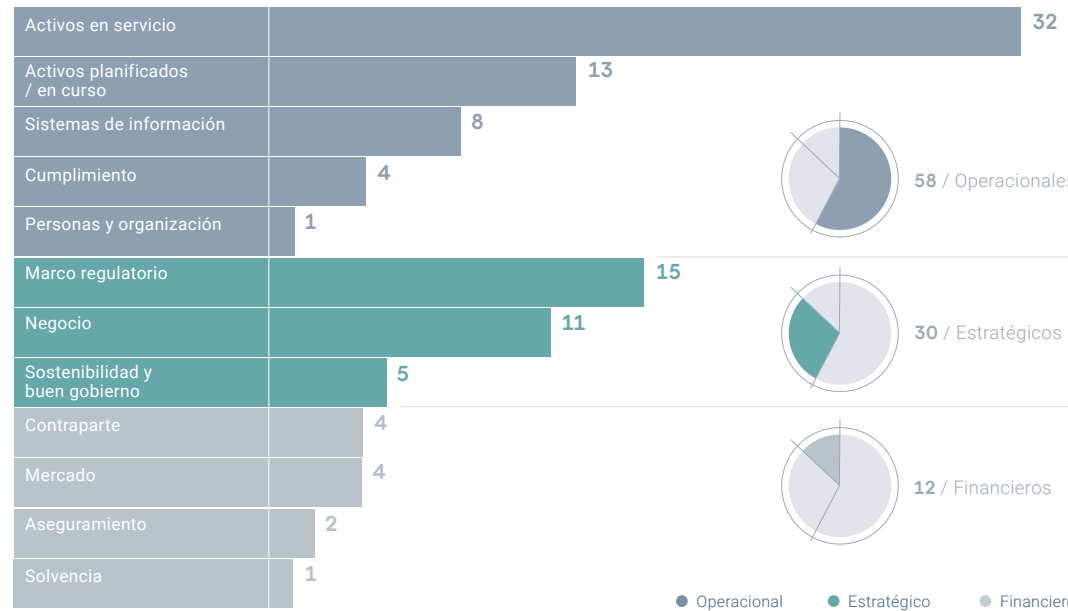
- **Pérdida económica:** efecto en la cuenta de resultados, después del impuesto de sociedades.

### Distribución de riesgos

Distribución de riesgos (primer nivel)/%



Distribución de riesgos (segundo nivel)/%



- Carta de la Presidenta
- De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023
- Introducción: presentación de Redeia
- 1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo
- 2 Estructura de la propiedad
- 3 Junta General de Accionistas
- 4 Consejo de Administración
- 5 Comisiones del Consejo
- 6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones
- 7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo
- 8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**
- 9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)
- 10 Otra información de gobierno corporativo

- **Plan estratégico:** grado de afectación a la consecución del Plan estratégico de Redeia.
- **Reputación:** percepción de los grupos de interés al incumplir sus expectativas y difusión del evento en canales de comunicación y redes sociales.
- **Suministro eléctrico:** energía no suministrada (ENS) a la que daría lugar el posible evento.

Dependiendo de la probabilidad de ocurrencia y del nivel de impacto de cada riesgo, este se ubica en la **matriz probabilidad/impacto**, que determina automáticamente el nivel del riesgo. La siguiente matriz refleja la distribución de los 93 riesgos identificados según su valoración.

Los criterios del nivel de riesgo aceptable que Redeia está dispuesto a aceptar se establecen en la Política de Gestión Integral de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración, de forma individual para todos los riesgos relevantes, y de forma agregada para cada uno de los ejes de impacto.

El **nivel de riesgo aceptable global** que la Compañía está dispuesta a asumir para cada uno de los cuatro ejes de impacto contemplados en el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, es aprobado por el Consejo de Administración. Como criterio general, el nivel de riesgo global no deberá superar este nivel de riesgo aceptable aprobado.

Por otro lado, de manera individual, tal y como se establece en la citada política, se considera como aceptable todo riesgo que no supere el nivel de riesgo bajo. Los riesgos que superen dicho nivel deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar

el nivel aceptable establecido, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener en Redeia.

### Distribución de riesgos (probabilidad / impacto)



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Adicionalmente, y de forma periódica, Redeia realiza diferentes análisis de sensibilidad (test de estrés) sobre determinados riesgos financieros y no financieros, con el fin de anticipar el posible impacto que sobre la Compañía tendría la materialización de estos en base a ciertos escenarios futuros, y monitorizando la posible evolución de las principales variables que pudieran impactar en el cumplimiento del Plan Estratégico, tanto las de carácter financiero como tipos de interés, inflación etc., como otras más operativas.

A título de ejemplo de análisis sobre riesgos no financieros, cabe destacar el realizado en el ámbito de la operación del sistema eléctrico español. Con el fin de probar la correcta preparación para poder gestionar posibles incidentes y evaluar el impacto de los diferentes riesgos inherentes a su actividad, se realizan periódicamente diferentes test de estrés y análisis de sensibilidad (simulaciones), los cuales se centran, por un lado, en la prueba de los procesos y sistemas y, por otro, en que los operadores de los centros de control practiquen de forma periódica cómo abordar posibles situaciones de riesgo que puedan darse. Durante estos simulacros se comprueban todos los sistemas y procesos, los cuales se actualizan de forma continua para ir adaptándose a los cambios que se van dando en el sistema eléctrico y que en la actualidad se orientan sobre todo a facilitar la transición energética y avanzar hacia el mercado único europeo.

Asimismo, se realizan análisis de sensibilidad sobre los riesgos asociados al cambio climático, que comprenden tanto los riesgos físicos vinculados a la modificación de las variables climáticas (que pueden afectar directamente a las instalaciones o que pueden afectar a los servicios que presta Redeia) como los riesgos de transición (asociados a los cambios que implica



la lucha contra el cambio climático: regulatorios, tecnológicos, de mercado y reputacionales).

### Riesgos materializados durante el ejercicio 2023 E.5

En relación con los riesgos operativos, es necesario resaltar que las instalaciones de la red de transporte están expuestas, de forma permanente, a eventos que pueden afectar a la continuidad y seguridad del suministro eléctrico. Estos eventos son causados principalmente por terceros o también por fenómenos meteorológicos. En el caso de que se materializaran los referidos riesgos, Redeia dispone de las correspondientes pólizas de seguro que limitan el impacto potencial que estos eventos pudieran producir en su cuenta de resultados.

### Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de Redeia E.6

En el proceso de identificación, análisis, evaluación y control de gestión de los riesgos relevantes, se establecen las actuaciones mitigantes necesarias para reducir el nivel del riesgo y su adecuación al nivel de riesgo aceptable.

Para la monitorización de los riesgos, el Sistema de Gestión Integral de Riesgos contempla el **seguimiento periódico de más de 500 actualizaciones** dirigidas a reducir el nivel de riesgo y **más de 300 indicadores** para controlar su evolución.





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

El área corporativa de Control de Riesgo, de manera conjunta con las unidades gestoras de riesgos revisa la evolución y el efecto mitigador de las actuaciones establecidas. Esa revisión se lleva a cabo, al menos de forma anual, para los riesgos del Mapa de Riesgos de Redeia. La revisión se lleva a cabo al menos de manera semestral para aquellos riesgos de nivel alto y aquellos considerados de especial seguimiento. Esta revisión adicional se lleva a cabo en previsión de que pudieran verse afectados por cambios en su situación que los llevaran a alcanzar cambios significativos en su valoración.

Redeia dispone además de un **Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)** con el objetivo fundamental de obtener mejoras en la eficiencia y en la seguridad de los procesos de elaboración de la información económico-financiera, adoptando de una manera proactiva las mejores prácticas internacionales en el referido ámbito. El SCIIF incluye de manera específica la información vinculada a los procesos fiscales de Redeia, así como los controles asociados a los mismos.

Del mismo modo, y en lo referente a la información no financiera, está en proceso de implantación un **Sistema de Control Interno de la Información No Financiera (SCIINF)**.

Adicionalmente, la Compañía cuenta con un verificador externo para la emisión de informes de verificación sobre la información financiera y no financiera.

Redeia cuenta también con **Planes de contingencia** que regulan las diversas situaciones de crisis que pudieran presentarse en caso de incidente eléctrico (de manera que quede garantizada la seguridad del suministro) o no eléctrico que pueda afectar: al medio ambiente, a las personas, a la operatividad de la empresa,

a la disponibilidad de sus sistemas, a los resultados empresariales, o a cualquier otro aspecto con impacto en la Compañía y su reputación.

La Compañía dispone de un **Plan de Continuidad** de Negocio con el objetivo de preparar las actuaciones necesarias y planificar aquellos procedimientos que permitan dar respuesta de forma adecuada ante un desastre, crisis o emergencia, desde el momento en que se produzca hasta la vuelta a la normalidad. El Plan de Continuidad de Negocio permite reducir al menor grado posible el impacto sobre la actividad de negocio de la Compañía, así como agilizar y automatizar la toma de decisiones en las situaciones de desastre, crisis o emergencia.

El área corporativa de Control de Riesgo lleva a cabo actuaciones con las filiales de Redeia para el desarrollo de procesos de gestión y control de riesgos alineados con los principios y directrices establecidos en la Política de Gestión Integral de Riesgos.

### Actuaciones destacadas en 2023

- Revisión externa del Sistema de Gestión Integral de Riesgos para evaluar el alineamiento del Sistema con el estándar ISO 31000, COSO ERM y con las mejores prácticas en el ámbito de la gestión integral de riesgos.
- Evolución del análisis de los riesgos de Redeia, incluyendo un análisis específico sobre los riesgos emergentes de la organización para su incorporación en el Mapa de Riesgos.
- Revisión y mejora del Modelo de reporte de los riesgos relevantes de Redeia.

### Principales actuaciones previstas para 2024

- Revisión del nivel de riesgo aceptable (NRA) de Redeia.
- Revisión y actualización de la taxonomía de riesgos corporativa.
- Fortalecimiento de la cultura de riesgos.
- Revisión y mejora de los criterios para la evaluación de la eficacia de las actuaciones mitigantes.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 8.5

# Auditoría Interna / F.5

La Auditoría Interna en Redeia es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El Departamento de Auditoría Interna, integrado dentro de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, depende orgánica y jerárquicamente de la Presidenta del Consejo de Administración y funcionalmente de la Comisión de Auditoría. Su misión, atribuciones, funciones y obligaciones están establecidas en el Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2022. Entre sus funciones, destacan:



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## Principales funciones de Auditoría interna

- Elaborar un plan estratégico de auditoría interna, que contenga las directrices y las actuaciones clave para lograr su misión, y satisfacer las expectativas de los grupos de interés, y que esté alineado con el plan estratégico de Redeia.
- Efectuar seguimiento a las recomendaciones y planes de acción derivados de los hallazgos identificados en los trabajos de auditoría interna, e informar periódicamente a la dirección de la Compañía y a la Comisión de Auditoría sobre el avance y grado de implantación.
- Elaborar un plan anual de auditoría interna, basado en los riesgos de la Organización, y presentarlo a la presidenta del Consejo para su revisión, a la Comisión de Auditoría para su aprobación y al Consejero Delegado para su información.
- Asesorar y prestar apoyo a la Comisión de Auditoría en el desarrollo de las competencias que tenga asignadas en cada momento, atendiendo sus requerimientos de información, realizando los análisis y evaluaciones necesarias.
- Realizar los trabajos (de aseguramiento y consultoría) recogidos en el plan, y comunicar los resultados a la presidenta del Consejo, a la Comisión de Auditoría y al consejo delegado.
- Prestar apoyo al Gestor Ético a través de trabajos de investigación en relación con potenciales incumplimientos del Código Ético y de Conducta de Redeia.

El ámbito de actuación del Departamento de Auditoría Interna incluye todas las actividades desarrolladas por Redeia Corporación, S.A. y las filiales en las que directa o indirectamente, tenga una participación mayoritaria o sobre las que ejerce control.

En aquellas sociedades en las que Redeia Corporación, S.A. ejerce control, y además cuenta con una función de Auditoría Interna propia (Grupo Hispasat), se han definido marcos de relación para un desarrollo de la actividad de una forma homogénea y coordinada.

En aquellas sociedades participadas en las que Redeia Corporación, S.A. no tiene el control efectivo, se han definido también marcos de relación con las funciones de Auditoría Interna de los socios.

La Comisión de Auditoría vela por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna: supervisa y controla el proceso de selección, nombramiento, reelección y cese del Director/a de Auditoría Interna; controla los medios y recursos asignados al servicio de Auditoría Interna y, entre ellos, su presupuesto; recibe información periódica sobre sus actividades; y verifica que la Alta Dirección de la Sociedad y el grupo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Con la finalidad de que esta actividad aporte mayor valor a la organización, anualmente se elabora un Plan de las auditorías a realizar en el año siguiente con un enfoque orientado a los riesgos más relevantes del grupo, tomando como referencia los mapas de riesgos existentes en la Compañía. A la hora de elaborar el Plan Anual también se consideran las peticiones de la alta dirección y de la Comisión de Auditoría.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos**

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



El Plan Anual recoge trabajos de aseguramiento y consultoría, entre otros, auditorías internas de procesos, auditorías internas de sistemas de información y ciberseguridad, auditorías internas del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y no financiera (SCIINF), de sistemas de gestión certificados, y otras auditorías, distintas a las anteriores, necesarias por imperativo legal o derivadas de requisitos establecidos en la normativa interna. Se informa trimestralmente de los resultados de las auditorías, así como del seguimiento de los aspectos que requieren mejora, al equipo directivo, al Consejero Delegado, a la Presidenta y a la Comisión de Auditoría.

El Departamento de Auditoría Interna dispone de un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad, que tiene por objeto promover y asegurar que la función de Auditoría Interna de Redeia se realiza con los estándares de calidad adecuados, en un proceso de mejora continua y cumpliendo con el Marco Internacional para la Práctica Profesional emitido por el Instituto de Auditores Internos.

Este Programa incluye evaluaciones internas y una evaluación externa de calidad por un experto independiente cada 5 años. En relación con esta última, el Departamento de Auditoría Interna dispone de la certificación internacional QA (*Quality Assessment*) tras haber superado, con la máxima calificación, la evaluación externa de calidad realizada por el Instituto de Auditores Internos de España en 2021.

Esta certificación, de reconocido prestigio en la profesión de auditoría interna, pone de manifiesto el compromiso del Departamento de Auditoría Interna con el cumplimiento del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría



Interna, por mejorar de forma continua su desempeño, con el objetivo de aportar aseguramiento y confianza a los grupos de interés.

#### **Relación de auditoría interna con otras unidades de aseguramiento**

Auditoría interna (tercera línea de defensa) tiene en cuenta el nivel de madurez y grado de aseguramiento proporcionado por otras direcciones y departamentos de la Compañía que realizan también funciones de aseguramiento (segunda línea de defensa) y auditores externos, al elaborar el Plan Anual y al determinar el enfoque y alcance de las auditorías, con objeto de incrementar la coordinación y alineamiento y la búsqueda de sinergias y eficiencias.

En relación con la gestión de riesgos, el Plan Anual incorpora auditorías para evaluar el diseño y efectividad de los controles y actuaciones que contribuyen a mitigar los riesgos inherentes más importantes del grupo, informando al área de Control de Riesgos de su resultado.

En relación con la actividad de cumplimiento, el Plan Anual contempla auditorías internas del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, además de la revisión del diseño y efectividad de controles asociados a riesgos penales en las auditorías internas de procesos y de sistemas de información informando al área de Cumplimiento de su resultado.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

# Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

## 9



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



## 9.1

# Entorno de control de la entidad / F.1

El modelo de responsabilidades del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la Sociedad (en adelante, SCIIF) se articula a través de los siguientes órganos especiales, Direcciones y unidades organizativas, que desarrollan, mantienen y supervisan el proceso de elaboración de la información financiera:

### Existencia y mantenimiento

- El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF, en línea con el artículo 5.5. del **Reglamento del Consejo de Administración** ↻ de la Sociedad.

### Implantación

- La Dirección Corporativa Económico-Financiera a través del Departamento de Información Contable y Administración tiene

encomendada la responsabilidad del diseño, implantación, funcionamiento y coherencia del SCIIF, dado que entre sus responsabilidades se encuentra la de establecer una estructura de control apropiada para asegurar la efectividad del sistema de control interno.

### Supervisión

- La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del SCIIF, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración. Esta supervisión incluye el control operativo y financiero, así como el cumplimiento de la legislación aplicable. Para el desarrollo de estas funciones de supervisión del SCIIF, la Comisión de Auditoría cuenta con la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, así como con auditores externos. Se ha de destacar que los miembros de la Comisión de Auditoría se designan teniendo en cuenta

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Para mayor información sobre las actividades de la Comisión de Auditoría véase el apartado 5.1.2.

- Las unidades organizativas del grupo son corresponsables de los controles definidos en sus áreas de responsabilidad y deben asegurar el correcto diseño y operación de los mismos.

Cabe destacar que Redeia ha implantado un **Sistema de Control de la Información No Financiera (SCIINF)** que incluye la documentación de procesos, riesgos críticos y controles clave en la generación de la información no financiera incluida en su Estado de información no financiera. Esto permite mitigar el riesgo de errores materiales en esta información y responder a la demanda de información no financiera transparente, comparable y precisa.

## Proceso de elaboración de la información financiera

### F.1.2

#### Diseño y revisión de la estructura organizativa

La Dirección Corporativa de Transformación y Recursos, como estamento ejecutor de las directrices emanadas del Consejo de Administración, a través de la Dirección de Personas y Cultura del grupo, es la encargada de determinar la estructura básica de la organización, determinando los diferentes niveles de autoridad y los consecuentes niveles de responsabilidad. Con todo ello, se pretende mantener un diseño de la estructura organizativa implementado, revisando y actualizando de manera permanente.



#### Definición de líneas de responsabilidad y autoridad

Los mecanismos internos utilizados por esta Dirección para una clara definición de las líneas de responsabilidad, así como para determinar el marco general de estructura organizativa, se instrumentalizan a través de los siguientes documentos:

- Texto Refundido de los Estatutos Sociales ↻.
- Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores ↻.
- Política de Gobierno Corporativo ↻.
- Código Ético y de Conducta ↻.
- Manual de Funciones, que define y determina la misión, las funciones y las responsabilidades de cada área organizativa.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



Las particularidades vinculadas al ámbito de las líneas de responsabilidad y autoridad del SCIIF, son reguladas a través de la Guía de Actuación del SCIIF, que sigue los principios de la CNMV, donde se detallan las funciones de mantenimiento, actualización y supervisión del SCIIF en cada uno de los diferentes niveles de responsabilidad que están descritos. Esta Guía de Actuación del SCIIF forma parte de la normativa del grupo y está disponible para los empleados en la Intranet.

### Difusión

- La difusión de la estructura organizativa se realiza a través de la Intranet, donde está a disposición de los empleados un organigrama actualizado.

## Marco de Conducta

Redeia posee un marco de conducta apropiado, en el que se determinan valores y pautas específicas de actuación, y en el que se refuerzan las bases para alcanzar los objetivos de una información financiera fiable y transparente. A este nivel, cabe destacar los siguientes elementos del referido marco de conducta:

### Código Ético y de Conducta

Tal y como se recoge en el apartado 8.1.2., Redeia cuenta con un Código Ético y de Conducta aprobado por el Consejo de Administración en 2020 y modificado en mayo de 2023, para su adecuación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Código Ético y de Conducta de Redeia recoge los valores éticos de respeto, integridad y sostenibilidad, ofreciendo un marco global de conducta para los profesionales de la organización. Estos valores se concretan a través de quince principios estructurados teniendo en cuenta los riesgos penales asociados a las actividades de las sociedades de Redeia. Para cada uno de los referidos principios se establece un catálogo de conductas afines o contrarias al Código Ético y de Conducta, para evitar la creación de situaciones favorables a la comisión de delitos. Los principios y pautas de conducta se organizan en tres bloques, atendiendo a la relación de Redeia con el entorno, las personas empleadas o la propia organización.

Uno de los quince principios del Código Ético y de Conducta se refiere de manera específica a la divulgación de la información financiera y no financiera. El referido principio recoge el compromiso de Redeia con la transparencia y la máxima





• Carta de la Presidenta	• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023	• Introducción: presentación de Redeia	1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo	2 Estructura de la propiedad	3 Junta General de Accionistas	4 Consejo de Administración	5 Comisiones del Consejo	6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones	7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos	<b>9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)</b>	10 Otra información de gobierno corporativo
--------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	--------------------------	----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

calidad informativa. En este sentido, la información pública se ha de presentar de manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible, ofreciendo de manera fiel la realidad de la organización de forma homogénea y sistematizada.

El principio sobre la divulgación de la información financiera y no financiera se concreta a través de las pautas de conducta del esquema adjunto.

Redeia mantiene un compromiso con la formación y sensibilización continua en materia de integridad y desarrolla, de manera anual, un **Plan de Difusión de la Cultura Ética y de Cumplimiento** para los miembros de la Compañía y sus grupos de interés.

A través de este Plan, Redeia proporciona a los profesionales de la Compañía las herramientas para resolver posibles situaciones de riesgo en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, así como los medios existentes para comunicar cualquier cuestión relacionada con la ética y el cumplimiento .

Sus acciones se adaptan a las responsabilidades y necesidades de las áreas funcionales, a las actividades desarrolladas por la organización, así como a la diversidad de los países en los que Redeia está presente.

Redeia cuenta con la figura del **Gestor Ético y Defensor de los Grupos de Interés** para velar por el conocimiento, la aplicación y el cumplimiento del Código según lo indicado en el epígrafe 8.1.4.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

Tal y como se describió en la sección de “Marco Normativo” del presente informe, el **Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores** ↻ determina las normas de conducta aplicables a consejeros y empleados en sus actuaciones relacionadas con los mercados de valores y registros obligatorios, en relación con la información privilegiada, la manipulación del mercado y la autocartera.

En cuanto a su difusión, las personas sujetas deberán aceptar a través de la plataforma RIC una declaración de conocimiento y aceptación de las obligaciones a que están sometidas.

El Órgano de Seguimiento a efectos del citado Reglamento, tal y como se detalla en el artículo 16, lo componen la Directora de Regulación y Servicios Jurídicos, el Secretario del Consejo de Administración y el Director Corporativo Económico-Financiero de la Sociedad. El Órgano de Seguimiento, además de las responsabilidades particulares establecidas en el citado Reglamento, tiene encomendadas las funciones generales de conocimiento, registro, difusión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el mismo.

## Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en su Código Ético y de Conducta y según lo indicado en el epígrafe 8.1.4. del presente texto, Redeia tiene a disposición de los miembros de la organización y de sus grupos de interés un Canal ético y de cumplimiento, mediante una plataforma online accesible a través de las webs corporativas de Redeia y la intranet, en una sección específica y de fácil acceso, con el fin de transmitir las consultas, denuncias o sugerencias en esta materia.



El Canal ético y de cumplimiento es administrado por el Gestor ético con el apoyo del área de Cumplimiento. El Canal es auditado periódicamente y garantiza la máxima confidencialidad y anonimato de los usuarios, de la información comunicada y de las actuaciones desarrolladas, a través de una herramienta informática que refuerza las garantías necesarias y posibilita un mejor seguimiento de las consultas y denuncias formuladas.

De acuerdo con la normativa de aplicación y las mejoras prácticas, el Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento permite la presentación de comunicaciones anónimas. Asimismo, la Política del sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento y protección del informante garantiza la aplicación de los siguientes principios: confidencialidad y anonimato; sigilo o discreción en la tramitación de las comunicaciones; buena fe; independencia e imparcialidad para un tratamiento justo de las personas afectadas; prohibición de represalias para aquellas personas que utilicen el Canal de buena fe; diligencia y celeridad en la tramitación de las investigaciones; respeto a los derechos fundamentales de las personas; privacidad; cumplimiento normativo; transparencia y la accesibilidad del Sistema. Aquellas denuncias en las que se identifiquen aspectos que pudieran tener relevancia penal serán remitidas al Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno de Redeia.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



### Formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF

La Dirección de Personas y Cultura, con base en el plan de formación elaborado por las direcciones involucradas en la preparación y revisión de la información financiera, gestiona y planifica los programas formativos relacionados con formación específica en este ámbito. En este sentido, la Dirección Corporativa Económico-Financiera, como estamento ejecutor y responsable del diseño, implantación, funcionamiento y coherencia del SCIIF, propone programas de formación a la Dirección de Personas y Cultura para asegurar que la formación se mantiene actualizada para todo el personal involucrado en la

preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF.

Este programa de formación cubre, entre otras materias, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

En este sentido, la Compañía cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes, proporcionando al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF de la formación necesaria para el desempeño de sus funciones. Redeia realiza un esfuerzo consciente en emplear y retener a las personas que reúnen las capacidades requeridas para elaborar la información financiera a partir de un proceso de evaluación y actualización periódica.

Asimismo, las evaluaciones del desempeño de los empleados y las prácticas remunerativas de la organización, incluidas las que afectan a la alta dirección, tienen en cuenta y contribuyen a la fiabilidad de la información financiera y está integrada en la política de gestión de riesgos.

Los empleados que desempeñen estas funciones deberán mantenerse al día de la regulación contable, de las políticas y procedimientos del grupo, comunicar e informar de cualquier violación de las políticas contables, custodiar los documentos que justifican los registros contables de acuerdo a las políticas de Redeia e informar de cualquier presión recibida por parte de la dirección para manipular las estimaciones y/o valoraciones contables.

Adicionalmente, Redeia participa, junto a otras empresas relevantes, en un espacio colaborativo sobre el SCIIF para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en este ámbito.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



## 9.2

# Evaluación de riesgos de la información financiera / F.2.1

### Proceso de identificación y evaluación de riesgos

Redeia basa su proceso de identificación y evaluación de riesgos de error o fraude en la información financiera en la metodología de "Gestión de Riesgos Corporativos", que sigue el marco integrado COSO (*Committee of Sponsoring Organizations for the Commissions of the Treadway Commission*)- ERM (*Enterprise Risk Management*) sobre los principios y directrices en la gestión de riesgos y el estándar UNE-ISO 31000:2018. Mediante esta metodología se desarrollan prácticas tendentes a diseñar y mantener un sistema de control interno que permita proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera regulada.

El Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del grupo recoge el proceso de identificación y evaluación de los principales riesgos con impacto material en la fiabilidad de la información financiera, este Manual se encuentra disponible dentro de la herramienta de gestión del SCIIF de la Sociedad a la que tienen acceso los gestores involucrados.

Como parte de este proceso, para las cuentas y desgloses significativos se han definido los procesos y subprocesos clave y se han identificado de forma clara y con suficiente criterio los riesgos que pudieran generar errores y/o fraude con impacto material en la información financiera cubriendo la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones). Anualmente se

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

revisan y, en su caso, se actualizan incluyendo circunstancias que tengan importancia en las operaciones de Redeia. Para la clasificación de los riesgos de fraude se ha seguido la clasificación que propone la asociación ACFE (Árbol de Fraude) que establece 3 categorías de fraude: 1) apropiación indebida de bienes/activos, 2) elaboración/presentación de estados financieros fraudulentos, y 3) corrupción.

Asimismo, el proceso de identificación de riesgos asociados a la información financiera tiene en cuenta el efecto de otra tipología de riesgos, identificados en el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, en la medida que afecten a los estados financieros.

La Comisión de Auditoría supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente. Esta supervisión se realiza con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, que tiene dependencia funcional de dicha Comisión.



## Proceso de identificación del perímetro de consolidación

Dentro del proceso de elaboración mensual de los estados financieros consolidados se identifican los cambios en el perímetro de consolidación, se analiza la estructura de control y se determina el método mediante el cual esa participación accionarial debe formar parte del perímetro de consolidación del grupo.

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del perímetro de consolidación de los estados financieros del grupo. El procedimiento de revisión de la información financiera queda formalizado mensualmente mediante revisiones internas a nivel de Dirección Corporativa Económico-Financiera y termina con su presentación a la Comisión de Auditoría y, posteriormente, al Consejo de Administración. En estas revisiones se someten a aprobación, entre otros aspectos, el perímetro de consolidación, así como cualquier otra estructura societaria compleja, entidades instrumentales o de propósito especial.

A partir del perímetro de consolidación contable, se identifican las sociedades sobre las que se ejerce control de manera directa o indirecta y en base a criterios cualitativos y cuantitativos, de relevancia y materialidad, se determinan las sociedades y procesos que deben estar incluidos en el alcance del SCIIF del grupo.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



## 9.3

# Actividades de control / F.3.1 / F.3.2

### Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera

El Departamento de Información Contable y Administración, que depende organizativamente de la Dirección Corporativa Económico-Financiera, con periodicidad mensual revisa y valida formalmente la información financiera elaborada y reportada al Director Corporativo Económico-Financiero con el objetivo de asegurar su fiabilidad. Dicho procedimiento de revisión y autorización termina con su presentación a la Comisión de Auditoría y, posteriormente, al Consejo de Administración. Adicionalmente, se someten a aprobación por parte de la Comisión de Auditoría el perímetro de consolidación, los criterios contables, fiscales, juicios, así como las estimaciones y proyecciones relevantes utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados.

Asimismo, de forma previa a la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión, y como mecanismo de garantía añadido sobre la información financiera, el grupo cuenta con un proceso de Certificación de Cuentas mediante el cual se solicita a las sociedades que conforman el grupo consolidado y a las Direcciones/ Departamentos que participan en la preparación de la información financiera, que certifiquen expresamente que cuentan con mecanismos de control efectivos y que no existe ningún hecho que pueda afectar de forma significativa a las Cuentas Anuales que no haya sido comunicado apropiadamente.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

## Descripción del SCIIF

Redeia dispone de un SCIIF que permite cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable a las sociedades anónimas cotizadas.

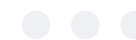
La estructura del SCIIF se define a partir del marco metodológico COSO recogido en su informe *Internal Control Integrated Framework* (2013), con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas. El marco COSO establece cinco componentes, desarrollados a través de diecisiete principios, en los que deben sustentarse la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno:

- (i) establecer un ambiente de control adecuado para el seguimiento de todas estas actividades;
- (ii) evaluar los riesgos en los que podría incurrir una entidad en la elaboración de su información financiera;
- (iii) diseñar los controles necesarios para mitigar los riesgos más críticos;
- (iv) establecer los circuitos de información adecuados para la detección y comunicación de las debilidades o ineficiencias del sistema;
- (v) monitorizar dichos controles para asegurar su operatividad y la validez de su eficacia en el tiempo.



La base del SCIIF es el entorno de control sobre el que se sustenta el modelo (ver apartado 9.1). Asimismo los procedimientos y responsabilidades del sistema están recogidos en la Guía de Actuación del SCIIF y el Manual del SCIIF.

El SCIIF está estructurado entorno a áreas significativas en las que se identifican los procesos que cubren los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los Estados Financieros, así como todos aquellos procesos afectados por juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes. Para cada uno de estos procesos se identifican



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



los riesgos de reporte financiero significativo y/o fraude y las actividades de control mitigantes de dichos riesgos. En el SCIIF se distinguen los controles generales, transversales a toda la organización (entorno de control y controles generales sobre sistemas de información), y actividades de control específicas para cada proceso (que se clasifican en manuales, automáticos y semiautomáticos).

La documentación del SCIIF incluye flujogramas de los procesos relevantes y matrices de riesgos y controles de dichos procesos. En ellos se detallan las normas internas reguladoras de los procesos, información sobre las estructuras organizativas responsables, así como los sistemas de información que afectan a los controles automáticos o semiautomáticos.

Las unidades organizativas responsables del SCIIF deben velar por la actualización y mantenimiento de los procesos y controles dentro de su área de responsabilidad. Al menos anualmente, revisan la documentación para adaptarla a la realidad actual de la Compañía, así como a los posibles cambios en los procesos, controles, riesgos, sistemas, etc. Asimismo, son los responsables del cumplimiento del SCIIF, promoviendo el correcto funcionamiento de los procesos y correcta ejecución de las actividades de control incluidas.

Las unidades deben prestar al Departamento de Información Contable y Administración su conformidad anual sobre los procedimientos incluidos en el SCIIF, esto implica asegurar que:

1

Todos los controles, objetivos e información complementaria se encuentran correctamente documentados.

2

El diseño de los controles proporciona una seguridad razonable y cubren los objetivos de control establecidos.

3

No existe ningún procedimiento o sistema nuevo que no esté incluido dentro del alcance de los flujogramas, que pueda afectar significativamente a los objetivos de control establecidos.

4

Se han llevado a cabo acciones de mejora en caso de haberse identificado, en una anterior revisión, controles no efectivos.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

### Procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Entre las principales circunstancias que tratan de garantizar la fiabilidad y la transparencia del proceso de elaboración de la información financiera destacan la:

- Revisión de los procesos de estimaciones y provisiones (a nivel de ingresos y gastos).
- Revisión de los deterioros asociados a los activos registrados (fundamentalmente referido a activos).
- Revisión de la puesta en servicio de activos y los procesos de fijación de valoración asociados (elementos activables, seguimiento aprobaciones administrativas, condiciones técnicas de puesta en servicio, etc.).

- Revisión por medio de procedimientos y/o instrucciones específicas de obligado cumplimiento de: (i) registros y/o asientos contables; (ii) operaciones singulares (evaluación a nivel de la Alta Dirección sobre las implicaciones económico-financieras, societarias y jurídicas que pudieran desprenderse de estas operaciones); y, (iii) cierre de los Estados Financieros y elaboración de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas.

La normativa interna de referencia que regula estos aspectos se encuentra recogida en el Manual de Políticas Contables y Plan de Cuentas del grupo y el Procedimiento de elaboración y cierre de los Estados Financieros y Cuentas Anuales individuales y consolidadas. En relación con el proceso de cierre, consolidación y reporting el Departamento de Información Contable y Administración emite las instrucciones con el calendario y el contenido de la información financiera a reportar por cada uno de los componentes del grupo para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados.

Finalmente, la elaboración y publicación de la información financiera (incluyendo la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, Cuentas Anuales, Informe de Responsabilidad Corporativa, comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otras comunicaciones oficiales) se rigen por el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores y el Procedimiento de Elaboración y Cierre de los Estados Financieros y Cuentas Anuales individuales y consolidadas.

### Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información

El grupo tiene establecido un protocolo de conducta del uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones, cuya



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



preparación es responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI). Este documento establece los principios que han de regir el uso de los medios informáticos y de telecomunicaciones que el grupo pone a disposición de sus trabajadores y trabajadoras (equipos, aplicaciones, acceso a Internet y servicios de mensajería electrónica).

Por otro lado, el grupo mantiene un procedimiento que regula las actividades de gestión de la seguridad informática en el entorno de los sistemas de información corporativos, responsabilidad de la DTI.

Existen los siguientes controles y medidas para dotar al grupo de una garantía razonable sobre el control interno de los sistemas de información:



Se realiza anualmente un análisis de riesgos de la seguridad de la información de los Sistemas de Información.



Se revisa la normativa de seguridad, anualmente o siempre que se produzcan cambios significativos.



Se mantiene un inventario de todos los activos (equipos, software, aplicaciones e información) existentes en Redeia. Cada activo está asignado a una unidad organizativa responsable.



Se establecen medidas de carácter general para proteger la información en función de la categoría en la que ésta se clasifica. Por otra parte, la unidad responsable puede definir medidas específicas que complementen las medidas generales.



Se elabora y publica documentación sobre seguridad de la información dirigida a los empleados. Los responsables de las unidades comprueban que los nuevos empleados conocen la documentación de seguridad de la información publicada.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

Para el cumplimiento de estas políticas y procedimientos:

- La Dirección de Personas y Cultura informa a la DTI de todos los movimientos de personal interno (altas, bajas, traslados y cambios de puesto) para que proceda a aplicar los cambios correspondientes en los derechos de acceso a los sistemas de información. Todos los empleados y colaboradores deberán devolver el equipamiento informático que obre en su poder al finalizar su empleo, contrato o relación con la empresa y no podrán llevarse información. Finalmente, se lleva a cabo una evaluación del riesgo para

determinar las implicaciones en la seguridad derivadas de la participación de colaboradores externos en los procesos de negocio, y define e implementa los controles apropiados.

- La Dirección Corporativa de Transformación y Recursos define e implementa las medidas de seguridad física para proteger las instalaciones en que se encuentran los sistemas de información contra daños causados por fuego, inundación y otras formas de desastres naturales o provocados por las personas. Asimismo, establece los controles de entrada adecuados a las zonas de acceso restringido para asegurar que únicamente se permite el acceso al personal autorizado.
- La DTI asegura la operación correcta y segura de los sistemas de información que están a su cargo mediante la elaboración e implementación de los procedimientos operativos apropiados. Estos procedimientos contemplarán la segregación de tareas para reducir el riesgo de negligencia o mal uso deliberado del sistema. En caso de provisión de servicios informáticos por terceros, la DTI comprueba que los controles de seguridad y los niveles de servicio acordados han sido implantados y son mantenidos por parte de los terceros. La DTI es responsable de definir normas y procedimientos para la gestión de accesos (autenticación y autorizaciones) de los usuarios a los sistemas de información.

Se establecen procedimientos formales de comunicación para asegurar que los eventos y debilidades de la seguridad de la información asociados con los sistemas de información le sean comunicados de una manera que permita que se realice una acción correctiva oportuna.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Asimismo, existe un **Plan de Contingencias Informáticas (PCI)** de los sistemas de información para que en caso de un desastre que los destruya o los vuelva indisponibles permita la reanudación del servicio en un tiempo acorde con su nivel de criticidad.

### Control interno destinado a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros y actividades de expertos independientes / F.3.3

El grupo mantiene especial atención a las operaciones efectuadas por terceros con el propósito de asegurar que en procesos clave que se pudieran llegar a tener externalizados existe la máxima garantía de control y se da cumplimiento a los estándares exigidos por el grupo.

En todos los casos, las externalizaciones de dichas actividades están sustentadas en un contrato de prestación de servicios, donde se indica claramente el servicio que se presta y los medios que el tercero va a proporcionar para cumplir con dicho servicio. Redeia tiene implantado un adecuado control interno sobre las actividades subcontratadas que pueden afectar de modo material a los estados financieros.

Adicionalmente, se dispone de las siguientes normas y procedimientos internos que regulan el proceso de contratación y el control de calidad de estos terceros:

- Condiciones generales de contratación de Redeia
- Código de Conducta para Proveedores, descrito en anteriores apartados
- Política de Garantías

- Política de cadena de suministro
- Procedimiento de adquisición de servicios y bienes
- Guía de regulación de la subcontratación por proveedores de Redeia a terceros
- Seguimiento corporativo de proveedores

La normativa interna para el seguimiento corporativo de proveedores tiene por objeto regular las actividades, por las cuales se verifican de forma continua:

- los requisitos exigidos a los proveedores en su calificación; y,
- el cumplimiento por éstos de los requisitos exigidos en cada uno de los pedidos o contratos suscritos con empresas de Redeia.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 **Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



## 9.4

# Información y comunicación / F.4.1 / F.4.2

Tal y como se ha mencionado anteriormente, el grupo dispone de un **Manual de Políticas Contables y Plan de Cuentas** del grupo que sirve de referente para marcar las pautas y actuaciones en el campo de los registros contables, y que es comunicado adecuadamente a los empleados a los que es de aplicación. Este Manual se actualiza periódicamente, siendo su última actualización en septiembre de 2023. En el proceso de actualización se verifica que las políticas contables se encuentran dentro del marco normativo de aplicación a la Sociedad y que es el establecido en el Código de Comercio, Plan General de Contabilidad y la restante legislación mercantil, así como en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

La información recogida de todos los niveles de la organización conduce a la fiabilidad de la información financiera, que es completa, precisa y oportuna para todas las transacciones, hechos y demás eventos que afecten a la entidad.

Por otra parte, el Departamento de Información Contable y Administración asume la responsabilidad de efectuar el seguimiento, análisis y revisión y resolver cualquier aspecto vinculado a la interpretación de las políticas contables, dando cobertura a cualquier área de las diferentes sociedades. El Departamento de Información Contable y Administración se ubica organizativamente dentro de la Dirección Corporativa Económico-Financiera, la cual, a su vez, depende del Consejero Delegado.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

## Mecanismos de captura y preparación de la información financiera

El grupo dispone de unos procesos formales de cierre y elaboración de la información propiamente asociados a los Estados Financieros y a las Cuentas Anuales. En ambos casos, los procedimientos de cierre de los Estados Financieros y elaboración de Cuentas Anuales contienen las guías de actuación y supervisión que se desarrollan en la obtención, análisis y posterior preparación de la información para una aprobación final.

El sistema que da soporte a las operaciones que se realizan en el grupo es principalmente SAP. Las sociedades que no utilizan SAP están obligadas a seguir los criterios fijados por el grupo para asegurar la uniformidad de tales procesos mediante un paquete de reporte elaborado a tal efecto, el cual debe incluir todos los desgloses necesarios para la elaboración de los Estados Financieros y notas. En el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y sus desgloses se utiliza la aplicación informática de SAP para la consolidación, que asegura la homogeneidad, estandarización y validez de la información.

Por su parte, el SCIIF está soportado en una herramienta corporativa que es gestionada centralizadamente y de la cual se desprende la información que se detalla del SCIIF. En aplicación de la Directiva 2013/50/UE, desde el ejercicio 2020 se publican los Estados Financieros Consolidados con la taxonomía ESEF ("European Single Electronic Format"). Los estados financieros primarios y las notas contenidas en las cuentas anuales consolidadas han sido preparadas en el formato XHTML, habiéndose etiquetado todas las cifras (utilizando una taxonomía ESEF e iXBRL) del estado de



situación financiera, el estado de resultados y otro resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo en los estados financieros consolidados conforme a las NIIF, así como la información contenida en las notas de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Los administradores serán los responsables de formular y publicar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Individuales y Consolidados, que en su conjunto conforman el informe financiero anual, que se elaborara con el etiquetado de la taxonomía ESEF.

Por último, de cara a trasladar a los agentes externos una información financiera confiable y veraz sobre su situación patrimonial, financiera y del resultado de sus operaciones, el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores regula estos aspectos, tanto en las comunicaciones a los organismos supervisores y/o reguladores, como a nivel de medios de comunicación.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



## 9.5

# Supervisión del funcionamiento del sistema

La supervisión de la información financiera es una responsabilidad encomendada a la Comisión de Auditoría. Sus responsabilidades comprenden, entre otros, (i) la aprobación de los principios contables a utilizar en la elaboración de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado; (ii) la supervisión y evaluación del proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera de la Sociedad y, en su caso, del grupo, velando por que se tengan presente los requisitos normativos; (iii) la adecuada delimitación del perímetro de consolidación; y, (iv) la correcta aplicación de los principios y criterios contables que le sean de aplicación. / **F.5.1 / F.5.2**

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría supervisa periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno

y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente y, en particular, los sistemas relativos al proceso de emisión de la información financiera, entre los cuales se encuentra el SCIIF, cuyo objetivo es proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera.

Para la realización de estas funciones, la Comisión de Auditoría cuenta con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgo, que depende jerárquicamente de la Presidenta de la Sociedad y funcionalmente de la Comisión de Auditoría. La Comisión de Auditoría vela por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna; supervisa y controla el proceso de selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría; controla los medios y

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo



recursos asignados al servicio de Auditoría Interna y, entre ellos, su presupuesto; recibe información periódica sobre sus actividades; y verifica que la Alta Dirección de la Sociedad y el grupo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El responsable de la función de Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría un plan anual de trabajo, e informa, con periodicidad trimestral, de los resultados de dichos trabajos y de los hallazgos que se presenten en su desarrollo. Adicionalmente, somete al final de cada ejercicio un informe sobre las actividades realizadas por la función a lo largo del año. En lo relativo al SCIIF, el plan de trabajo de Auditoría Interna cubre la totalidad del SCIIF en periodos de 3 años.

El alcance de estos trabajos incluye pruebas sobre el entorno de control, controles generales, y sobre el diseño de los flujogramas y la efectividad de los controles a nivel de área.

Auditoría Interna incorpora, dentro de los informes trimestrales que se presentan a la Comisión de Auditoría, los resultados de las auditorías internas del SCIIF e información sobre el estado de los planes de acción acordados con los responsables de los procesos y controles para resolver los hallazgos identificados. Adicionalmente, en la sesión de la Comisión de Auditoría del mes de febrero, se presenta un informe específico de auditorías internas del SCIIF con el detalle de todos los trabajos realizados en el año anterior. Este informe recoge información detallada de las áreas y procesos del SCIIF revisadas a lo largo del año, cobertura y porcentaje de controles revisados, resultados, conclusiones y principales hallazgos identificados (clasificados en función de su criticidad y distinguiendo aquellos relacionados con el riesgo de fraude) y el estado de los planes de acción asociados. El Plan Anual de Auditorías Internas de 2023, aprobado por la Comisión de Auditoría en diciembre de 2022, incorporaba dos trabajos de auditoría relacionados con el SCIIF.

- Área de Gestión Financiera.
- Área de Servicios de Apoyo – Ciclo de gestión de impuestos.

Ambos trabajos han sido realizados a lo largo del año. Los resultados fueron presentados a la Comisión de Auditoría en la sesión del mes de abril. No se identificaron debilidades significativas de control interno, únicamente aspectos de mejora en el diseño de algunos controles. Las recomendaciones propuestas por Auditoría Interna han sido





• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

**9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)**

10 Otra información de gobierno corporativo

implantadas por las unidades organizativas responsables de dichos controles a fecha de este informe.

Adicionalmente a los trabajos realizados por Auditoría Interna en relación al SCIIF, anualmente se encarga al auditor externo la revisión del SCIIF que emite un informe, de acuerdo con la norma ISAE 3000, con alcance de aseguramiento razonable del diseño y la aplicación efectiva del mismo. Esta revisión del SCIIF por parte de auditores externos se lleva realizando de forma anual desde el ejercicio 2008.

El grupo mantiene, en todos los aspectos significativos, un SCIIF eficaz sobre la información financiera de acuerdo a los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control COSO. En el ejercicio 2023 el auditor externo ha concluido que el grupo mantiene un SCIIF efectivo, ver apartado 9.6.

El Consejo de Administración recoge en su Reglamento, en relación con los auditores externos, el requerir periódicamente y al menos una vez al año, una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno del grupo.

En lo que respecta a la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en relación con la supervisión del funcionamiento del sistema de control interno, ésta tiene entre sus objetivos garantizar que el auditor externo, la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Dirección y al Consejo de Administración, las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de



las Cuentas Anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. En este sentido, las comunicaciones se realizarán por cada trabajo de revisión efectuado, al finalizar los mismos, y siempre con carácter previo a la formulación de los Estados Financieros por parte del Consejo de Administración.

#### Otra información relevante / F.6

No existe otra información relevante a destacar respecto al SCIIF que no haya sido desglosada en los apartados anteriores.



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



## 9.6

# Informe del auditor externo / F.7.1

Redeia ha solicitado al auditor externo (Ernst & Young, S.L) la revisión del diseño y la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo a 31 de diciembre de 2023 (sobre la base de los criterios establecidos en el *Internal Control Integrated Framework* (2013) emitido por COSO), así como la verificación que el contenido sobre el SCIIF recogido en el presente informe están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos mercantiles.

El auditor externo ha emitido un informe concluyendo que ha obtenido seguridad razonable de acuerdo con lo establecido en la ISAE 3000 (Revisada) de que Redeia mantiene, en todos los aspectos significativos, un SCIIF eficaz a 31 de diciembre de 2023. Se adjunta el informe emitido en el Anexo [↪](#).



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

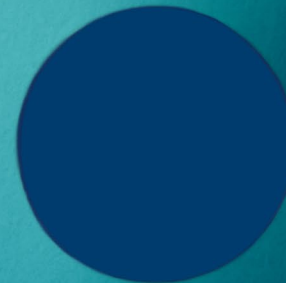
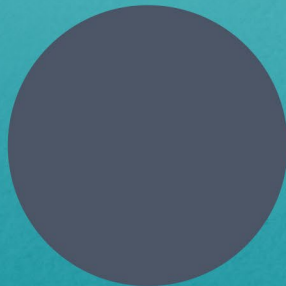
8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

# Otra información de gobierno corporativo

# 10\_



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

Epígrafe	Circular 3/2021
2.1	A1 Capital social, derechos de voto atribuidos y, en su caso, las correspondientes acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio.
2.3	A2 Titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa.
2.3	A3 La participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los mencionados en el punto anterior.
2.3	A4 Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en los próximos apartados.
2.3	A5 Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.
2.3	A6 Relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.
2	A8 Indicación de si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.
2.4	A9 Describir, en su caso, la autocartera.
2.4	A10 Condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.
2.1	A11 Capital flotante estimado.
2	A12 Restricciones (estatutarias, legislativas o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la Compañía, le sean aplicables para la normativa sectorial.
2.1	A13 Adopción o no de medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de la Ley 6/2007.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

Epígrafe	Circular 3/2021
2.1	A14 Indicación de si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado por la Unión Europea.
3.2	B1 Indicación de las diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la junta general.
3.2	B2 Diferencias, en su caso, con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.
3.2	B3 Normas aplicables a la modificación de estatutos de la sociedad, en particular, las mayorías previstas para la modificación de estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.
3.5	B4 Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio y en los dos anteriores.
3.5	B5 Indicación de si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto en el orden del día, que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.
3.3.2	B6 Restricciones estatutarias que establezcan el número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general.
3.1	B7 El establecimiento, en su caso, que determinadas decisiones distintas a las establecidas por ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares deban ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.
3.3.1	B8 Dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la sociedad.
4.1	C1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general.
4.1	C.1.2 Identificación de los miembros del consejo (nombre o denominación social, representante, categoría de consejero, cargo, fecha de primer nombramiento, fecha de último nombramiento, procedimiento de selección y fecha de nacimiento). Se han de indicar asimismo los ceses durante el periodo sujeto a información.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

### Epígrafe

### Circular 3/2021

4.1	C.1.3	Identificación de los consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes (indicando si percibe de la sociedad o de su mismo grupo cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocio con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación) y otros consejeros externos, detallando los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas. Se habrán de indicar también las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero.
4.1	C.1.4	Información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios.
4.1	C.1.5	Políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales.
4.1	C.1.6	Medidas que, en su caso, hubiere convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la Compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.
4.1 5.2.2	C.1.7	Conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer la composición apropiada del consejo de administración.
4.1	C.1.8	Razones, en su caso, por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital. Indicación de si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado los consejeros dominicales.
4.1	C.1.9	En su caso, poderes y facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones en consejeros o en comisiones del consejo.
4.1	C.1.10	Miembros del consejo que asuman los cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad.
4.1	C.1.11	Detalle del cargo de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de los consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas. Indicación de las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas anteriormente.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

### Epígrafe

### Circular 3/2021

4.1	C.1.12 Reglas sobre el número máximo de consejeros de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros.
4.1	C.1.14 Miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos indicando su remuneración.
1.2	C.1.15 Indicación de si se ha producido en el ejercicio alguna modificación del reglamento del consejo.
4.5.2	C.1.16 Procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle de los órganos competentes, trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de ellos.
6	C.1.17 Explicación de en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en la organización interna y los procedimientos aplicables a sus actividades. Descripción del proceso de evaluación.
6	C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, de las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantenga con la sociedad o cualquier otra del grupo.
4.5.2	C.1.19 Supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.
4.3	C.1.20 Exigencia de mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión.
4.5.1	C.1.21 En su caso, requisitos específicos relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.
4.5.2	C.1.22 Indicación de si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros.
4.5.2	C.1.23 Indicación de si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa.
4.3	C.1.24 Indicación de si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

### Epígrafe

### Circular 3/2021

4.3	C.1.25	Número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Señalar las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia del presidente. Número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo. Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo.
4.3	C.1.26	Número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y datos de asistencia de sus miembros.
4.2	C.1.27	Indicación de la certificación previa de las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación. Identificación de las personas que han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo.
4.2	C.1.28	Explicación, en su caso, de los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas, se elaboren de conformidad con la normativa contable.
4.1	C.1.29	Identificar si el secretario del consejo tiene la condición de consejero.
4.1	C.1.30	Mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.
4.1	C.1.32	Indicación de si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y, en ese caso, declaración del importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo.
4.1	C.1.33	Indicación de si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. Indicación de las razones dadas a los accionistas en la junta general por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.
4.1	C.1.34	Número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indicación del porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas.
4.3	C.1.35	Detallar, en su caso, un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.

Continúa en la página siguiente



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

### Epígrafe

### Circular 3/2021

4.5.2	C.1.36	Indicación, en su caso, de si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su situación en la propia sociedad que puedan perjudicar el crédito y reputación de la misma.
4.5.2	C.1.37	Indicación, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, de si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta. Indicación de si el consejo ha examinado el caso y ha adoptado alguna medida al respecto.
4.6	C.1.38	Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
5	C.2.1	Comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran. Especificación de las funciones que tiene delegadas o atribuidas cada comisión así como sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.
5	C.2.2	Información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:
5	C.2.3	Existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio, así como, en su caso, informe anual sobre las actividades de cada comisión.
7	D.1	Procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados con detalle de los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.
7	D.6	Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.
7	D.7	Indicación de si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas. Indicación de si se ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales. Mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

Epígrafe	Circular 3/2021
8.4.1	E.1 Alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.
8.4.1	E.2 Órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.
8.4.2	E.3 Principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.
8.4.2	E.4 Niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.
8.4.2	E.5 Riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.
8.4.2	E.6 Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la Compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.
9.1	F.1.1 Órganos y/o funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.
8.1.2 8.1.4 9.1	F.1.2 Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad. Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones. Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado. Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.
9.2	F.2.1 Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a: si el proceso existe y está documentado, si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia, la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros, qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias de la conciliación con el modelo de informe de gobierno corporativo de la CNMV

### Epígrafe

### Circular 3/2021

<b>9.3</b>	F.3.1	Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.
<b>9.3</b>	F.3.2	Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre la seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de las funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación con la elaboración y publicación de la información financiera.
<b>8.1.3</b> <b>9.3</b>	F.3.3	Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.
<b>9.4</b>	F.4.1	Una función específica encargadas de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.
<b>9.4</b>	F.4.2	Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.
<b>8.5</b> <b>9.5</b>	F.5.1	Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.
<b>8.5</b> <b>9.5</b>	F.5.2	Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la fundación de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.
<b>9.5</b>	F.6	Otra información relevante
<b>9.6</b>	F.7.1	Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

3.2	<b>Recomendación 1:</b> que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.
2.1	<b>Recomendación 2:</b> que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de: a) las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales y b) los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.
3.1	<b>Recomendación 3:</b> que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular: a) de los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria y b) de los motivos concretos por los que la Compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de buen gobierno y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia
3.4	<b>Recomendación 4:</b> que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo. Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.
2.1	<b>Recomendación 5:</b> que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación. Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.
3.3	<b>Recomendación 6:</b> que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria: a) informe sobre la independencia del auditor, b) informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones y c) informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

Epígrafe	Recomendaciones CBG
3.3	<b>Recomendación 7:</b> que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas. Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la junta general.
5.1	<b>Recomendación 8:</b> que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.
3.3	<b>Recomendación 9:</b> que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto. Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.
3.3	<b>Recomendación 10:</b> que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad: a) difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo, b) haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración y c) someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto, d) con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.
N/A	<b>Recomendación 11:</b> que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.
4.1 4.2	<b>Recomendación 12:</b> que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa. Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la Compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

4.1	<b>Recomendación 13:</b> que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.
4.1	<b>Recomendación 14:</b> que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que: a) sea concreta y verificable; b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la Compañía cuente con un número significativo de altas directivas. Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero. La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
4.1	<b>Recomendación 15:</b> que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad. Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.
4.1	<b>Recomendación 16:</b> que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse: a) en sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas y b) cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.
4.1	<b>Recomendación 17:</b> que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros. Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista, o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.
3.3	<b>Recomendación 18:</b> que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros: a) perfil profesional y biográfico, b) otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realicen cualquiera que sea su naturaleza, c) indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos, d) fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones y e) acciones de la Compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.
4.1	

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

4.1	<b>Recomendación 19:</b> que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
4.2	<b>Recomendación 20:</b> que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
4.2	<b>Recomendación 21:</b> que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.
4.5.2	<b>Recomendación 22:</b> que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que los obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales. Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguno de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.
4.2	<b>Recomendación 23:</b> que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración. Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente. Esta recomendación alcanza también al Secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

4.5.2	<b>Recomendación 24:</b> que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero
5.2	<b>Recomendación 25:</b> que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.
4.2	<b>Recomendación 26:</b> que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
4.2	<b>Recomendación 27:</b> que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.
4.2	<b>Recomendación 28:</b> que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.
4.2	<b>Recomendación 29:</b> que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.
4.2	<b>Recomendación 30:</b> que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconseje.
4.2	<b>Recomendación 31:</b> que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.
4.2	<b>Recomendación 32:</b> que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Continúa en la página siguiente



• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

4.2	<b>Recomendación 33:</b> que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.
4.5.3	<b>Recomendación 34:</b> que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad, y coordinar el plan de sucesión del presidente.
4.1	<b>Recomendación 35:</b> que el Secretario del Consejo de Administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.
6	<b>Recomendación 36:</b> que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de: a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración; b) el funcionamiento y la composición de sus comisiones; c) la diversidad en la composición y competencias del consejo de administración; d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad, e) el desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo. Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos. Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos. Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo. El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.
N/A	<b>Recomendación 37:</b> que cuando exista una comisión ejecutiva, en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.
N/A	<b>Recomendación 38:</b> que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.
5.1	<b>Recomendación 39:</b> que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

5.1	<b>Recomendación 40:</b> que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.
5.1	<b>Recomendación 41:</b> que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, la informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.
5.1	<b>Recomendación 42:</b> que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones: 1. En relación con los sistemas de información y control interno: a) supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, b) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, c) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado, d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica. 2. En relación con el auditor externo: a) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado, b) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, c) supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido, d) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad, e) asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
5.1	<b>Recomendación 43:</b> que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
5.1	<b>Recomendación 44:</b> que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

9.2	<b>Recomendación 45:</b> que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos: a) los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance, b) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado, c) el nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable, d) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, e) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
9.2	<b>Recomendación 46:</b> que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones: a) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad, b) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión, c) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.
5.2	<b>Recomendación 47:</b> que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones - o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas— se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.
N/A	<b>Recomendación 48:</b> que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.
5.2	<b>Recomendación 49:</b> que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
5.2	<b>Recomendación 50:</b> que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes: a) proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, b) comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad, c) revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad, d) velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión, e) verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
5.2	<b>Recomendación 51:</b> que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

4.1	<b>Recomendación 52:</b> que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo: a) que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes, b) que sus presidentes sean consejeros independientes, c) que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado, d) que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones, e) que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
5.3	<b>Recomendación 53:</b> que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración, que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de autoorganización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.
5.3	<b>Recomendación 54:</b> las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes: a) la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, b) la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas, c) la evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, d) la supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas, e) la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
5.3	<b>Recomendación 55:</b> que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos: a) los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medioambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales, b) los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y de su gestión, c) los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial, d) los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés, e) las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

4.6	<b>Recomendación 56:</b> que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.
4.6	<b>Recomendación 57:</b> que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social. Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.
4.6	<b>Recomendación 58:</b> que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares. Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones: a) estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado, b) promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos, c) se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.
4.6	<b>Recomendación 59:</b> que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable. Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.
4.6	<b>Recomendación 60:</b> que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.
4.6	<b>Recomendación 61:</b> que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Continúa en la página siguiente

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

## Cuadro de referencias del cumplimiento o explicación de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas

### Epígrafe

### Recomendaciones CBG

4.6

**Recomendación 62:** que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años. Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

4.6

**Recomendación 63:** que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

4.6

**Recomendación 64:** que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción. A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia poscontractual.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha:

| 27.02.2024 |

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No | X | Sí | |

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo

Informe de Aseguramiento Independiente referido a la "Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)"

REDEIA CORPORACIÓN, S.A.



Ernst & Young, S.L.  
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65  
28003 Madrid

Tel: 902 365 456  
Fax: 915 727 238  
ey.com

INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE REFERIDO A LA " INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Accionistas de Redeia Corporación, S.A. por encargo del Consejo de Administración:

Alcance

De acuerdo con su solicitud, hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento razonable sobre el diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Redeia Corporación, S.A. y sociedades dependientes (el Grupo) y sobre la descripción del mismo que se incluye en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 adjunta. Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por los Administradores de Redeia Corporación, S.A. y de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control-Integrated Framework (2013).

Un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable e incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, y a un razonable nivel de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas; (ii) garantizan que estas transacciones se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas; (iii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación; y (iv) proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, usos o ventas no autorizados de activos de la Entidad que pudieran tener un efecto material en la información financiera.

Limitaciones inherentes

Dadas las limitaciones inherentes a todo Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del mismo, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, por lo que pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pudieran no ser detectados. Por otra parte, la proyección a periodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos, tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

Consejo Social - Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9-364 general, B.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, inscripción 1ª. C.I.F. B-78970556.  
A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Informe  
del auditor  
externo

• Carta de la Presidenta

• De un vistazo: modelo de gobierno corporativo en 2023

• Introducción: presentación de Redeia

1 Marco normativo y Política de Gobierno Corporativo

2 Estructura de la propiedad

3 Junta General de Accionistas

4 Consejo de Administración

5 Comisiones del Consejo

6 Evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones

7 Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

8 Aplicación del sistema de cumplimiento, gestión y control integral de riesgos

9 Control interno de la elaboración de la información financiera (SCIIF)

10 Otra información de gobierno corporativo



2

#### Responsabilidad de los administradores

Los administradores de Redeia Corporación, S.A. son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, así como de la evaluación de su eficacia, del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF adjunta.

#### Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el diseño, la efectividad y la descripción del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera basada en el trabajo realizado y en la evidencia que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de aseguramiento razonable de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento (ISAE, en sus siglas en inglés) 3000 (Revisada) "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, en sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, en sus siglas en inglés).

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, la evaluación del riesgo de que puedan existir debilidades de control interno materiales, de que los controles no estén adecuadamente diseñados o no operen de una forma eficaz, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño y la aplicación efectiva de dicho sistema, que se basan en nuestro juicio profesional, y la realización de aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Nuestra independencia y gestión de la calidad

Hemos cumplido los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA, por sus siglas en inglés), y tenemos las competencias y la experiencia necesarias para realizar este encargo de aseguramiento.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NISO) 1 que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

A member firm of Ernst & Young Global Limited.



3

#### Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

#### Opinión

En nuestra opinión, el Grupo mantenía, al 31 de diciembre de 2023, en todos los aspectos significativos, un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) efectivo basado en los criterios y políticas definidos por los Administradores de Redeia Corporación, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control-Integrated Framework (2013).

Asimismo, la descripción relativa al SCIIF que se encuentra incluida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo al 31 de diciembre de 2023 ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, y con la Circular 5/2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 12 de junio de 2013 y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV, a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

ERNST & YOUNG, S.L.

David Ruiz-Roso Moyano

27 de febrero de 2024

A member firm of Ernst & Young Global Limited.

Informe  
del auditor  
externo

continuación



Edita

**Redeia**  
Paseo del Conde de  
los Gaitanes, 177  
28109 Alcobendas  
(Madrid)  
[www.redeia.com](http://www.redeia.com)

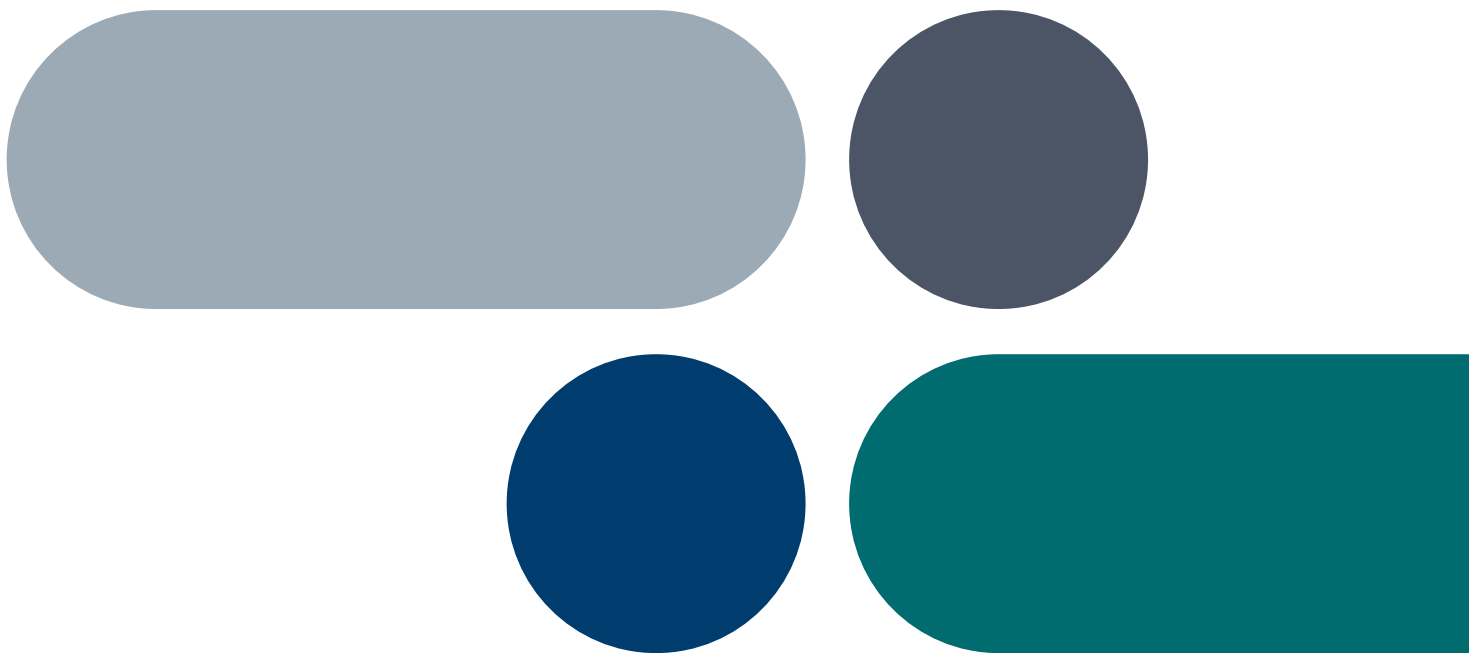
Diseño y  
maquetación

dis\_ñ  
[estudio@dis-n.es](mailto:estudio@dis-n.es)



redeia

El valor de lo esencial



---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2023 ]

CIF: [ A-78003662 ]

Denominación Social:

[ **REDEIA CORPORACION, S.A.** ]

Domicilio social:

[ PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES, 177 (LA MORALEJA-ALCOBENDAS) MADRID ]

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1.** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí  
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/07/2016	270.540.000,00	541.080.000	541.080.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  
 No

**A.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK INC	0,00	4,60	0,39	0,00	4,99
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PONTEGADEA INVERSIONES S.L.	5,00	0,00	5,00

**A.3.** Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ESTHER MARIA RITUERTO MARTINEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,00
-----------------------------------------------------------------------------------	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,00
---------------------------------------------------------------------------	------

**A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  
 No

**A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  
 No

**A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.112.017		0,21

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

**A.11.** Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	70,19

**A.14.** Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí  
[✓] No

**B. JUNTA GENERAL**

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
31/03/2017	22,47	36,01	0,06	0,00	58,54
De los que Capital flotante	15,60	25,01	0,04	0,00	40,65
22/03/2018	21,73	38,63	0,06	0,00	60,42
De los que Capital flotante	15,09	26,83	0,04	0,00	41,96
22/03/2019	21,60	41,46	0,09	0,00	63,15

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	13,72	26,33	0,06	0,00	40,11
14/05/2020	0,44	39,85	0,02	21,37	61,68
De los que Capital flotante	0,00	39,85	0,02	1,37	41,24
29/06/2021	0,38	41,09	0,03	20,52	62,02
De los que Capital flotante	0,00	41,08	0,03	0,52	41,63
07/06/2022	0,35	44,16	0,02	20,43	64,96
De los que Capital flotante	0,02	39,16	0,02	0,43	39,63
06/06/2023	0,31	59,31	0,18	5,29	65,09
De los que Capital flotante	0,03	39,31	0,18	0,29	39,81

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí  
 No

**B.6.** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí  
 No

**C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**C.1. Consejo de administración**

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	9
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA		Otro Externo	PRESIDENTE	25/02/2020	14/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	19/04/2012	14/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ROBERTO GARCÍA MERINO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	27/05/2019	14/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ		Dominical	CONSEJERO	31/10/2017	07/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RICARDO GARCÍA HERRERA		Dominical	CONSEJERO	22/12/2020	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ESTHER MARIA RITUERTO MARTINEZ		Dominical	CONSEJERO	05/05/2022	07/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA		Independiente	CONSEJERO	09/05/2014	07/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA		Independiente	CONSEJERO	09/05/2014	07/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2021	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2021	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2021	29/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ		Independiente	CONSEJERO	22/03/2019	06/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	CONSEJERO DELEGADO	Nacido el 20 de marzo de 1973. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid. PDG por el IESE (2016). MBA por el Instituto de Empresa (1999). En la actualidad: Consejero Delegado de Redeia Corporación, S.A. Miembro del órgano de administración en las sociedades de Redeia: ·Hispasat, S.A. ·Redeia Infraestructuras de Telecomunicación S.A. ·Redeia Sistemas de Telecomunicaciones S.A. unipersonal ·Red Eléctrica Internacional S.A. unipersonal Ha sido: Desde su incorporación a Redeia en el año 2004, ha venido desempeñando distintas funciones vinculadas a la planificación estratégica y al desarrollo de negocio, especialmente en el ámbito internacional y en el ámbito de las telecomunicaciones, destacando el desempeño de los siguientes cargos directivos: ·Director Ejecutivo de Telecomunicaciones e Internacional de Redeia (2019) ·Director Corporativo de Diversificación de Negocio (2015-2019) ·Director de Estrategia y Desarrollo de Negocio (2012-2015) ·Jefe de Departamento de Planificación Estratégica (2007-2012) Fuera de Redeia: ·Analista interno en banca de inversión en el Banco Espíritu Santo (2000-2004).

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Nacida el 6 de enero de 1968. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3), y PDD por el IESE. En la actualidad: ·Directora de Participadas en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). ·Miembro del Consejo de Administración y presidenta de la Comisión de Auditoría de ENRESA, S.A., S.M.E. Ha sido (entre otros cargos): ·Miembro del Consejo de Administración de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., S.M.E. ·Directora Financiera y de Control, Controller y Responsable de RRHH del Grupo INFOBOLSA (Grupo BME y Grupo Deutsche Börse, AG). ·Miembro del Consejo de Administración, Directora Financiera y de Control en OPEN FINANCE, S.L. ·Auditora Jefe de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Equipo, de entidades del Sector Financiero, en ARTHUR ANDERSEN (actualmente DELOITTE &TOUCHE).
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	<p>Nacido el 26 de abril de 1958. Doctor en Ciencias Físicas por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado en Ciencias Físicas (especialidad en Física de la Atmósfera) por la Universidad Complutense de Madrid. Graduado en el Programa de Dirección General por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), de la Universidad de Navarra. En la actualidad: ·Catedrático de Física de la Atmósfera en la Universidad Complutense de Madrid. ·Investigador del IGEO, Instituto de Geociencias (CISC-UCM). ·Director del Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica de la Universidad Complutense de Madrid. ·Evaluador del Austrian Climate and Energy Fund (desde 2007). Ha sido (entre otros cargos): ·Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología (2010-2012). ·Director General de Prevención y Promoción de la Salud de la Comunidad de Madrid (1991-1995). ·Director General de Salud Pública del Gobierno Vasco (1987-1991). ·Miembro del Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (2010-2012). ·Miembro del Consejo de Administración de AENA (2010-2012). ·Vicepresidente del Consejo del Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo (2011-2012). ·Representante de España en el Consejo de EUMETSAT (2010-2012). ·Representante de España en el Steering Committee del proyecto ESF-MedCLIVAR (2006-2010). ·En la Universidad Complutense de Madrid ha sido, entre otros cargos: ·Director de la Fundación General de la Universidad Complutense (2015-2019). ·Director del Departamento de Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera (2013-2015). ·Co-coordinador del Máster de Geofísica y Meteorología (2006-2010). ·Profesor titular de la citada Universidad durante más de 20 años (1988-2010). Otros datos de interés: ·En el ámbito de la investigación, ha sido investigador principal de numerosos proyectos nacionales e internacionales. Ha dirigido y desarrollado estudios y trabajos sobre variabilidad y cambio climático y ha analizado el impacto del clima en diferentes sectores socioeconómicos. ·En el campo del sector energético ha realizado estudios sobre el modelizado de la variabilidad del recurso eólico y solar, tanto a escala meteorológica como a largo plazo; sobre el impacto de extremos (olas de calor y sequías) en la demanda energética, así como sobre la relación entre extremos meteorológicos y la producción de energía eólica. Además, entre los proyectos de investigación que ha desarrollado se encuentra el impacto de la meteorología en la calidad del aire a escala europea, habiendo sido uno de los pioneros en el análisis del impacto de extremos climáticos en salud. ·Adicionalmente, es autor de más de 200 artículos en revistas internacionales incluidas</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		en el Science Citation Index (SCI), autor contribuyente y revisor del 4º informe del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), Co-convener de diferentes sesiones de la European Geophysical Union y la European Meteorological Society, editor invitado de diferentes números especiales en revistas de reconocido prestigio incluidas en el SCI, y ha sido conferenciante invitado en conferencias internacionales, entre otras, en la Royal Meteorological Society, la Universidad de Oxford, la Universidad de Durham, la Bermuda Biological Station, la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) y la Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Física.
DOÑA ESTHER MARIA RITUERTO MARTINEZ	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	Nacida el 16 de febrero de 1954. Licenciada en Ciencias Físicas, especialidad de Cálculo Automático por la Universidad Complutense de Madrid (1977). M.B.A. por la Escuela de Organización Industrial (1978). Diplomada en "Orchestrating Winning Performance" por el International Institute for Management Development (IMD), Suiza (2004). Ha sido (entre otros cargos): ·Directora General de Administración y Finanzas de Red Eléctrica de España, S.A. unipersonal, Responsable de Control Interno con asistencia permanente a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Responsable del Órgano de seguimiento del Reglamento Interno de conducta en el Mercado de Valores (2004-2012). ·Administradora mancomunada de Red Eléctrica Financiaciones, S.A. unipersonal (2009-2012). ·Administradora mancomunada de Red Eléctrica Internacional, S.A. unipersonal (2004-2012). ·Consejera Delegada de Izar Construcciones Navales, S.A. (actualmente Navantia) (2003-2004). ·Miembro del Consejo de Administración de Izar (2001-2004). ·Miembro del Consejo de Administración de Agencia Efe (2002-2003). ·Miembro del Consejo de Administración de Iberia (2000-2001). ·Miembro del Consejo de Administración de Patronato Fundación Empresa Pública (1998-2003). ·Directora de Planificación y Control de la SEPI. Miembro de su Comité Ejecutivo y de su Comité de Dirección (1996-2003). ·Miembro del Consejo de Administración de Casa (1994-2001). ·Miembro del Consejo de Administración de Indra (1994-1999). ·Miembro del Consejo de Administración de Endesa (1997-1998). ·Directora de Planificación y Control del INI y de Teneo S.A. Miembro del Comité de Ejecutivo del INI (1993-1996). ·Miembro del Consejo de Administración de Ensidesa (1992-1994). ·Miembro del Consejo de Altos Hornos de Vizcaya (1992-1994). ·Miembro del Consejo de Binter Canarias (1989-1994). ·Miembro del Consejo de Compañía Trasatlántica Española (1990-1993). ·Directora de Planificación y Seguimiento del INI (1990-1993). ·Miembro del Consejo de Endiasa

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		(1988-1991). ·Subdirectora de Planificación y Seguimiento del INI (1988-1990). ·Directora de Riesgos de Bankinter Madrid (1978-1988).

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	25,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	Nacida el 20 de mayo de 1968. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Master en Dirección de Empresas IESE (Executive MBA), Universidad de Navarra. En la actualidad: ·Miembro del Consejo de Administración de Hispasat, S.A., Presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de su Comisión de Auditoría. ·Miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Grupo Antolin-Irausa, S.A. ·Miembro del Consejo de Administración de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija y presidenta de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. ·Pertenece al grupo asesor de Estrategia de Sidenor Aceros Especiales. Ha sido (entre otros cargos): ·Directora General de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES). ·Directora de Relaciones Institucionales, y Comunicación y Asuntos Públicos de BP Oil España. ·Subdirectora de Mercados de Petróleo en la Comisión Nacional de Energía (CNE). ·Directora de Desarrollo de Servicios de Unión Fenosa. ·Responsable en las áreas Internacional, Petroquímica y de Marketing de Repsol. ·Responsable en el área de Cogeneración, de la Dirección Comercial, Enagás. ·Representante de la Delegación Española en el Grupo de Cuestiones de Emergencia y en el Grupo de Mercados de la Agencia Internacional de la Energía (AIE). ·Representante en distintos grupos de trabajo internacionales en cuestiones de regulación energética y seguridad de suministro (ARIAE y CEER). ·Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. ·Profesora en sesiones y/o ponencias en diferentes Masters (Universidad de Barcelona, ICAI, Cesma, Club Español de la Energía). ·Ponente en Curso Consejeros de Sagardoy Business School.
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	Nacido el 25 de marzo de 1957. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Administración y Dirección de Empresas (Executive MBA) por el IESE. Experto Contable Acreditado – AECA. En la actualidad: ·Miembro del Consejo Consultivo de Expertos en Contabilidad e Información Financiera (ECIF) del Consejo General del Colegio de Economistas. ·Miembro del Consejo de Administración de Mapfre, S.A., Presidente de su Comité de Riesgos y Sostenibilidad y miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento. ·Miembro del Consejo de Administración de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ·Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. y miembro de su

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>Comisión Directiva. ·Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana. ·Miembro del Consejo de Administración de Hispasat S.A., de su Comisión de Auditoría y de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ha sido (entre otros cargos): ·Miembro del Consejo de Administración de Mapfre Global Risks Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. y miembro de su Comisión Directiva. ·Director General de Administración y Tecnologías de la Información y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC. ·Representante del Grupo FCC en el Foro de Grandes Empresas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. ·Director General de Auditoría Interna y miembro del Comité de Dirección del Grupo FCC. ·Director de Auditoría Interna del Grupo FCC. ·Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Auditores Internos y Vocal del Comité Directivo. ·Secretario General Técnico de InverCaixa, gestora de inversiones perteneciente al Grupo La Caixa. ·Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC. ·Consejero de la Empresa Nacional de Uranio, S.A. ·Consejero de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ·Consejero de Tabacalera, S.A. ·Director de Inspección de Mercado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid. ·Subdirector de Estudios y Planificación Presupuestaria de Radio Televisión Española. ·Director del Departamento de Intervención y Contabilidad del Banco de Crédito Agrícola. ·Interventor Auditor de la Intervención General del Estado. Otros datos de interés: Miembro del Grupo de Trabajo de la CNMV para la preparación de la “Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas”.</p>
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	<p>Nacida el 7 de abril de 1965. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y PADE por el IESE. En la actualidad: ·Presidenta de OFG TELECOMUNICACIONES. ·Consejera independiente de GRUPO CEMENTOS MOLINS. ·Consejera independiente de la ingeniería española SEG, S.L. ·Consejera independiente de BANCO CAMINOS. ·Administradora única de la Consultora JUSTNOW, S.L. ·Miembro de la Junta Territorial del IESE en Madrid. Ha sido (entre otros cargos): ·Consejera independiente de TEMPORE PROPERTIES Socimi, S.A. ·Consejera independiente del Grupo ACR. ·Miembro del Consejo de Administración de AMPER, S.A. como consejera dominical, en representación de la entidad Emilanteos, S.L. ·Directora General de COPISA Constructora Pirenaica S.A. ·Vicepresidente de ANCI, Asociación de Constructores Independientes. ·Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. ·Directora Regional de la constructora SEOP, S.A. ·Delegada a nivel nacional de FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. ·Delegada en Castilla la Mancha de FERROVIAL AGROMÁN, S.A. ·Delegada en Castilla La Mancha de AGROMÁN Empresa Constructora, S.A. ·Directora General de Carreteras, Obras Hidráulicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. ·Consejera ejecutiva de la Consultora JUSTNOW, S.L. ·Jefa de obra de FERROVIAL, S.A. ·Asesora del Consejo de Administración de la ingeniería mejicana CAL Y MAYOR. ·Miembro del consejo asesor del diario EXPANSION. Otros datos de interés: ·Miembro de WCD, Women Corporate Directors y, anteriormente, copresidente del capítulo de España. ·Miembro de AED, Asociación Española de Directivos, y, anteriormente, vocal de su Junta Directiva. ·Miembro de CEAPI, Consejo Empresarial de Alianza por Iberoamérica, y vocal de su Junta Directiva. ·Miembro de YPO, Young Presidents Organization, y, anteriormente, miembro del comité ejecutivo de los capítulos Eurolatam y Madrid. ·Miembro de IWF, International Women Forum y, anteriormente, miembro de su junta</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	directiva en España. · Medalla de honor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP). · Premio Ingeniera Destacada 2021 de la Demarcación de Madrid del CICCP.
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	<p>Nacida el 20 de marzo de 1958. Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona. Doctora en Derecho por la Universidad de Barcelona. Investigadora postdoctoral en la Università degli Studi di Bologna, Proyecto sobre Promoción de la reorganización industrial. En la actualidad: · Catedrática de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona (desde 1995). · Directora del Máster de Contratación Pública avanzada en la Universidad de Barcelona. · Profesora de Derecho de la regulación económica, en el Máster de Estudios Jurídicos Avanzados de la Facultad de Derecho y en el Máster de Regulación, Competencia y Servicios Públicos de la Facultad de Economía, en la Universidad de Barcelona. · Miembro del Comité Científico de la European Federation of Energy Law Associations. · Vicepresidenta 1ª de la Asociación Española de Derecho de la Energía (AEDEN). · Miembro del Comité Científico de la Associazione per gli Studi e le ricerche sulla Riforma delle Istituzioni Democratiche e sull'innovazione nelle amministrazioni pubbliche (ASTRID). · Miembro del Consejo de Administración de MIBGAS Derivatives S.A. · Miembro de la red europea Public Contracts in Legal Globalization (PCLG). · Miembro del European Group of Public Law (EPLG). · Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (AEPD). Ha sido (entre otros cargos): · Consejera del Consejo del Audiovisual de Cataluña (2008- 2014). · Miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (2005-2008). · Profesora invitada en las universidades de Paris II Pantheon-Assas, Institut de Sciences Politiques de Paris, Paris I Panthéon-Sorbonne, Institut de Sciences Politiques de Grenoble, Roma Tre, Externado de Bogotá, Siena, Oviedo, Euskadi, Roma La Sapienza, Pisa, Florencia, Cattolica de Milano, Pavia, Montpellier. · Codirectora del Máster de Dirección Pública en la Escola d'Administració Pública de Catalunya (EAPC) (2017-2023). · Presidenta Comisión de Acreditación profesorado área de Derecho en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (2021-2023) · Miembro del Society's Inaugural Council de la International Society of Public Law. · Directora de diversos cursos sobre la regulación de las telecomunicaciones en el Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona (CUIMPB) (1997-2001). · Directora del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Procesal, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona (2000-2004). · Profesora de Derecho administrativo en la Universidad de Barcelona desde 1986. Otras responsabilidades profesionales a destacar: · Representante del CAC en la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), en el comité de contacto previsto en la Directiva SCA entre reguladores nacionales del audiovisual y Comisión Europea, en el Réseau des Institutions de Régulation Méditerranéennes (RIRM) y en la Plataforma de Reguladores Audiovisuales de Iberoamérica (PRAI). · Diputada en el Congreso de los Diputados, en las legislaturas VIII y IX (2004-2008). Ponente de la Ley de Defensa de la Competencia, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Ley de transparencia de las relaciones financieras entre AAPP y empresas públicas, de la Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos y de la Ley de régimen especial para el Municipio de Barcelona, entre otras (2004-2008). Otros datos de interés: · Autora de numerosos libros, capítulos de libros, artículos y proyectos de investigación sobre las principales líneas de investigación que ha desarrollado en su carrera, entre otras: Derecho de la regulación económica; Derecho de la energía; Derecho de las infraestructuras; control judicial, administración y técnica; Derecho de las telecomunicaciones; transparencia, conflictos de intereses y rendición de</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>cuentas; autoridades independientes de regulación, contratación pública; servicios públicos y liberalización en el proceso de integración europea; etc. · Asimismo, en los últimos años ha presentado numerosas ponencias en congresos, así como ha participado en consejos de revistas científicas, comités y representaciones, y ha recibido reconocimientos de mérito de investigación (6 tramos) por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).</p>
<p>DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA</p>	<p>Nacido el 15 de septiembre de 1967. Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). En la actualidad: · Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2011). · Director del Máster de Estudios Avanzados en Derecho Público de la Universidad Carlos III de Madrid (desde 2016). · Presidente (por delegación del Rector) del consejo académico de la Cátedra de Estudios Jurídicos Iberoamericanos Tirant-UC3M (desde 2016). · Vocal de la Comisión Gestora del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural, UNED-UC3M (desde 2002). · Miembro del Comité Científico de la Cátedra Andrés Bello de Derechos culturales, constituida por el Convenio Andrés Bello y las Universidades Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Carlos 3 de Madrid (desde 1998). · Miembro del Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la UC3M. · Miembro del Consejo de Redacción del Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de la Regulación editado por la Fundación Democracia y Gobierno Local (desde 2020). · Miembro del Consejo Científico de la Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente (desde 2020). · Miembro del Comité Científico de la Editorial La Cultivada, promovida por la Fundación Gabeiras (desde 2020). · Miembro del Comité Científico de la Revista General de Derecho de los Sectores Regulados de Iustel (desde 2018). · Miembro del Consejo Científico de la Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (desde 2017). · Miembro del equipo de redacción de Práctica Urbanística. Revista de urbanismo de la editorial La Ley (grupo Wolters Kluwer) (desde 2015). · Director de la colección digital Cuadernos de Derecho de la Cultura (desde 2013). · Miembro del equipo de redacción de la Revista General de Derecho Administrativo de Iustel (desde 2002). · Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (desde 1992). · Letrado del Estudio Jurídico de la UC3M (desde 1997). · Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo (desde 2012). Ha sido (entre otros cargos): Los cargos más relevantes asumidos en el ámbito académico: · Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (2015 - 2023). · Director del Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural (UNED-UC3MUIMP) (2012-2015). · Director Adjunto al Vicerrector de Coordinación y Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid (2004). · Director de Personal Docente e Investigador, Adjunto al Vicerrector de Profesorado y Departamentos (UC3M) (2003-2004). · Secretario de la Facultad de CC. Sociales y Jurídicas (UC3M) (2000-2003). · Profesor Titular de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (2001-2011). · Profesor Titular Interino de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público del Estado (1999-2001). · Ayudante de Universidad adscrito al área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1997-1999). · Profesor Asociado de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho (1994-1997). · Profesor visitante o invitado de las Universidades de Pavia y Sassari (Italia), Paris Ouest (Francia), del Externado (Colombia) y Católica de Valparaíso (Chile); y habiendo participado en diversas misiones de asistencia técnica internacional en proyectos de la Unión Europea en Ecuador (2014) y Paraguay (1998, 1995). Los cargos más relevantes asumidos en el sector público:</p>



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>· Vocal del consejo de administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), adscrita al Ministerio de Fomento (2010-2012). · Subsecretario de Vivienda, Ministerio de Vivienda y Presidente de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) (2008- 2010). · Vocal del Consejo de Administración de BILBAO RÍA 2000, S.A. (2004-2010). · Miembro del Bureau del Comité de Vivienda y Gestión de Suelo de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, UNECE (2006-2008). · Vocal del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED) y Vocal del Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria (2006-2008). · Director General de Urbanismo y Política de Suelo del Ministerio de Vivienda, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES)(2004-2008). · Vocal del Consejo Rector del Gestor de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (GIESE) (2004- 2008). · Vocal de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos y Vocal suplente del Consejo Superior de Estadística (2004- 2008). Ejercicio libre de la abogacía: · Altair Asesores, S.L., gabinete jurídico especializado en asesoramiento en materias de Derecho público y asistencia técnica internacional (1991-1994). · Arthur Andersen, Asesores Legales y Tributarios, S.R.L., dedicación a tiempo parcial, compaginada con los estudios universitarios (1990-1991). (Perfil completo en texto libre)</p>
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	<p>Nacido el 28 de mayo de 1982. Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, especialidad en Finanzas, por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Especialista en Metodología de Investigación Cuantitativa (Técnicas Estadísticas) por la Universidad Politécnica de Madrid. Programa de Estudios Avanzados en Economía Internacional por el Kiel Institute for the World Economy (Kiel, Alemania). En la actualidad: · Senior Advisor de la práctica de Servicios Financieros de Oliver Wyman en Europa (2022-). · Consultor del Departamento de Análisis Macroeconómico Global y de Mercados de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Grupo Banco Mundial (Washington, DC) (2022-). · Miembro del Consejo Asesor, Fundación Instituto Hermes (2022-). · Profesor en ICADE (Madrid) (2022-), donde imparte la asignatura ‘Análisis de Coyuntura’ en programas de Executive Education. · Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y bancarios (2021-). Ha sido (entre otros cargos): · Nominado al Premio “Rybczynski” que otorga anualmente la Society of Professional Economists (SPE) de Londres, por un trabajo sobre las razones económicas para la transición energética (octubre 2023). · Ganador del Premio “Federico Prades” que la Asociación Española de Banca (AEB) otorga cada dos años a un economista menor de 40 años, en este caso por un trabajo sobre la usabilidad de los colchones de capital de la banca (abril 2022). · Experto del Sector Financiero (Financial Sector Expert) y Visiting Scholar, sucesivamente, en el Departamento de Mercados Financieros y de Capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) (Washington, DC) (2020-2022). · Director Ejecutivo del Grupo de Instituciones Financieras Europeas de la División de Análisis y analista bancario senior responsable de la cobertura de los bancos cotizados del sur de Europa (España, Portugal, Grecia) en Goldman Sachs (Londres) (2015-2020). · Vicepresidente y analista senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, así como miembro del Comité de Ratings Soberanos de Moody’s Investors Service (Londres) (2015). · Miembro del Consejo de Administración de AXIS Participaciones Empresariales S.G.E.I.C., S.A.S.M.E. (Grupo ICO) (Madrid) (2012-2015). · Economista Jefe, y responsable – con rango de Subdirector – del Servicio de Estudios y del Área de Relaciones Internacionales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad (Madrid) (2012-2015). Como tal: · Responsable de formar la visión macro</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>del ICO, defender la “posición española” en cuestiones clave de política económica con otros bancos de desarrollo, nacionales y multilaterales europeos, así como de gestionar la agenda internacional del Presidente. · Miembro de los Comités de Compras, Estrategia y Relaciones Internacionales y de Seguimiento de Fond-ICO Global del ICO. · Co-secretario del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Financiación a PYMES del Ministerio de Economía y Competitividad (2013). · Representante del ICO en el Grupo de Instituciones Financieras Accionistas (FISG) del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) en Luxemburgo. · Representante del ICO en el Consejo de Administración de la Asociación Europea de Inversores a Largo Plazo (ELTI, por sus siglas en inglés) en Bruselas. · Sherpa del ICO en el Club de Inversores a Largo Plazo (LTIC) y en el “Grupo de los Seis grandes”, formado por los presidentes y/o consejeros delegados de los seis principales bancos de desarrollo europeos (Alemania, Francia, Italia, España y Polonia, además de la UE a través del Grupo BEI). · Co-responsable del lanzamiento y seguimiento de la “Cátedra Fundación ICO de Financiación a PYME”, dirigida por la Universidad de Alcalá de Henares, que ganó el premio “Titanes de las Finanzas” (concedido por el Foro ECOFIN) en el año 2015. · Asesor (para España y Portugal) del Economista Jefe Global en Unicredit Group (Londres) (2011-2012). · Consultor (para España y Portugal) del equipo de Análisis Económico Europeo de Goldman Sachs (Frankfurt) (2010-2011). · Asociado senior del Grupo de Riesgo Soberano y Supranacional, miembro del Comité de Ratings Soberanos y del Comité de Análisis Económico de Moody’s Investors Service (Frankfurt) (2009-2010). · Asociado del Grupo de Estrategia y Operaciones de KPMG (Madrid) (2006). Por lo que respecta a la trayectoria académica, destaca: · Profesor Visitante en ESADE (Barcelona) (2018-22), donde impartía las asignaturas ‘Valoración de Empresas’ y ‘Análisis y Valoración de Entidades Financieras’ del Máster en Finanzas. · Asistente de investigación y de docencia en el Instituto de Política Económica de la Universidad de Leipzig (Alemania) (2011-2012). · Asistente de investigación y de docencia en el Centro Internacional de Investigación Financiera (CIIF) del IESE Business School (Madrid) (2007-2008). · Asistente de investigación y de docencia en el Departamento de Economía de ICADE – Universidad Pontificia Comillas (Madrid) (2005-2006). Otros datos de interés: Autor de numerosas monografías, artículos y proyectos de investigación sobre diversos temas relacionados con los mercados financieros y de capitales, y sobre política económica.</p>
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	<p>Nacido el 30 de julio de 1957. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Técnico Comercial del Estado. En la actualidad: · Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos. · Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva. Ha sido (entre otros cargos): · Economista Jefe y responsable del Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2012-2018). · Economista Jefe para Latinoamérica en el Banco de Santander (1999-2012). · Representante de Banco Santander en el Consejo de Administración del Real Instituto Elcano (hasta 2012). · Miembro del Consejo Social de la Universidad de Castilla La Mancha (2005-2009) y Presidente del mismo (2010-2012). · Miembro de los consejos de administración tanto de entidades públicas (INI, Aviaco, Autopistas del Atlántico, Renfe y Tabacalera) como privadas, en particular, en el sector bancario, ocupando entre los años 1999 y 2012 los cargos de consejero en Banco de Santiago (Chile), Banco Santander Colombia, Banco Santander Puerto Rico, Banco Santander Perú y Banco Venezuela. · Director del Departamento de Estrategia y Planificación del Banco Santander (1996-1999). · Economista Jefe de Asesores Financieros Internacionales (1996) · Miembro del Comité Independiente de Expertos del Ministerio de</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Economía y Hacienda encargado de la construcción de escenarios macroeconómicos para la economía española (1994- 1998). · Miembro del Consejo Editorial del Grupo Recoletos (1994-1999). · Economista Jefe de Argenteria (1993). · Miembro del Consejo Editorial de El País y del Grupo Prisa. Los cargos más relevantes asumidos en la Administración Pública (Ministerio de Economía y Hacienda): · Subsecretario de Economía Internacional y Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993). · Miembro del Comité de Dirección del Ministerio de Economía y Hacienda (1991-1993). · Jefe de Gabinete del Secretario de Estado de Economía (1988-1990). · Asesor Ejecutivo del Secretario de Estado de Economía (1985- 1987). · Jefe del Servicio de Balanza de Pagos, Secretaria de Estado de Comercio (1984-1985). · Asesor Económico del Secretario de Estado de Comercio y del Secretario General de Comercio (1983). · Apoyo técnico a la Secretaría General Técnica durante la negociación de la entrada de España en la UE (1984-1985). · Presidente de la Delegación española ante la OCDE para las reuniones anuales de supervisión macroeconómica (1990- 1993). · Presidente del Comité de Política Económica de la Unión Europea (1992-1993). · Miembro del Comité de Política Económica de la UE (1989- 1992). · Responsable de las relaciones de España con el FMI, el Banco Mundial y los Bancos de Desarrollo (África, Asia, América Latina y Europa) (1986-1993). Otros datos de interés: Adicionalmente, desarrolla una actividad como ponente en conferencias con diferentes instituciones y colabora como profesor en el Máster Internacional del Instituto de Empresa.

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	58,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	La consejera independiente, Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, ha devengado la cantidad de 22 miles de euros durante el ejercicio 2023, como consecuencia de su cargo de consejera en la sociedad Hispasat, S.A.	La retribución devengada en 2023 como consejera en Hispasat, S.A., sociedad del grupo (Redeia), ni por su naturaleza ni por su cuantía, afecta a su independencia como consejera de Redeia Corporación, S.A.
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	El consejero independiente, Antonio Gómez Ciria, ha devengado la cantidad total de 22 miles de euros durante el ejercicio 2023, como	La retribución devengada en 2023, como consejero en Hispasat, S.A., sociedad del grupo (Redeia), ni por su naturaleza ni por su cuantía,

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
	consecuencia de su cargo como consejero en la sociedad Hispasat, S.A.	afecta a su independencia como consejero de Redeia Corporación, S.A.

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA	D <sup>a</sup> Beatriz Corredor Sierra fue nombrada consejera dentro de la categoría "otros externos" por el Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2020. En el Informe sobre la propuesta de nombramiento de la consejera elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en el Informe y propuesta del Consejo de Administración donde se analizó la categoría de la consejera se concluyó que a la vista de las circunstancias personales y de su trayectoria profesional, la Sra. Corredor Sierra podría haber sido nombrada consejera independiente. No obstante, no parecía conveniente incardinarla en dicha categoría porque, más allá de las exigencias legales, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Compañía ante su accionariado con importante representación internacional en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en julio de 2015, en la que se aprobó de forma prácticamente unánime el modelo de separación de los cargos de presidente del Consejo y de consejero delegado, las relevantes responsabilidades y funciones de carácter estratégico que iba a desempeñar la Sra. Corredor Sierra como presidenta	REDEIA CORPORACIÓN, S.A.	Nacida el 1 de julio de 1968. Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1991). Ingresó por oposición en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Promoción de 1993. Executive Education - Programa Alta Dirección Empresas. IESE-Business School (PADE-A-2013). Executive Education - Programa enfocado "Mujeres en Consejos de Administración". IESE-Business School (2015). En la actualidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Presidenta de Redeia y del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A.</li> <li>· Registradora de la Propiedad en excedencia (más de 25 años de ejercicio profesional).</li> <li>· Vicepresidenta del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.</li> <li>· Profesora asociada de Derecho Civil. Máster Universitario de Acceso a la Abogacía. Universidad Nebrija.</li> <li>· Adjunct Faculty. Social &amp; Affordable Housing. Master in Real Estate Development. School of Architecture&amp;Design. IE University.</li> <li>· Mentora de la Fundación Endeavor España (apoyo al emprendimiento de alto impacto) (2014-actualidad).</li> <li>· Miembro del Consejo Asesor</li> </ul>

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	<p>del Consejo de Administración no encajaban plenamente con el perfil generalmente aceptado para los consejeros independientes. Por tanto, se consideró que era más aconsejable clasificar a la Sra. Corredor Sierra en la categoría de "otros consejeros externos", establecida en el artículo 529 duodecies.2. LSC, en línea con una sucesión ordenada y razonable en el cargo del anterior presidente del Consejo, al que sustituía, que ostentaba también dicha calificación y que había contado con el respaldo de casi la totalidad del accionariado de la Compañía. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 14 de mayo de 2020, aprobó la ratificación y nombramiento de la Sra. Corredor Sierra dentro de la categoría de "otros consejeros externos", obteniendo un porcentaje de voto a favor del 98,48%.</p>		<p>de WAS-Women Action Sustainability. · Miembro del Consejo Asesor de WLW-Women in a Legal World. · Miembro del Consejo Académico de Norman Foster Institute. · Miembro de la Junta Directiva de Closingap. · Miembro del Consejo Asesor de WomenCEO. · Ponente y conferenciante internacional. Ha sido (entre otros cargos): · Diputada por Madrid y presidenta de la Comisión de Justicia. Congreso de los Diputados. XIII Legislatura (2019). · Secretaria de Área de Ordenación del Territorio y Políticas Públicas de Vivienda. Comisión Ejecutiva Federal. Partido Socialista Obrero Español (junio 2017-febrero 2020). · Presidenta de la Fundación Pablo Iglesias (septiembre 2018-febrero 2020). · Directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Miembro de la Junta de Gobierno, responsable de las Relaciones Institucionales y del Gabinete de Prensa y Comunicación (octubre 2013-junio 2017). · Secretaria de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas. Ministerio de Fomento (octubre 2010-diciembre 2011). · Presidenta del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES. · Ministra de Vivienda del Gobierno de España (abril 2008-octubre 2010). · Concejala del Ayuntamiento de Madrid</p>

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			<p>(septiembre 2007-abril 2008).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Consejera de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, EMVS</li> <li>Otros datos de interés: · A lo largo de su carrera profesional ha desarrollado conocimientos jurídico-técnicos en el ámbito inmobiliario, urbanístico, civil, mercantil, hipotecario, fiscal, procesal y administrativo, tanto en el sector privado como en el público. Además, ha ejercido responsabilidades en diversas posiciones del sector público, impulsando medidas regulatorias y procesos legislativos, con competencias de dirección y gestión en varios departamentos ministeriales y en empresas públicas. · Su experiencia se extiende asimismo a la negociación y formación de voluntad de órganos colegiados, a la dirección de relaciones institucionales al más alto nivel con Administraciones públicas nacionales (Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos) e internacionales (U.E., EE. UU., Latinoamérica, Rusia, Turquía, Singapur), con entidades financieras y empresas del sector inmobiliario y de otros sectores industriales y con Colegios profesionales, Asociaciones, ONGs. Ha ejercido también responsabilidades de interlocución con medios de comunicación y gabinetes de prensa. · Ha recibido, entre otros reconocimientos, el Premio Forinvest 2022, la</li> </ul>

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Medalla de Honor del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (2018), el Premio ALUMNI 2017, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid-UAM y la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. S.M. el Rey D. Juan Carlos I (2010).

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	8,33

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	2	2	2	2	66,67	66,67	66,67	66,67
Independientes	3	3	3	3	42,86	42,86	42,86	42,86
Otras Externas	1	1	1	1	100,00	100,00	100,00	100,00
Total	6	6	6	6	50,00	50,00	50,00	50,00

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	ENRESA, S.A., S.M.E.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	CONSEJERO
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	CEMENTOS MOLINS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	OFG TELECOMUNICACIONES, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	BANCO CAMINOS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	SEG, S.L.	CONSEJERO
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	MIBGAS DERIVATIVES, S.A.	CONSEJERO

Respecto de Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, el cargo que ocupa de consejera en MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA, es retribuido.

Respecto de Antonio Gómez Ciria, los cargos que ocupa de consejero en MAPFRE, S.A., MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A., MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, son retribuidos.

Respecto de Socorro Fernández Larrea, los cargos de consejera independiente que ocupa en CEMENTOS MOLINS, S.A., SEG, S.L. y BANCO CAMINOS, S.A., son retribuidos.

Respecto de Elisenda Malaret García, el cargo que ocupa de consejera en MIBGAS DERIVATIVES, S.A. es retribuido.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	Directora de Participadas en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).



Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	Miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración del Grupo Antolín-Irausa, S.A. Miembro del grupo asesor de Estrategia de Sidenor Aceros Especiales
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	Profesor del máster de auditoría del Instituto de Estudios Bursátiles.
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	Catedrática de Derecho Administrativo.
DOÑA BEATRIZ CORREDOR SIERRA	Profesora asociada de Derecho Civil Máster Universitario de acceso a la Abogacía. Universidad Nebrija.
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva. Consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos.
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	Catedrático de Física de la Atmósfera en la Universidad Complutense de Madrid.
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA	Catedrático, Director del Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público y miembro del Estudio Jurídico de la Universidad Carlos III de Madrid.
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	Consultor, Corporación Financiera Internacional, Grupo Banco Mundial, Washington, D.C. Senior Advisor, Oliver Wyman, Madrid. Profesor, ICADE, Madrid.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí  
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.233
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	322
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JUAN MAJADA TORTOSA	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO INTERNACIONAL
DON EMILIO CEREZO DÍEZ	DIRECTOR CORPORATIVO ECONÓMICO-FINANCIERO

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ÁNGEL LUIS MAHOU FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DOÑA MIRYAM AGUILAR MUÑOZ	DIRECTORA CORPORATIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y TERRITORIO
DON MARIANO APARICIO BUENO	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES
DOÑA LAURA DE RIVERA GARCÍA DE LEÁNIZ	DIRECTORA DE REGULACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS
DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PÉREZ	DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
DON JOSÉ ANTONIO VERNIA PERIS	DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSFORMACIÓN Y RECURSOS
DOÑA EVA RODICIO GONZÁLEZ	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE RIESGO
DOÑA SILVIA MARÍA BRUNO DE LA CRUZ	DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
DON CARLOS PUENTE PÉREZ	DIRECTOR DE DESARROLLO CORPORATIVO
DOÑA EVA PAGÁN DÍAZ	DIRECTORA CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD Y ESTUDIOS

Número de mujeres en la alta dirección	6
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	50,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.301
-------------------------------------------------------	-------

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí  
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí  
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí  
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
---------------------------------	----

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
------------------------------------------------------------------	---

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	14
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	11

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí  
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON EMILIO CEREZO DÍEZ	DIRECTOR CORPORATIVO ECONÓMICO-FINANCIERO
DON ROBERTO GARCÍA MERINO	CONSEJERO DELEGADO

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí  
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON CARLOS MÉNDEZ-TRELLES GARCÍA	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí  
 No

Auditor saliente	Auditor entrante
KPMG Auditores, S.L.	Ernst & Young, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí  
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí  
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	287	290
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	20,00	34,00	34,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	3,00	4,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  
 No

**Detalle del procedimiento**

Las sesiones del Consejo de Administración se convocan con antelación suficiente sobre la fecha de celebración y se remite toda la información relevante junto con la convocatoria. La convocatoria incluye siempre el orden del día de la sesión y se acompaña, con carácter general, la información relevante debidamente resumida y preparada. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento del Consejo, que establece que la convocatoria del Consejo se cursará con una antelación mínima de tres (3) días a su celebración. De forma excepcional y por motivos de urgencia, el Consejo podrá convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación cuando a juicio del presidente las circunstancias así lo justifiquen. Las razones de urgencia se explicarán en el acta de la sesión según lo dispuesto en artículo 19.6 del Reglamento. El artículo 27.1 del Reglamento del Consejo establece que el consejero se halla investido de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad. En este sentido, el consejero puede examinar los libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales e inspeccionar todas sus instalaciones. La potestad de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras. De acuerdo con el contenido del artículo 27.3 del Reglamento del Consejo y con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del presidente del Consejo de Administración y/ o consejero delegado, quienes atenderán las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. El artículo 27.4 del Reglamento del Consejo establece que el presidente podrá restringir, excepcionalmente y de manera temporal, el acceso a informaciones determinadas, dando cuenta de esta decisión al Consejo de Administración en su siguiente reunión. Asimismo, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad pueden acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesiten para el mejor desempeño de sus funciones.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero delegado	A 31 de diciembre de 2023 existe 1 beneficiario con este tipo de acuerdos. De acuerdo con la política de remuneraciones, siguiendo las prácticas de mercado para estos casos, como consecuencia del nombramiento del consejero delegado, el contrato laboral existente con anterioridad queda en suspensión. En el caso en que se produjera la extinción del mismo, devengaría en términos indemnizatorios la

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	<p>retribución existente a la fecha de su suspensión, considerándose, a los efectos oportunos, su antigüedad en Red Eléctrica de España, S.A.U. hasta la fecha de su nombramiento como Consejero Delegado (15 años), más el periodo de servicios – si los hubiera – tras su cese como Consejero Delegado; todo ello de acuerdo con la legislación laboral vigente. Tras el proceso de corporativización llevado a cabo a finales de 2020, la sociedad que asume dicha obligación es Redeia Corporación, S.A. Tanto el régimen económico como la suspensión de la relación laboral del Consejero Delegado, se encuentran en línea con lo aplicable al anterior consejero delegado. No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido a favor de los directivos de primer nivel que actualmente prestan sus servicios en el grupo. En caso de extinción de la relación laboral, la indemnización que les correspondería a dichos directivos sería calculada conforme a la normativa laboral aplicable. Existe un Plan de Gestión Estructural que resulta de aplicación a una parte de los directivos de primer nivel. La participación en el Plan se encuentra sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones y podrá ser modificado o revocado por el grupo en determinados supuestos. Las condiciones básicas de sus contratos han sido aprobadas por el Consejo de Administración.</p>

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

## C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MERCEDES REAL RODRIGÁLVAREZ / DON ANTONIO GÓMEZ CIRIA / DON JOSÉ MARÍA ABAD HERNÁNDEZ / DON JOSÉ JUAN RUIZ GÓMEZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	30/11/2021

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON RICARDO GARCÍA HERRERA	VOCAL	Dominical
DOÑA SOCORRO FERNÁNDEZ LARREA	PRESIDENTE	Independiente
DON MARCOS VAQUER CABALLERÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CARMEN GÓMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ESTHER MARIA RITUERTO MARTINEZ	VOCAL	Dominical
DOÑA ELISENDA MALARET GARCÍA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	25,00	1	25,00	1	25,00	2	50,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	33,33	1	33,33	1	33,33	2	66,66
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	3	100,00	3	100,00	3	100,00	1	33,33



**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

**D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E	20,00	Hispasat, S.A.	6	Consejero Delegado	N/A	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E	Contractual	Prestación de servicios por parte de Agencia EFE, S.A.U., S.M.E. (sociedad íntegramente participada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), siendo SEPI accionista significativo de Redeia Corporación, S.A. al ostentar una participación de un 20% en ésta) a Hispasat, S.A. (sociedad participada indirectamente en un 89,68% por Redeia Corporación, S.A., a través de su filial íntegramente participada Redeia Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U.)

**D.3.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

**D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

**D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sistemas Informáticos Abiertos, S.A.U.	Proyecto de migración de una plataforma de mercados realizado por Sistemas Informáticos Abiertos, S.A.U. para Red Eléctrica de España, S.A.U.	50
Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.	Arrendamiento de utilización de capacidad espacial por Hispasat, S.A a Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.	168
Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.	Arrendamiento de servicios de asistencia técnica por Hispasat, S.A. a Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.	150
Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.	Arrendamiento de la utilización de capacidad espacial por Hispasat, S.A. a Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.	1.014
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicios de mantenimiento y soporte técnico de la aplicación de determinados sistemas de operación y liquidación por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	81
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de mantenimiento evolutivo para la aplicación de gestión y reporting por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Corporación, S.A.	84
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicios de mantenimiento y soporte a la explotación de la plataforma de comunicaciones por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Corporación, S.A.	30
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de implantación y mantenimiento posterior de la aplicación para la gestión de riesgos de seguridad informática, por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Corporación, S.A.	109
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicios de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	5.398
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de mantenimiento para la aplicación de emisión y recepción de facturas por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Corporación, S.A.	60
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de identificación / actualización de la información y análisis de afecciones por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	98
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de mantenimiento y apoyo al sistema de gestión ambiental por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Infraestructuras de Telecomunicación, S.A.	82

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	18.042
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de desarrollo de microservicios necesarios para la integración en una plataforma por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	59
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicios de mantenimiento y soporte técnico de sistemas de operación y liquidación por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España S.A.U.	88
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de mantenimiento y soporte a la explotación de plataforma de comunicaciones por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Corporación, S.A.	179
ADIF-Alta Velocidad	Construcción y puesta en servicio de determinadas subestaciones por Red Eléctrica de España, S.A.U. a Adif-Alta Velocidad.	21.600
Autoridad Portuaria de Valencia	Acuerdo transaccional sobre modificación de concesión a favor de Red Eléctrica de España, S.A.U. concedida por Autoridad Portuaria de Valencia.	1.717
Centro Español de Metrología	Servicios de calibración de determinados patrones de energía por Red Eléctrica de España, S.A.U. al Centro Español de Metrología.	68

## **G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [ ]

Explique [ X ]

Los límites accionariales a la participación en el capital social de la Compañía se establecen en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que se mantienen en vigor en virtud de lo establecido expresamente por la disposición derogatoria única de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Dichos límites accionariales son los siguientes:

- Podrá participar cualquier persona física o jurídica, siempre que la suma de su participación directa o indirecta en el capital de esta sociedad no supere el 5% del capital social, ni ejerza derechos políticos por encima del 3%. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto.
- Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de dichos sujetos con una cuota superior al 5%, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1%.
- Se mantiene el régimen especial para la SEPI, que deberá disponer, en todo caso, de una participación no inferior al diez por ciento (10%) del capital social.

Adicionalmente, la referida disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, establece que: "La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

4. El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 60 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la presente Ley.

5. Red Eléctrica Corporación, S.A. (ahora Redeia Corporación, S.A.) no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas.

6. Red Eléctrica Corporación, S.A. (ahora Redeia Corporación, S.A.) tendrá prohibida la realización de actividades distintas de la operación del sistema, el transporte y la gestión de la red de transporte a través de las filiales reguladas incluida la toma de participación en sociedades que realicen otras actividades.

7. Los derechos políticos correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de la sociedad matriz Red Eléctrica Corporación, S.A. (ahora Redeia Corporación, S.A.), que excedan los límites máximos señalados en esta disposición, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor del real decreto-ley por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas natural y en materia de comunicaciones electrónicas, en tanto no se adecuen a dichos límites."

Por su parte, estas previsiones legales sobre limitaciones en el régimen accionarial general y especial se recogen en los artículos 5 y 14 y en la disposición adicional única de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 6.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]



13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
  - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
  - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]      No aplicable [  ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
  - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple  [ X ]

Cumple parcialmente  [ ]

Explicar  [ ]



43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple  Explique  No aplicable

La Sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:  
-Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo uno de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.  
-Asimismo, se considera que una única comisión puede cumplir plenamente todas las funciones que la ley y las recomendaciones atribuyen a una y a otra comisión separadamente.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

El Consejero Delegado está sujeto a la obligación de mantener la titularidad de las acciones recibidas como retribución variable anual de cada ejercicio durante, al menos, cinco años. Todo ello figura recogido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2022-2024, en el contrato del Consejero Delegado y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023, aprobado por el Consejo de Administración en la reunión de 27 de febrero de 2024; se cumple, por tanto, la presente recomendación en lo relativo al plazo mínimo de tres años recogido en la misma respecto de la retribución variable anual. Sin embargo, respecto al Plan de retribución variable plurianual, que tiene una duración total de 6 años, dada la amplia duración del citado Plan, no se ha establecido ningún compromiso adicional de mantener la titularidad de las acciones más allá del referido plazo.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple  X ]

Cumple parcialmente  ]

Explique  ]

No aplicable  ]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.